



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LA ALIANZA ECONÓMICO COMERCIAL ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS A TRAVÉS DE SUS TRATADOS INTERNACIONALES

T E S I S QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES PRESENTA: LETICIA LÓPEZ GARCÍA

ASESORA: MTRA. LUISA H. SOLCHAGA LÓPEZ



MÉXICO, D.F.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

2002.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Agradecimientos	i
Introducción	ii
Capítulo 1. Primer Tratado de Amistad, Comercio y Navegación (5 de abril de 1831)	
1.1 Antecedentes del Tratado de 1831	12
1.1.1 Primeros encuentros diplomáticos	12
1.1.2 Atracción del comercio mexicano	14
1.1.3 Desarrollo del comercio entre México y Estados Unidos (1820-30)	17
1.1.4 Proteccionismo mexicano	18
1.2 Negociación, Firma y Ratificación del Tratado	20
1.2.1 Tratado Comercial a cargo de Anthony Butler	20
1.2.2 Contenido del Tratado	22
1.2.3 Retrazo del Congreso mexicano	23
1.3 Fracaso del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación	25
1.3.1 Caso mexicano	25
1.3.1.1 Forma de gobierno	25
1.3.1.2 Problemas económicos	26
1.3.1.3 Diversos problemas internos	30
1.3.1.4 Cuestiones internacionales	30
1.3.2 Caso estadounidense	31
1.3.2.1 Condiciones políticas	31
1.3.2.2 Crisis económica	32
1.3.2.3 Barrera india	33
1.3.2.4 Frontera nacional	34
1.3.2.5 Expansionismo hacia el sur	34
1.3.3 Restricciones al comercio entre México y Estados Unidos	39
1.3.4 Tratado de Guadalupe-Hidalgo (2 de febrero de 1848)	42
1.3.4.1 Contenido del Tratado	43
1.3.4.2 Comentarios al Tratado de Guadalupe-Hidalgo	44
Capítulo 2. Tratado Mc Lane-Ocampo (14 de diciembre de 1859)	
2.1. Antecedentes del Tratado Mc Lane-Ocampo	48
2.1.1 Atractivo mexicano para Estados Unidos	49
2.1.2 Tratado de La Mesilla	53
2.2 Administración de Buchanan	56
2.2.1 Programa y doctrina política estadounidense	56
2.2.2 John Forsyth & Mr. Churchwell	57
2.2.3 Presión antiesclavista	58

2.3	Presidencia de Benito Juárez	60
2.3.1	Situación interna mexicana	60
2.3.2	Condición internacional	62
2.4	Negociación y firma del Tratado	63
2.4.1	Conversaciones entre Mc Lane y Ocampo	64
2.4.2	Presión estadounidense para obtener territorio	66
2.4.3	Tránsito por el Istmo de Tehuantepec	67
2.4.4	Equilibrio del poder entre esclavistas y antiesclavistas	68
2.4.5	Contenido final del Tratado Mc Lane-Ocampo	68
2.5	Consecuencias del Tratado	69
2.5.1	Aceptación del Tratado	72
2.5.2	Rechazo del Tratado	73

Capítulo 3. Tratado de Reciprocidad Comercial entre México y Estados Unidos (20 de enero de 1883)

3.1	Antecedentes del Tratado	77
3.1.1	México	77
3.1.1.1	Aspectos económicos de México	77
3.1.1.2	Contrabando	80
3.1.1.3	Medidas puestas en marcha para evitar el contrabando	82
3.1.2	Estados Unidos	84
3.1.2.1	Aspectos económicos de Estados Unidos	84
3.1.2.2	Política comercial estadounidense	85
3.1.2.3	Tendencia internacional	87
3.1.3	Comercio Exterior de México y Estados Unidos	88
3.2	Firma y Ratificación del Tratado	91
3.2.1	Contenido del Tratado	92
3.3	Rechazo del Tratado	93
3.3.1	Listas de artículos libres de derechos	93
3.3.2	Población mexicana	94
3.3.3	Demoras en servicio aduanal	96
3.3.4	Industria nacional	96
3.4	Debate por la aceptación del Tratado	97
3.4.1	Estados Unidos	97
3.4.2	México	100

Capítulo 4. Tratado Comercial México-Americano (23 de diciembre de 1942)

4.1	Antecedentes	104
4.1.1	México	104
4.1.1.1	Política exterior	104
4.1.2	Estados Unidos	108
4.1.2.1	Política exterior	108

4.2 Negociación y contenido	111
4.2.1 Diversas voces	112
4.2.2 Contenido del Tratado	114
4.3 Desarrollo del Tratado Comercial	116
4.3.1 Exportaciones	116
4.3.1.1 Tomate	118
4.3.1.2 Ganado	119
4.3.1.3 Zinc	120
4.3.2 Importaciones	121
4.4 Fin del Tratado	123
4.4.1 Reorientación de la política económica mexicana	125

Capítulo 5. De la Industrialización al Tratado de Libre Comercio (1940-1980)

5.1 Política exterior	129
5.1.1 México	130
5.1.2 Estados Unidos	133
5.1.2.1 Defensa para el Hemisferio	137
5.2 Presiones hacia la industrialización	138
5.2.1 Comercio exterior	138
5.2.2 Proteccionismo estadounidense	141
5.3 Industrialización de México	143
5.3.1 Sustitución de importaciones	144
5.3.1.1 Política Comercial	144
5.3.1.1.1 Sistema de permisos previos (1956)	144
5.3.1.1.2 Instrumentos Administrativos y Fiscales	145
5.3.1.1.3 Subsidio triple (1961)	145
5.3.1.1.4 Regla 14 de la Tarifa de Importación	146
5.3.1.1.5 Operaciones temporales	146
5.3.1.1.6 Régimen de devolución de impuestos (CEDIS)	146
5.3.1.2 Inversión extranjera	148
5.3.1.3 Endeudamiento externo	152
5.4 Desarrollo y crisis del modelo sustitutivo de importaciones	155
5.4.1 Producto regional	156
5.4.2 Concentración de las exportaciones	157
5.4.3 Importaciones y déficit comercial	159
5.4.4 Dirección geográfica del comercio exterior	162

Capítulo 6. Tratado de Libre Comercio (Noviembre de 1993)

6.1 Presiones hacia el Tratado de Libre Comercio	166
6.1.1 México	166
6.1.1.1 Problema de la deuda	166
6.1.1.2 Apertura comercial	167
6.1.1.2.1 GATT	167

6.1.1.2.2 Inversión extranjera directa (IED)	168
6.1.1.2.3 Mercado estadounidense	169
6.1.1.3 Aspectos externos	169
6.1.2 Estados Unidos	170
6.1.2.1 Crisis interna	170
6.1.2.2 Proteccionismo estadounidense	173
6.1.2.3 Hegemonía internacional	174
6.2 Contexto internacional	176
6.2.1 Fin de la guerra fría y la globalización	176
6.3 Hacia el Tratado de Libre Comercio	179
6.3.1 Apertura al exterior	179
6.3.1.1 Cambio estructural legal	180
6.3.2 Comercio exterior	181
6.3.2.1 Exportaciones	181
6.3.2.2 Importaciones	184
6.3.2.3 Dependencia del mercado estadounidense	185
6.4 Negociación del Tratado de Libre Comercio	188
6.4.1 Breves antecedentes del Tratado de Libre Comercio	188
6.4.2 Buenas relaciones diplomáticas	190
6.4.3 Fechas importantes	192
Conclusiones	193
Bibliografía	196
Índice de mapas	201
Índice de cuadros	201
Índice de anexos	204
Anexos	206

Agradecimientos

A DIOS

"Dichoso el que halla sabiduría,
el que obtiene inteligencia;
porque son más provechosos que
la plata
y rinden mayores beneficios que
el oro
La sabiduría vale más que
las perlas."

Proverbios 3: 13-15

A MI FAMILIA Y AMIGOS

A quienes agradezco el tiempo
y esfuerzo que me han dedicado,
además de ser el apoyo y
aliento para llegar al
feliz término de mi licenciatura,
por lo que les dedico este trabajo
con amor y gratitud.

A MI ASESOR

A quién respeto y admiro profundamente,
no solo por su vocación incondicional
hacia la docencia,
sino por su paciencia, tiempo y dedicación
en la elaboración del
presente trabajo.

Introducción

Dado que en el estado actual del desarrollo de las Ciencias Sociales es difícil que identifiquemos un tema de estudio absolutamente novedoso, sobre el que no se haya dicho nada antes, este análisis derivó de mis clases en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, al momento de analizar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Mi inquietud versaba en querer saber por qué había surgido un Acuerdo Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, tomando en cuenta que nuestro país no estaba en igualdad de condiciones¹, respecto a sus otros dos integrantes, para negociarlo.

Fuera de encontrar alguna respuesta me surgían más preguntas, por ejemplo, ¿qué significaba el establecer un Tratado de Libre Comercio para sus integrantes?, y fue aquí en donde obtuve mi primera respuesta: "la creación de una alianza económico-comercial", adoptando desde este momento la teoría de los regímenes internacionales² para explicar el problema.

Al adentrarme en la investigación descubrí que TLCAN³ no era el único Tratado de corte comercial que había firmado nuestro país, sino que tenía una trayectoria histórica que me permitiría elaborar la presente tesis, convirtiéndose de esta forma en el problema de la misma.

Ante la diversidad de intentos por la creación de alianzas económico-comerciales por parte de nuestro país, decidí delimitar el tema a la relación México-Estados Unidos, dejando de lado a Canadá no por tener menor importancia sino por la extensión del tema. Asimismo, este estudio está delimitado por los Tratados Internacionales que han suscrito nuestros dos países objeto de estudio, aún cuando no llegarán a ser realidad, pero que considere importante analizar.

La presente tesis denominada **"LA ALIANZA ECONÓMICO-COMERCIAL ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS A TRAVÉS DE SUS TRATADOS INTERNACIONALES"**, posee un cuadro general de hipótesis, que buscaré demostrar:

¹ Condiciones económicas, políticas y sociales.

² La teoría de los regímenes internacionales hace referencia a un mundo caracterizado por la creación de "Alianzas" entre los Estados-Nación, quienes se encuentran ante la problemática de los intereses propios, los cuales deberán readecuarse para llegar a un interés común, sin embargo, este interés se convierte en un interés particular en función solamente de uno de sus integrantes.

³ Cabe señalar que en la presente tesis utilizaré términos como Tratado Comercial o Tratado de Libre Comercio, que deberán ser entendidos como la expresión tangible de una "Alianza" bajo el Derecho Internacional.

Si la alianza económico-comercial entre México y Estados Unidos ha sido establecida en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que hasta nuestros días sigue vigente, se puede suponer:

- a) Sus antecedentes no se remontan a la década de los ochenta sino a dos siglos de gestación.
- b) Gracias a la explicación de la teoría de los regímenes internacionales, la creación de alianzas económico-comerciales, giran en función de los intereses estadounidenses al imponer su interés particular como común a la alianza, constituyendo un monopolio comercial.
- c) La alianza ha sido utilizada como arma para enfrentar la competencia externa.
- d) El establecimiento y perduración de la alianza ha sido gracias a la unión de las condiciones internas y externas.
- e) En tanto no se haga caso de los hechos históricos nuestro país seguirá sumergido en la dependencia económica estadounidense.

Bajo estos supuestos se formularon los siguientes objetivos:

1. Proporcionar al lector el primer antecedente comercial en la relación México-Estados Unidos, así como los subsecuentes teniendo como límite el TLCAN de 1993.
2. Dar a conocer la gestación, fracaso o desarrollo de la alianza económico-comercial, establecida en los Tratados Internacionales, observando las condiciones internas y externas que limitaron o agilizaron su ejecución.
3. Proporcionar una argumentación teórica e histórica para aceptar o rechazar un Acuerdo Comercial de corte librecambista.
4. Explicar brevemente el desarrollo y consecuencias de la aplicación de los Tratados Comerciales suscritos entre los dos países, observando con ello los tropiezos y avances que se presentaron para llegar a su realización.
5. Hacer uso de los hechos históricos en la toma de decisiones ante los asuntos internacionales de nuestro país, es decir, que nuestra postura crítica cuente con una base histórica.

Para alcanzar estos objetivos y la comprobación o refutación de las hipótesis, se elaboró un plan de trabajo que cubre las siguientes fases: antecedentes, negociación, firma, ratificación, desarrollo o fracaso y consecuencias, según aplique al caso.

Como resultado de este seguimiento, el presente trabajo quedó estructurado por seis capítulos, cada uno correspondiente a los Tratados Internacionales que se establecieron, aún cuando no hubieran sido ratificados o bien no hubiesen sido establecidos, como se verá más adelante.

El primer capítulo denominado "Tratado de Amistad, Comercio y Navegación" celebrado a pocos años de la independencia de México -1831-, respondió al primer intento por establecer la alianza comercial, sin embargo, aún cuando fue firmado el Convenio por los dos gobiernos, nunca se llevó a cabo dicha alianza, debido entre otros, a las condiciones internas de México, como es el caso del establecimiento de las aduanas o bien a consecuencia del expansionismo territorial estadounidense.

En el capítulo segundo titulado "Tratado Mc Lane-Ocampo", firmado durante el periodo presidencial de Benito Juárez y James Buchanan en 1859, se encuentra un tratado comercial, que a pesar de que nunca llegó a regular las relaciones económicas entre los dos países, consideré necesario incluirlo en mi estudio, puesto que expone claramente los diversos intereses, al interior de Estados Unidos, que pueden ser vistos en la lucha interna entre el Norte y el Sur, lo que fue determinante para el rechazo de la alianza.

En el tercer capítulo, denominado "Tratado de Reciprocidad Comercial entre México y Estados Unidos" de 1883, ya se puede ver claramente la disparidad entre los dos países, pues mientras México se sumergía en las luchas por el poder, elevados índices de deuda externa y falta de ahorro, Estados Unidos gozaba de condiciones económicas cada vez mejores, basados en el imperialismo económico, dejando de lado el expansionismo territorial por el comercial bajo leyes proteccionistas que lo llevarían a rechazar el Convenio comercial.

El cuarto capítulo denominado "Tratado Comercial México-Americano", se estableció en 1942 bajo la economía de guerra, y en donde podrá observar el cambio en la política comercial estadounidense al aceptar los términos del libre comercio, ello con el fin de obtener materias primas para hacer frente a la demanda mundial, de aquí que el Acuerdo fuera establecido de forma rápida y sin ratificación alguna.

En el capítulo quinto, a pesar de no establecerse ningún Convenio Internacional y estar inmersos en la Industrialización Mexicana o bien en la Guerra Fria, la alianza comercial siguió existiendo a través de la Inversión Extranjera y dependencia comercial respecto del mercado estadounidense.

En el último capítulo de la presente tesis -sexto- se hace un breve resumen de las condiciones que llevaron a la celebración del "Tratado de Libre Comercio de América del Norte" de 1993, tomando en cuenta el contexto internacional en unión del contexto interno, lo que ha hecho que perdure hasta nuestros días. Cabe señalar, que en este apartado no se analizan las consecuencias del Acuerdo, puesto que ello extendería los objetivos de esta tesis.

Por último, se presentan las conclusiones, las fuentes de información y consulta y un anexo que complementa la información expuesta.

Dada la amplitud del tema presentado aquí, es fácil suponer la existencia de fuentes de consulta a las cuales acudir, sin embargo, la localización de información y estadísticas para los primeros dos capítulos fue difícil, pues no existen abundantes escritos sobre el tema, lo que constituyó la principal limitante, sin embargo, agradezco al embajador mexicano Matías Romero, ya finado, por su importante labor y preocupación por dejar escritos sobre la situación del gobierno de su época.

Finalmente, quiero agradecer a la Mtra. Luisa H. Solchaga López, asesora de tesis y a mis sinodales: Dr. Antonio Sánchez Bugarín, Dra. Teresa E.E. Hayna de Lozanne, Profr. Agustín Acevedo Carrillo, Profra. Lucía Irene Ruiz Sánchez, por haber colaborado en la elaboración de esta tesis.

Muchas gracias.

Leticia López García.

Capítulo 1.

PRIMER TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y
NAVEGACIÓN
(5 DE ABRIL DE 1831)

Capítulo 1

Primer Tratado de Amistad, Comercio y Navegación (5 de abril de 1831)

Al revisar la historia de nuestros dos países objeto de estudio durante los siglos XIX y XX, encontré una diversidad de intentos por la creación de una alianza de tipo económico-comercial entre México y Estados Unidos llegándose a establecer a través de varios Tratados⁴, sin embargo, éstos serían muy limitados y no satisfacerían las necesidades de ninguno de sus dos miembros, lo que los llevó a estar en constante búsqueda a través de los años.

Así pues, en el presente trabajo tendré oportunidad de analizar las variables que impidieron la ejecución plena de dichos Tratados, siendo este uno de los objetivos de esta tesis.

El primer Tratado que se logró entre los dos países fue el **Tratado de Amistad, Comercio y Navegación del 5 de abril de 1831**⁵, que se firmó y ratificó tras 14 conferencias del Congreso estadounidense y 12 meses de deliberaciones del gobierno mexicano.

La negociación del Tratado estuvo a cargo del ministro Anthony Butler, quién diseñó y reglamentó el comercio con Santa Fe, consiguió que tres artículos concedieran a Estados Unidos el trato de nación más favorecida, aunque con algunas excepciones, y que se aceptara la reciprocidad que Lucas Alamán, secretario de Relaciones Exteriores, tanto había combatido en 1825.

Dicho Tratado tendría una vigencia de 17 años, reanudándose en 1848 con la firma del Tratado de Guadalupe-Hidalgo, que en su momento tendré oportunidad de analizar.

1.1 Antecedentes del Tratado de 1831

1.1.1 Primeros encuentros diplomáticos

Ahora bien, no puedo aislar al Tratado del contexto en el que se produjo, encontré así diez años de gestación, por lo que a continuación mencionare sus antecedentes.

Al ser México un país independiente en 1821, necesitaba del reconocimiento internacional de los demás países, principalmente de Estados Unidos y Europa, por lo que el gobierno mexicano envió a Manuel Zozaya como ministro plenipotenciario en Washington, con amplias instrucciones:

⁴ Tratado de Límites, Amistad y Comercio (1831); Tratado de Guadalupe-Hidalgo (1848); Tratado Mc Lane-Ocampo (1859); Tratado de Reciprocidad Comercial entre México y Estados Unidos. (1883); Tratado de Comercio Mexicano-Americano (1942) y TLCAN (1993).

⁵ El texto íntegro del Tratado puede verse en el anexo I.

"...celebrar tratados de amistad, alianza y comercio⁶, negociar un empréstito de diez millones de pesos en caso de guerra con España; informarse sobre las intenciones norteamericanas y las de los poderes europeos para el Imperio; buscar colonos para el territorio del norte; hacer un examen conjunto del arancel interior de aduanas, para decidir que leyes no eran gratas a los Estados Unidos..."⁷

Por su parte, el presidente James Monroe envió a Joel R. Poinsett como ministro en México, con el objetivo:

"...firmar un tratado de amistad y comercio con trato preferencial a su país...la construcción conjunta de un camino comercial de Missouri a Santa Fe y otra de la "conveniencia" de trasladarse la frontera al oeste del río Sabinas"⁸

Ante las demandas estadounidenses, México dio respuesta a través de su secretario de Relaciones Exterior, Lucas Alamán: en relación al cambio de la frontera, primero debía establecerse el tratado de amistad y comercio, para después delimitarla claramente; con respecto al trato preferencial de la nación más favorecida, aseguró que México deseaba reservarse ese tratamiento para los países hermanos (latinoamericanos).

En cuanto al propuesto camino de Santa Fe, insistió en que habría que definir quién y con qué artículos se comerciaría, incluyendo la pretensión de que la bandera de Estados Unidos, garantizara toda mercancía estadounidense, (cláusula que ni siquiera la poderosa Gran Bretaña había exigido).

Tras largas negociaciones el ministro Poinsett logró el primer Tratado de Comercio entre Estados Unidos y México, firmándolo en el año de 1825, aunque fue concluido hasta el 10 de julio del año siguiente.

Sin embargo, a pesar de haberse concluido el Tratado en 1826, éste nunca entró en vigor pues negó su ratificación el Senado mexicano debido a la exigencia de tolerancia religiosa para los ciudadanos estadounidenses y al compromiso del gobierno mexicano a entregar a los esclavos fugitivos que se hallaran en su territorio.

Cabe señalar, que Poinsett no logró ninguno de los objetivos propuestos por su gobierno, debido a la mala imagen que adquirió durante su estancia en México como agente secreto -previo a su nombramiento como ministro plenipotenciario- y su intromisión en los asuntos internos del país.⁹

⁶ El resaltado de las algunas palabras es realizado por la autora de la presente tesis, para efectos de mayor comprensión.

⁷ Josefina Zoraida Vázquez y Lorenzo Meyer. *México frente a Estados Unidos (Un ensayo histórico, 1776-1993)*. FCE, México 3ª ed. 1994, p. 29.

⁸ *Ibid.* p. 33.

⁹ Esta intervención en los asuntos internos, se ve ejemplificada en varias de sus acciones: el impulso que brindo al plan de Stephen Austin para colonizar Texas, el apoyar la aparición de organizaciones de grupos liberales y de la masonería, el incitar la discusión de las fuerzas dentro de las cámaras, el entrometerse en los asuntos de la sucesión... todos ellos guiados por sus intereses personales.

1.1.2 Atracción del comercio mexicano

Ahora bien, analizaré el creciente comercio entre los dos países, así como la problemática enfrentada por los comerciantes estadounidenses ante al proteccionismo mexicano.

En 1821, tras la consumación de la Independencia de México, se observaron importantes cambios en la política económica, pues se adoptó la apertura de la frontera a través de la derogación de impuestos,¹⁰ con el fin de atraer el comercio hacia el naciente Estado, no solo de Estados Unidos, sino también de Europa¹¹.

Otra medida importante fue "La Nueva Ley Aduanal" expedida el 15 de diciembre de 1821, que regulaba el comercio exterior y abría nuestros puertos a los barcos de todos los países del mundo, tal ordenamiento fijaba un solo impuesto del 25% *ad-valorem* y comprendía la prohibición de importar algunos artículos¹².

Esa nueva ley trataba de conciliar diversos intereses; por una parte se proponía fomentar la industrialización, eliminando las restricciones a toda importación de maquinaria que pudiera aprovechar la industria, la minería o la agricultura, y por la otra se proponía -alentando las importaciones- aumentar la recaudación aduanal.

Sin embargo, la política adoptada por el gobierno mexicano no fue del todo liberal, tal como lo observamos en algunas leyes emitidas en este periodo:

- ✓ 15 de diciembre de 1821. Prohibición del tabaco, algodón en tela, comestibles, cera, pastas, galones, encajes, algodón y harina.
- ✓ 4 de febrero de 1822. Decreto en el que se dispuso la organización de aduanas nacionales y su establecimiento en los puertos donde no las hubiera.¹³
- ✓ 20 de mayo de 1824. Prohibición de ciertos artículos como licores de todo tipo.

¹⁰ "El gobierno mexicano puso en práctica la derogación de impuestos a partir de los meses de octubre y noviembre de 1821, entre algunos de ellos observamos, el impuesto del 10% sobre los efectos que se extraían de la capital; se redujo la alcabala del 16% al 6 y 8%...se rebajó un 25% los derechos de importación...y se trató de sacar a la minería de la postración en que se encontraba, eliminando todas las contribuciones que pesaban sobre los metales preciosos...se exoneró de impuestos sobre la venta a la producción de mercurio, fuese éste del país o importado", en Colmenare Op. Cit. p. 329.

¹¹ Salvo con España, ya que mediante dos decretos, uno del 5 de noviembre de 1822 y el otro del 8 de octubre de 1823, fue prohibida la importación de productos españoles naturales o manufacturados, así como también la entrada de los puertos mexicanos se cerró para los navíos españoles y se prohibió la exportación hacia el mismo destino de oro, de plata y de productos en general de México; esta mediada rigurosa, dictada por las hostilidades constantes del Fuerte de San Juan de Ulúa contra Veracruz, duró hasta el 27 de agosto de 1936. Así como también con Francia y Estados Unidos, durante la guerra que las dos naciones hicieron a la República en 1838, 1839 1847 y 1848.

¹² Ismael, Colmenares. *De Cuahutemoc a Juárez y de Cortes a Maximiliano*. Ediciones Quinto Sol, México, 1986, p. 330.

¹³ En el mapa 1 y 2 se muestra un comparativo del avance de la instalación de aduanas establecidas en el país entre 1827 y 1873.

Aduanas existentes en 1827
Mapa 1



Aduanas existentes en 1873
Mapa 2



Nota: En el mapa 1 y 2 se puede apreciar la aparición de aduanas internas en el país. Mientras en 1827 existían tan sólo 16, para 1873 el número era mayor, un total de 50 aduanas. Es importante señalar que hacia el primer tercio del siglo no existía ninguna aduana con Estados Unidos, sin embargo, casi al finalizarlo ya habían surgido 8 aduanas, desde el Paso del Norte en Texas hasta Reynosa en Tamaulipas.

1.1.3 Desarrollo del comercio entre México y Estados Unidos (1820-30)

Gracias a la atracción que provocó el gobierno mexicano por sus recursos naturales, se inició el comercio con Estados Unidos bajo la iniciativa de William Becknell.

Los primeros años del comercio se caracterizaron por una sincera y mutua simpatía. Josiah Gregg en su conocida obra "Comerse of Prairies" acerca del Comercio con Santa Fe, anota que incluso el inspector aduanal abría sólo algunos paquetes por simpatía hacia los comerciantes y por el deseo de ayudar al incremento del comercio.¹⁴

Las excelentes ganancias, la libertad concedida a los comerciantes arrestados y la calurosa bienvenida a los que vinieron después de la consumación de la Independencia, hicieron que el llamado comercio con Santa Fe creciera con rapidez.

En el periodo de 1826 a 1830 se registró un aumento en las exportaciones estadounidenses de \$1,319,241, como podemos observar en el *cuadro 1*.

COMERCIO EXTERIOR CON ESTADOS UNIDOS 1825-1851
(PESOS DE LA ÉPOCA)
Cuadro 1

AÑOS	ESTADOS UNIDOS	
	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
1826	6,281,000	3,916,000
1830	4,837,458	5,235,241
1835	9,029,221	9,480,446
1840	2,515,341	4,175,001
1845	1,159,331	1,702,936
1851	1,581,763	1,804,779

Fuente: Miguel Lerdo de Tejada, Cuadernos Numéricos 17 a 41, en Inés Herrera Canales. *El comercio exterior de México 1821-1875*, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie 25, México 1993, p. 92.

Para 1825, se llevó a cabo la segunda expedición de William Becknell quien obtuvo la enorme ganancia del 300% sobre su mercancía valuada en 35 mil pesos.

Poco a poco los comerciantes estadounidenses comprobaban que los mercados de Santa Fe habían sido explotados al máximo, por lo que comenzaron la marcha hacia Chihuahua, siendo esta ciudad la que eventualmente se convertiría en el emporio del comercio por tierra, ya que sus minas y gran cantidad de especies redujeron gradualmente a Santa Fe a un mero puerto de entrada hacia los mercados internos.

¹⁴ Josiah, Gregg. *Commerce of Prairies*. J.W. Moore, Filadelfia, 1849, p. 112.

En 1830, entraban a México 200 vagones con mercancía por un valor de 200 mil pesos; para comienzos de la guerra entre México y Estados Unidos (1846) el valor de los bienes que llegaban a México eran de 3 a 5 millones de pesos al año, sin considerar el contrabando.¹⁵

Sin embargo, este abundante comercio se vería interrumpido por las tendencias expansionistas hacia México, tal como veremos más adelante.¹⁶

1.1.4 Proteccionismo mexicano

Fue sin duda el sentimiento de la futura pérdida de las provincias fronterizas (Texas, Alta California y Nuevo México) lo que ocasionó que el gobierno mexicano aumentara el proteccionismo a través de las restricciones legales.

La oposición del gobierno mexicano al comercio aumentó en 1825 cuando el gobernador de Chihuahua, Urquidí, expresó su creencia de que el deseo estadounidense de comerciar con Nuevo México era sólo el pretexto para una colonización ulterior.

Posteriormente, el coronel Mier y Terán fue enviado a examinar la situación de la frontera, y su informe causó gran alarma, al estar firmemente convencido de que la entrada de los colonos estadounidenses a nuestro país, no era más que la manera empleada por el país vecino para adueñarse de nuestros territorios.

Ante esta situación se establecieron diversas disposiciones legales para restringir el comercio, las cuales mencionaré:

- ✓ En 1826, se añadieron listas detalladas de los artículos llevados por comerciantes estadounidenses hacia nuestro país.¹⁷ Se impuso la presentación de certificados consulares para la introducción de mercancías y a los dos requisitos anteriores se agregó un tercero: el de los pasaportes.
- ✓ El gobierno mexicano confiscó toda mercancía que no cumpliera con los requisitos.¹⁸

¹⁵ Nueva Imagen. *De la Rebelión de Texas a la Guerra del 47*. Josefina Zoraida Vázquez. (Coord). Nueva Imagen, México, 1994, p. 89.

¹⁶ Es importante mencionar el verdadero significado del comercio por Santa Fe, ya que éste no se redujo a lo económico, sino que habría de tener gran importancia en la expansión estadounidense, porque abrió una nueva ruta hacia el suroeste mexicano.

¹⁷ Las listas detalladas consistían en especificar lo que traían los comerciantes, constituyéndola principalmente telas, listones, zapatos, navajas y pañuelos.

¹⁸ Poinsett calculó que la propiedad confiscada había ascendido a un millón de dólares y se quejó amargamente porque el Tratado de Amistad, Navegación y Comercio no había pasado por el senado mexicano en 1825, en Nueva Imagen. *De la Rebelión de Texas...Op. Cit.* p. 61.

- ✓ En 1827, se prohibió la caza de la nutria al temerse su extinción.¹⁹
- ✓ En este mismo año también se aumentó el impuesto sobre la extracción de oro del país, de 3.5 a 7%, debido a que el gobierno mexicano vela con aprensión la fuga de metales y materias primas, pues en 1824 habían salido 180 mil pesos en oro y plata y para 1828 ascendería hasta 12 millones.
- ✓ 22 de mayo de 1829. Se agregan a las prohibiciones establecidas los objetos siguientes: licores de uva, algodón en tela, indigos, herramientas agrícolas, alambre de acero, instrumentos para el arado, cerrajería, clavos de fierro, cobijas de lana y algodón, peines de todas clases, juguetes para niño, registros, mantequilla, paños, fantasías, sargas, tejidos de algodón, perfumería, se impuso un impuesto diario a las tiendas de venta al menudeo, más diez dólares de impuesto inicial sobre cada cargo de mercancía.
- ✓ Ley del 6 de abril de 1830. Se permite la introducción de tejidos de algodón, pero se puso un alto a la inmigración estadounidense.

En 1829, a pesar del férreo proteccionismo de las leyes mexicanas, el comercio entre los dos países seguía desarrollándose hacia California, no sin dejar de oír las voces de los comerciantes estadounidenses contra el gobierno mexicano.

Las constantes quejas no solo obedecían a los altos impuestos legales, sino por la imposición de la manera más arbitraria de impuestos ilegales, llamando la atención la constante intriga y politiquería para arreglar las mordidas requeridas en cada una de las entradas de las caravanas con el objeto de pasar los productos prohibidos, cuya lista crecía cada año.

El proteccionismo mexicano se agravó en 1830 cuando con motivo del contrabando el gobierno, decidió ofrecer protección militar a los vagones de comerciantes provenientes de Estados Unidos, sin embargo, esto implicó el cumplimiento de pago de alcabalas casi en un 60% del costo.

Es interesante advertir que el gobierno mexicano no ofrecía facilidades a los comerciantes estadounidenses que viajaban al interior de su país, al contrario, les imponía una serie de obstáculos, al respecto el mayor Wetmore decía:

"... el **Gobierno mexicano** siempre ha dado preferencias a sus propios comerciantes. Eso no se puede objetar, pero si las **facilidades que conceden a los mercaderes de Gran Bretaña y Francia** y que niegan a los de los Estados Unidos"²⁰

¹⁹ Se temía la extinción de la nutria debido a que en 1828 un sólo cazador de pieles vendió 1,636 por un valor de 5,708 pesos. Como en ese mismo año el impuesto para sacar oro y plata del país subió del 3.5 al 7 %, esto ocasionó que un mayor número de comerciantes se inclinaron por sacar de México sus ganancias en pieles.

²⁰ Nueva Imagen. *De la rebelión de Texas...*Op. Cit. p. 36.

El impuesto más gravoso que sufrían los comerciantes estadounidenses era el pago diario por poder abrir sus tiendas al por menor y el impuesto de diez pesos por cada carga que les llegara.

Sin embargo, de mayor importancia fue el que el propio gobierno estadounidense tampoco ayudara a sus comerciantes por tierra, ya que desde el principio del comercio entre los dos países, el motivo de queja fue el tener que pagar dobles impuestos, uno por los productos ingleses que entraban a los mercados estadounidenses y otro por los derechos de importación de la aduana mexicana.

Mucho se había insistido en suprimir los impuestos de entrada a Estados Unidos, sobre las mercancías destinadas a México, ya que debido a esa irregularidad los comerciantes de Missouri pagaban 25% más que los comerciantes del Oeste, quienes mandaban sus productos por vía marítima.

Este doble impuesto colocó a los comerciantes estadounidenses, a través de los años, en posición de franca inferioridad ante los comerciantes franceses e ingleses y también ante los propios estadounidenses que llevaban sus productos por mar²¹, en consecuencia, el comercio terrestre con México agonizaba.

Así pues, el sistema del comercio exterior en México presentó durante casi todo el periodo de 1821-1880 un carácter proteccionista que se expresó en largas listas de artículos prohibidos o gravados con fuertes derechos de importación y exportación.²²

El proteccionismo mexicano correspondió en algunos años a la manifestación de una política económica general en el país, impulsado por la necesidad de asegurar a los gobiernos de la época entradas fijas a través de los impuestos al comercio exterior, -únicos seguros en sus presupuestos-, y a las presiones que ejercieron algunos grupos de productores y comerciantes nacionales para proteger su rama productiva.

Finalmente, la constante restricción al comercio mexicano obligó a los comerciantes estadounidenses de San Luis, Missouri a solicitar a su Congreso la elaboración de un Tratado Comercial.²³

1.2 Negociación, Firma y Ratificación del Tratado

1.2.1 *Tratado comercial a cargo de Anthony Butler*

Hasta aquí he mencionado el fracaso de la actuación del ministro Poinsett en México, quien el 23 de diciembre de 1829 pidió sus pasaportes al gobierno

²¹ Hasta ya entrada la década de los cuarenta, Estados Unidos ayudó a sus comerciantes al exentarlos de los impuestos sobre artículos importados que ellos a su vez exportarían a México, concediéndoles así los mismos privilegios que a los que comerciaban por vías marítimas.

²² Durante el periodo que va de 1821 a 1880, se establecieron en México 11 aranceles de aduanas exteriores, además de las leyes y decretos que modificaron o ampliaron algunos de sus artículos.

²³ La solicitud de un Tratado Comercial se estableció desde principios de la década de los veinte.

mexicano, no sin antes aludir a la amistad de los dos pueblos por encima de las pasiones partidarias.

Mientras tanto en Washington, ya se había nombrado como nuevo ministro a Anthony Butler, quien se encontraba en México en un viaje de negocios relacionado con la especulación de tierras en Texas.²⁴

Entre las instrucciones que se le indicaron al nuevo ministro estaban:

"...el movimiento de la frontera tan al Oeste como fuera posible...advertía a los mexicanos que no se aprobaría el Tratado de límites hasta que no se firmara un **Tratado de Comercio**...se pidió también mencionar el mal trato del que había sido objeto el ministro Poinsett."

Para agosto de 1830, Butler informaba a su gobierno de los adelantos hechos en relación al Tratado Comercial, las cuales iban muy avanzados, asegurando que 24 artículos del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación estaban formulados, a excepción de tal vez más importante, aquel que se refería al comercio de Santa Fe.

El nuevo Tratado de Amistad, Comercio y Navegación no se apartaba mucho del firmado por Poinsett en 1826, únicamente un artículo era diferente, el que se refería al comercio con Santa Fe.

En el Tratado de 1826 se permitía el comercio en dicha región aún sin estipularse las condiciones en que debían hacerse, sin embargo, en el nuevo Tratado a cargo de Butler, se discutió en forma esta cuestión haciendo uso de informes topográficos que permitían especificar el camino que seguirían las caravanas y los lugares a donde se detendrían.

En realidad, estas reglamentaciones relativas a la forma que adoptaría el comercio de Santa Fe tenían poca relevancia, lo principal era la apertura al comercio de esa región, situada exacta y estratégicamente en la mitad del camino hacia Texas, imprescindible para poner en práctica la política expansionista estadounidense.

Así pues, la apertura del comercio en la provincia de Santa Fe, Nuevo México, era de interés vital para los estadounidenses, no tanto por la importancia económica de la provincia, sino por motivos políticos-expansivos.

Efectivamente, esa provincia abriría una nueva ruta comercial hacia el sur, pues constituía una modalidad de la expansión estadounidense que consistía en establecer centros de colonización o puntos comerciales, que ligaba estas regiones con Estados Unidos mediante nexos muy fuertes, que pasado un tiempo chocarían con México y provocarían la anexión a aquel país.²⁵

²⁴ Lo que a la postre le causaría los mismos problemas que a Poinsett.

²⁵ Carlos, Bosch García. *Materia para la historia diplomática de México*. Escuela Nacional de Ciencias Políticas, México, 1957, p. 130.

1.2.2 Contenido del Tratado

El **Tratado de Amistad, Comercio y Navegación** gestionado por Anthony Butler y Lucas Alamán, fue firmado el **5 de abril de 1831**²⁶, concluyendo con un texto de 35 artículos, más dos artículos adicionales.

En general el Tratado establecía la obligación de proteger militarmente a las caravanas de comerciantes que iban de Missouri a Santa Fe y se dedicaron varios artículos a la reglamentación del tráfico marítimo.

Asimismo, se eximió a los residentes extranjeros del servicio militar obligatorio y se les dispensó del pago de impuestos y contribuciones que debían cubrir por residir en nuestro territorio.

Otro punto fue el referente al status del personal de las legaciones extranjeras, quedando claramente definidas las inmunidades diplomáticas y consulares de los representantes de ambas naciones.

A diferencia del Tratado de 1826, el nuevo acuerdo no contenía ningún artículo relativo a la devolución de esclavos prófugos. Butler combatió duramente este último punto, pues siendo él mismo sureño defendía los intereses esclavistas, aunque sin éxito.

México, por su parte, no podía comprometerse a restituir esclavos prófugos, puesto que ello implicaba una incongruencia con los principios proclamados en su Constitución que establecía la libertad de todos sus habitantes, independientemente de la raza, el color, o la condición social.

Por otra parte, el Tratado intentó dar una solución al problema de los indios salvajes, que atravesaban la frontera impunemente para cometer delitos; mediante dicho Tratado, solicitaba Estados Unidos la autorización para cruzar la frontera en su persecución, pero México se opuso terminantemente.

La posición de México mucho tenía que ver con su concepto de integridad territorial, aceptando solamente el compromiso de que cada país por sí mismo impusiera orden dentro de su territorio para evitar incursiones en el país vecino.²⁷

En cuanto a la relación comercial se adoptaron varios artículos²⁸:

²⁶ El texto del Tratado se encuentra en el anexo I.

²⁷ Irene, Zea Prado, Irene. "Relaciones México-Estados Unidos sus primeras impresiones (la gestión de Anthony Butler, segundo embajador de los Estados Unidos en México (1829-1836)", en *Relaciones internacionales*. No. 19, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, Dic. 1997, p. 6.

²⁸ En el capítulo 3 de este trabajo, referente al Tratado de Reciprocidad Comercial entre México y Estados Unidos, se describe el artículo 2° del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, cuyo texto se refiere a la exclusividad de sus beneficios para México y Estados Unidos.

Artículo 2°.- Los dos países se comprometían a mantener sus relaciones comerciales bajo los principios de igualdad, reciprocidad y tratamiento de la nación más favorecida.

Artículo 3°.- Libertad para comerciar toda clase de artículos, desde productos naturales hasta manufacturados; asimismo, los comerciantes tendrían protección y seguridad tanto en sus vidas como en su comercio. Finalmente este artículo hacía mención del pago de impuestos de importación, bajo la cláusula de nación más favorecida.

Artículo 4°.- Se refiere a los derechos de importación, los cuales no podrían ser más altos que los que pagara un producto semejante de otro país extranjero además, decía que no podría establecerse ninguna prohibición a la importación y exportación en ninguno de los dos países.

Artículo 18°.- Se otorgaba libertad de navegación y comercio a todo tipo de mercancías, salvo algunas excepciones, en su mayoría artículos para la guerra.

Artículo 19°.- Habla de la libertad de comercio de las mercancías, salvo en el caso del contrabando.

Artículo 32°.- Se refería a la intención de crear reglas claras que regularan el comercio con Santa Fe, y hasta en tanto no se establecieran, seguirían rigiendo las anteriores.

1.2.3 Retrazo del Congreso mexicano

Una vez obtenida la conclusión del Tratado, el paso a seguir fue la ratificación del mismo. Esto no fue fácil, pues precisamente el Tratado anterior se habían detenido en el momento de la ratificación. Vale decir que si Butler quería un éxito completo, debía conseguir el acuerdo definitivo del gobierno mexicano, en quien justamente residía la oposición más firme. En diciembre de 1830, el embajador estadounidense informó a su gobierno de las dificultades que empezaban a surgir respecto a la aprobación del Tratado.²⁹

"...las sesiones del Senado mexicano habían cerrado sin que siquiera se hubiera presentado el documento, ya no digamos su discusión. El único camino era esperar hasta las sesiones extraordinarias correspondientes a enero; sin embargo, pasó enero, después febrero y, por último, marzo y las reuniones de los poderes legislativos llegaron a su término sin que hubiera discutido el acuerdo."³⁰

El diplomático estadounidense comenzó a inquietarse, sobre todo porque parecía que el problema no era sólo la ratificación, sino que el gobierno mexicano empezaba a poner objeciones al texto del acuerdo. Butler vio todo perdido en un

²⁹ Irene Zea Prado. "Gestión Diplomática de Anthony Butler en México 1829-1836", en *Archivo Histórico Diplomático Mexicano*, No. 14, cuarta época, vol. 1, SRE, México, 1982, p. 32.

³⁰ *Ibidem*.

momento dado y pensó que si no actuaba rápidamente todo lo logrado se vendría abajo, así que procedió a enviar una protesta muy enérgica a Lucas Alamán.

Con palabras duras, en primer lugar, mostró su desacuerdo con la traducción que el gobierno mexicano había hecho del Tratado: tenía muy serias dudas respecto a algunas palabras que no se ajustaban exactamente al sentido que tenían las inglesas.

En segundo lugar, se había enterado que el gobierno mexicano no quería aceptar ciertos artículos a pesar de haberlos discutido previamente y de haberlos aceptado. La razón alegada era que éstos entraban en conflicto con algunos artículos del Tratado Comercial entre México y la Gran Bretaña, lo que no podía aceptarse, y ante ello su posición era inflexible.

Por fin en agosto de 1831, Butler recibió buenas noticias: el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación se encontraba en la Cámara y todos los días se reservaba una parte del tiempo para su discusión. El diplomático estadounidense abrigaba esperanzas de que la ratificación se obtendría a más tardar en septiembre o noviembre, pues aunque era de esperarse alguna discusión, no había peligro de que el documento fuera rechazado.

Sin embargo, pronto se desilusionó porque las sesiones extraordinarias del Congreso iban a concluir y el Tratado, aunque había sido discutido, seguía sin ser ratificado. Butler se exasperó y temiendo que la ratificación del Convenio fuera postergada nuevamente, envió otra nota aún más enérgica a Lucas Alamán en protesta por el retraso en la ratificación de un asunto tan importante:

"Resulta difícil explicar el retraso que han sufrido las deliberación del Congreso mexicano sobre este tema; y sería doloroso que yo me viera obligado a pensar que la demora se ha debido a que el Congreso mexicano ha preferido no unir las dos naciones y vecinas repúblicas hermanas por medio de las estipulaciones de un Tratado de carácter amistoso, cuyos principios fundamentales fueran la reciprocidad de iguales ventajas³¹

Para dar más fuerza a su protesta amenazó con retirarse y dar por terminada su misión, lo que equivalía a un rompimiento de relaciones diplomática entre México y Estados Unidos. Butler pensaba que el comportamiento de México no correspondía a la política siempre amistosa que, según él, los Estados Unidos habían observado hasta aquel tiempo. Todo tenía un límite y la paciencia del gobierno estadounidense se empezaba a agotar.³²

La amenaza surtió efecto y pocos días después de que el gobierno mexicano recibiera la nota de Butler, el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación fue ratificado por el Senado de la República. El embajador estadounidense atribuyó

³¹ Bosch García. *Material para la historia...* Op. Cit. pp. 140-141.

³² Zea Prado. "Gestión Diplomática..." Op. Cit. p. 33.

este logro a la firme posición que había adoptado, el éxito era exclusivamente suyo.³³

Finalmente, el debate sobre la ratificación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación duró 12 largos meses de deliberaciones del gobierno mexicano y 14 conferencias del Congreso estadounidense. El Tratado fue ratificado el 5 de abril de 1832.³⁴

1.3 Fracaso del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación

1.3.1 Caso mexicano

En el presente apartado observé las razones internas que México enfrentó, en su situación política, económica y social que dieron como resultado la no-efectividad del Tratado.

1.3.1.1 Forma de gobierno

La primera preocupación que surgió al naciente Estado fue establecer una forma de gobierno que estuviera en función de los intereses de la población y sobre todo, que defendiera su independencia y soberanía nacional, pues al ser constantemente invadidos por potencias extranjeras, ya fuera por tierras o por recursos naturales, era indispensable una fuerza que organizara y protegiera al país.

Primeramente debían establecer una política que los defendiera del exterior e identificara al interior, ya que no existía un mínimo de unidad nacional, surgiendo así dos proyectos que si bien tenían un mismo objetivo, seguirían caminos diferentes.

Un primer proyecto fue conformado por el grupo liberal, basado en la reforma del estado, el libre comercio de las relaciones comerciales y la distribución de recursos naturales, lo que condujo a la implantación del liberalismo arancelario teniendo como modelo a seguir el "estadounidense".

El otro, dirigido por el grupo conservador, tenía como finalidad impulsar la creación de sociedades industriales, atraer el avance industrial extranjero (inglés, francés y estadounidenses), apoyar el proteccionismo arancelario, acentuar el aspecto produccionista, la modernización de la producción industrial... entre otros.

Sin embargo, estos dos grupos en el poder provocaron gran inestabilidad al país, pues al existir dos proyectos político-económicos distintos, cada grupo quiso

³³ Ibidem.

³⁴ Zea Prado. "Relaciones México-Estados Unidos..." Op. Cit. p. 11.

governar a su manera, echando por la borda lo que el anterior gobierno había logrado.³⁵

1.3.1.2 Problemas económicos

Las perspectivas económicas para el nuevo Estado eran difíciles, pues debían enfrentar una crisis financiera provocada por la reducción de impuestos y alcabalas (del 16 al 6 y 8%), que condujo a una baja alarmante en el ingreso del Estado que apenas tenía suficiente para cubrir los sueldos del ejército y empleados públicos.

El gobierno mexicano debía reconocer una deuda interna de 76,286,499 pesos heredada de la colonia, que logró reducirla a 45 millones, pero no tenía con que pagarse, pues a causa de la lucha de independencia, se calculaba que habían muerto 600 000 combatientes, el 10% de la población del país y la mitad de la fuerza de trabajo.

Otro problema económico que enfrentaría nuestro país fue la constante fuga de capitales. Según cálculos de Humboldt, había en La Nueva España de 55 a 60 millones de pesos en efectivo, que Mora consideró reducido a una cuarta parte gracias a la Guerra Civil.

Los ingresos bajaron del promedio de 20,462,307 a fines del siglo XVIII (1700) a 3,950,490 en 1822, ante tal situación se contrató un préstamo con casas inglesas por un monto de 12 millones de pesos.³⁶

El mayor gasto que hacía nuestro gobierno era en la defensa del país; por ejemplo, para 1825 de 17 millones, 15 se asignaban al ministerio de guerra y marina, sin embargo se consideraban los ingresos en algo menos de 10 millones, cubriéndose entonces la diferencia con préstamos extranjeros.

Hasta 1827 México logró pagar los intereses de la deuda, pero de esa fecha en adelante no fue posible hacerlo y para 1831 la deuda se calculaba que había ascendido de 26,407,000 a 34,329,100 y para 1837, 50 millones.

En tanto que las únicas entradas seguras eran los impuestos de importación, que en 1827 ascendieron a 7,828,208 pero que bajaron en 1828 a 5,692,026 debido a la expulsión de los españoles, (de ahí la arbitrariedad de las autoridades mexicanas por querer cobrar hasta por el más mínimo detalle).

³⁵ Un ejemplo claro de la lucha entre liberales y conservadores lo observamos en la elaboración de sus propias leyes: Constitución de 1857 & Las Siete Leyes de 1836.

³⁶ Dado que entre 1820-1825 Inglaterra sufrió una fiebre de especulación en América, no es raro que se presentara un agente de la Barclay, Herring, Richardson y Compañía y que iniciara tratos en seguida. En 1823, se contrató un préstamo por 5,686,157 y otro por 8,339,134 pesos con intereses reales del 12 y 8% respectivamente.

A partir de 1835 el país se encontraba en el imperio del agio y del total caos financiero. Entre 1835 y 1840, bajo el poder de Santa Anna, la Secretaría de Hacienda fue ocupada por 20 secretarios de hacienda. Fue el lustro en el que el país debía hacer frente a dos guerras, una con Francia y otra con Estados Unidos.

En 1838, a causa del bloqueo de los puertos del norte descendieron las entradas aduanales, por lo que se promulgó la Ley de Arbitrios que gravaban con 1 1/2% al adular el valor de las fincas urbanas y 3% las rústicas.

Santa Anna agotó todos los recursos, obtuvo constantemente préstamos de la Iglesia, pidió prestamos forzosos a particulares, a los departamentos cobró impuestos por todo: sobre la venta de las casas, posesión de animales domésticos, las exportaciones.

Se impusieron contribuciones de 150 a 300 pesos anuales a los almacenes, 150 a las boticas de primera, 3 a las carretelas de alquiler, 35 a los cafés de primera, 20 a las chocolaterías, 50 a los mesones y hasta los profesionistas tenían que pagar contribuciones...³⁷

En lo que respecta al comercio exterior, éste también estaba en franco declive pues importábamos más de lo que exportábamos, debido a la gran dependencia del capital extranjero y la difícil competencia a vencer de los productos extranjeros.

En el *cuadro 2* demuestro como las importaciones eran mayores que las exportaciones en el periodo de 1821 a 1828, registrándose un pequeño superávit de 594,647 (en promedio) de 1829 a 1851.

En el *cuadro 3* observo el desarrollo del capital extranjero en nuestro país, siendo predominante el capital de Inglaterra (48%), siguiendo en orden de importancia el capital de Francia y Estados Unidos con un 17%

En el *cuadro 4* se observarán las principales importaciones de México, en su mayoría artículos de lujo provenientes de Europa.

Recapitación del movimiento comercial general de Veracruz 1821-1855
Cuadro 2 *

SUB-PERIODO	IMPORTACIONES GENERALES MEDIA ANUAL	EXPORTACIONES GENERALES MEDIA ANUAL
De 1821 a 1824 incluido	7,626,235	6,554,141
De 1825 a 1828 incluido	4,076,235	1,709,140
De 1829 a 1851 incluido	9,310,202	9,904,849
De 1852 a 1855 incluido	7,417,369	6,414,732

Fuente: Doazan, Jules y Francisco. López Cámara. *La vida económica de México en la época de Juárez*. Comercio, S.C.y T., México, 1972, pp.28-99.

³⁷ Ibid. p. 776

Dependencia del capital extranjero 1828
Cuadro 3 *

PAIS	%
Inglaterra	48.00
Francia	17.30
Estados Unidos	17.3
Alemania	7.1

Fuente: Ibidem.

Principales productos importados 1821-1851
Cuadro 4 *

ARTICULOS IMPORTADOS	SU VALOR (FRANCOS)	PAIS DE ORIGEN	VALOR POR PAISES DE PROCEDENCIA (FRANCOS)
Alhajas		Francia	680,450
Orfebreria		Hamburgo	435,875
Joyeria		EE.UU.	65,735
Abanicos	328,165.00	Francia	326,640.00
Flores artificiales	170,035.00	Francia	140,600.00
		EE.UU.	14,485.00
Guantes de piel	100,750.00	Francia	71,875.00
		Inglaterra	11,520.00
Muebles	170,390.00	Francia	53,895.00
		EE.UU.	88,270.00
Vestidos confeccionados	679,065.00	Francia	355,815.00
		Inglaterra	222,285.00
Sombreros	66,170.00	Francia	56,470.00
Conservas Alimenticias	32,200.00	Francia	10,560.00
		Habana	10,330.00
		Hamburgo	7,500.00
Pastas	94,675.00	España	73,195.00
		Francia	7,800.00
Frutas en vinagre	10,300.00	Francia	5,900.00
		EE.UU.	2,265.00
Biscochos	18,595.00	Inglaterra	18,595.00
Grasas	19,185.00	EE.UU.	19,185.00
Mantequilla	65,825.00	EE.UU.	60,500.00
Hielo	100,950.00	EE.UU.	100,950.00
Patatas	2,715.00	EE.UU.	2,715.00
Quesos	79,470.00	Francia	18,455.00
		Hamburgo	40,200.00
		Bélgica	8,310.00
Té	194,300.00	Inglaterra	12,820.00
		EE.UU.	181,970.00
Hanna	173,970.00	EE.UU.	173,970.00
Maiz	29,770.00	EE.UU.	29,770.00
Bacalao	104,485.00	Hamburgo	56,285.00
		Habana	18,450.00
		Francia	13,101.00
Sardinias en aceite	714,825.00	Francia	710,175.00
Pescados en Salmuera	10,655.00	Francia	4,650.00
		EE.UU.	4,500.00
Olivos y alcaparras En salmuera	92,290.00	España	89,415.0
		Francia	2,000.00
Frutas secas	499,350.00	España	425,895.00
		Francia	48,045.00
Carne salada	56,345.00	EE.UU.	22,020.00

		Francia	11,245.00
		España	10,000.00
		Hamburgo	8,120.00
Tabaco en hojas	4,310.00	EE.UU.	4,310.00
Cigarros (puros)	293,340.00	Habana	293,340.00
Cigarrillos	520,150.00	Habana	510,150.00
		EE.UU.	10,000.00
Tabaco de rapé	56,220.00	EE.UU.	43,750.00
		Francia	12,470.00
Mercedía	11,174,090.00	Francia	4,791,175.00
		Inglaterra	3,081,470.00
		EE.UU.	1,687,910.00
		Hamburgo	1,488,125.00
Porcelana	772,300.00	Inglaterra	331,950.00
		Francia	337,250.00
		Hamburgo	10,375.00
		EE.UU.	45,325.00
Cristales	727,985.00	Francia	448,655.00
		Inglaterra	270,340.00
		Bélgica	297,560.00
		EE.UU.	436,815.00
		Hamburgo	106,480.00
Perfumería	561,420.00	Francia	503,720.00
		Inglaterra	21,970.00
		Hamburgo	11,320.00
		EE.UU.	20,560.00
Productos químicos	825,345.00	Francia	279,230.00
		EE.UU.	339,815.00
		Inglaterra	46,245.00
		Bélgica	81,750.00
		Hamburgo	36,895.00
Armas de fuego	214,285.00	Francia	88,755.00
		Bélgica	101,670.00
		EE.UU.	19,480.00
		Hamburgo	2,160.00
Alquitrán	16,125.00	EE.UU.	14,435.00
Mosaicos	12,150.00	Francia	12,150.00
Cañamo trabajado	52,670.00	Francia	10,885.00
		Inglaterra	19,435.00
		España	18,360.00
Carburos	28,240.00	EE.UU.	28,240.00
Vehículos	154,850.00	Francia	53,560.00
		EE.UU.	98,450.00
Instrumentos Musicales	241,578.00	Francia	225,570.00
		EE.UU.	6,740.00
		Inglaterra	8,887.00
Cordajes	42,060.00	Francia	7,620.00
		Inglaterra	16,010.00
		Hamburgo	14,045.00
		EE.UU.	4,405.00
Ladnlos	11,700.00	Bélgica	11,700.00
Madera de enchapado	29,400.00	Francia	8,875.00
		Hamburgo	15,000.00
		EE.UU.	5,625.00
Mármoles	40,925.00	Francia	7,025.00
		Sardo	23,000.00
		EE.UU.	10,900.00
Planos	258,235.00	Francia	115,135.00
		Hamburgo	94,050.00
		Inglaterra	15,000.00
		EE.UU.	34,050.00
Cuero Vidriado	318,120.00	Francia	190,190.00
		Hamburgo	98,180.00
		EE.UU.	12,260.00
Pinturas Preparadas	132,760.00	Francia	5,136.00
		Hamburgo	56,995.00
		Inglaterra	19,151.00
		EE.UU.	43,295.00
Caracteres de	12,860.00	Francia	680.00

Imprenta		EE UU	9 680 00
Granos	10,550 00	Francia	1,860 00
		EE UU	8,790 00
Tinta	32,360 00	Francia	14,125 00
		EE UU	16,300 00
Pólvora	194,150 00	Francia	375 00
		Inglaterra	190,545 00
Diversos	52,635 00	Francia	9,145 00
		Hamburgo	6,250 00
		Inglaterra	4,800 00
		Cerdeña	32,840 00

Fuente: *Ibidem*.

* Cuadros elaborados por la autora.

1.3.1.3 Diversos problemas internos

Un problema más que nuestro país enfrentó fue el relacionado con la tenencia de la tierra, pues con su amplia extensión territorial deshabitada, el gobierno se dio el lujo de regalarla a colonos extranjeros de Texas, comenzando con la familia Austin.

Esta colonización se fomentó a través de la derogación de impuestos en la frontera por siete años y la importación libre de cuando les fuera necesario, teniendo como únicas restricciones el profesar la religión católica y la abolición de la esclavitud.

Asimismo, México enfrentaría la fragmentación territorial, al declararse libres y soberanos algunos Estados, como Chiapas (entonces Centroamérica), Guadalajara, Zacatecas, Oaxaca y Puebla. Sin embargo, el sistema federal fue la solución al problema separatista, con lo cual se unió nuevamente el país a excepción de Chiapas (década de los treinta).

Otro problema fue el de las sublevaciones indígenas, los ataques de indios bárbaros (Xichú, la Huasteca, Mislán y Chiapas) y las expediciones filibusteras (William Walker o el conde Gatón Raousset de Boulbon).

1.3.1.4 Cuestiones internacionales

Para hacer frente a esta situación económica tan apurada, el gobierno prohibió la salida de capitales y tuvo que recurrir a contribuciones y préstamos forzados, lo cual implicó la necesidad del reconocimiento internacional hacia el naciente Estado, por parte de Europa y Estados Unidos.

Poco a poco se fue otorgando el reconocimiento internacional a nuestro país. Inglaterra fue la primera en hacerlo, a través de la celebración del Tratado Comercial de 1825; le siguió Francia, con la firma del Acuerdo Comercial de 1827, en tanto que Estados Unidos otorgó únicamente su reconocimiento. Cabe señalar, que el reconocimiento fue un alivio para México pues implicó la negociación de empréstitos principalmente de Inglaterra.

México enfrentó de 1830 a 1850, amenazas externas por parte de Estados Unidos y de Europa, ya sea por tierras o reclamaciones a causa de los movimientos revolucionarios.

De particular importancia fue el tema de las "reclamaciones", ya que esta fue la razón, -en varias ocasiones-, por la que se invadió nuestro territorio. Por ejemplo, el monto de las reclamaciones con Francia, ascendió a 600,000 pesos, en tanto que Estados Unidos reclamaba la cantidad de 1,386,754 pesos, sin embargo, el motivo de las reclamaciones tan sólo tenían una importancia secundaria pues el expansionismo implicaba popularidad, tierras algodoneras, recursos minerales, etc.

1.3.2 Caso estadounidense

En el presente apartado observaré las condiciones internas que vivía Estados Unidos, quien comenzaba su vida independiente y por tanto debía ver la forma de gobernarse, las pautas económicas que debía seguir, su extensión territorial, hacerle frente a sus problemas económicos e internacionales... lo que los mantendría ocupados para buscar la efectividad del Tratado de Amistad de 1831.

1.3.2.1 Condiciones políticas

Al morir el partido federalista, durante los años posteriores a 1815, el campo político estadounidense prácticamente quedó en manos de los republicanos jeffersonianos, pero en 1824 empezó a desgarrarse en diversas facciones.

Para la década de 1830-40 la mayoría de sus hombres buscaron en las fuerzas de reagrupación alianzas que parecían extrañas; los intereses comerciales e industriales del nordeste, que eran predominante "whigs", se aliaron con los plantadores influyentes del extremo sur, así como con los dirigentes del oeste³⁸.

Los "whigs" creían en un programa nacionalista, que por medio de mejoras internas, una política liberal de ventas de las tierras públicas, un banco central y aranceles, eliminarían la dependencia de Estados Unidos del comercio exterior europeo y proporcionarían un mercado nacional para el intercambio de manufacturas del norte por productos agrícolas del oeste.

De 1830 a 1850 llegaron a la conclusión de que necesitaban toda la ayuda del gobierno que pudiesen obtener que no sólo incluyera la protección del mercado, sino también un sistema bancario sólido que proporcionara una moneda corriente, estable y un crédito amplio y creciente.

En tanto, los "demócratas" eran enemigos de los privilegios que otorgaban ventajas a una clase o sección en perjuicio de las demás. Aunque con frecuencia

³⁸ Nevins, Allan y Steel Commanger, Henry. *Breve historia de los Estados Unidos*. Compañía General de Ediciones S. A., México 1953, p. 149.

recurrían a métodos arbitrarios, eran esencialmente moderados y prácticos en sus principios económicos y políticos.

Favorecían únicamente lo que llamaban una Tarifa Arancelaria "juiciosa", aprobaban o condenaban las mejoras internas basándose únicamente en los méritos de cada caso y sus partidarios comprendían mejor que los "whigs" los posibles peligros de las instituciones monopolistas como el Banco de Estados Unidos.

Los "demócratas" trataron de aplicar saludables restricciones a hombres de negocios agresivos, a especuladores del Oeste y a extremistas de los derechos de los estados en una era en que Estados Unidos se precipitaba por el camino expansionista e industrial.

Sin embargo, la inestabilidad de la época no obedeció únicamente al cambio de los lineamientos políticos, la fiebre por el progreso material y político se apoderó de los estadounidenses a un grado tal vez desconocido en el mundo hasta entonces.

El industrialismo empezaba a disfrutar de la prosperidad del nordeste. Los colonos precursores avanzaban hacia el oeste hambrientos de empresas lucrativas; las ciudades y los pueblos brotaban a lo largo de los ríos Ohio, Misisipi, y alrededor de los Grandes Lagos.

El cultivo del algodón en el sur se ensanchaba sin cesar para satisfacer las necesidades del mercado mundial, en este sentido predominaron las nuevas aspiraciones económicas del Oeste: un Oeste que presionaba continuamente al gobierno para que le ayudase a abrir nuevos caminos y canales, a extender sus mercados y facilitar el flujo de los inmigrantes rumbo al Oeste.

El periodo de 1820-1830, se distinguió por el aumento en el número de funcionarios públicos, la gran participación del pueblo en el gobierno, los igualitarios políticos exigían que se acabasen las restricciones del sufragio para que todos los hombres tuvieran derecho al voto en una sociedad democrática, asimismo, obtuvieron logros en el campo de las mejoras internas.

Estados Unidos cambiaba rápidamente ante la economía que se encontraba en una etapa de fluctuación, los hombres dejaban de ser agentes políticos libres para convertirse en hombres de negocios.

1.3.2.2 Crisis económica

De 1820 a 1840, el aspecto económico se caracterizó por constantes depresiones económicas a causa del capital financiero.

Entre 1833 y 1834 se registró una depresión nacional, debido al retiro de fondos federales del Banco de Estados Unidos. El país logró salir del estancamiento

económico pero casi inmediatamente después se dejó llevar hacia una peligrosa espiral inflacionaria, ya que los Bancos estatales usaron sus fondos federales recién adquiridos con fines especulativos; aunado a ello el gobierno aumentó en gran proporción la venta de tierras públicas y con ello fomentó la especulación más desenfadada.

En 1837, tras el triunfo de Van Buren a la presidencia, el país se encontraba ante el desastre económico fuera de control. El problema lo originó, una crisis financiera en Inglaterra, durante la cual muchos acreedores ingleses cancelaron sus inversiones en Estados Unidos.

La depresión afectó la vida y la hacienda de mucha gente en todas partes del país. En las ciudades del litoral del noroeste hubo desempleo general que se extendió hasta las poblaciones del interior del país y luego invadió el sur y el oeste.

Los granjeros recibían precios muy bajos por sus productos. Las fábricas cerraban, los trabajadores vagaban por las calles y las obras del canal y del ferrocarril se suspendieron. En 1839 parecía que había pasado lo peor de la depresión, pero poco después, durante ese año, ocurrió otra baja y los buenos tiempos no regresaron sino hasta 1843.

Otro aspecto importante que vale la pena destacar, es el relacionado con la protección al comercio, ya que en este tema existían diversas posturas. Al ser los Estados Unidos un país tan grande, era lógico que lo que beneficiaba a un sector perjudicaba a otro, viendo así pasar tres leyes aduanales: Tarifa Arancelaria de 1824, Tarifa de 1828 y finalmente la Tarifa de 1833

1.3.2.3 Barrera india

Otro problema que mantendría ocupados a los estadounidenses sería el relacionado con los indios nativos de esas tierras.

En 1830, las regiones indisputables de tierra y mar del país cubrían una extensión de 4,600,000 kilómetros cuadrados. La selva que se extendían al otro lado del Misisipi ofrecía oportunidades comerciales muy atractivas a los agresivos hombres de la frontera estadounidense. El lucrativo tráfico de las pieles en el noroeste, por ejemplo, atraía desde hace tiempo a aquella región a los rudos cazadores y traficantes.

Ante esta realidad el problema de la barrera india era de gran importancia, ya que comenzó el avance de los hombres de la frontera y sus familias en lo que entonces era el oeste estadounidense, empujando a decenas de miles de indios al oeste del Misisipi.

Por medio de 90 Tratados que se firmaron durante la presidencia de Jackson, los indios aceptaron, a disgusto, nuevas tierras occidentales en sustitución de sus antiguos lugares. Sin embargo, estos Tratados no fueron respetados y las tribus

se quedaron sin territorio, lo que causó la guerra india entre el gobierno estadounidense y las tribus sauk, fox, winnebago, cheyenes...³⁹

Finalmente la victoria estaría a cargo de Washington, por lo que se ordenó al ejército que se les empujara hacia las tierras del territorio de Luisiana, pero ello significaba la invasión de territorios de otras tribus, creando una guerra interna entre los propios indios; fue entonces que el gobierno estadounidense decidió mover su ejército hacia las Grandes Llanuras y crear la falsa Pax Americana.

1.3.2.4 Frontera nacional

En sus relaciones internacionales durante la primera mitad del siglo XIX, Estados Unidos enfrentó varios problemas internacionales: por la integridad de su territorio, por la delimitación de su frontera y por reclamaciones.

Existía gran preocupación de que las intrigas europeas pusieran en peligro las oportunidades y libertades de los ciudadanos ordinarios de Estados Unidos, ya que se oían rumores de intentos ingleses y de otros países para intervenir en la política interna y diplomática de su país en busca de territorio.

Otro problema fue el referente al establecimiento de su frontera; con Rusia logró que la línea del paralelo 54° 40' se aceptara como frontera sur de Alaska; con Gran Bretaña logró la ocupación conjunta de Oregon en 1818 y posteriormente la anulación de dicho Tratado, saliendo los ingleses de su territorio.

Francia representó un dolor de cabeza para los estadounidenses al negarles las reclamaciones; éstas surgieron como consecuencia de las depredaciones napoleónicas, cuyo monto era por un valor de 5 millones de dólares; pronto se vencía el plazo para pagar el primer millón y al no hacerse el gobierno estadounidense se dispuso a tomar represalias contra las propiedades francesas a menos que dicho país enviara el dinero inmediatamente, lo cual se hizo en 1830.

Particular importancia tendría el problema con México, a quien logró arrebatárle varios territorios: Texas, Alta California, Nuevo México, La Mesilla, en el transcurso de 20 años.

Canadá provocó otro altercado debido a una disputa en la frontera y al asesinato de un estadounidense. El problema se resolvió en 1841 en medio de gran tensión.

1.3.2.5 Expansionismo hacia el Sur

Los estadounidenses desde el primer momento que llegaron a América se consideraban superiores a Inglaterra y Europa en todos aspectos; eran el modelo de un tipo de mundo nuevo; acababan de establecer algunas instituciones políticas y de rechazar muchas otras de los ingleses.

³⁹ Ibid. p. 153.

Nuestros vecinos del norte velan en todo territorio un campo para su expansión y deseaban asegurar que no intervinieran en el futuro los estados europeos, de ahí el deseo americano por la organización de los pueblos del sur en Repúblicas Federales para posteriormente adherirlos a la Unión.

En este sentido, el presidente Monroe (1822) aprovechó su mensaje anual para advertir que Estados Unidos consideraría como una agresión cualquier intervención europea en América, esencia que se conoce Doctrina Monroe y que demuestra la percepción estadounidense hacia el área continental como una zona natural de influencia de ese país.

Asimismo, los ciudadanos estadounidenses pensaban que su misión "era incitar la emulación por todos los reinos de la tierra y mejorar las condiciones del género humano"⁴⁰. Sus pobladores tenían ya la responsabilidad de extender por todo el mundo los conceptos de libertad, igualdad y justicia que posteriormente se reafirmarían con la Doctrina del Destino Manifiesto de 1845.⁴¹

Poco a poco el expansionismo se hacía visible de diferentes formas: públicamente defendía el derecho a ocupar tierras deshabitadas o gobernadas de manera tiránica, a veces abogaban por el uso de la fuerza y en otras por la simple ocupación. Muchos la veían como obligación de cumplir con el mandato divino de multiplicarse y poblar la tierra

Cabe señalar que esta mentalidad expansionista obedeció a que Estados Unidos se veía a sí mismo inferior frente a Europa debido a que aún no pasaban por una revolución industrial, de ahí que tuvieran que proceder con los elementos típicos de una nación agraria, a través del expansionismo territorial.⁴²

En sus inicios el expansionismo de estadounidense se llevó a cabo por cuestiones internas, pues la industria textil inglesa, con su demanda de algodón estimuló la ambición de las posesiones de todas las tierra algodoneras de la América Septentrional, por lo que el norte mexicano representaba el primer paso para ello. Pero también este fenómeno respondía a condiciones externas, cuya idea clara fue: la transcontinentalidad.

⁴⁰ Tal como lo escribió Joel Barlow.

⁴¹ Doctrina del Destino Manifiesto proclamada por John L. O'Sullivan, director de una revista de Nueva York en 1845 y que afirmaba: "la realización de nuestro destino manifiesto consistía en extenderse por el continente asignado por la Providencia para el libre desarrollo de nuestros millones de habitantes, que se multiplican con los años...(sostenía que) cualquier grupo humano podría establecerse en tierras no ocupadas, organizar su gobierno por contrato social y en un momento dado solicitar su admisión a la Unión Norteamericana. Asimismo se basaba en el mandato divino de que los gobernantes norteamericanos debían guiar y salvar al mundo de la opresión, teniendo el deber de enseñar a los pueblos débiles.

⁴² Cartos, Bosch García. *La base de la política exterior estadounidense*. UNAM, México, 1975, p.12.

El expansionismo contra nuestro país comenzó desde el primer Tratado de Límites entre México y Estados Unidos, el llamado Tratado Adams-Onís de 1819, en donde ya se vislumbraban sus intenciones hacia el territorio mexicano.

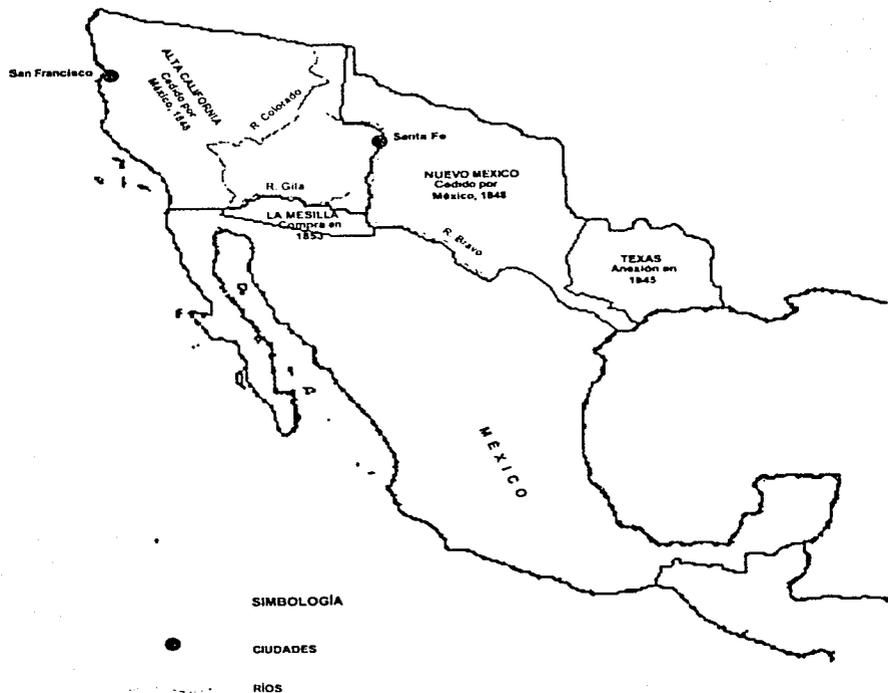
En el *mapa 3* se puede apreciar el expansionismo hacia nuestro país, comenzando con Texas en 1845, seguido por Nuevo México y Alta California, en 1848, finalizando con La Mesilla en 1853. Asimismo se tendrá una visión clara de la proporción territorial que implicaron estas pérdidas para el país.

La tendencia expansionista la proyectaron hacia el mundo entero, a través de la compra a Rusia de Alaska (1867), con Inglaterra, Oregon 1846 y sobre todo con Alemania por las Islas Samoa de 1886 a 1889 instalándose en ella de 1900 a 1904.

Golpe tras golpe se hizo presente la ambición territorial, a través de la anexión de más territorios observados en el *mapa 4*: Las Islas Hawaii (marzo de 1898); se establece una especie de protectorado en Cuba (1901); la revolución en Panamá para separar la región del Istmo de Colombia y poder fortalecer el futuro canal (noviembre de 1903), el sistema de cuasi-protectorado se extendió a Santo Domingo (enero de 1905) y muy pronto a Nicaragua y Haití⁴³. Siendo que para 1898 Estados Unidos era ya una de las cinco grandes potencias marítimas, y comerciales mundiales.

⁴³ Clarence, Wright, Louis B. Et. al. *Breve Historia de los Estados Unidos*, Editorial Limusa Wiley, S.A. México, 1994, p.9.

Expansionismo estadounidense hacia México
Mapa 3



Consolidación territorial de Estados Unidos (mundialmente)
Mapa 4



1.3.3 Restricciones al comercio entre México y Estados Unidos

Finalmente, en el presente apartado observaré las dificultades comerciales con las que se enfrentó el Tratado de Amistas, Comercio y Navegación.

El gran auge del comercio empezó en 1831, medio millón de dólares cruzó la frontera; en ese año las caravanas llegaron muchas veces hasta Chihuahua y Durango. A pesar del gran éxito del comercio y de haber logrado firmar y ratificar el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, éste no logró alterar en nada la situación comercial, pues las relaciones comerciales y los problemas continuaron por ambas partes.

Los estadounidenses se quejaban por las arbitrariedades de las autoridades mexicanas al no permitir la libre entrada de sus mercancías y los mexicanos por las violaciones a todas las leyes mexicanas.⁴⁴

La arbitrariedad del gobierno mexicano obedecía al conocimiento de que al ser los productos estadounidenses más baratos que los mexicanos y estar más cerca de los estados fronterizos, éstos serían preferidos tanto por el público como por los contrabandistas y de esta manera arruinarían la agricultura, industrias y comercio interior y exterior del país.

Además, la fuente de ingresos que obtenía por cobrar los impuestos al comercio exterior eran muy altos, necesarios para la subsistencia del Estado. De 1825 a 1849 el porcentaje de impuestos exteriores era de 46.77% (media), lo cual podemos observar en el *cuadro 5*.

Principales fuentes de Ingreso del Estado mexicano (1825-1880)
(En pesos corrientes)
Cuadro 5

AÑOS	INGRESOS TOTALES	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	%	IMPUESTOS AL COMERCIO INTERIOR	%	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	%
1825	7,903,163	6,708,104	84.87	277,868	2.06	15,733	0.14
1830-31	13,386,437	8,287,082	61.90	1,562,466	11.67	26,114	0.19
1835-36	13,771,686	5,835,068	42.37	1,193,869	8.66	228,197	1.65
1840	19,858,472	8,309,918	41.84	—	—	11,619	0.04
1842	26,683,696	6,034,342	22.61	1,150,123	4.31	859,170	3.22
1844	15,790,044	8,254,147	52.27	1,162,207	7.36	1,015,562	6.43
1845	20,384,534	5,814,048	28.52	—	—	—	—
1848-49	16,740,820	6,666,037	39.81	50,939	0.30	449,943	2.68

Fuente: Matias Romero. "Cuentas del Tesoro Federal...", en Nueva Imagen. *México en el siglo XIX...* Op. Cit. pp. 94-96.

⁴⁴ A pesar de estar prohibida la casería de la nutria en manos extranjeras (1824), esto no fue respetado por los estadounidenses, pues representaba un importante negocio, tan sólo un cargamento a menudo implicaba 200 mil dólares.

Al gobierno estadounidense, lo que más molestaba del gobierno mexicano era la constante fluctuación de los impuestos, que oscilaron entre 25 y 40% de 1829 a 1853, como podemos verlo en el *cuadro 6*

Impuestos al comercio exterior
Cuadro 6

AÑO	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
1826	25%
1827	40%
1842	25%
1843	30%
1853	30%

Fuente: Doazan Op. Cit. p. 42

Es necesario agregar a este impuesto algunos otros como el derecho de avería del 2% y el de conducta de .5% más dos reales por cada paquete, las contribuciones sobre bodegas y tiendas de extranjeros de 10 pesos, la imposición de 500 dólares sobre cada vagón de mercancías, derechos de internación y de consumo, además de los de tonelaje, fardo, almacenaje, tránsito, peaje, traslado y derechos municipales.⁴⁵

Estados Unidos se quejaba constantemente de la arbitrariedad y corrupción de las autoridades mexicanas por no dejar entrar sus productos a territorio mexicano, al respecto, Josiah Gregg relata⁴⁶ que cada comerciante tenía que conseguir un guía comercial que daba acceso sólo a tres puntos comerciales, restringiendo así la libertad comercial estipulada en el Tratado de 1831.

Era notable la corrupción y burocracia en México respecto al comercio, pues en cada pueblo se encontraba una casa aduanal que volvía a cobrar los impuestos y a revisar papeles y mercancías. La menor desviación en la reglamentación en vigor era multada con la confiscación de bienes⁴⁷, y lo mismo se hacían por la menor irregularidad en los papeles.⁴⁸

Gregg explica, refiriéndose a los impuestos, que el comercio era de poca importancia para el gobierno mexicano, porque a pesar de que se cobraban

⁴⁵ Inés, Herrera Canales. *El comercio exterior de México 1821-1875*. El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie 25, México, 1997, p. 118.

⁴⁶ Gregg Op. Cit. p. 115.

⁴⁷ La confiscación constituía la mayor fuente de ingresos para la comisaría. Legal o ilegalmente las autoridades de Santa Fe cooperaban para sacar rentas de los cazadores cuyas actividades no podían restringir; el gobernador se quedaba con el 25% y el alcalde con el 10% un 20% para quien había descubierto el contrabando y el resto para todos los que habían intervenido en el asunto.

⁴⁸ Nueva Imagen. *De la Rebelión de Texas...* Op. Cit. p. 67.

buenos impuestos la mayoría de los beneficios quedaban en manos de funcionarios de las aduanas.⁴⁹

Más tarde, frente al expansionismo estadounidense hecho realidad a través de Texas, el gobierno mexicano decretó el 1° de febrero de 1842, que el comandante general del departamento sirviera como inspector de la tesorería, lo que dio por resultado un doble control sobre las aduanas.

En abril de ese mismo año una nueva tarifa cerró la entrada a más de 50 artículos provenientes de los Estados Unidos, además de prohibir la exportación de oro y plata. El otoño de 1842 vio una de las épocas más estrictas por lo que toca a la inspección de fronteras girando ordenes de vigilar a los extranjeros a causa del contrabando.

No conforme con ello, las leyes comerciales restringían la entrada de casi todos los productos estadounidenses. El 7 de agosto de 1843, Santa Anna ordenó por decreto⁵⁰ que se cerraran las aduanas de Taos, Paso del Norte y Presidio del Norte, medida que restringió el comercio con Santa Fe y una semana después se prohibió la importación de 200 artículos más. En septiembre se prohibió a los extranjeros vender al por menor y tres días más tarde se estableció el impuesto sobre la exportación de monedas de oro y plata.

En cuanto se abrieron las aduanas un nuevo decreto fue expedido enumerando los requisitos para poder comerciar: si la mercancía era menor de 100 pesos había que obtener un pase, si era mayor un permiso; era menester contar con una guía detallada para poder comerciar de un departamento de la República a otro y pagar un cargo del 1%.

Se permitía pasar 80 pesos por cada 10 animales en cada 10 leguas, 15 pesos por 10 borregos o puercos y cinco por animales más pequeños, el comerciante debía llevar además de 50 a 100 pesos para gastos personales.⁵¹

El cargo era confiscable si faltaban documentos, si no se preparaba la lista exacta del cargo, si los documentos estaban mutilados, si no se seguía la ruta indicada al empezar el viaje y si el comerciante no se había reportado a la aduana. El comercio se veía limitado al no poder comerciar muchos productos, entre ellos el tabaco y la pólvora.

En caso de ser juzgados por no cumplir con las condiciones anteriores, el comerciante debía pagar los gastos del juez y escribanos, más una serie de multas y en caso de confiscársele las mercancías, éstas se dividirían entre el que lo había acusado, el que lo había apresado, el fiscal, el administrado de rentas y el comandante. Desde luego el comerciante tenía que pagar a las autoridades

⁴⁹ Nueva Imagen. *De la Rebelión...* Op. Cit. p. 68.

⁵⁰ Revocándose tal decreto hasta el 25 de marzo de 1844.

⁵¹ Nueva Imagen. *De la Rebelión...* Op. Cit. p. 73.

aduanales por almacenaje y transporte de las mercancías mientras duraba el juicio.

Otro desaliento al comercio entre los dos países lo encabezaron los ataques indígenas no sólo porque representaban un gran peligro para las vidas de los comerciantes estadounidenses, sino también para su economía; en 1832 una caravana que regresaba a Misuri fue atacada por los cheyenes y perdió toda su mercancía⁵².

Por esta razón, los estadounidenses requirieron constantemente la protección de su gobierno, solicitando se establecieran Tratados con los indios para proteger sus caravanas entre Misuri y Santa Fe, cónsules para vigilar el cumplimiento de las estipulaciones aduanales y la construcción de un camino entre Franklin, Misuri a Santa Fe, Nuevo México.⁵³

Ante estas demandas su gobierno actuó con enérgica presión, dando por resultado que el gobierno de Chihuahua en 1835, impusiera la llamada Contribución de Guerra para combatir las incursiones indias al Estado.

Al poner en práctica esta disposición, los estadounidenses se indignaron porque ellos debían pagar 25 pesos al mes para subvencionar las guerras contra los salvajes, en tanto los mexicanos -aún los más ricos- sólo pagaban de 5 a 10 pesos, además de las confiscaciones bajo pretextos de fútiles.⁵⁴

Otra cuestión que impidió el desarrollo del comercio entre los dos países, fue la venta de armas por parte de Estados Unidos a los indios de la frontera de Nuevo México y Sonora, acusándolo de fomentar la rebelión en aquella parte del país, por tal motivo, Armijo, gobernador de Nuevo México, publicó un Decreto en 1839 por el que se establecían impuestos sobre las bodegas y tiendas de los extranjeros, mientras que eximia a los nativos del lugar.

Finalmente, podemos afirmar que el Tratado Comercial no fue efectivo para regular las relaciones comerciales.

1.3.4 Tratado de Guadalupe-Hidalgo (1848)

Ya he observado las variables internas que explican la ineficacia del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación. A consecuencia de ello en el Tratado de Guadalupe-Hidalgo se renovaba aquel convenio de 1831 por un periodo de ocho años.

⁵² Irene Zea Prado. "Gestión Diplomática..." Op. Cit. p. 45.

⁵³ El camino comercial de Missouri a Santa Fe que impulsaría el comercio en la región, se logró aceptar el 13 de mayo de 1826, cuando se otorgó el permiso para levantar un plano del camino entre Santa Fe y el Arkansas.

⁵⁴ Nueva Imagen. *De la Rebelión de Texas...* Op. Cit. p. 66.

Por medio del Tratado de Guadalupe-Hidalgo, se establecían los límites territoriales¹ entre México y Estados Unidos aceptándose la frontera por el río Grande y el paralelo 32 en California para incluir a San Diego, asimismo se redujo a \$ 15,000,000.00 pesos por concepto de reclamaciones, logrando salvar Baja California unida por tierra a Sonora, el compromiso estadounidense a detener cualquier ataque de indios residentes en le territorio perdido y responder por las pérdidas en caso de que ocurrieran, entre otros. El Tratado se firmó el 2 de febrero de 1948 en la Villa de Guadalupe.⁵⁵

1.3.4.1 Contenido del Tratado

El 2 de enero de 1848, Trist, enviado plenipotenciario del gobierno estadounidense para negociar la paz, se reunió con los comisionados mexicanos Bernardo Couto, Luis G. Cuevas y Luis Atristáin.

Los comisionados propusieron la cesión del Nueces al Gila y una línea al Pacífico marcada al norte de San Diego. Sin embargo, Trist consciente de la grave responsabilidad que había aceptado, se aferró al pie de la letra a las instrucciones y exigió el Río Grande y el paralelo 32 en California para incluir a San Diego. Redujo a 15 000 000 de pesos la indemnización, adelantándose a los deseos de Polk. Tampoco aceptó excluir la esclavitud de los territorios perdidos.⁵⁶

La principal preocupación del gobierno mexicano fue asegurar los derechos de los habitantes, quienes lograron lo máximo que las condiciones del país ocupado permitían: salvar Baja California y lograr que quedara unida por tierra a Sonora. El Tratado se firmó el 2 de febrero de 1848 en la Villa de Guadalupe.

Además de la indemnización de 15 000 000 de pesos, se cancelaron las reclamaciones anteriores en forma notable. Los artículos III y IV se referían a los términos de evacuación de tropas y devolución de instalaciones ocupadas. El artículo V establecía la frontera; precisaba que el "Mapa de Estados Unidos" publicado por J. Disturnell en 1847, serviría de base para la demarcación física que harían los comisionados.

En el artículo VI refería al tránsito libre y no interrumpido de los buques y ciudadanos de los Estados Unidos por el Golfo de California y río Colorado, entendiéndose este tránsito por mar y no por tierra, salvo expreso consentimiento del gobierno mexicano. En el caso de querer hacerse por tierra (a través de un camino, canal o ferrocarril), los dos gobiernos lo discutirían con el único fin de servir para el uso y provecho de ambos países.

Asimismo, se hablaba de los derechos de los mexicanos que permanecerían en aquellos territorios, quedando garantizados al igual que sus propiedades, mediante el artículo VIII que establecía:

⁵⁵ Ver anexo II.

⁵⁶ Zoraida Vázquez. Op. Cit. p. 60.

"...los que prefieran permanecer en los indicados territorios **podrán conservar el título y derechos de ciudadanos mexicanos o adquirir el título y derechos de ciudadanos de los Estados Unidos**...Las propiedades de todo género existentes en los expresados territorios y que pertenecen ahora a mexicanos no establecidos en ellos serán respetados invariablemente."

El artículo IX abundaba en tal preocupación al insistir en que los mexicanos gozarían:

"...de la plenitud de derechos de los ciudadanos de dichos Estados Unidos. En el entretanto, serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad, de su propiedad y de los derechos civiles que hoy tiene según las leyes mexicanas."

La única ventaja para México pareció ser el artículo XI, que prometía protección de las incursiones de indios belicosos:

"está solemnemente convenido que por el Gobierno de Estados Unidos contendrán las indicadas incursiones por medio de la fuerza, siempre que así sea necesario; y cuando no pudiere prevenirlas, castigará y escarmentará a los invasores, **exigiéndoles además la debida reparación.**"

El documento, además, renovaba el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1831, con el artículo XVII:

"(dicho Tratado) queda **restablecido por el periodo de ocho años** desde el día del cange de las ratificaciones del mismo presente Tratado, con igual fuerza y valor que si estubiese inserto en él..."

Asimismo, se establecía la forma en que se comprometían los dos gobiernos a resolver las diferencias que pudieran suscitarse en el futuro y las reglas que debían seguirse en caso de una nueva guerra.

1.3.4.2 Comentarios al Tratado de Guadalupe Hidalgo

Es importante destacar que los artículos del Tratado de Guadalupe-Hidalgo referentes al comercio, estaban en función de los problemas ocasionados por la guerra, tal situación se ejemplifica con los siguientes artículos⁵⁷:

Artículo XVIII.- Mediante este artículo no se exigirían derechos, ni gravámenes de ningún tipo a los artículos que llegaran para las tropas de los Estados Unidos a los puertos mexicanos ocupados por mar.

Artículo XIX.- Se refería a la reglamentación de los efectos, mercancías y propiedades importados en los puertos mexicanos durante el tiempo que han estado ocupados por las fuerzas de Estados Unidos.

Artículo XX.- Una vez que se hayan regresado las aduanas marítimas por parte de las fuerzas de Estados Unidos y pasado 70 días después de la firma del presente

⁵⁷ Ver anexo II.

Tratado, todos los efectos, mercancías y propiedades que lleguen a los puertos mexicanos, no pagaran otro impuesto que no sea el establecido en la tarifa que esté vigente.

Artículo XXII.- En el caso de suscitarse una nueva guerra entre los dos países, este artículo preveía la protección a los comerciantes de uno y otro país.

La recepción del gobierno estadounidense acerca del Tratado de Guadalupe-Hidalgo fue de total desilusión. Desde enero se había anexado Nuevo México y la Alta California, deseaba la Baja California, el tránsito por Tehuantepec y el puerto de Tampico, además de disminuir la indemnización, sin embargo, no se obtuvo más que Nuevo México y alta California

El presidente Polk deseaba obtener algo más pero dado que la lucha electoral se había desencadenado optó por someterlo al Senado, sin recomendación. El Senado estuvo a punto de rechazarlo, pero finalmente lo aprobó el 10 de marzo con pequeñas correcciones.

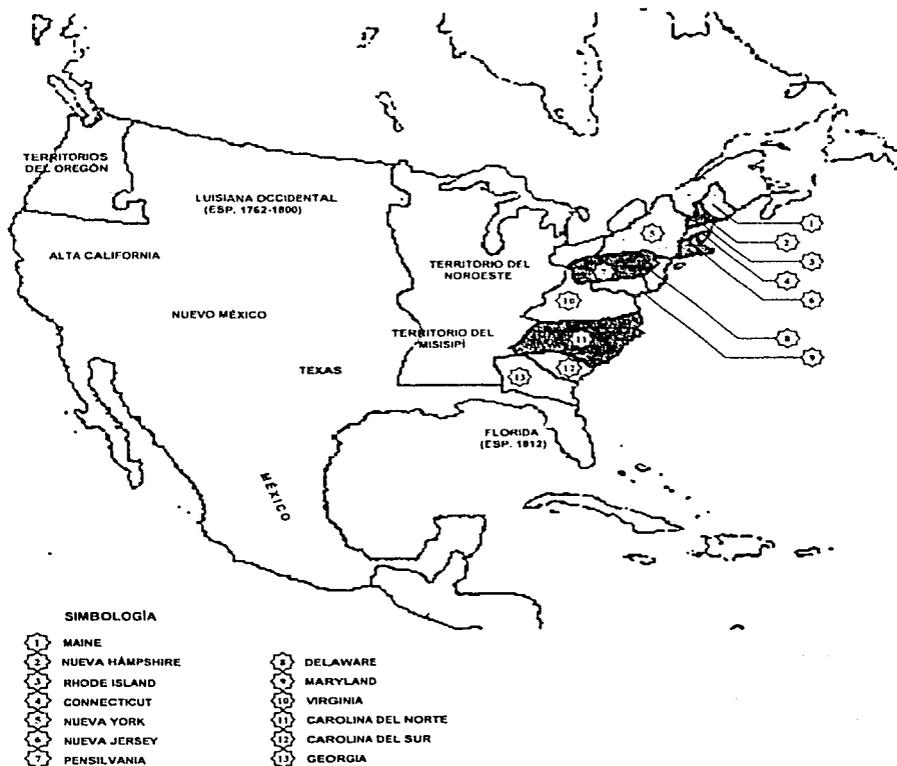
La desilusión que el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, causó a los expansionistas estadounidenses fue profunda y ocasionó que algunos grupos intentaran burlarlo mediante acciones filibusteras. Otros, desde posiciones políticas importantes, empujaron a diversas administraciones a ejercer presiones sobre el gobierno mexicano para forzar la venta de un nuevo territorio.

Estados Unidos con su territorio conquistado se convirtió en una potencia continental que finalmente se asomaba al Pacífico (*ver mapa 5*), a pesar de las quejas de algunos ante lo que consideraron eran enormes costos de guerra (que ascendían a 100 000 000 de dólares y 15 000 vidas).⁵⁸

Para México, el Tratado significó la reducción de su territorio, que lo hacía más vulnerable a los ataques imperialistas y filibusteros, pero al mismo tiempo despertaba su conciencia en la necesidad de reorganizar el funcionamiento del Estado. La sacudida moral de la guerra estimuló un mayor grado de cohesión nacional y fortaleció la aparición de grupos políticos comprometidos con la reforma del país (*ver mapa 3*).

⁵⁸ Zoraida Vázquez. Op. Cit. p. 63.

Trece colonias y territorios obtenidos
Mapa 5



Nota: Es sorprendente observar la magnitud del expansionismo estadounidense, vista desde esta perspectiva, ya que tan sólo siendo trece colonias al llegar a América, en el lapso de un siglo pudieran adquirir los territorios de Noroeste, Misisipi, Luisiana, Oregon, Texas, Nuevo México y Alta California, consolidando así la salida por el Océano Pacífico.

Fuente: Zoraida Op. Cit. p. 62.

Capítulo 2.

TRATADO MC LANE — OCAMPO
(14 DE DICIEMBRE DE 1859)

Capítulo 2 Tratado Mc Lane-Ocampo (14 de diciembre de 1859)

Si bien es cierto que el **Tratado Mc Lane-Ocampo firmado el 14 de diciembre de 1859**⁵⁹ llama la atención por el paso por el Istmo de Tehuantepec, también es cierto que en su artículo VIII se establecía un Convenio Comercial sobre la base del intercambio libre y de acuerdo con un principio de reciprocidad entre ambos países.

Este Convenio Comercial aceptado por el Tratado Mc Lane-Ocampo respondió como única alternativa para evitar el expansionismo estadounidense, que no conforme con los límites establecidos en el Tratado de Guadalupe- Hidalgo⁶⁰ ambicionaban más territorio, en especial Baja California.

Cabe señalar que el expansionismo estadounidense tuvo su razón de ser, ya que significó el aplazamiento en el conflicto entre abolicionistas y esclavistas, que conllevó la restauración y prolongación del equilibrio del poder entre el norte y el sur, evitando la crisis interna aunque finalmente se desató en 1861.

Por su parte, para el gobierno mexicano la celebración del Tratado Mc Lane-Ocampo fue el resultado de una combinación de fuerzas y circunstancias, tales como las derrotas militares del partido liberal, las apremiantes y urgentes necesidades pecuniarias, la presión diplomática estadounidense, la amenaza de la intervención extranjera, tanto de Estados Unidos como de Europa y los compromisos pactados sobre reclamaciones por administraciones anteriores a la de Benito Juárez.

2.1 Antecedentes del Tratado

El antecedente por el paso del Istmo de Tehuantepec, de personas como de mercancías, lo encontramos desde 1847 con motivo del proyecto del Tratado de Guadalupe-Hidalgo, presentado por el enviado Mr. Trist a los comisionados mexicanos a finales de dicho año.

En el artículo VIII de dicho proyecto se expresaba que el gobierno mexicano concedía y garantizaba perpetuamente al gobierno estadounidense el derecho de transporte a través del Istmo de Tehuantepec, de océano a océano, por cualquier medio de comunicación que exista o existiere en el futuro, libre de cualquier impuesto o carga que sea para artículos, productos agrícolas o manufacturados provenientes de Estados Unidos o de cualquier país extranjero.⁶¹

⁵⁹ El texto del Tratado se encuentra en el anexo III.

⁶⁰ Texas, Alta California, Nuevo México que en su conjunto comprendían cerca de dos millones de kilómetros cuadrados.

⁶¹ En el anexo IV se encuentra el texto del artículo VIII, correspondiente al proyecto del Tratado de Guadalupe-Hidalgo.

Sin embargo, este artículo tan ambicioso por parte del gobierno estadounidense no fue aceptado en el texto final del Tratado de Guadalupe Hidalgo, pues aquí sólo se establecía en forma definitiva que los buques y ciudadanos de Estados Unidos tendrían en todo tiempo un libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California y por el río Colorado desde su confluencia con el río Gila, entendiéndose que este tránsito sería navegando y no por vía terrestre, pero si así lo decidían los respectivos gobiernos se pondría de acuerdo para la construcción de un camino, canal o ferrocarril.

Finalmente puedo decir que si bien Estados Unidos deseaba el tránsito por el Istmo de Tehuantepec, éste no fue otorgado plenamente en el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, pues en él solo se otorgaba el tránsito por mar. El tránsito terrestre se lograría hasta que los dos gobiernos se pusieran de acuerdo, retardando con esta acción el tránsito interno.

2.1.1 Atractivo mexicano para Estados Unidos

Para la década de los cincuenta se empezó a hablar de la gran ventaja que significaría para el comercio estadounidense las riquezas del Istmo de Tehuantepec y la apertura de comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico, a través del Istmo.

En esta década Estados Unidos inició estudios de reconocimiento sobre el Istmo, inspirados por el interés de los empresarios asociados para la cuestión de la apertura de la vía. Debe mencionarse principalmente, el informe de Mr. Gaetano Mojo, quien decía⁶²:

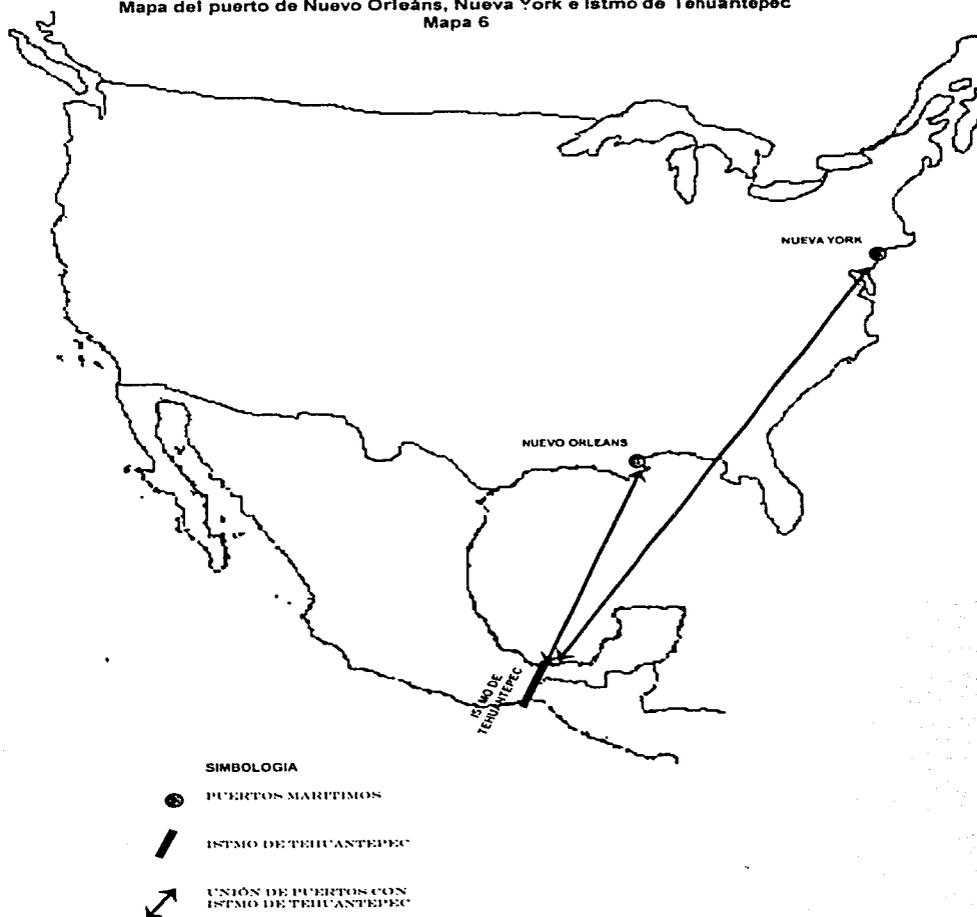
"Por este camino nunca nos veremos en la necesidad de salir de nuestras propias aguas, pues el Golfo de México lo podemos considerar como un gran lago interior. Aquella ruta (la de Tehuantepec) **queda casi a la vista de Nueva Orleans, y en una directa y muy corta línea;** de manera que todas las ventajas del comercio que se haga por el Pacífico a través del istmo redundará necesariamente en beneficio de nuestros propios ciudadanos, sin que éstos puedan temer la rivalidad o la competencia"⁶³
(ver mapa 6).

Otro informe importante lo constituye las exploraciones del Mayor J.G. Barnard, del Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos el cual fue publicado en Nueva York en 1852 por la casa Appleton y Compañía, en un libro de cerca de 300 páginas que contiene un resumen de la geología, clima, industria, geografía, zoología y botánica, por ejemplo:

⁶² José Fernando, Ramírez. *Memorias, negociaciones y documentos para servir a la historia de las diferencias que han suscitado entre México y los Estados Unidos, los tenedores del antiguo privilegio, concedido para la comunicación de los mares Atlántico y Pacífico, por el Istmo de Tehuantepec*, 1853, p. 40.

⁶³ Ramírez. Op. Cit. p. 42.

Mapa del puerto de Nuevo Orleans, Nueva York e Istmo de Tehuantepec
Mapa 6



"Las otras producciones naturales como cera, miel, seda, goma elástica, coco, pimiento, maíz, arroz, azúcar, tabaco, algodón, añil, ixtle, vainilla, goma, resinas, pieles, carey, coral y perlas, abundan extraordinariamente pero entre todas ellas, la madera de sus inmensos bosques merece particular mención".⁶⁴

El informe del Mayor Barnard tuvo gran importancia en Estados Unidos particularmente entre los empresarios capitalistas y negociantes de los Estados del sur, los más interesados en la ruta de Tehuantepec, no sólo por estar cerca del puerto de Nuevo Orleans, sino porque además representaba un campo de explotación de riquezas naturales y de trabajo humano barato.

Cabe señalar que Estados Unidos no sólo se sentía atraído por el Istmo de México, sino en general por los de América (Colombia y el de Nicaragua)⁶⁵, debido a que éstos le ofrecían mayores ventajas por razones de distancia y porque la apertura de una ruta a través de ellos constituiría una salida fácil, rápida y menos costosa a sus productos que rodear todo el continente.

Sin embargo, los estados esclavistas del sur estaban interesados en el "Istmo de Tehuantepec", debido a que su puerto de embarque, Nuevo Orleans, se situaba casi en línea recta respecto a Tehuantepec.⁶⁶

Así pues, era totalmente evidente la pugna entre Nueva York (norte) y Nueva Orleans (sur), que representaba la lucha entre los ferrocarriles transcontinentales, interés principal de la política de expansión de los estados del norte, y los canales interoceánicos, preocupación esencial de los estados del sur (*ver mapa 7*)

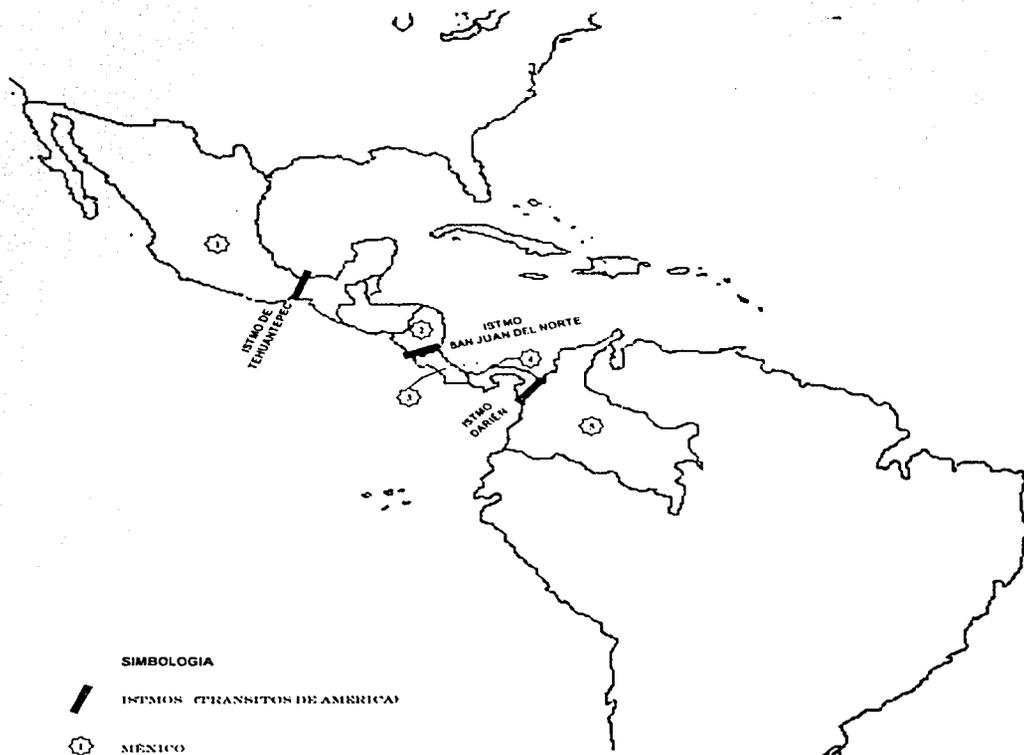
En este conflicto de ideas e intereses se perfilaba ya la disputa trascendental entre esclavistas y antiesclavistas, preocupados éstos últimos por el control de Tehuantepec dispuestos a invertir sus capitales en dicha área.

⁶⁴ Ramírez. Op. Cit. p. 49.

⁶⁵ La posesión de los istmos representaba el principio de un programa de geopolítica, que más tarde sería puesto en práctica. *Ver mapa 7.*

⁶⁶ José Fernando, Ramírez. Memorias, negociaciones y documentos... p. 40.

Tránsitos de América
Mapa 7



SIMBOLOGIA



ISTMOS (TRÁNSITOS DE AMÉRICA)



MEXICO



NICARAGUA



COSTA RICA



PANAMA



COLOMBIA

Nota: Aquí se puede observar el lugar estratégico que ocupa el istmo de Tehuantepec en relación con el continente americano.

Fuente: Ibidem.

2.1.2 Tratado de La Mesilla

En este sentido, desde finales de 1852 el gobierno estadounidense había iniciado con México las negociaciones para la celebración de un Tratado sobre el Istmo de Tehuantepec, ello ante la frustración que habían obtenido sus habitantes por la firma del Tratado de Guadalupe-Hidalgo al no permitir la anexión de más territorio⁶⁷, ni el tránsito perpetuo por el Istmo de Tehuantepec o el Valle de Gila, necesario para la construcción de un ferrocarril.

Después de rápidas negociaciones se firmó el Tratado del 22 de junio de 1850 (antecedente más cercano del Tratado de La Mesilla) que en su artículo VIII se refería al tránsito de personas y propiedades:

Artículo VIII

"Las **contribuciones** o peajes que se impongan a los ciudadanos oficiales y propiedades de los Estados Unidos del Norte, **serán los mismos** y no más altos, **que los impuestos a los oficiales, ciudadanos y propiedades de los Estados Unidos Mexicanos**. Más todos los productos del suelo o de la industria de México, disfrutarán del paso por un quinto menos de los de igual clase de los Estados Unidos."⁶⁸

A pesar de que los dos países firmaron este Tratado, al llegar al Congreso de Estados Unidos fue rechazado, solicitando una serie de adiciones y enmiendas cuyo propósito evidente era dar a su país una hegemonía política y militar en la zona de Tehuantepec.

Las referidas adiciones fueron de tres tipos: la primera consistía en correcciones puramente gramaticales en el texto inglés; la segunda, en algunas frases que explican y aseguran los compromisos y derechos estipulados y la tercera limitaba los derechos de México y ampliaban los de Estados Unidos, de manera tal, que el Tratado no creaba beneficios para nuestro país.

Como era lógico suponer el gobierno mexicano rechazó tales modificaciones y en contrapropuesta la presidencia de Estados Unidos, a cargo de Mr. Fillmore, aseguró que el comercio bien podría hacerse por Nicaragua o Panamá con igual y aún mayor facilidad que por México, pero que siendo el único interés su país, el que se estableciera la mejor y la más segura vía de comunicación, abierta y libre para el comercio de todo el mundo, sin derecho exclusivo a favor de ninguna nación y bajo una sola jurisdicción de México, es que se interesaban en la firma del Tratado.

La fricción por Tehuantepec, unida a la ambición de lograr más tierras en la frontera norte, creó un ambiente de crisis a mediados de 1853 que movió al

⁶⁷ Las opciones iban desde la obtención del simple territorio de la Mesilla, hasta una cesión que incluiría los estados de Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León, parte de Chihuahua y Sonora y toda la península de Baja California por 50 millones de pesos.

⁶⁸ Agustín Cue Canovas. *Juárez los EE.UU. y Europa. El tratado Mc Lane-Ocampo*. Ed. Grijalbo, S.A. México, 1970, p. 54.

gobierno estadounidense a enviar al empresario ferrocarrilero James Gadsen como nuevo ministro plenipotenciario a México.

Las instrucciones a su nuevo plenipotenciario fueron emitidas por Pierce, presidente de Estados Unidos, quien deseaba la paz ante todo y por tanto quería un acuerdo pacífico para arreglar las reclamaciones mutuas, una línea fronteriza que permitiera la construcción del ferrocarril al Pacífico, el relevo de la obligación de detener las incursiones indígenas, -establecido en el Tratado de Guadalupe-Hidalgo-, medidas para mejorar el comercio y derechos estadounidense en Tehuantepec.⁶⁹

Sin embargo, James Gadsen expondría las verdaderas pretensiones de su gobierno en relación con los territorios septentrionales:

"No hay poder que pueda evitar que, con el tiempo, todo el valle del Rio Grande se encuentre bajo el mismo gobierno (había dicho Santa Anna)... (Estados Unidos ofrecía)... cincuenta millones de dólares por una cesión de territorio que comprendiera la mayor parte de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua y la Baja California en toda su extensión." (ver mapa 8).

En el último periodo de Santa Anna en el poder se nombró al representante que guiaría las negociaciones sobre este nuevo Tratado, siendo elegido el Secretario de Relaciones, Manuel Diez de Bonilla.

Finalmente, James Gadsen presentó al plenipotenciario mexicano un proyecto de Tratado, en el cual se negociaba la anulación del artículo XI (referente a los indios), otorgaba a Estados Unidos el derecho de navegar por el río Colorado y el golfo de California y la cesión de la Mesilla a cambio de 10 millones de pesos.

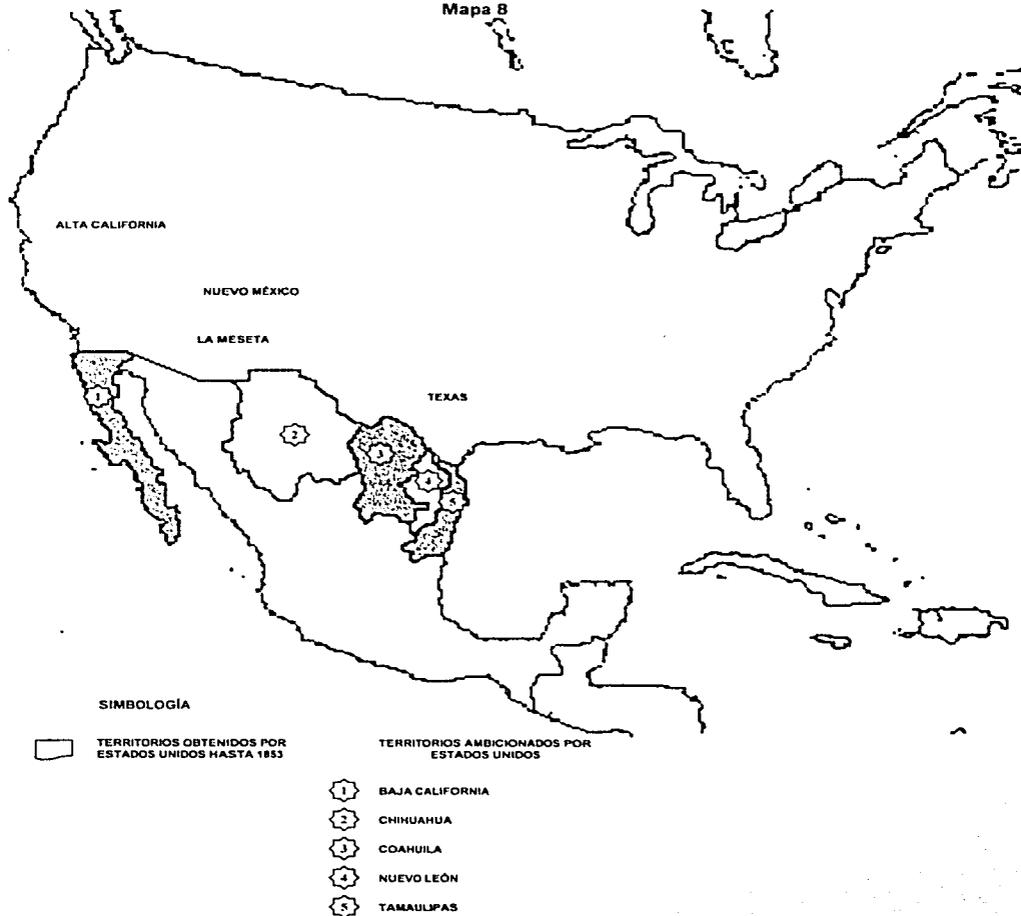
Asimismo, en su artículo VIII se refería a la cuestión del tránsito por Tehuantepec, pues decía que la concesión otorgada por el gobierno mexicano para la construcción de un camino o ferrocarril en el istmo de Tehuantepec, tanto de personas como mercancías, no se le impondría ninguna carga (impuestos) a ningún país extranjero.

Además, proponía que una vez terminado el camino se crearía un puerto de entrada, independientemente del existente en Veracruz y se permitiría el paso de tropas y municiones de los Estados Unidos mediante un convenio. Estipulaba la protección y seguridad a los estadounidenses que llevaran a cabo la construcción de dicho camino.⁷⁰

⁶⁹ Zoraida Vázquez. Op. Cit. p. 75.

⁷⁰ El texto original puede verse en el anexo V.

Ambición estadounidense por territorios mexicanos
Mapa B



El Tratado sobre Límites o también conocido como Tratado de La Mesilla, fue firmado el 30 de diciembre de 1853⁷¹ y a pesar de que tuvo dificultad para ser aprobado en el Senado, tanto en México como en Estados Unidos, éste fue ratificado el 31 de mayo de 1854 y el 29 de junio de 1854, respectivamente.

Cabe señalar que en el artículo VIII se encuentran ya las principales ideas que serían presentadas seis años más tarde en el Tratado Mc Lane-Ocampo.

Asimismo, puedo afirmar que el Tratado de La Mesilla posee claramente privilegios de paso, comerciales, fiscales y aún de tránsito de tropas y armas en beneficio de Estados Unidos en relación con el Istmo de Tehuantepec. Además se estableció en dicho artículo la protección de Estados Unidos a la empresa de comunicación aún después de concluida dicha obra.

La ejecución de este Tratado, particularmente en su artículo VIII, no se llevó a cabo, lo que significó una carga legal imposible de afrontar que el gobierno de James Buchanan, sucesor de Pierce, habría de reclamar a la administración de Comonfort y después a la de Juárez, sobre el cumplimiento de lo establecido en dicho Tratado con respecto a Tehuantepec.

2.2 Administración Buchanan (1859)

2.2.1 Programa y doctrina política estadounidense

Los esclavistas estadounidenses habían conseguido hacer triunfar a Buchanan en las elecciones de 1856, a partir de entonces se abrió una nueva etapa en el desarrollo de la cuestión de Tehuantepec.

Buchanan era un imperialista a favor de la doctrina del "Destino Manifiesto", que proclamaba la necesidad de la expansión estadounidense hasta convertir a Estados Unidos en la primera gran potencia continental. Habría de proclamar una política de intervención en México, con vistas a adquisiciones territoriales a costa de nuestro país.

Bemis, un escritor estadounidense, al referirse a Mr. Buchanan, afirmó:

"...desde que llegó a la presidencia inició una **enérgica política exterior**. Quería unir a la **nación con grandes empresas en el exterior**, para relegar la cuestión de la esclavitud - problema central de la política interior de Norteamérica- a un plano secundario, sirviendo con sus conquistas territoriales a los intereses de los esclavistas del sur.

Su aspiración era **controlar la América Central** para llegar más tarde a la **anexión total**...quería recuperar el terreno que su país había perdido al celebrar con Inglaterra el Tratado Clayton-Bulwer... pretendía también ampliar las concesiones obtenidas en el Istmo de Tehuantepec al obtener el Tratado de La Mesilla: **Baja California, casi todo Sonora y gran parte de Chihuahua**, desde el grado 30 de latitud hacia el Norte, debían ser cedidos a los Estados Unidos. Cuba debía también ser adquirida por el gobierno de Washington

⁷¹ Ver anexo V.

para lo cual ya se había ofrecido hasta 100 millones de dólares a la Corona de España por la gran Antilla.⁷²

Los discursos más importantes emitidos por Buchanan en sus diversos mensajes presidenciales ejemplifican la política respecto a México. En su mensaje al Congreso del 7 de enero 1858, cuando México había iniciado ya la Guerra de Reforma entre los conservadores y los liberales dirigidos por Juárez, Buchanan habría de declarar:

"...está fuera de duda que el destino de nuestra raza es extenderse sobre el Continente del Norte. La ola de emigrantes afluirá hacia el sur, y ningún suceso podrá detener su progreso."

En su mensaje anual del 6 de diciembre del mismo año, Buchanan expresó su programa diciendo:

"...la ruta del Istmo era esencial para el comercio, incluso llegó a recomendar la necesidad de ocupar militarmente los tres istmos (Colombia, Nicaragua y México)".

El Ejecutivo esperaba que el nuevo gobierno constitucional de México extendiera pronto su autoridad a todo el país mostrando un espíritu menos hostil a Estados Unidos e indemnizará a los ciudadanos estadounidenses.

Recomendaba también al Congreso, como medio indispensable de restablecer la paz y el orden en México -hasta que el gobierno mexicano pudiera asumir ese deber-, que los Estados Unidos, establecieran un protectorado temporal sobre Sonora y Chihuahua y situaran puestos militares en ambos Estados. Para ello, pedía la autorización correspondiente."

Por último, en su mensaje de diciembre de 1859, refiriéndose a México decía:

"...posee un territorio extenso, un suelo fértil, una riqueza mineral incalculable. Ocupa una importante posición entre el Golfo y el Océano para vía de tránsito y para el comercio"⁷³

Este era el programa y la doctrina política de la administración estadounidense con la que iba a contender la diplomacia de México, bajo los gobiernos de Comonfort en 1857 y Juárez de 1859.

2.2.2 John Forsyth & Mr. Churchwell

Durante la administración de Buchanan fueron enviados dos embajadores estadounidenses a México; el primero para alentar modificaciones al Tratado de La Mesilla y el segundo, para conocer la situación política de nuestro país, de tal modo que la administración estadounidense pudiera formarse una opinión correcta que guiara sus futuras relaciones con nuestro país.

⁷² Bemis. La Diplomacia de los Estados Unidos en la América Latina, citado por Cue Canovas Agustín.

⁷³ Cue Canovas. Op. Cit. pp. 99-100.

En julio de 1857 y por conducto de Lewis Cass, -entonces Secretario de Estado-, se envía a Mr. John Forsyth como embajador en México para presentar al Presidente Ignacio Comonfort un nuevo proyecto de Tratado sobre Tehuantepec.

Por instrucción de Buchanan, el embajador Forsyth debía aprovechar el estado de lucha en que el país se encontraba para obtener los mayores beneficios para su país. Pero pronto, estadistas y políticos más audaces y ambiciosos proclamaron no sólo la necesidad de nuevas adquisiciones territoriales, sino también el establecimiento de la influencia estadounidense sobre Tehuantepec y Cuba, base esta última para el dominio del Mar Caribe.

A pesar del desprecio que Forsyth manifestaba por los liberales mexicanos, su propósito central era obtener del gobierno liberal un Tratado de Alianza Defensiva y Ofensiva, la celebración de un Tratado Comercial, otro de Extradición y un Convenio Postal, aunque no tuvo éxito en ninguno.

Posteriormente en 1859, fue enviado William M. Churchwell a nuestro país, después de comunicarle el presidente Buchanan que había decidido confiarle una misión especial en nuestro país, es decir, conocer las condiciones internas del país.

Churchwell arribó a Veracruz el 19 de enero de 1859 cuando México se debatía en la terrible Guerra de Tres años provocada por la rebelión reaccionaria. Veinte días después, dirigía a Cass su primer informe en donde expresaba los verdaderos propósitos de los Estados Unidos respecto a México, cuando escribía:

"La condición presente de los asuntos en México proporciona la mejor y tal vez la última ocasión que presentará a los Estados Unidos para pactar con aquella República un Tratado que asegure a ellos no solamente la **soberanía sobre una zona más valiosa que la Alta California...** sino también el **derecho perpetuo de tránsito desde El Paso hasta Guaymas en el Golfo,** junto con bastas cesiones de territorio a las compañías de Estados Unidos que puedan obtener la aprobación del gobierno para construir un ferrocarril al través de los estados de Sonora y Chihuahua, etc., así como el derecho perpetuo de vía a través del istmo de Tehuantepec"⁷⁴

"(el presidente de la República Mexicana) Juárez...era un político tímido y desconfiado pero severo e incorruptible. México se hallaba en situación crítica. Las relaciones del gobierno estaban disminuidas por las exigencias de Inglaterra que lo había obligado a aplicar una parte considerable de sus derechos aduanales, a la gradual extinción de la deuda inglesa."⁷⁵

2.2.3 Presión antiesclavista

Ahora observaré el avance de la presión antiesclavista que enfrentó la administración de James Buchanan, lo cual a la postre, habría de ser determinante para el rechazo del Tratado Mc Lane-Ocampo.

⁷⁴ Ibid. p. 121.

⁷⁵ Ibid. p. 141.

En los últimos años de la presidencia de Buchanan se enfrentó el problema político suscitado por el ascenso del movimiento antiesclavista, representado principalmente por el naciente partido liberal: el "Partido Republicano."

El nuevo partido representaba el espíritu industrial del norte, se había constituido como partidario político en 1854 iniciándose enseguida una activa campaña que le proporcionó numerosos adeptos. En su lucha por la presidencia de la nación con motivo de las elecciones de 1856, sólo logró alcanzar 114 votos para su candidato Fremont, en tanto, que Buchanan el candidato de los demócratas esclavistas conseguía el triunfo con 174 votos.

En la primera etapa de su existencia, el partido republicano no era en realidad abolicionista; la mayoría de sus miembros simplemente se oponían a la extensión de la esclavitud porque ésta era contraria al progreso industrial del norte y de la nación entera.

Sin embargo, el conflicto de intereses económicos entre una región y otra era previsible, ya que siendo Estados Unidos un país más grande que toda Europa Occidental, con diversidad enorme de tierras, suelos y climas, era lógico que se desencadenara una guerra civil entre ellos.⁷⁶

Ante las diferencias en sus factores económicos, las dos regiones hacían que el norte y el sur mostrasen la tendencia a votar en forma opuesta en los problemas más comunes como los aranceles, las mejoras internas y la extensión del poder del gobierno central, etc.⁷⁷

Un ejemplo de la diferencia existente entre las dos regiones lo encontramos en el interés que tenían los esclavistas por los caminos más cortos y accesibles, en tanto que el norte había iniciado su basta política ferrocarrilera hacia el lejano oeste, lo que amenazaba gravemente el plan de expansión esclavista hacia la costa occidental y en consecuencia, chocaban las dos políticas.

Bajo el gobierno de Buchanan los ataques de abolicionistas contra esclavistas se hicieron cada vez más violentos, contribuyendo a modificar la estructura política de las Cámaras.

⁷⁶ El sur llevaba una vida rural, tenía mano de obra esclava, que contribuía a la formación de una política conservadora, una división muy marcada de las clases sociales y un tipo de sociedad patriarcal. En tanto que en el norte, se desarrolló el sistema de fábricas, que trajo consigo cierta explotación del trabajo en forma de jornales bajos, gracias al hecho de que todos los hombres eran libres y en consecuencia tenían mayor movilidad, mayor igualdad, más democracia, el norte llegó a apreciar las virtudes comerciales de la economía, la empresa y el trabajo duro, en contraste con las virtudes más militares preferidas en el sur.

⁷⁷ Colegio de México. *Historia general de México*. Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, México 3ª ed. 1981, Tomo II, p. 833.

Para 1857, se inauguró la XXXVII Legislatura en cuya composición se refleja el avance del partido⁷⁸:

**Elecciones de 1856 en Estados Unidos
Cuadro 7**

	Republicanos	Opositores
Senado	29	37
Cámara de Representantes	108	19

Fuente: Colegio de México, *Historia...* Op. Cit. p. 825

Ante el rápido avance del partido republicano, un suceso fue expresión clara del conflicto cada vez más agudo entre esclavistas y antiesclavistas: la cuestión provocada por el intento del presidente Buchanan en 1858 de incorporar a la Unión un nuevo estado esclavista, "Kansas," a pesar de que la mayoría de sus habitantes eran contrarios a la esclavitud. Este hecho fue de gran trascendencia política pues contribuyó a dividir al partido esclavista.

El aumento del poderío federal para anexas más estados esclavistas a la Unión hizo que muchos estadounidenses creyeran que su país debía mantener valores uniformes y sostener en todos los estados los ideales básicos de igualdad, libertad y democracia.

Sin embargo, cuando estos ideales condujeron a que se censurara la esclavitud de los negros, -institución básica de trabajo de los estados esclavistas-, los sureños se vieron obligados a defender la teoría de que "el poder máximo pertenecía a los estados integrantes y no a la Unión", pues ella había sido constituida tan sólo como una asociación voluntaria de estados autónomos separados, que en cualquier momento podrían solicitar su libertad mediante una acción individual.

El intento de los estados sureños de poner en práctica esta idea provocó una Guerra Civil de cuatro años (1861-1865), que constituyó la crisis interna más grave de la historia estadounidense.

2.3 Presidencia de Benito Juárez

2.3.1 Situación interna mexicana

Ahora bien, en el presente apartado es necesario mencionar la situación interna que vivía nuestro país bajo la presidencia de Benito Juárez, ya que ella fue de gran importancia para la consecuente firma del Tratado Mc Lane-Ocampo, ya que al ser necesario el reconocimiento internacional para el nuevo gobierno de Juárez, el Tratado sería utilizado como un instrumento de presión con el fin de obtener beneficios (territorio).

⁷⁸ Ver cuadro 7.

Al terminar la primera parte del siglo XIX el país adoptó el modelo liberal como forma de gobierno dando cierta libertad al comercio:

- ✓ El 24 de noviembre de 1849 se permitió la introducción de armas blancas y armas de fuego.
- ✓ El 15 de septiembre de 1851 se reformó la tarifa arancelaria en Matamoros, a la cual se adhirió Tampico y Veracruz en diciembre de 1852.
- ✓ Decretos de enero de 1853 y 1° de junio de 1853, en donde se disminuyó el número de artículos prohibidos que se fabrican en el país con el fin de favorecer a las industrias.⁷⁹

El haber adoptado el modelo liberal no resolvió los problemas internos y aún más los agudizó pues las constantes luchas entre liberales y conservadores en busca del poder dieron inicio a la Guerra de Tres años.

La Guerra de Reforma inició en 1856 contra las palabras de "igualdad, libertad, reforma, reparto de la propiedad...." que afectaban a los propietarios de bienes raíces y en especial a los que creían al gobierno perseguidor del catolicismo, uniéndose los pronunciamientos a mano armada contra las Leyes de Reforma.⁸⁰

Durante la guerra aparecieron varios gobiernos, lo que hacía más crítica la situación: uno fue el de Félix Zuloaga (centralista) lanzando el Plan de Tacubaya, se asentó en la capital y desconoció la Constitución de 1857; otro fue el de Benito Juárez al interior de la República (en Veracruz) y uno más a cargo del general Miramón, quien se proclamó con el Plan de Navidad.

La guerra afectaba todo el territorio nacional; las operaciones militares, aunque favorables a los conservadores, no hacían flaquear a las tropas constitucionalistas, que vencidas un día, al siguiente volvían a rehacerse y a presentar batalla.

Al ocurrir la toma de Guadalajara por el ejército conservador, Juárez y los liberales comprendieron claramente que la guerra civil se prolongaría. Además, después de Guadalajara otras ciudades importantes fueron tomadas por los reaccionarios: Morelia, Orizaba, Tampico y San Luis Potosí. Los liberales veían reducir el territorio por ellos dominado en tanto que las victorias militares del partido clerical, dueño también de la capital de la República, daban a éste una situación ventajosa frente a su enemigo.

⁷⁹ Las principales industrias de México eran: la destilación de licores de caña de azúcar, la fabricación de jabones, de aceites, de alfarería ordinaria, de vasos de vidrio, de papelería; los hilados y tejidos de lana, seda y algodón, existiendo además, una infinidad de otras pequeñas industrias. En 1817, un estadígrafo estimaba el producto de las industrias en \$ 61,011,818.00 y el señor Lerdo la evaluó, para 1855 en \$ 100,000,000.

⁸⁰ Ver anexo VI. Leyes de Reforma.

A medida que la lucha transcurría era mayor la escasez de armas y municiones en el campo liberal. El gobierno de Juárez se encontraba aislado del exterior e impotente para obtener crédito y elementos de guerra.

En este contexto, el único camino para avanzar en el proyecto liberal era lograr el reconocimiento del gobierno estadounidense a la presidencia de Benito Juárez. Con este fin se envió a José María Mata, quien llegó a Washington antes de que la administración Buchanan rompiera relaciones diplomáticas con el gobierno conservador de Félix Zuloaga, por lo que no obtuvo ningún éxito.

A consecuencia de la situación interna mexicana el presidente Buchanan no estuvo dispuesto a otorgar su reconocimiento, tal como deja ver su mensaje anual en donde sólo expresaba su confianza en el triunfo final de los liberales, pero en ningún momento declaraba su intención de otorgar el reconocimiento solicitado. Buchanan pensaba que era conveniente esperar más tiempo y ver que ventajas se podían sacar de la situación indefinida en que México se hallaba.

2.3.2 Condición internacional

Otro aspecto que contribuyó a la crisis interna de nuestro país fue la constante amenaza de intervención europea, animada por el partido conservador.

La intervención europea tiene sus antecedentes en 1846, cuando José Ma. Gutiérrez de Estrada (monarquista mexicano) escribió al príncipe de Metternich, Austria, solicitando su intervención para que su imperio aprobara la creación de un trono en México para ser ocupado por un príncipe austriaco, a efecto de evitar que nuestro país contribuyera al agrandamiento de la ambiciosa República de Estados Unidos.

Los monarquistas mexicanos continuaron sus gestiones en Europa a favor del establecimiento de un trono en México. En el otoño de 1858, más de un año antes de la firma del Tratado Mc Lane-Ocampo, José Hidalgo diplomático del gobierno conservador de Félix Zuloaga, habló con el emperador francés Napoleón III, a quien expresó: "...las noticias son muy malas y el país se hundirá si Vuestra Majestad no le ayuda..."⁸¹

Más tarde fue propuesta a Napoleón III la candidatura del archiduque Maximiliano, quien aceptó en interés de una alianza de Francia con Austria.

Así pues, podemos observar que México no sólo debía cuidarse de la intervención estadounidense, sino también de la europea que con motivo de la deuda, -en especial con Inglaterra⁸²-, representaba un motivo favorable a la amenaza permanente.

⁸¹ Cue Canovas. Op. Cit. p. 181.

⁸² Los tenedores de bonos de la deuda inglesa, eran Barrón, Iturbide, Escandón, Jecker, Mier y otros agiotistas.

Para 1859 la intervención europea en México era un peligro que se juzgaba por muchas razones, evidente e inmediata. Barcos ingleses y franceses llegaban a Veracruz, sede del gobierno constitucional, reclamando el pago de la deuda y exigiendo la anulación de los préstamos forzosos impuestos a súbditos franceses y británicos residente en México.

Sin embargo, Melchor Ocampo logró apaciguar el peligro de intervención aceptando las exigencias británicas y francesas al cubrir las demanda por daños y perjuicios con una parte de las entradas aduanales.

Por otra parte la reacción de Estados Unidos frente a la posible intervención europea se encuentra ejemplificada en el pensamiento del senador texano Samuel Houston, representante de la corriente más agresiva y hostil hacia nuestro país, quien proponía el establecimiento de un "protectorado estadounidense" en México, para poner término a la anarquía que reinaba en la República e impedir que cayera en poder de alguna potencia europea en detrimento de los intereses estadounidenses.⁸³

Houston fundaba su proposición en la Doctrina Monroe, expresaba que a consecuencia de la política "continental" seguida por Estados Unidos, no podían permitir que México fuera subyugado por España o colocado bajo el dominio de ninguna potencia extranjera, y además que "uno de los más importantes deberes de los gobiernos civilizados era requerir de las naciones vecinas la observancia de buena vecindad"⁸⁴, lo que a su vez implicaba su propia defensa territorial.

2.4 Negociación y firma del Tratado

Ya he mencionado oportunamente, la adquisición de la Baja California y la obtención de los tránsitos (*ver mapa 2*) eran las demandas principales de la diplomacia estadounidense. Al cumplimiento de esta misión fue enviado Mr. Robert Milligan Mc Lane, -senador de Maryland y último embajador del gobierno esclavista-, quien traía instrucciones para otorgar o negar el reconocimiento al gobierno juarista.

Mc Lane desembarcó en Veracruz el 1° de abril de 1859. El día 6 reconocía a nombre de su gobierno a la administración de Juárez y dos días después iniciaba negociaciones con Melchor Ocampo.

Mc Lane solicitaba a Ocampo negociar el territorio de Baja California y la cuestión de los tránsitos, respondiendo Ocampo que las dos cuestiones debían ser tratadas en forma separada, con el fin de ganar tiempo a la administración de Juárez y no decidir sobre la cuestión territorial.

⁸³ Zoraida Vázquez, Op. Cit. p. 180.

⁸⁴ Ibid. p. 251.

2.4.1 Conversaciones entre Mc Lane y Ocampo

A principios de abril de 1859, el embajador estadounidense Mc Lane entregó a Melchor Ocampo, Secretario de Relaciones del gobierno de Juárez, un memorándum recordándole los "convenios" celebrados entre la administración legítima y el agente Mr. Churchwell⁶⁵, y preguntándole si estaba dispuesto a llevarlos a término.

En respuesta al memorándum, Ocampo contestó en forma vaga e imprecisa, con el propósito evidente de dar tiempo y evitar así una grave responsabilidad histórica para el gobierno de Juárez. La respuesta de Melchor Ocampo a Mc Lane, de fecha 5 de abril de 1859, dice textualmente:

1° ...existe en Méjico un Gobierno en posesión del derecho político de ajustar de una manera honrosa y satisfactoria las cuestiones que estaban pendientes cuando se suspendieron las relaciones de los dos países;

2° ...dicho Gobierno está dispuesto a ejercer su derecho político con un espíritu de "lealtad y amistad"; y

3° ...los recursos posteriores nada han cambiado ni contra la existencia y poder de este Gobierno, ni en la buena voluntad que conserva de terminar amistosa y lealmente los puntos pendientes entre Méjico y los Estados Unidos de manera que resulten en bien y ventajas mutuas de ambos países." (Manning - Diplomatic Correspondence.- Volumen IX, p. 1043).⁶⁶

Después de recibir la respuesta de Ocampo, Mc Lane decidió reconocer al gobierno constitucional de Benito Juárez el mismo 5 de abril de 1859 y al día siguiente de manera oficial.

Posteriormente Melchor Ocampo presentó a Mc Lane un proyecto de Tratado, el cual fue enviado al gobierno estadounidense, cuyos puntos principales eran los siguientes:

Artículo 1°.- Se refería a la ampliación del artículo 8° del Tratado de la Mesilla, se otorgaba el Tránsito a perpetuidad de ciudadanos y propiedades por el Istmo de Tehuantepec, de océano a océano por cualquier camino que exista o existiere en el futuro, disfrutándolo los dos gobiernos.

Artículo 2°.- Se convenía la neutralidad del camino.

Artículo 3°.- Una vez terminado el camino, México establecería dos puestos de entrada, uno al Este y otro al Oeste del Istmo y no se impondrían derechos a las

⁶⁵ Mr. Churchwell elaboró un proyecto cuyos puntos principales eran:

- 1.- El arreglo de todas las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos contra México.
- 2.- El libre comercio conforme al principio de perfecta reciprocidad (mutualidad) en todos los tránsitos y en cuanto sea practicable en el comercio general entre México y los Estados Unidos.
- 3.- La protección eficiente de las personas y propiedades en tránsito a través de los mismos.

En suma el protocolo en cuestión, ni siquiera constituía un documento oficial puesto que no figuró en poder de ambas partes, sino exclusivamente en el de la administración juarista.

⁶⁶ Cue Cánovas. Op. Cit. p. 152.

mercancías que pasaran por ese camino, que no se impusieran a los de los mexicanos.

Artículo 4°.- México protegería a las personas y bienes que transitaran por dicha ruta.

Artículo 5°.- Se relaciona con el paso de tropas, municiones y pertrechos militares, para los cuales se establecería un reglamento a través de un Tratado.

Artículo... México permitiría al gobierno de Estados Unidos, a sus ciudadanos y bienes, el tránsito libre por dos rutas: una que va del río Grande, Tamaulipas, hasta el puerto de Mazatlán del Golfo de California, en el Estado de Sinaloa, hasta Nogales.

En uno más de sus artículos se estipulaba el pago de cuatro millones de pesos que Estados Unidos debía pagar por el tránsito por el istmo.

Por su parte Mc Lane presentó al gobierno constitucional de México un proyecto de Tratado cuyas estipulaciones más importantes eran las siguientes:

- 1.- Derecho perpetuo de tránsito por Tehuantepec, por cualquier vía que existiera o se construyera después.
- 2.- Establecimiento de puertos de depósitos libres en los puntos terminales de la vía del istmo, sin que además se cobraran derechos por las mercancías o personas en tránsito por el mismo camino.
- 3.- Protección de éste por México, pero en caso necesario por los Estados Unidos que podrían emplear su fuerza militar para impartir dicha protección, debiendo retrarlas cuando su acción fuera necesaria.
- 4.- Derechos de tránsito al través de nuestro país, de Nogales a Guaymas y de Camargo a Mazatlán.
- 5.- Idénticas disposiciones a las relativas al tránsito istmo, serían aplicadas a los dos tránsitos por la frontera norte.
- 6.- Cesión a Estados Unidos de la Baja California.⁸⁷

La respuesta de Melchor Ocampo al proyecto de Mc Lane fue mediante una nota del 9 de julio de 1859 que decía:

"La administración juarista se veía obligada a acceder a diversas demandas del Gobierno norteamericano, pero entre otras cuestiones se **negaba a aceptar el establecimiento permanente de tropas norteamericanas** y la pretensión de Estados Unidos, de construir cuarteles y edificios en el istmo."⁸⁸

La nota diplomática se acompañaba de otro contraproyecto del Tratado, presentado por el gobierno de México, en el que Ocampo suprimía el Art. 6° del proyecto de Mc Lane, que se refería a la cesión de Baja California.

Así pues, nuestro país no cedía ni un centímetro de territorio mexicano.

⁸⁷ Ibid. p. 159.

⁸⁸ Manning, William Ray, "Diplomatic Correspondence of the United States". *Interamerican Affairs* (1831-1860), Volumen IX, p. 50.

2.4.2 Presión estadounidense para obtener territorio

Ahora bien, en el presente apartado analizaré el argumento que justificó el expansionismo estadounidense hacia las tierras del sur, obediendo éste a la permanencia en el poder del partido esclavista, ya que los demócratas desde 1857, habían visto limitado su poder al dejar de ser mayoría en el Senado y Cámara de Representantes, teniendo tan sólo en sus manos la Presidencia del país a cargo de James Buchanan.

Desde las primeras negociaciones entre uno y otro gobierno, Mc Lane se dio cuenta de la resistencia de Ocampo a toda cesión territorial, sin embargo, en el informe a su gobierno, expresaba su confianza de que el estado de la Tesorería Nacional, entorpecida y en bancarota, los obligaría a cambiar de actitud respecto a la cesión de la península de Baja California.⁸⁹

Por otra parte, era cuestión esencial e inaplazable debilitar la influencia predominante de Inglaterra en México, esto se lograría mediante la amortización de la deuda inglesa con una parte de la cantidad que el gobierno estadounidense entregaría a cambio de la Baja California.

Incluso el Secretario de Estado estaba dispuesto a ofrecer, en lugar de cuatro, diez millones de dólares⁹⁰ como precio del territorio peninsular e insistía en que se otorgara a Estados Unidos el derecho de proteger con fuerzas militares los intereses de sus ciudadanos en México, sin necesidad de solicitar previamente el consentimiento de nuestro Gobierno, cuando las circunstancias lo requiriesen.

Cabe señalar, que la razón por la cual se insistiera tanto en la adquisición de Baja California respondió a que el propio Buchanan contemplaba en la adquisición de ésta, un recurso eficaz para su reelección a la Presidencia, así como el aplazamiento del conflicto Norte-Sur.

Finalmente, la adquisición de más territorio habría de ser frustrada definitivamente por Juárez y Ocampo el 21 de agosto de 1859, cuando Juárez declaraba: *"en el programa del gobierno constitucional no tiene cabida la desmembración del país"*.⁹¹

Ante el rechazo mexicano por no ceder territorio, el gobierno estadounidense presionó de tal forma que negó su ayuda económica al partido constitucional; prueba de ello fue el fracaso al que se enfrentó Sebastián Lerdo de Tejada en la

⁸⁹ Escribe Villaseñor en sus "Estudios Históricos" a principios de 1859, con sus ejércitos derrotados por todas partes; con la ciudad que se servía de refugio próxima a ser sitiada por Miramón; con las escuadras francesas e inglesas fondeadas en Sacrificios, y reclamando los réditos de sus convenciones así como indemnizaciones por la imposición de préstamos forzosos a residentes extranjeros.

⁹⁰ Cue Canovas. Op. Cit. p.162.

⁹¹ Ibid. p. 143.

búsqueda de un préstamo, que ayudaría a estabilizar al país, a pesar de que ofrecía como garantía las propiedades del clero.

A pesar de que Estados Unidos se mostraba exigente en sus peticiones, para junio de 1859 Mc Lane estaba dispuesto a renunciar a la adquisición de Baja California, en tanto que el Presidente Buchanan hizo lo mismo, presionado por la enérgica resistencia que impuso el gobierno de Juárez y por la simpatía de un sector del pueblo estadounidense a la causa liberal.

2.3.2 Tránsito por el Istmo de Tehuantepec

Una vez establecida la soberanía de Baja California, la cuestión central de la controversia diplomática entre los dos gobiernos la constituyó la protección de los tránsitos⁹² reclamados por Estados Unidos, pues también habían sido negados por el gobierno mexicano.

Para Estados Unidos, interesado en establecer sólidamente su autoridad política y militar en las costas del Pacífico, representaba cuestión fundamental el acortamiento de las rutas hacia el occidente buscando los pasos más fáciles que sólo podían hallarse a través de las partes más estrechas del territorio mexicano.

Ahora bien, la posición mexicana expresada sobre el tránsito por el Istmo de Tehuantepec no podía seguir manteniéndose en pie, en especial a partir del 6 de octubre, al ocurrir un suceso cuyos efectos habían de tener un carácter determinante: un ciudadano estadounidense, Mr. Orlando Chase, fue asesinado en Tepic por órdenes del conservador Leonardo Márquez.

Desde finales de octubre, Mc Lane había propuesto a su gobierno el empleo de fuerzas militares de su país en México para castigar a los conservadores, con o sin el consentimiento del gobierno juarista.

Frente a la diplomacia agresiva de la administración Buchanan, el Gobierno de Juárez tuvo que actuar con una política realista y práctica que concediera al vecino, lo menos que las circunstancias internas y externas imponían.⁹³

⁹² En torno a la cuestión relativa a los tránsitos comerciales entre el Río Bravo y el Golfo de California, había sido pactada tres décadas antes entre Estados Unidos y México en el Art. XXXII del Tratado de Amistad y Comercio celebrado el 5 de abril 1831. Dicho Art. Lo expresaba textualmente:

"con el fin de regularizar el comercio terrestre por las fronteras de ambas repúblicas queda establecido que se fijaran por los gobiernos de éstas, por mutuo convenio, los caminos por donde este tráfico ha de ser conducido; y en todos aquellos en que las caravanas que se forman para este comercio necesiten convoy y protección de la fuerza militar, se fijará también del mismo modo por mutuo convenio ambos gobiernos, el tiempo de partida de tales caravanas y el punto en el cual se hay de cambiar las escoltas de tropas de las dos naciones..."

⁹³ En lo interno nos referimos al poder que tenían los conservadores en México gracias al apoyo de la Iglesia y en lo externo al peligro de invasión tanto por parte de Estados Unidos como por parte de Europa.

En estas condiciones difíciles para el gobierno constitucional, se iniciaron las negociaciones que condujeron a la celebración del Tratado Mc Lane-Ocampo.

2.4.4 Equilibrio del poder entre esclavistas y antiesclavistas

Como ya he mencionado, las adquisiciones territoriales fueron de gran interés para la permanencia en el poder del partido esclavista, pero veamos exactamente a que se refiere esta idea.

A finales de 1859, el conflicto entre esclavismo y antiesclavismo en los Estados Unidos, alcanzaba un grado culminante. Los esclavistas del sur, después del frustrado propósito de convertir a Kansas en estado esclavista, intentaban restablecer el equilibrio político en el Senado de su país, a costa de México.

Este programa se manifestó claramente en el mensaje presidencial de Buchanan de principios de diciembre de 1859:

¿Su decisión de crear campo al elemento esclavista formando nuevas entidades que favoreciesen el restablecimiento del equilibrio entre el Sur y el Norte (equilibrio necesario para neutralizar o superar el voto de los antiesclavistas del Senado), era el motivo principal de la decisión de apoderarse del territorio mexicano, sometiendo una parte y protegiendo otra?⁹⁴

El equilibrio del poder entre el norte y el sur había sido roto a partir de 1859 al existir más estados libres (18) que estados esclavistas (15), lo que fue agudizado con el triunfo Lincoln, representante de los intereses del Norte, llevando consecuentemente a la inaplazable Guerra de Secesión (1861-1865).

2.4.5 Contenido final del Tratado Mc Lane-Ocampo

Finalmente, el gobierno juarista se negó a toda cesión territorial, aunque se vio obligado a aceptar la protección de los tránsitos y un convenio de intercambio comercial, cuestiones centrales del Tratado Mc Lane-Ocampo celebrado el 14 de diciembre de 1859⁹⁵.

Los puntos principales del Tratado Mc Lane-Ocampo o "Tratado de Tránsito y de Comercio entre los Estados Unidos y México" eran los siguientes:

1. Derecho de paso a perpetuidad, a través de la parte noroeste de nuestro país (Istmo de Tehuantepec).
2. Derechos de tránsito a perpetuidad, a través de la parte noroeste de nuestro país (desde Guaymas hasta Nogales).
3. Derecho de proteger las concesiones de tránsito obtenidas, con fuerzas militares estadounidenses, previo consentimiento del gobierno mexicano o en caso de emergencia, sin dicha autorización.
4. Reserva para México del derecho de soberanía sobre los tránsitos mencionados en el Tratado.

⁹⁴ Cue Canovas. Op. Cit. p.176.

⁹⁵ El texto del Tratado se encuentra en el anexo III.

5. Convenio de libre intercambio comercial de determinadas mercancías (41), bajo las condiciones de perfecta reciprocidad, ya libres de derechos o ya pagando las cuotas que fijase el Congreso de Estados Unidos.
6. Pago al gobierno mexicano de cuatro millones de dólares, "en compensación a los derechos otorgados."⁹⁶

Por cuanto a la Convención anexa al Tratado titulada: "Convención entre los Estados Unidos y México para dar vigor a las estipulaciones de los Tratados celebrados entre ellas, y para mantener el orden y la seguridad en los territorios de cada una de las Repúblicas", se componía de dos artículos, cuyos puntos eran:

1. Obligación de un gobierno de recurrir al otro, para conservar el orden y la seguridad en el territorio de la República donde se produjera desorden y discordia.
2. Extensión de privilegio militar a la protección de la frontera entre ambos países, a base de cooperación y reciprocidad entre las partes contratantes

En su comunicación a Cass, del 14 de diciembre de 1859, Mc Lane resumió los pactos concertados, del modo siguiente:

"Este Tratado de Tránsito y Comercio cede a los Estados Unidos a **perpetuidad el derecho de tránsito de productos, mercancías y correspondencia, tropas y municiones de guerra.** Se construirán almacenes en los puntos terminales, y se dictarán reglamentos para el almacenaje, ya sea que los productos se vendan en México o que vuelvan a embarcarse; también se estableció el libro tránsito de artículos que vayan a importarse a cualquiera de las dos repúblicas, en términos de **perfecta reciprocidad.** Se **concede** al Gobierno de los Estados Unidos la facultad de usar sus fuerzas militares para seguridad de las rutas y de sus ciudadanos que las uses. Estas disposiciones, junto con la que **exime a esos ciudadanos de préstamos forzosos,** y con la que les **garantiza libertad de religión y culto** en sus propias capillas y casas, da a los ciudadanos de los Estados Unidos radicados en México grandes ventajas, y tanto a lo largo de las rutas como tierra adentro, contribuirá al bienestar y a la prosperidad general de las dos repúblicas."⁹⁷

2.5 Consecuencias del Tratado

Una vez firmado el Tratado Mc Lane-Ocampo surgieron varias voces en contra de él, por ejemplo, el partido conservador, lo consideraba como un atentado a la unidad religiosa e independencia de México, a la vez que causaba la ruina de la industria y el comercio mexicanos.⁹⁸ Asimismo, se acusó al presidente Benito Juárez de crimen de alta traición por haberlo aprobado.

Para poder establecer mi opinión respecto al Tratado, es necesario que me remita al análisis de ciertos artículos referentes a la soberanía y al comercio de México, cuestiones fundamentales del tema que nos ocupa.

⁹⁶ Ibid. p. 188.

⁹⁷ Ibid p. 189.

⁹⁸ Ismael, Colmenares. De Cuahutémoc a Juárez y de Cortés a Maximiliano, p. 463.

El artículo I, hace referencia al libre tránsito interno de personas y mercancía por el Istmo de Tehuantepec, en tanto que el artículo VII, también concede el libre tránsito desde Guaymas hasta Nogales y de Matamoros a Mazatlán (*ver mapa 9*), lo que significaba pérdida de soberanía nacional para México al permitir la entrada de extranjeros en nuestro territorio sin ninguna regulación migratoria.

Asimismo, la aceptación de estos artículos por parte de Estados Unidos significaba reconocer públicamente la importancia que tenía el Istmo de Tehuantepec para el comercio mundial, aunque mediante el artículo IV se otorgaba también el derecho de vía a otros países extranjeros, lo que representaba debilidad de la política diplomática estadounidense por no obtener el derecho exclusivo sobre el istmo, lo cual no sólo era riesgoso para Estados Unidos, sino también para el gobierno mexicano.

Ciertamente el Tratado Mc Lane-Ocampo no hubiera significado para México pérdida de territorio (Baja California), pero el precio que habría de pagar por su defensa, dado el caso, habría sido muy alto. De haberse aplicado el Tratado, no sólo se concedían los tránsitos, sino que también se aceptaba un Convenio Comercial.

Mediante el artículo VIII, se establecía dicho Convenio en donde México se vela obligado a aceptar la competencia comercial no sólo de Estados Unidos, sino también de otros países.

Si bien es cierto que el Convenio Comercial estipulaba el principio de reciprocidad, también otorgaba al Congreso de Estados Unidos el poder para fijar los derechos hasta completamente libres si éste así lo convenía, por lo que se dejaba de lado la opinión del gobierno mexicano.

Con los datos expuestos aquí, debe afirmarse que el Tratado Mc Lane-Ocampo, a cargo de la diplomacia liberal, salvó a México de la intervención militar⁹⁹ y de la desmembración territorial, pagando el costo de la competencia internacional.

⁹⁹ Intervención militar, tanto de Estados Unidos como de Europa.

Tránsitos internos en México
Mapa 9



SIMBOLOGIA

- LÍMITES Y CRUCES DEL TRÁNSITO INTERNO

2.5.1 Aceptación del Tratado Mc Lane-Ocampo (México)

A pesar de lo desventajoso para México, de las condiciones de reciprocidad comercial, el Tratado Mc Lane-Ocampo fue aceptado por el gobierno mexicano porque implicaba la anulación de las anteriores reclamaciones pecuniarias del gobierno estadounidense, pretexto para la intervención militar constantemente anunciada.

Asimismo, debo agregar la urgencia de recursos de la administración liberal, necesitada de fondos para continuar la Guerra Civil; al respecto el Tratado resolvía esta situación pues en su artículo X se contemplaba la compensación por cuatro millones de dólares por concepto de las rentas a que renunciaba México al permitir el transporte libre de derechos, bienes y mercancías con dicho Tratado.

Sin embargo, de estos cuatro millones, dos serían retenidos por el gobierno estadounidense para cubrir el pago de sus reclamaciones de los ciudadanos de Estados Unidos contra el gobierno de la República de México por daños y perjuicios ya sufridos.

En efecto, la confirmación del Tratado representaba para la administración constitucional mexicana el pago efectivo de dos millones de dólares¹⁰⁰, cantidad que hubiera aliviado la situación financiera de los liberales y contribuido a acelerar su victoria sobre la iglesia y la fracción conservadora.

Pero el propio Juárez estaba convencido de que una vez que la administración antiesclavista a cargo de Abraham Lincoln estuviera en el poder, dicho Tratado sería rechazado, debido a que su partido era contrario a la política de crecimiento territorial, programa fundamental de Buchanan y de los otros esclavistas.

Con esta confianza Juárez había aprobado que se prorrogase el término de su ratificación hasta el mes de octubre de 1860, lo cual lo puso en una posición de buena voluntad hacia la negociación del Tratado, que finalmente sería rechazado a fines de mayo de 1860.

Así pues, puedo asegurar que para el partido liberal, el Tratado fue el instrumento más eficaz para alejar la intervención europea y estadounidense; salvar las instituciones republicanas y la obra de la reforma¹⁰¹, evitando por otra parte la desintegración del territorio nacional.¹⁰²

¹⁰⁰ Ya que los otros dos iban ser destinados automáticamente para el pago de las reclamaciones estadounidenses.

¹⁰¹ Tanto el reconocimiento del gobierno estadounidense al gobierno de Juárez como el Tratado Mc Lane-Ocampo, dieron gran respaldo a las Leyes de Reforma y entre éstas especialmente a la de Nacionalización de los bienes eclesiásticos, que destruyó definitivamente el poder económico de la Iglesia y su autoridad política frente al Estado mexicano.

¹⁰² A cargo de Estados Unidos por segunda vez.

2.5.2 Rechazo del Tratado Mc Lane-Ocampo

La discusión en el Senado estadounidense a cerca del Tratado Mc Lane-Ocampo se inició el 28 de febrero de 1860, a cargo de la Comisión de Relaciones Extranjeras integrada por los senadores Mason, Seward, Slidell, Polk, Crittenden y Douglas y sería el debate suscitado por el Artículo VIII, correspondiente al Convenio Comercial, el que provocaría el fin del Tratado en su conjunto.

Para 1860 los elementos republicanos tenían mayoría en la asamblea senatorial, tan sólo en la Cámara de Diputados de 237 representantes había 92 partidarios de la administración de Buchanan. No sólo los senadores republicanos estaban en contra del Tratado, sino también algunos demócratas esclavistas.

Fue el senador demócrata Mr. Wigfall de Texas, quien se opuso en primer término a la ratificación del Tratado, argumentando que la misma no debía otorgarse sino hasta que existiese en aquel país un gobierno fuerte, con el que se pudiera tratar para evitar el peligro de que la nación mexicana rechazase el Convenio.

Asimismo, el senador Simmons, de Rhode Island, de filiación republicana, manifestó su enérgica oposición al Tratado afirmando que de aceptarse, se produciría un cambio completo en el sistema de rentas federales de Estados Unidos convirtiendo a este país de proteccionista en librecambista.

Afirmaba que apenas ratificado el Tratado, todas las naciones que tenían la cláusula de nación más favorecida en sus Convenios Comerciales con Estados Unidos querrían que se les hiciera extensiva, viéndose obligado su país a establecer el libre cambio con muchos países, lo que arruinaría la industria estadounidense y reduciría las rentas del país. No convenía la transformación de Estados Unidos de proteccionista en librecambista, cuando aún no podían competir con las naciones industriales de Europa.

Este argumento fue decisivo en el rechazo del convenio, por lo que a continuación citamos:

En efecto teniendo en muchos de nuestros Tratados la cláusula de la nación más favorecida, apenas ratificado el Tratado de Veracruz¹⁰³, "Inglaterra, Rusia, Francia España, Prusia y todas las naciones que tienen esa cláusula, querrán que se haga extensiva a ellas y entonces resultará que nos veremos obligados a establecer el libre cambio con muchos países y respecto de muchos objetos, que vendrían del extranjero a competir con las similares nacionales, y que memarían considerablemente las rentas de las aduanas federales, arruinarán muchos ramos de la producción nacional"¹⁰⁴

Otro senador, Mr. Pugh, demócrata de Ohio, declaró que el Tratado era inaceptable y que debía ser reformado, por supuesto que para obtener mayores beneficios en interés de los Estados Unidos.

¹⁰³ Se le denominaba Tratado de Veracruz, por estar asentado aquí el gobierno de Juárez.

¹⁰⁴ Cue Canovas. Op. Cit. p. 232

El Tratado, reformado por los miembros de la Comisión de Relaciones del Senado, fue presentado nuevamente al Congreso en sesión extraordinaria ocurrida el 31 de mayo de 1860, a iniciativa de Buchanan. Después de cuatro horas de debate, la cámara de senadores lo reprobó definitivamente por veintisiete votos contra 18.¹⁰⁵

Catorce senadores del sur y cuatro del norte votaron a favor del Tratado, y en contra, veintitrés del norte y cuatro del sur. En síntesis, una mayoría de senadores antiesclavistas y opuestos a la expansión política de los esclavistas sureños, decidió con su voto el rechazo del Tratado Mc Lane-Ocampo.

Se opusieron vigorosamente a él los senadores Wigfall, Hammond y Seward. Lo defendió el senador Simmons, el mismo que tres meses antes lo había atacado por ser contrario a la política proteccionista de Estados Unidos.

El rechazo estadounidense fue en buena parte debido a la manifestación del conflicto entre esclavistas y antiesclavistas. Estos últimos dominaban ya en el Senado estadounidense, que por entonces existían en Estados Unidos, 15 estados esclavista frente a 18 no esclavistas.

Fue precisamente una mayoría de representantes de los estados libres la que decidió la anulación del Tratado, porque éste era contrario a los intereses políticos y económicos de los Estado del Norte.

Además, las estipulaciones del Tratado con relación a la vía interoceánica no satisficieron a algunos senadores estadounidenses que pretendían el dominio absoluto sobre la misma y no un simple derecho de paso.

En otro aspecto, es evidente que algunos artículos del Tratado eran contrarios a los intereses de Estados Unidos, particularmente a los mercantiles, como había advertido el senador Simmons en las primeras sesiones relativas a la discusión del Convenio citado.

Finalmente el Tratado Mc Lane-Ocampo significó para el gobierno estadounidense la renuncia a toda anexión de territorio mexicano, exigencia permanente y enérgica de las administraciones esclavistas hasta la del presidente Buchanan.

¹⁰⁵ Ibidem.

Capítulo 3.

TRATADO DE RECIPROCIDAD COMERCIAL ENTRE
MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS
(20 DE ENERO DE 1883)

Capítulo 3

Tratado de Reciprocidad Comercial entre México y Estados Unidos (20 de enero de 1883)

Un intento más por la creación de una alianza de tipo económico-comercial entre los dos países objeto de estudio, se llevó a cabo en la última parte del siglo XIX, a través del **Tratado de Reciprocidad Comercial entre México y Estados Unidos**, firmado el 20 de enero de 1883.¹⁰⁶

El Tratado fue firmado por el presidente Manuel González, en el periodo intermedio del porfiriato¹⁰⁷ y el Presidente Chester A. Arthur, quien llegó al poder tras el asesinato del presidente James A. Garfield.

La negociación del Tratado estuvo a cargo de Matías Romero y Estanislao Cañedo por parte de México, en tanto que de Estados Unidos participaron Ulises S. Grant y William H. Trescot.

Sin embargo, a pesar de haberse firmado, el Tratado tendría efecto hasta que sus firmantes expidieran las leyes y reglamentos necesarios para su cumplimiento, correspondiendo entonces esta labor al Congreso Nacional de cada país.

En esta etapa es donde la Cámara de Diputados Estadounidense rechazó el Tratado por considerarlo:

“...**limitado** en su esfera, bajo el punto de vista **comercial**, y de ventajas dudosas, tal como existe...pasa por alto las condiciones que preceden a la existencia de sólidas y permanentes relaciones de comercio ó amistad, y es de **resultados tan dudosos** bajo el aspecto político y financiero, que la Comisión recomienda que el proyecto en consideración **no sea aprobado**.”¹⁰⁸

En el caso del gobierno mexicano el Tratado fue aceptado no sin antes vencer una fuerte oposición nacional debido a que el gobierno dependía para vivir casi exclusivamente de los derechos de importación, pero que se aceptó por el deseo de incrementar su comercio.¹⁰⁹

Cabe señalar, que la prensa mexicana no se ocupó de este importante hecho sino hasta finales de 1885, cuando el periódico “El Nacional” publicó el 17 de diciembre

¹⁰⁶ El texto del Tratado se encuentra en el anexo VII.

¹⁰⁷ Presidencia de Manuel González comprendida entre el 1° de diciembre de 1880 y 30 de noviembre de 1884.

¹⁰⁸ BANCOMEX. “Dictamen de mayoría y minoría de la comisión de Hacienda de la cámara de Diputados de los Estados Unidos sobre el Tratado de Reciprocidad” en *Textos escogidos, selección de documentos para la historia del comercio*. Segunda Serie VI Matías Romero. Nota preliminar de Romeo Flores Caballero. Publicaciones del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. México, 1971, p. 25.

¹⁰⁹ Discurso pronunciado por Matías Romero en el banquete que la Unión Comercial Hispano-Americana de Nueva York dio en honor de los delegados a la Conferencia Internacional Americana el 20 de diciembre de 1889, en Romero *Selección de Documentos...*p. 135.

un artículo en el cual atacaba duramente al Tratado. La polémica se prolongó de 1886 a 1892 en otros periódicos y escritores, tomando parte en defensa del Tratado y con su ayuda pareció uniformarse la opinión a favor del Acuerdo sin embargo, el Tratado de Reciprocidad Comercial nunca llegó a regir las relaciones comerciales entre los dos países.

3.1 Antecedentes del Tratado de Reciprocidad Comercial

3.1.1 México

3.1.1.1 Aspectos económicos de México

Ya he mencionado que el Tratado de Reciprocidad Comercial fue firmado durante el periodo presidencial de Manuel González, sin embargo, la negociación se llevó a cabo en el periodo del porfiriato, de ahí que en el presente estudio nos remitamos a tal etapa.

La economía mexicana al iniciarse el porfiriato estaba en ruinas, debido a que los presidentes que habían asumido el poder desde la consumación de la Independencia, no habían permanecido en el poder el tiempo suficiente para diseñar una política económica clara y de gran alcance. En consecuencia, la política económica osciló entre el proteccionismo y el liberalismo sin lograr definirse.

La intervención francesa y el Imperio de Maximiliano, a partir de la segunda mitad del siglo, habían complicado aún más los problemas económicos de México. Francia e Inglaterra al reconocer el Imperio de Maximiliano, habían roto automáticamente relaciones con el gobierno de Juárez, en consecuencia, el triunfo de la Reforma, planteaba un problema diplomático grave.

Por otra parte, el gobierno debía solucionar el problema de la deuda externa que México venía arrastrando en condiciones desfavorables desde 1823; aunado a ello no existía ahorro interno, ni se contaba con capitales nacionales que pudiesen acudir en auxilio del gobierno. Las únicas riquezas que existían se hallaban en poder del clero y de la aristocracia, que no pensaba aventurar su dinero en el fomento de la economía nacional.

El panorama económico se complicaba aún más si se toma en cuenta que para modernizar la economía, la sociedad y la política, era necesario destruir las instituciones económicas heredadas de la Colonia;¹¹⁰ la presencia de innumerables unidades económicas autosuficientes aisladas entre sí y la ausencia de mercado nacional, impedía cualquier labor de transformación.¹¹¹

¹¹⁰ Algunos ejemplos de instituciones económicas heredadas de la Colonia fueron comunidades indígenas, rancherías, haciendas y hasta monasterios.

¹¹¹ La mayor proporción de la producción agrícola se dedicaba al consumo de las unidades productoras y sólo una proporción sin importancia se colocaba en el mercado.

Ante esta situación, el primer paso a seguir consistió en diseñar una política que reorganizar la producción agrícola y minera, que agilizar la distribución de sus productos mediante la creación de una red de comunicaciones y transportes y la modernización de los sistemas administrativo, hacendario y tributario nacional, para promover el desarrollo del comercio exterior.

La "política de puertas abiertas al capital extranjero," como se le conoció, dio inicio en el porfiriato con el fin de reactivar la economía nacional a través de la intervención estatal en varios sectores: minería y agricultura para la exportación, el comercio, la banca y la industria, a través de la construcción de ferrocarriles, la importación de maquinaria, la adaptación de los puertos, aduanas y todo lo que significara el resurgimiento económico de México.

Sin embargo, el capital extranjero reclamaba la previa restauración de crédito internacional mediante el reconocimiento de las viejas deudas nacionales, asimismo, demandaban garantías y facilidades para sus capitales. Comprendiéndolo, el gobierno del general Díaz reconoció la deuda exterior de \$191,385,781¹¹² y abrió las puertas del país al capital extranjero llenándolo de concesiones y privilegios.¹¹³

A partir de 1880, comenzó la penetración sistemática del capital extranjero en nuestro país para la explotación de la riqueza nacional, con lo cual nuestra economía adquirió un carácter semicolonial, por depender de los intereses de la burguesía capitalista de Europa y de Estados Unidos.

A los estadounidenses se les otorgaron concesiones para construir casi todos los ferrocarriles del país;¹¹⁴ a los españoles, las concesiones para el restablecimiento de la industria de hilados y tejidos; a los franceses, el permiso para explotar riquezas naturales y fundar instituciones de crédito; a los ingleses, la mayoría de las concesiones mineras y el control del Istmo de Tehuantepec.

En 1875, la promulgación de la primera Ley de Colonización, destinada a atraer inmigrantes extranjeros, parecía iniciar el proceso de apertura que se reforzó con la nueva ley de colonización y terrenos baldíos de 1883.

¹¹² La deuda externa para 1911 ascendía a 1,292,387,302 de pesos.

¹¹³ Ángel, Miranda Basurto. *La evolución de México*. Ediciones Numancia S.A., México 1989, p. 277.

¹¹⁴ Las concesiones al sector ferrocarrilero se referían al pago de subvenciones a cargo del Estado, para ayudar a la construcción de las vías, la cual variaba entre seis y ocho mil pesos por kilómetro, dependiendo de las dificultades técnicas del trazo. Se concedía además, un derecho de vía de setenta metros a cada lado de la línea que, en caso de contener yacimientos de minerales, se concesionaban a las empresas constructoras, entregándoseles también los terrenos necesarios para edificios administrativos, talleres, patios, etc. Tenían el derecho de tomar gratuitamente materiales de construcción que se encontraran en terrenos nacionales vecinos, como piedra, arena, madera, etc., no pagaban impuesto durante veinte años por concepto de importaciones necesarias; y se les concedía la exención del pago de impuestos sobre productos y capitales en el mismo lapso, en Nueva Imagen. *México en el siglo XIX*. Op. Cit. p. 291.

Se introdujo en 1884 un Código de Comercio que fue reformulado en 1889, en el que por vez primera se autorizaba la creación de sociedades anónimas por acciones y se eliminaron los viejos cargos fiscales que habían obstaculizado el comercio legal; asimismo, se creaban los mecanismos esenciales para la centralización de capital que evidentemente había pasado a la monopolización del comercio y de la industria.

En 1884, el Código de Minería declaró nacionales las riquezas del subsuelo, para evitar la participación estatal en esa industria. La ley de 1887 facultó al Ejecutivo para ampliar concesiones y eximió de todo impuesto la circulación de metal en pasta o acuñado. En 1892 cedió la propiedad no sólo a particulares nacionales, sino también a extranjeros (incluidas las riquezas del subsuelo: hidrocarburos y carbón, no teniendo la obligación de denunciar los hallazgos minerales, salvo la plata, el oro y el cobre).¹¹⁵

A partir de 1871, con la construcción del Ferrocarril Mexicano que unió a la capital de la República con el puerto de Veracruz, se desbordó el afán de adquirir concesiones para la construcción de nuevas líneas férreas.

En 1880, el gobierno porfirista, deseoso de ampliar nuestra red ferrocarrilera, que apenas llegaba a 1,074 Km., otorgó dos concesiones importantes a compañías americanas: una para la construcción del Ferrocarril Central de México a Ciudad Juárez y otra para construir el Ferrocarril Nacional de México a Laredo, conectándose ambas con las líneas estadounidenses.¹¹⁶

En materia de crédito, el régimen porfirista también otorgó grandes privilegios y concesiones a banqueros extranjeros que controlaron las principales instituciones bancarias establecidas en el país con capitales estadounidenses, ingleses, franceses, españoles y holandeses, como el Banco Nacional y el Banco Mercantil Mexicano.

De esta forma, se observa que en 1879 existía un solo banco, pero para 1910 había 32 bancos con un capital de 764 millones de pesos. Durante la administración del General Díaz se establecieron numerosos bancos refaccionarios, de emisión e hipotecarios que contribuyeron en gran manera a la explotación de las riquezas del país.¹¹⁷

Cabe señalar, que en este proceso de liberalismo económico al amparo del porfirismo, los capitales europeos, principalmente los ingleses, fueron vencidos por los capitales estadounidenses cuyas inversiones en México durante 1911 alcanzaban la suma de 1,044.00 millones de dólares, en tanto que Inglaterra

¹¹⁵ Zoraida Vázquez. Op. Cit. p. 112.

¹¹⁶ Durante el período presidencial de Manuel González se dio un formidable impulso a la construcción de vías férreas; entre 1880 y 1884 se construyeron 4,658 kilómetros.

¹¹⁷ Miranda Basurto. Op. Cit. p. 280.

apenas tenía invertidos 231 millones. Sin embargo, sólo el 25% de la riqueza del país estaba en manos de mexicanos.¹¹⁸

Finalmente, puedo mencionar que el resultado de la política de puertas abiertas al capital extranjero significó el aumento de los ingresos del Estado, que en la mayor parte del porfiriato llegó a registrar un superávit, observando el más alto en 1905, por un valor de 22,505,712 de pesos lo que se tradujo en un mejoramiento del nivel de vida de la población y un mayor consumo de artículos manufacturados y semimanufacturados (*ver cuadro 8*)

Ingresos y egresos del Estado mexicano 1880-1911
(Pesos corrientes)
Cuadro 8

AÑOS	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL DE EGRESOS	SUPERÁVIT	DÉFICITS
1880-81	24,894,768	24,092,189	802,569	
1881-82	30,466,094	26,247,568	4,218,526	
1882-83	32,257,681	33,974,047		1,716,366
1883-84	32,697,622	28,180,204	4,517,418	
1884-85	30,192,347	35,017,793		5,725,446
1889-90	38,586,602	34,911,928	3,674,674	
1894-95	43,945,699	42,905,974	1,039,725	
1899-00	64,261,076	57,944,687	6,316,389	
1905-06	101,972,624	79,469,912	22,505,712	
1910-11	111,142,402	100,913,923	10,228,479	

Fuente: "Estadísticas económicas del Porfiriato, Fuerza de trabajo y actividad económica por sectores", en (1821-1910) México en Nueva Imagen. México en el siglo XIX... Op. Cit. p. 323.

3.1.1.2 Contrabando

El antecedente más cercano del presente Tratado lo encontramos en el problema del contrabando, entendido como "la introducción clandestina de mercancías que causan derechos, efectuado en todos los países del mundo, y su mayor o menor cuantía depende de la circunstancia especial de cada uno."¹¹⁹

En México ese comercio ilegal asumió en algunas épocas y en lugares señalados, proporciones que han puesto en grave peligro los intereses del comercio y del erario nacional.

¹¹⁸ Ibid. p. 278.

¹¹⁹ Matias, Romero. Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al quincuagésimo tercer año económico transcurrido del 1° de julio de 1877 al 30 de junio de 1878 presentada por el secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión el 16 de septiembre de 1878. México Imprenta de Francisco Díaz de León, 1879, pp. 45-75-118-119, en Romero. Textos escogidos. Op. Cit. p. 348.

Al respecto, señalo que la proporción que tenía el contrabando durante la época del porfiriato ascendía al 15% sobre el valor total de las mercancías introducidas al país que causaban derechos. Para ejemplificar esta acción ilegal, observamos que en el periodo de 1872 a 1876 el valor total de facturas importadas fue de 22,000,000 de pesos, del cual 3,300,000 de pesos correspondía al contrabando.¹²⁰

Matias Romero decía que nuestro país ofrecía facilidades especiales para ese tráfico:

"...sus costas extensas y despobladas, en que no es fácil establecer una vigilancia eficaz; sus fronteras también extensas e igualmente despobladas, por donde puede burlarse fácilmente la vigilancia de los pocos empleados fiscales diseminados en ellas; la ventaja inmediata que resulta a las poblaciones por donde se hace el contrabando, de poder comprar efectos extranjeros a precios muy bajos cuando no tienen el recargo de los derechos de importación; lo alto de los derechos de importación que se cobran en México sobre algunos efectos; y las mismas revoluciones y trastornos que ofrecen grandes oportunidades y con frecuencia desmoralizan a los empleados, son motivos bastantes para que el contrabando se haya desarrollado grandemente..."¹²¹

Matias Romero aseguraba que los derechos de importación constituían un gran incentivo para el contrabando, especialmente cuando estos recaían en productos de primera necesidad.

En el cuadro 9 se expone la composición de los ingresos durante el porfiriato, observando en los primeros años que los impuestos al comercio exterior registraron hasta un 59% del total de ingresos, en tanto que para finales del porfiriato tal impuesto disminuyó al 44%, sin dejar de ser esencial para el erario público.

Composición de Ingresos durante el Porfiriato (1880-1911)
Cuadro 9

AÑO	TOTAL DE INGRESOS	IMPORTACIONES y EXPORTACIONES %	IMPORTACIONES %	EXPORTACIONES %
1880-81	24,894,768	59.88	55.31	3.57
1885-86	27,785,076	53.85	53.46	0.38
1890-91	37,391,805	55.33	55.10	0.23
1895-96	50,521,470	46.17	44.04	2.13
1900-01	66,147,048	43.73	42.50	1.23
1905-06	101,972,626	46.15	45.22	0.92
1905-11	111,142,401	44.41	44.00	0.41

Fuente: Nueva Imagen. México en el siglo XIX (1821-1910). Op. Cit. p. 324.

¹²⁰ Ibidem.

¹²¹ Ibid. p. 349

Es importante hacer notar que los impuestos al comercio exterior se dividían en derechos de importación (los que pagaba el país exportador hacia México) y derechos de exportación (a cargo de los exportadores mexicanos), de los cuales, los más altos correspondían a los derechos de importación, bajo el supuesto que ésta era la manera de proteger la industria nacional, aunque en realidad representó la mayor fuente de ingresos fiscales indispensables para el erario público.

Finalmente, se hace la aclaración de que la diferencia existente entre los derechos al comercio exterior y los ingresos totales, corresponde a los derechos de circulación interna, que abarcaban los impuestos por concepto de minería, industria, impuestos sobre ventas y otros impuestos indirectos.

Ante esta realidad las medidas que se considerarían posibles para dificultar la introducción clandestina de mercancías,¹²² eran simplificar las operaciones aduanales y aumentar el producto de las importaciones a través de:

- a) Regularizar las cuotas del arancel vigente bajo una base equitativa sobre el valor de los efectos extranjeros.
- b) Cobrar el derecho de importación a los géneros sobre su peso y no sobre su tiro.
- c) Establecer vigilancia eficaz en las costas por medio de lanchas de vapor.
- d) Celebrar un Tratado de Reciprocidad Comercial.¹²³

3.1.1.3 Medidas puestas en marcha para evitar el contrabando

La "*regulación de cuotas del arancel vigente*" era necesaria debido a que el arancel que regía las relaciones económicas hasta la década de los setenta, era del 50% sobre el valor de las mercancías extranjeras, estipulado desde 1856.

En 1872 se logró cambiar la tarifa arancelaria, aunque con pequeñas modificaciones pues no se creyó prudente exponer el erario federal, sin embargo, ello ocasionó el tener un arancel vigente a 1872 sobre una base de precios de las mercancías extranjeras de hace veintidós años y como desde entonces a la fecha habían cambiado notablemente los precios de todas las mercancías, resultó que los derechos de importación no tenían una base uniforme y mientras algunas mercancías representaban menos de diez por ciento, en otras excedían hasta más del trescientos por ciento.

¹²² Las medidas vigentes para dificultar el contrabando eran: las leyes comprendidas en las disposiciones del 19 de Febrero y 24 de Mayo de 1878 sobre la regulación de penas contra el fraude; establecimiento de un contraresguardo en la frontera de Sonora; establecimiento de la Zona Libre en Tamaulipas expedido el 17 de junio de 1878; y revisión de los despachos de las aduanas por el Departamento de Ajustes de la Secretaría de Hacienda.

¹²³ Romero. *Textos Escogidos*. Op. Cit. p. 311.

La modificación a los aranceles era una situación muy debatida pues implicaba la reducción en las rentas públicas que afectarían al erario, o bien, la competencia que traerían consigo la introducción de mercancías extranjeras, favorecidas por los bajos aranceles, afectaría a los fabricantes nacionales e importadores extranjeros.

Otra solución que se daba al contrabando era el "*cobrar derechos de importación a los géneros sobre su peso y no sobre su tiro*" es decir, sobre su extensión superficial o metro cuadrado.

El obstáculo que presentaba esta medida era el tener que revisar los bultos de la mercancía que se quisiera importar para cerciorarse de que fueran de la materia que se declaraba. Este registro era inevitable para cualquier base que se tomara para el cobro de derechos de importación, supuesto que de otra manera se desarrollaría el fraude.

En lo que respecta al establecimiento de "*vigilancia eficaz en las costas por medio de lanchas de vapor*", el 29 de mayo de 1876 se autorizó la inversión de 15 000 pesos para la compra de tres lanchas que se destinarían a las aduanas de Progreso, Campeche y Frontera.

Sin embargo, el Ejecutivo esperaba que el Congreso ampliara esa autorización para la compra de otros 37 botes o lanchas de vapor, que serían los que faltarán para cubrir todas las aduanas del país y cuyo importe ascendía a 185 000 pesos, monto insignificante si se tomaba en cuenta la recaudación que se obtendría del contrabando.

Finalmente, con el propósito de firmar un "*Tratado de Reciprocidad Comercial*" con Estados Unidos, el gobierno mexicano buscó la forma de aprovechar lo establecido en el Tratado Comercial que había sido celebrado entre Estados Unidos y las islas Hawaianas, el 13 de Enero de 1875. En virtud de este Acuerdo, cada una de las partes contratantes recibiría libres de todo derecho, ciertos artículos de producción de la otra.

Como fácilmente puede suponerse, el Tratado celebrado por Estados Unidos con una pequeña nación que apenas contaba con 60 000 habitantes, era altamente ventajoso al gobierno de Washington, ya que la única concesión eficaz que se hacía al gobierno Hawaiano, era la importación libre de derechos de sus azúcares¹²⁴

En enero de 1877, la Secretaría de Relaciones consideró que las estipulaciones de aquel Tratado pudieran hacerse extensivas a México en virtud de lo previsto en

¹²⁴ Ibid. p. 368.

el artículo 2° del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, del 5 de abril de 1831, celebrado entre México y Estados Unidos:¹²⁵

"...obliga mutuamente las dos partes contratantes a no conceder ningún favor especial a otra nación, en lo respectivo al comercio y navegación, que no conviniere a ser inmediatamente común a la otra parte, la cual debería gozario libremente, si la concesión fuese hecha libremente, o bajo la misma condición, si la concesión fuese condicional..."¹²⁶

El 18 de enero de 1877, la Secretaría de Relaciones propuso a la de Hacienda, que acordase con el jefe del Poder Ejecutivo, si era conveniente a los intereses de México exigir de los Estados Unidos que se hicieran extensivas a la República las ventajas concedidas a las islas Hawaianas.

Después de un minucioso estudio a cargo de la Secretaría de Hacienda se emitió un informe el 10 de marzo de 1877, demostrando que siendo el Tratado de Reciprocidad celebrado con las islas Hawaianas altamente ventajoso para Estados Unidos, sería muy inconveniente a los intereses de México el pretender que sus estipulaciones se hicieran extensivas a este país, por lo que se desistió momentáneamente de tal propósito.¹²⁷

3.1.2 Estados Unidos

3.1.2.1 Aspectos económicos

En el transcurso de un siglo, Estados Unidos se convirtió en potencia mundial que se extendió por el Caribe y el Pacífico; se caracterizaba por su industria ansiosa de mercados y sus banqueros ávidos de inversiones que crearon técnicas nuevas de imperialismo económico.

Durante los últimos 30 años del siglo XIX en Estados Unidos se formó una nueva política interna basada en la producción, el comercio, la política, el ejército corrector y la gran finanza, apoyada por una ideología liberal que garantizó la libertad de estos movimientos.

En este periodo se dio el florecimiento de las empresas industriales y financieras constituidas en sociedades anónimas, las cuales llevaron a ejercer el control de la industria en todas partes del país, sustituyendo a las pequeñas fábricas y negocios cuyos propietarios eran miembros de la localidad.

Aparecieron nuevos y grandes hallazgos de petróleo, hierro, cobre y otros metales, que produjeron veintenas de grandes industrias, los pequeños negocios

¹²⁵ En el capítulo 1 de este trabajo, relativo al Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, se describe únicamente la parte comercial, dejándose para este capítulo la cuestión la exclusividad de sus beneficios.

¹²⁶ Ver anexo I.
¹²⁷ Ibid. p. 370.

se hicieron grandes, la asociación fue el instrumento eficaz de la nueva economía y el trust y la sociedad por acciones sus formas características de organización.

Se desarrollaron las vías de comunicación: caminos, canales y puentes, después barcos de vapor y ferrocarriles -por no mencionar el telégrafo- logrando que los viajes y las comunicaciones fueran rápidos y el movimiento de mercancías barato y fácil.

En el Sur se destruyó en gran parte a la clase de los plantadores; se liberó a los negros y se revolucionó la economía agraria, destacando en primer plano la nueva clase media. En tanto que en el Norte, se abrieron campos nuevos a las inversiones y a la especulación, se creó un ejército de millonarios de guerra y se apresuró el proceso de contratación del dominio de los recursos de la industria y de las finanzas. Los grandes centros urbanos se subordinaron al Sur, al Oeste y al Noroeste y la creación de una nueva división de clases sustituyó a la antigua.

A finales del siglo XIX, Estados Unidos entró -como consecuencia de su revolución industrial- en el grupo de países privilegiados. Su creciente poderío económico le permitía no sólo competir en calidad y cantidad con los productos europeos, sino que lo preparaba para realizar una ofensiva diplomática y económica que le conduciría a desplazarlos de México y del Continente. Nuestro país, en particular, vio aumentar su dependencia económica hasta que su economía se convirtió en complementaria de la estadounidense.

3.1.2.2 Política comercial estadounidense

Si bien la política comercial seguida por Estados Unidos durante la mayor parte del siglo XIX estuvo caracterizada por un proteccionismo orientado a la protección del desarrollo industrial, existió un periodo de flexibilidad comercial durante el cual fue posible la negociación del Tratado de Reciprocidad Comercial.

A pesar de los postulados estadounidenses a favor del libre comercio, (sobre todo en sus principios de política exterior) en Estados Unidos nunca existió un movimiento importante a favor de él. La política comercial no se refirió a la adopción del proteccionismo o libre comercio, sino a la conveniencia de adoptar un sistema de bajos elevados aranceles.¹²⁸

A partir de 1861, el partido republicano y el demócrata consideraron la política comercial de Estados Unidos como uno de sus principales postulados políticos. En este sentido, mientras que el partido republicano se inclinaba por su desmedido afán de mantener elevados aranceles, el partido demócrata se inclinó por aranceles razonables.

¹²⁸ Jorge, Espinosa de los Reyes. *Relaciones económicas entre México y Estados Unidos 1870-1910*, Nacional Financiera, S.A., México, 1951, p. 72.

De 1861 a 1872, la tarifa arancelaria de Estados Unidos se mantuvo en un nivel elevado. Es cierto que en ese período se hicieron algunas reducciones a los impuestos de importación de varios bienes (té, café, azúcar, melaza, vinos y hierro en lingotes) pero a la vez se aumentó el arancel que gravaba otros productos.¹²⁹

En los años fiscales de 1870 a 1872 se acumuló un superávit de 100 millones de dólares anuales; esta circunstancia movió al gobierno a considerar la conveniencia de efectuar una revisión general a la ley de ingresos fiscales.

Así pues, el gobierno presentó al Congreso un proyecto de ley para reducir la tarifa arancelaria, pero cuidando bien de no afectar en nada el principio proteccionista; en tanto que el Senado, estudiaba la conveniencia de aprobar un proyecto de ley que consignara una "reducción horizontal" de 10% el nivel de la tarifa y además, un aumento del número de productos que se consideraban libres de importación, la cual fue aprobada.

Sin embargo, esta nueva ley arancelaria sólo estuvo en vigor hasta 1875. La reducción en los impuestos de importación, y esencialmente por la depresión de 1873-1878, movieron al gobierno a derogar la ley arancelaria en vigor, restaurando los aranceles a su nivel anterior. En oposición a la tesis del partido republicano, el partido demócrata se refería a la tarifa arancelaria en vigor, calificándola de injusta y de constituir un falso pretexto para proteger el progreso económico de la nación.¹³⁰

Aseguraban (los demócratas):

"Su existencia ha significado la ruina de numerosas industrias, pues sólo así fue posible subsidiar unas cuantas actividades económicas. La tarifa arancelaria actual cuesta al pueblo norteamericano cinco veces más de lo que rinde a la Tesorería".¹³¹

Los ataques del partido demócrata y la presión de los sectores afectados por la política proteccionista, en nada influyeron el ánimo de los legisladores para inducirlos a modificar el nivel de los aranceles. El Estado mantuvo la tarifa arancelaria impuesta en 1875 e ignoró los argumentos de quienes deseaban mayor libertad en las transacciones internacionales.

En 1878 se inició el período de recuperación y para 1880 el gobierno se enfrentó nuevamente con el problema de superávit en el presupuesto. Con este motivo los miembros del Congreso, en su mayoría republicanos, designaron en 1881 una comisión que estudiara la tarifa arancelaria.

La comisión se integró con nueve miembros, casi todos proteccionistas. Como presidente fue designado John L. Hayes, secretario de la Wool Manufacturer's Association. Después de un detallado estudio sobre el arancel vigente, la comisión

¹²⁹ Ibidem.

¹³⁰ Ibidem.

¹³¹ Ibid. p. 73.

manifestó en su informe la conveniencia de reducir el nivel del arancel cuando menos en un 20%. Pero la opinión de los miembros de la comisión tuvo escasa influencia en la actitud del Congreso, cuando en 1883 se aprobó la nueva tarifa arancelaria, la reducción en el arancel no excedió de un 4%.¹³²

Es importante hacer notar que las condiciones político-comerciales en Estados Unidos estaban dadas para la celebración de un Tratado Comercial con México, pues como podemos ver en el análisis anterior, la política comercial estadounidense disminuyó su proteccionismo en el período de 1878-1883, fecha de la negociación del Tratado, sin embargo, la política comercial estadounidense tomaría nuevamente su cause proteccionista en los siguientes años que ocasionarían el rechazo del Tratado.

3.1.2.3 Tendencia internacional

Los resultados que hasta ese momento habían producido los Tratados de Reciprocidad Comercial celebrados entre naciones extranjeras, eran verdaderamente notables.

En virtud del Tratado de Cobden-Chevalier firmado en 1860 entre Gran Bretaña y Francia, se estableció una tarifa especial para ciertos artículos de producción de la otra, para cada una de las partes.

Cuando la importación de algunos artículos estaba prohibida, ésta se llevaba a cabo con el pago de derechos, y cuando estaba permitida, se reducía el monto de los derechos sin conceder la libertad absoluta más que para los libros.

Gracias al Tratado, el comercio entre Francia y Gran Bretaña registró un aumento de 163 000 000 a 320 000 000 de pesos, en el período de 1859 a 1878, de los cuales cerca de \$200 000 000 representaban artículos de manufactura inglesa.¹³³

Tan importante resultado, sin privar a las naciones contratantes de los derechos de importación¹³⁴ sobre los artículos comprendidos en el Tratado, incitó a casi todas las naciones comerciales de Europa a celebrar Tratados semejantes, como los negociados con Francia, Bélgica, Italia, Suecia y Noruega, los Países Bajos, Turquía y Alemania.

Es así como concluimos que las condiciones internas e internacionales estaban puestas para dar paso al Tratado de Reciprocidad Comercial entre México y Estados Unidos.

¹³² Ibid. p. 74.

¹³³ Romero, Textos escogidos... p. 371.

¹³⁴ Sólo se hizo una rebaja sobre los derechos de importación.

3.1.3 Comercio exterior de México y Estados Unidos

En el presente apartado expongo cómo era el comercio exterior de México y cómo fue adquiriendo predominio la relación con Estados Unidos, creando un ambiente propicio para la negociación del Tratado de Reciprocidad Comercial.

En primer lugar encuentro el registro de la balanza de pagos mexicana, que durante la época del porfiriato (1876-1911) registró una tendencia general de superávit, siendo el más alto en 1905 con un valor de 22,505,712 de pesos.

Sin embargo, también se registraron déficits durante el periodo de Manuel González: en 1882 por 1,716,366 de pesos y en 1885 por un valor de \$ 5,725,446, explicados por el despilfarro de las autoridades gubernamentales. A pesar de ello, 1883 -fecha de la firma del Tratado- se registró un superávit de 4,517,418 de pesos (*ver cuadro 8*), así como, el aumento del comercio exterior mexicano de 48 a 65 millones de pesos entre 1870 y 1880, en tanto que para 1911 el comercio había aumentó casi a 500 millones de pesos (*ver cuadro 10*).

Comercio Exterior de México 1870-1911
Cuadro 10

AÑOS	MILLONES DE PESOS
1870-1871	48.0
1880-1881	65.0
1890-1891	120.9
1900-1901	291.0
1910-1911	499.7

Fuente. México en el siglo XIX. Op. Cit. p. 438.
* Cifras estimadas

Durante el periodo de 1870 a 1910, las exportaciones estuvieron constituidas esencialmente por metales preciosos. Las exportaciones de oro y plata representaban, alrededor del 65% del valor medio anual de las exportaciones. Los productos vegetales seguían en orden de importancia. El café, las fibras vegetales, las maderas preciosas, el tabaco y la vainilla, eran los productos de mayor demanda en los mercados exteriores. Las exportaciones de estos bienes representaron, durante todo el periodo señalado, aproximadamente, el 20% del valor total de los productos enviados al extranjero.

En la década comprendida entre 1870 a 1880, las exportaciones de mercancías a Estados Unidos aumentaron de 2.7 a 7.2 millones de dólares, registrando una constante tendencia ascendente durante ese periodo (*ver cuadro 11*).

Estructura de las exportaciones mexicanas a Estados Unidos entre 1870 y 1880
(Millones de pesos)
Cuadro 11

PRODUCTOS	1870 DLS.	%	1880 DLS.	%
VALOR TOTAL	2,715,660.00	100.00	7,209,593.00	100.00
Ganado	194,230.00	7.15	175,305.00	2.43
Café	13,223.00	0.49	1,523,658.00	21.13
Cochinilla	92,836.00	3.42	30,355.00	0.42
Maderas colorantes	244,932.00	9.02	149,651.00	2.08
Otros colorantes	27,727.00	1.02	81,258.00	1.13
Gomas y resinas	689.00	0.03	25,448.00	0.35
Vainilla	---	---	---	---
Índigo	---	---	37,990.00	0.53
Cerdas	4,697.00	0.18	36,964.00	0.51
Cueros y pieles	833,743.00	30.70	1,951,918.00	27.07
Hule y gutapercha	23,594.00	0.87	44,235.00	0.61
Yute, Sisal y otras fibras	631,090.00	23.24	1,324,075.00	18.37
Azúcar	28,123.00	1.04	232,655.00	3.23
Maderas colorantes	107,808.00	3.97	408,754.00	5.67
Lana	49,829.00	1.84	144,875.00	2.01
Otros productos	463,144.00	17.03	1,042,452.00	14.46

Fuente: *Ibid.* p. 57.

Hasta la primera mitad del siglo XIX la mayor proporción del comercio exterior de México se efectuaba con países europeos. Inglaterra, Francia, España y Alemania eran las naciones en las que preferentemente se colocaban los productos mexicanos y en donde principalmente se adquirían los bienes de importación. Esta situación comenzó a cambiar con el desarrollo de las comunicaciones, en especial con la construcción del ferrocarril.¹³⁵

Para 1872, la balanza comercial de México indicaba que del total de las exportaciones mexicanas el 36% correspondía a Estados Unidos, 39.6% para Inglaterra, 14.6% Francia, 2.5% Alemania, 2.2% España y 5% otros países.

En el transcurso de veinte años, el comercio exterior de México registró un cambio notable, pues para 1892 Estados Unidos se convirtió en nuestro principal socio comercial, ya que el comercio mexicano se elevó a 73%, en tanto que Inglaterra apenas alcanzaba el 16.8%, al igual que los demás países europeos. (ver *cuadro 12*).

¹³⁵ Lo que determinó en definitiva la dirección del comercio de México fue la construcción del ferrocarril que unía a la ciudad de México con el puerto de Veracruz. Cabe señalar el avance del ferrocarril: en 1810 ascendía a 1,074 kilómetros, en 1884, a 4,658 y para 1910 a 19,280 kilómetros.

Dirección de las exportaciones de México de 1872 a 1910
(Millones de pesos)
Cuadro 12

AÑOS	ESTADOS UNIDOS	%	INGLA-TERRA	%	FRANCIA	%	ALEMANIA	%	ESPAÑA	%	OTROS PAISES	%	VALOR TOTAL
1872-73	11.4	36.0	12.5	39.6	4.6	14.6	0.8	2.5	0.7	2.2	1.6	5.0	31.6
1882-83	16.7	40.0	17.3	41.4	4.2	10.0	1.1	2.6	2.0	4.8	0.5	1.2	41.8
1892-93	63.9	73.0	14.7	16.8	3.7	4.2	3.3	3.8	0.6	0.7	1.3	1.5	87.5
1909-10	196.9	75.7	28.5	11.0	12.3	4.7	8.4	3.2	2.0	0.8	11.9	4.6	260.0

Fuente: *Ibid.* p. 52.

En cuanto a la estructura de las importaciones, se observa claramente cómo México se transformó de país importador de productos agrícolas, a país típicamente importador de productos manufacturados en un periodo de diez años, pues los productos agrícolas ascendían al 52% en 1870 y para 1880 habían disminuido a 35%, en tanto que las manufacturas ascendieron del 41% al 54% en el mismo periodo(*ver cuadro 13*).

Evolución en la estructura de las importaciones de México 1870-1900
Cuadro 13

PRODUCTO	1870-1878 %	1880-188 %	1888-1898 %	1900-1910 %
Agrícolas	52.0	35.0	25.0	23.0
Manufacturados	41.0	54.0	56.0	58.0
Minerales	5.0	6.0	5.0	8.0
Forestales	2.0	5.0	11.0	9.0
Diversos	—	—	—	2.0

Fuente: *Ibidem.*

En el periodo de 1875 a 1880, se registró una modificación fundamental, pues las importaciones de estos bienes perdieron progresivamente significado, ocupando su lugar los productos manufactureros. En el *cuadro 14* se observa como las manufacturas ascendieron a 3.5 millones de dólares, desplazando a los productos agropecuarios con un valor de 2.11 millones de dólares.

Composición de las exportaciones de Estados Unidos a México 1880-1888
Cuadro 14

PRODUCTOS	1880 DLS.	%	1888 DLS.	%
TOTAL	4,542.0	100.0	6,064.0	100.0
Agropecuario	2,247.0	49.5	2,111.0	34.8
Manufacturados	2,052.0	45.2	3,537.0	58.4
Minerales	236.0	5.2	414.0	6.8
Diversos	7.0	1.0	2.0	—

Fuente: *Ibid.* 64.

Cabe señalar, que el incremento en las importaciones de bienes manufacturados se debió al aumento de las inversiones extranjeras en la minería y en otras industrias,¹³⁶ así como al vasto programa de obras públicas que se llevó a cabo en los primeros años de la administración del presidente Díaz.

Al igual que en las exportaciones, se registro un cambio notable en la procedencia de nuestras importaciones, pues para 1872 a Inglaterra le correspondía 35.6% de nuestras importaciones totales, siguiendo en orden de importancia Estados Unidos, Francia, Alemania, España y otros países. Para 1882 Estados Unidos era quien exportaba más a México con 45%, en tanto que Inglaterra registró un 24%. (ver cuadro 15).

Importaciones de México 1872-1910
(Millones de pesos)
Cuadro 15

AÑOS	ESTADOS UNIDOS	%	INGLA-TERRA	%	FRANCIA	%	ALEMANIA	%	ESPAÑA	%	OTROS PAISES	%	VALOR TOTAL
1872-73	5.2	25.7	7.2	35.6	3.5	17.3	2.4	11.9	1.0	5.0	0.9	4.5	20.2
1882-83*	---	45.0	---	24.0	---	13.0	---	10.0	---	4.0	---	4.0	---
1892-93	26.2	60.4	5.7	13.1	4.8	11.1	2.9	6.7	2.2	5.1	1.6	3.6	43.4
1902-03	102.8	53.7	26.0	13.6	16.5	8.6	24.1	12.6	7.7	4.0	14.2	7.5	191.3
1909-10	112.8	57.9	22.3	11.5	17.4	8.9	20.3	10.4	5.3	2.7	16.8	8.6	194.9

Fuentes: Ibid. p. 54.

Ante esta situación favorable del comercio entre los dos países Estados Unidos, se creyó conveniente concertar un Tratado de Reciprocidad Comercial con México, por lo que el Secretario de Estado, James G. Blaine, designó al ministro Morgan, para establecer la Comisión que habría de llevar a cabo la negociación integrada por Ulises S. Grant y William H. Trescot.

Finalmente, es importante señalar que el auge del comercio estadounidense obedeció a la nueva idea expansionista que consistía en conseguir las concesiones de los recursos naturales y dominar el comercio del país que les interesara para hacer evidente su dominio. De aquí que hacia 1880, las instituciones de Washington y sus ministros en México otorgaran al comercio un lugar preferencial.

3.2 Firma y Ratificación del Tratado de Reciprocidad Comercial entre México y Estados Unidos

El Tratado de Reciprocidad Comercial tuvo su origen en la Cámara de Diputados Estadounidense, bajo la cláusula de la Constitución que le confía la reglamentación del comercio, en virtud de la disposición contenida en el proyecto

¹³⁶ Para el año de 1911, el monto de la inversión estadounidense fue de 1,292,387,303 de pesos, en Josefina Zoraida y Lorenzo Meyer... p. 113.

de gastos extraordinarios aprobado el 7 de agosto de 1882, que señaló la suma de \$ 20,000 dólares para el pago de gastos de una Comisión negociadora del Tratado.

La razón que tuvo la Cámara de Diputados para la negociación del Tratado Comercial, fue:

"la creciente e íntima amistad entre los dos países...con el objeto de ampliar las relaciones comerciales borrando cualquier mala impresión que existiese en México con respecto a Estados Unidos."¹³⁷

En tanto que por parte de México, el fracaso del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1831 se denunció por inoperante, debido a que no obedecía a las necesidades económico-comerciales de finales de siglo.

Uniéndose la disposición de los dos gobiernos, la Comisión negociadora quedó integrada por Ulises S. Grant y William H. Trescot por parte del gobierno estadounidense y Matías Romero y Estanislao Cañedo por parte de México.

La firma del **Tratado de Reciprocidad Comercial entre México y Estados Unidos** se llevó a cabo el 20 de enero de 1883¹³⁸.

3.2.1 Contenido del Tratado

Matías Romero fue el encargado de elaborar las listas de las mercancías contenidas en el Tratado, que ascendían a 104, de ellas, 30 eran mexicanas y 74 estadounidenses, bajo el principio de reciprocidad comercial.

La lista de productos estadounidenses que podrían entrar a nuestro país incluía casi en su totalidad productos manufacturados, elaborados e indispensables para la explotación minera. Los productos mexicanos por el contrario, eran productos primarios o semielaborados.

Asimismo, el Tratado declaraba que las naciones podían hacer cambios a sus leyes con el objeto de proteger sus rentas, -mediante los aranceles- y conceder libertad de derechos -tránsitos- a las mercancías enunciadas en él, mientras permanecieran en sus territorios.

El Tratado tendría efecto, una vez que se hiciera la promulgación de su reglamento, con una duración de seis años, con la posibilidad de que si una de las naciones se sentía perjudicada podría denunciar la convención antes del plazo fijado o suspenderlo con un plazo de doce meses de notificación.

Finalmente el Tratado se firmó el 20 de enero de 1883 y en 1884 se canjearon los instrumentos de ratificación. Su texto fue publicado inmediatamente tanto en

¹³⁷ Blaine a Morgan. Washington, 1° junio. 1881, Papers, p. 761 en José C. Valdés. *El porfirismo historia de un régimen*. Tomo 1 El Nacimiento (1876-1884), UNAM, México 1987, p. 106.

¹³⁸ El texto del Tratado se encuentra en el anexo VII.

Estados Unidos como en México. Sin embargo, la prensa mexicana no empezó a ocuparse de él sino hasta finales de 1885, cuando 17 de diciembre apareció el primer artículo en su contra en el periódico "El Nacional."

Según testimonio de Matías Romero, a pesar de haber sido ratificado el Tratado por ambos gobiernos, la Cámara de Diputados del Congreso de Estados Unidos no llegó a expedir la ley que era necesaria, conforme al artículo VIII, para ponerlo en ejecución y entre tanto expiró el plazo fijado para canjear las ratificaciones, lo que significó su tumba.¹³⁹

3.3 Rechazo del Tratado de Reciprocidad Comercial

En el presente apartado analizaré las razones que tuvieron Estados Unidos y México para rechazar el Tratado de Reciprocidad Comercial, para lo cual se transcribirán algunos párrafos del Dictamen emitido por la Cámara de Diputados¹⁴⁰, con el fin de dar a conocer la percepción que tenían los estadounidenses a cerca de nuestro país.

3.3.1 Listas de artículos libres de derechos

El primer problema que enfrentó el Tratado en cuestión, fue el relacionado con las listas de mercancías que entrarían en uno y otro país libres de impuestos (artículo I y II). México aceptaría la introducción de 74 artículos, en tanto que Estados Unidos aceptaría 30, que en realidad fueron 73 y 27 artículos, debido a la duplicidad de mercancías tales como el añil, el indigo y los cueros curtidos.

A primera vista encuentro una desventaja para nuestro país, al aceptarse 74 productos estadounidenses en su mercado nacional y México sólo 30; sin embargo, Matías Romero argumentaba que no constituía realmente una desigualdad de los artículos, debido a que la denominación de las mercancías de Estados Unidos pertenecían a una clase en México, pero en Estados Unidos se desglosaban. Un ejemplo de ello, era "manufacturas de hierro", que al especificarse en sus diversas formas ocupaban 24 fracciones de la lista.

En tanto que los 30 artículos mexicanos admitidos por Estados Unidos comprendían casi todos los productos de México, que por ser una nación agrícola y minera, estaban reducidas a un corto número. Algunas de estas mercancías, al contrario de lo que sucede con las de Estados Unidos, comprenden bajo una sola denominación productos de varios géneros, como sucede con las frutas, maderas, verduras, flores, etcétera.

¹³⁹ Zoraida Vázquez. Op. Cit. p. 113.

¹⁴⁰ Dictamen de la mayoría y minoría de la comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos sobre el tratado de reciprocidad, en Matías Romero. *Selección de documentos...* Op. Cit. p. 22.

Asimismo, "El Nacional" argumentaba que las listas de los productos que entrarían a Estados Unidos libres de impuestos no era una ventaja, pues ello ya se llevaba a cabo, a lo que Matías Romero respondió diciendo que 17 solamente eran libres conforme al arancel de Estados Unidos y los 11 restantes estaban gravados con derechos generalmente altos.

De estas once, siete pagan derechos en todas sus formas, más o menos altos según su calidad, como azúcar y tabaco y cuatro pueden considerarse mixtas, porque en algunas formas están libre de derechos, mientras que los limones, uvas, naranjas, limas y otras, pagan derechos fuertes.

Las verduras, las flores y las maderas se encuentran en el mismo caso, pues pagan en unas formas y en otras no. Las demás mercancías que pagan derechos son: azóge, azúcar, carne de res, cebada, henequén -que paga \$ 25 por tonelada, aunque El Nacional asegura que estaban libres de derechos- miel y tabaco¹⁴¹.

Asimismo, Matías Romero decía que si bien en ese momento eran libres de impuestos ciertos artículos (17), estos generalmente habían sido gravados por el Arancel de los Estados Unidos con fuertes derechos, y cualquier día podrían ser gravados de nuevo, se comprendería así la ventaja que resulta para los productores mexicanos, de tener asegurada la importación de sus frutos libre de derechos en este país, por seis años, o por todo el tiempo que dure vigente el Tratado de Reciprocidad.¹⁴²

En tanto que las voces estadounidenses de protesta hacia el Tratado aseguraban que era de insignificancia y sin ningún beneficio para ellos la libertad de impuestos, ya que de los 74 artículos que podrían introducir a México, ya eran admitidos en él 50, salvo un derecho de bultos y los 24 restantes comprendían mercancías que no parecían tener mercado en México.

3.3.2 Población mexicana

Otra razón más que encuentro para el fracaso del Tratado está relacionada con la población mexicana, la cual ascendía en 1883 a 10 millones siendo más de la mitad indios, de quienes la Cámara de Representantes se refería así:

"Los mexicanos no progresan, y usan implementos primitivos. Están prevenidos contra los instrumentos agrícolas mejorados; no comprenden su uso. Las clases trabajadoras los destruyen cuando se les presenta la ocasión, por la creencia de que les quitan el trabajo. La cantidad importada es muy reducida. Otro de los obstáculos es la falta de habilidad para repararlos cuando se descomponen. El arado que se usa es casi idéntico al que menciona la Escritura. La trilla del trigo se hace con caballos y ramas de árboles; una cantidad se limpia con las patas de aquellos animales y con la acción del viento. Este sistema de agricultura está en uso aún en las goteras de la capital. Estas causas - ignorancia, y preocupación del pueblo contra el progreso de la época- impiden que la

¹⁴¹ Ibid. p. 103.

¹⁴² Ibid. p. 96.

agricultura se desarrolle en México, así como las artes sociales y no se han de remover con aranceles o tratado de comercio¹⁴³

Verdad es que las máquinas y aparatos de todas clases para la industria, la agricultura, la minería, las ciencias y las artes, así como las partes sueltas de que se componen, están incluidas entre los artículos libres. **¿Pero qué mercado para estos implementos puede esperarse de un pueblo que no los usa y no los necesita? Si los necesitase, no permitiría que el arancel los gravara con la cuota moderada que pagan.**¹⁴⁴

J. E. Evans agente especial del Departamento del Tesoro continuaba diciendo:

"...los mexicanos no eran progresistas y que carecían de literatura, sistema escolar, instrumentos modernos de agricultura y conocimiento exacto de sí mismos, porque **nunca habían levantado un censo**, apenas pisan los primeros peldaños del desarrollo industrial y social..."

Estados Unidos, afirmaba Evans:

"...están en el segundo siglo de su existencia y han llegado a un desarrollo agrícola tal que pueden exportar a los mercados extranjeros un exceso considerable de sus cereales y otros productos naturales, y están **tan adelantados en manufacturas**, que en la actualidad producen un exceso de la demanda interior en todos los efectos principales, para el que buscan vivamente un mercado extranjero".

Según Mr. Bigelow, otro diputado de la Cámara de Representantes:

"Como tres cuartas partes de la población de México, se compone de indios o que descienden de ellos, más o menos. Siendo la población de 10.000.000 habría ...7.500.000 indios. Estos indios se han diseminado en una gran extensión del país, y en condición de no producir sino lo que consumen, **no habiendo mercado para una excedencia** (y podría agregarse, ni excedencia para el mercado). Como un ejemplo de esta condición, mencionaré un hecho que yo mismo he observado. En una población del Estado de Oaxaca, los habitantes cultivan la caña y el maíz -éste para su propio consumo, y el azúcar para vender y proveerse con su producto de lo más indispensable para la vida. **Sus trapiches son por lo común, movidos por tracción humana, y rara vez, por tracción de mulas. Sus utensilios son en lo general de lo más rudimentario. Algunos de sus trapiches están situados a 30 millas de la población, y sin embargo, elaboran azúcar y la conducen, toda esa distancia, sobre sus espaldas o en mulas, y la venden a 1 centavo la libra**"¹⁴⁵

Las consideraciones en torno a la población se relacionaban con el tipo de gobierno, acusando al país de ser una "república confederada de nombre y un despotismo militar de hecho", decían:

"...geográficamente hemos vivido un siglo como vecinos; y sin embargo, somos hoy, en cierta manera, extraños unos a otros. Hablar de permanente o deseables relaciones mercantiles con un gobierno y un pueblo de tal manera extraños, es decir, que no hay esperanzas de buen éxito o una promesa de resultados sustanciosos y permanentes..."¹⁴⁶

¹⁴³ Ibid. p. 24.

¹⁴⁴ Ibid. p. 23.

¹⁴⁵ Ibid. p. 22.

¹⁴⁶ Ibid. p. 93.

3.3.3 Demoras en el servicio aduanal

Otro argumento que se presentó para negar el Tratado, fue el relacionado con los trámites aduanales, ya que las demoras en el servicio y trámites en las aduanas mexicanas daban la impresión de tener todo dispuesto para el "retardo de los negocios y para encontrar pretexto de multas y otras vejaciones".¹⁴⁷

Aseguraba J. E. Evans, que el servicio es difícil de comprender, y todavía más cumplir con lo que estipulaba:

"Los documentos aduanales deben presentarse en correo español, sin raspaduras ni intercalaciones. Por lo menos diez y siete documentos o copias de determinada forma y tamaño deben presentarse en toda importación directa que se haga de mercancías. Siempre que las mercancías excedan de \$40 en valor, se exigen una factura consular que cueste al consignatario \$14.56, moneda de los Estados Unidos. En caso de que no sea uno solo el propietario, los documentos tendrán que hacerse por separado, pagándose por supuesto. Todo artículo que se omita por cualquier causa en los documentos paga triples derechos. Todo artículo expresado en libras, en vez de kilogramos, pagan dobles derechos. Todo artículo que para el pago de derechos de medirse, paga dobles derechos, en caso de inexactitud. Todo artículo compuesto de dos o más elementos, paga dobles derechos si se encuentra que no se expresaron correctamente las materias de que se compone.

En suma, debe haber una descripción general y detallada de la clase de efectos importados, con todos sus pormenores. Por ejemplo: importando sacos de mano, deberá hacerse una descripción del material que entre en su manufactura, como cuero, lino o algún otro lienzo. Si el importador omitiera manifestar que estaban forradas de seda, o que los ganchos eran de plata, latón o hierro, se le sujetaría a una multa de \$5 a \$25.

...después de que la mercancía ha pasado el puerto de entrada y pagado el derecho correspondiente en la frontera, se la sujeta nuevamente a una serie de registros aduanales en otros lugares antes de que llegue a su destino, causando cada registro una molestia y dilatación más o menos grande y con frecuencia nuevas vejaciones".¹⁴⁸

Finalizaba diciendo:

"No parece sino que todo se ha dispuesto para el retardo de los negocios, y para encontrar pretexto de multas y otras vejaciones."

3.3.4 Industria nacional

Finalmente, un argumento más que expresó la Cámara de Representantes en contra del Convenio, fue el que la agricultura estadounidense resentirla serios perjuicios ante la competencia de los productos agrícolas mexicanos (azúcar y tabaco) que se importarían libres de impuestos, provocando la destrucción de su industria, tal como sucedió con el Tratado firmado con las Islas Hawaianas.

¹⁴⁷ Según palabras de J. E. Evans, -integrante del Congreso estadounidense-.

¹⁴⁸ Ibid. p. 31-40.

Esta opinión se basaba en la capacidad natural de México para producir azúcar y tabaco, la cual era extraordinariamente grande, si a esto agregamos las palabras de Matías Romero, de que una vez que fueran establecidas las vías de comunicación con Estados Unidos, México podría proveerlos de azúcar y café tanto como lo requiriera el país, aunque en realidad ni siquiera bastaba para su propio consumo.

En realidad, el hecho de que la agricultura estadounidense se viera en aprietos ante la producción mexicana era falso, pues el mismo Sr. Hewitt (que elaboró el Dictamen de la Minoría) consideraba que el Tratado no afectaría los intereses de los estadounidenses, antes bien los beneficiaría, tomando en cuenta que durante 1884 Estados Unidos había exportado más de lo que había importado (ver cuadro 16).

**Exportación e importación de Estados Unidos
(Azúcar y Tabaco)
Cuadro 16**

ESTADOS UNIDOS (DLS)		
1884	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
Azúcar	18,743	103,937
Tabaco	9,506	14,799

Fuente: *Ibid.*, p. 87

Asimismo, era falso que la producción de México fuera extraordinariamente grande, pues en primer lugar no lo producía por falta de capital y de zonas cálidas, en segundo lugar, por el abandono de muchos cafetales y por las condiciones del geográficas (planicies y montañas elevadas).¹⁴⁹

3.4 Debate por la aceptación del Tratado

3.4.1 Estados Unidos

Una vez que el Senado de Estados Unidos ratificó el Tratado Comercial, se remitió al Congreso para su aprobación. El informe que rindió la Comisión encargada de estudiar las cláusulas del acuerdo fue favorable, recomendando ampliamente su ratificación. Todos los miembros demócratas de la comisión firmaron el informe, no así la mayoría de los representantes republicanos quienes se negaron a aprobarlo, afirmando que el convenio incluía cláusulas que atentaban contra los principios del sistema proteccionista cuyo mantenimiento les estaba encomendado.

Como el período de sesiones en que se presentó el acuerdo comercial estaba muy avanzado y la discusión de este asunto tenía todas las probabilidades de

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 41.

prolongarse excesivamente, se acordó aplazar su discusión para la próxima sesión del Congreso.

Cuando se reunió nuevamente el Congreso, se observó de inmediato la evasiva para ocuparse del acuerdo comercial. Varios representantes que en el período anterior se habrán mostrado a favor del acuerdo, demostraron poco interés en el asunto y, algunos de ellos, se oponían a su ratificación.

No obstante la actitud desfavorable que asumió el Congreso, se designó un subcomité para que informara a los representantes sobre el Tratado Comercial. El presidente de dicho subcomité el señor Abraham Stevens Hewitt, miembro de la Comisión de Medios y Arbitrios.¹⁵⁰

Cuando se reunió el subcomité, se confirmó plenamente que, con excepción del señor Hewitt, todos los miembros, republicanos y demócratas, se oponían a la ratificación del acuerdo. Los representantes republicanos expusieron como argumento para oponerse al convenio su tradicional apego a las prácticas proteccionistas. En el caso de los demócratas, su oposición se basó en que la discusión del Tratado Comercial entorpecería la discusión para revisar la tarifa arancelaria estadounidense.

La actitud hostil hacia el convenio que adoptaron los representantes Morrison, Brekinridge, MacMillan y otros demócratas prominentes que se habían distinguido por su deseo de liberar el comercio internacional, demostró que no había la menor esperanza de que el Congreso ratificara el convenio. En esa ocasión se demostró que, salvo un reducido número de representantes, el Congreso estaba dominado por los proteccionistas y que aún entre los mismos demócratas dominaba esta tendencia no obstante, que en esa época el partido demócrata sustentaba el librecomercio como uno de sus principios de política económica exterior.

Ante la actitud del Congreso en relación al asunto del Tratado, el Sr. Hewitt se dirigió al Presidente Carlisle, quien como jefe y representante de la mayoría de los demócratas del Congreso, podía influir para que los representantes demócratas se apegaran a los postulados políticos del partido.

Sin embargo, como el presidente Carlisle era una persona de poca energía -según el Sr. Hewitt- después de muchas vacilaciones y pérdidas de tiempo comunicó a Hewitt que sentía mucho la conducta que había adoptado el comité y que él no estaba en situación de modificarla.

Esta oposición al Tratado se reafirmaba con el propio texto del convenio pues Estados Unidos no obtenía ningún privilegio exclusivo, ya que mediante el artículo V, México era libre para modificar su tarifa al negociar Tratados con la nación que más le conviniera.

¹⁵⁰ Ibidem.

La Comisión decía:

"De hacerse esto, y lo hará tan luego como convenga a sus intereses, se destruirán las ventajas exclusivas que nos da el tratado, mezquinas y triviales como son. El interés propio gobierna a las naciones como a los individuos; y cuando pueda celebrar un tratado recíproco con otra nación en términos mejores que con la nuestra, México lo hará sin titubear."¹⁵¹

En estas circunstancias la Comisión de Medios y Arbitrios encomendó a uno de los representantes por Michigan la redacción del dictamen que rechazaba el Tratado, apoyándose esencialmente en los principios siguientes:

"En primer término, la comisión consideró que el tratado comercial con México tenía alcances limitados. Su contenido era **exclusivamente comercial** y **carente de significación política**. Se reducía al intercambio de ciertos artículos específicos, **pocos en número** comparativamente y, en su mayor parte, de **importancia secundaria** desde el punto de vista comercial. **No concedía privilegio exclusivo a ninguna de ambas partes** y se reservaba a cada una el derecho de **obrar con perfecta independencia** y en la dirección que le pareciera más conveniente seguir para su propio interés."¹⁵²

El dictamen que rindió la Comisión terminaba diciendo:

"...el tratado en consideración es limitado en su esfera, bajo el punto de vista comercial, y de **ventajas dudosas** tal como existe. Pasa por alto las condiciones que preceden a la existencia de sólidas y permanentes relaciones de comercio o amistad, y es de **resultados tan dudoso bajo el aspecto político y financiero**, que la comisión recomienda que el proyecto en consideración **no sea aprobado**."¹⁵³

Cabe señalar, que la Cámara de Representantes de Estados Unidos, para emitir su resolución se valió de una serie de documentos elaborados por grupos interesados en el asunto. Entre ellos destaca el del Departamento del Tesoro, en el que se concluye que el Tratado favorecía a México y que perjudicaría a la industria azucarera y tabacalera estadounidense. Su opinión la apoyaba en el hecho de que, el mismo Matías Romero llegó a decir que México estaba en condiciones de producir todo el café y el azúcar que se consumiera en Estados Unidos.

Por su parte, Matías Romero no cesó de hacer propaganda en los dos países para cambiar la opinión, pero la aprobación del Acta Mckinley sobre Tarifas en 1890 anuló toda posibilidad de negociar un Acuerdo Comercial Recíproco.

Las tarifas aduaneras de Mckinley aprobadas en 1890, elevaron al 50% el nivel medio de los aranceles, aumentaron el número de artículos sujetos al pago de impuestos y reafirmaron el apoyo de los republicanos a las tarifas aduaneras altas. Además, gravaron con derechos aduanales el tabaco y desgravaron el azúcar en

¹⁵¹ Ibidem.

¹⁵² Selección de Documentos p. 88.

¹⁵³ Ibid. p. 94.

bruto, dieron un fuerte golpe a los tabaqueros y estimularon la extensión de las plantaciones de azúcar.

Luego en 1897, la Ley Dingley elevó los derechos hasta un promedio de casi el 60%. Ahora eran más los artículos que pagaban derechos que los que estaban libres de impuestos. Como era de esperar, las mercancías libres de derechos eran principalmente materias primas y productos semiterminados, que requerían una elaboración posterior, pero hasta algunos productos agrícolas, la lana cruda y los cueros fueron colocados en la categoría de protegidos.¹⁵⁴

3.4.2 México

En México, la aprobación del Tratado por parte del gobierno no había sido cosa fácil. Matías Romero explicaba en diciembre de 1889, en un discurso pronunciado ante los miembros de la Unión Comercial Hispanoamericana de Nueva York y los delegados de la Conferencia Internacional Americana, que el gobierno mexicano dependía para vivir, casi exclusivamente de los derechos de importación (más de un 50% de sus ingresos), debido a la deficiente administración fiscal y la inestabilidad política que habían conducido al Estado a centrar en las importaciones la fuente principal de sus recursos financieros (*ver cuadro 3.2*)

Asimismo, el grupo proteccionista afirmaba que la reducción o eliminación de aranceles condenaba fatalmente a México a frenar de un sólo golpe sus deseos de industrialización. "Las nuevas industrias establecidas al amparo de los elevados aranceles no resistirían un aventurado ensayo de libre cambio y su supervivencia sería prácticamente imposible".¹⁵⁵

Los críticos en contra del Acuerdo aseguraban que ratificar el Convenio Comercial con Estados Unidos, obligaría a México a otorgar iguales concesiones a los países europeos. Una vez colocado el país en el camino del libre comercio no podría darse un paso atrás. "La protección arancelaria -repetían incesantemente los proteccionistas- es el único apoyo que tiene el país para alcanzar una sólida estructura económica y el mejoramiento en el nivel de su población".¹⁵⁶

A las anteriores voces, Matías Romero dio respuesta diciendo "...he cuidado escrupulosamente de salvar los tres principales intereses que en México existían: el del fisco, el de la industria nacional y el de los comerciantes importadores."¹⁵⁷

El Tratado no comprendía las mercancías que causaban los principales derechos al fisco o se importaban en muy pequeña escala (bufandas, camisas, sobrecamas, gorros, etcétera).

¹⁵⁴ Robertson Ross M. Historia de la economía norteamericana, bibliográfica OMEBA, Argentina 2ª. ed. 1967, p. 69.

¹⁵⁵ Espinosa de los Reyes... Op. Cit. 85.

¹⁵⁶ Ibidem.

¹⁵⁷ Ibid. p. 103.

Igualmente había quedado a salvo la industria nacional, porque no estaban comprendidas en aquellas listas las principales manufacturas que se fabrican en nuestro país, es decir, los textiles (e incluso estaban protegidos entre un 150 y 300%).

Al mismo tiempo, había quedado a salvo el interés de los comerciantes europeos importadores, porque los objetos comprendidos en la lista expresada no eran de los que forman la base de la importación en nuestro país (tejidos ordinarios de algodón y abarrotos).¹⁵⁸

Una vez que empezó a discutirse el Tratado de Reciprocidad Comercial en la prensa nacional (1885), la discusión se caracterizó por constantes insultos de un periódico a otro, sin dar el debido valor al tema que los ocupaba.

El 17 de diciembre de 1885 se publicó el primer artículo que criticaba al Tratado, acusando a Matías Romero de "andar mendigando" la aprobación en Estados Unidos de lo que calificaba de "Tratado de rapacidad" y se congratulaba de que el Congreso Estadounidense lo hubiera rechazado.

Continuaba diciendo: "No hay duda, el golpe está dado, por siete años quedará excluido de nuestro mercado todo instrumento que no sea americano y al cabo de siete más, nos quedará el mercado abastecido para otros 20 años"¹⁵⁹

Matías Romero no tardó en contestar a "El Nacional" manifestando su desacuerdo. El embajador juzgaba que los que emitían opiniones en contra lo hacían por ignorar los términos del Tratado.

Los argumentos cruzados entre "El Nacional" y Matías Romero comenzaron a subir de tono. "El Nacional" se negó a publicar algunos artículos de Romero, obligando con ello a la participación de otros periódicos. Pronto terciaron activamente en el debate: "La Semana Mercantil", "El Diario Comercial de Veracruz", "El Economista Mexicano", "El Diario del Hogar", "El Financiero Mexicano", "El Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana", "El Partido Liberal" y "El Tiempo".

En todos encontramos insultos o acusaciones ocasionales que van más allá de los argumentos de carácter técnico. "El Nacional", por ejemplo, acusaba a La Semana Mercantil de haber "perdido el juicio" o de que "influencias elevadas" le obligaban a sostener una causa perdida. Los de "la Semana", juzgaban a los de "El Nacional" de violentos y de carecer de "personas verdaderamente competentes" para ocuparse de cuestiones técnicas.

Matías Romero no escapó a los ataques personales. "El Nacional", después de manifestarle estimación, lo acusaba de no haber llegado "a penetrar lo bastante"

¹⁵⁸ Ibid. p. 97.

¹⁵⁹ Ibidem.

en el estudio de "materias hacendarias" y que la dedicación, tiempo y esfuerzo empleados en su comprensión, habían dado "al traste con su sana razón". Le recordaba su fracaso del Soconusco, agregando que "en fuerza de hablar inglés y permanecer en Estados Unidos" había olvidado "las circunstancias excepcionales" de México.

"El Economista Mexicano" consideraba que no era necesario salir en defensa de Matías Romero, "persona por mil títulos respetable" y subrayaba los servicios que había prestado a la patria, a la vez, que aseguraba su "indiscutible competencia" en materias económicas. Matías Romero, por su parte, al responder a los críticos, consideraba que los ataques de "El Nacional" eran "infundados e insostenibles". Terminaba por asegurar que el Tratado era un "Convenio equitativo y daba por terminado el asunto"

La polémica se prolongó durante los años de 1886 a 1892 a cargo de otros periódicos y otros escritores, tomando parte en defensa del Tratado y con su ayuda pareció uniformarse la opinión en su favor, sin embargo, el Tratado de Reciprocidad Comercial nunca llegó a regir las relaciones comerciales entre los dos países.¹⁶⁰

¹⁶⁰ Espinosa de los Reyes. Op. Cit. p. 103.

Capítulo 4.

CONVENIO COMERCIAL MÉXICO-AMERICANO
(23 DE DICIEMBRE DE 1942)

Capítulo 4

Convenio Comercial México-Americano (23 de diciembre de 1942)

4.1 Antecedentes

4.1.1 México

4.1.1.1 Política Exterior

Las relaciones internacionales entre México y Estados Unidos, previo al Tratado Comercial de 1942, estuvieron caracterizadas por el estancamiento, a consecuencia de la expropiación petrolera, lo cual observaremos en el presente apartado.

Después del conflicto armado de 1910, el país había entrado en una etapa de recuperación y a finales de los años veinte había logrado un notable avance en la producción minera y petrolera, en la generación de energía eléctrica y en las instalaciones telefónicas.

En particular, durante el cardenismo, la política económica se orientó en parte contra los monopolios extranjeros que dominaban la producción de las ramas extractivas del país; al mismo tiempo que favoreció el desarrollo de la pequeña y mediana industria nacional.

Quando Lázaro Cárdenas llegó al poder, la eliminación o limitación del capital extranjero en el sistema productivo nacional, que parecía un capítulo cerrado, volvió a cobrar importancia.

Los primeros indicios de que los lineamientos del llamado "Acuerdo Morrow-Calles"¹⁶¹ de 1927 podían ser alterados en contra de los petroleros, se encontraban ya en el Plan Sexenal de 1934. El documento aceptaba que México no podía desarrollarse de manera autárquica, por lo que debía establecer el predominio de los intereses nacionales sobre los extranjeros. Se hacía una referencia concreta a la necesidad de rescatar las riquezas del subsuelo de manos extranjeras y fomentar su procesamiento dentro del país.¹⁶²

Posteriormente se estableció la primera ley de expropiaciones aprobada en 1936. Ésta permitía al gobierno tomar cualquier propiedad si el interés público así lo requería, sin tener que compensar al propietario inmediatamente, sino dentro de un plazo máximo de diez años.

¹⁶¹ En virtud de dicho acuerdo, las concesiones gubernamentales deberían confirmar los derechos petroleros adquiridos a perpetuidad en aquellos casos en el que "acto positivo", anterior a 1917 quedara demostrado. Desde luego, los derechos de las empresas no serían afectados por su negativa a cumplir con la ley de 1925, pero lo serían en el futuro si no observaran las nuevas disposiciones.

¹⁶² Colegio de México. Historia general de México... Op. Cit. p. 1261.

Cuando la ley se aprobó, la embajada estadounidense expresó su preocupación, pero el presidente Cárdenas dijo que "no era su intención expropiar sobre esa base, alguna rama industrial controlada por el capital extranjero"¹⁶³, como era el caso de la minería o el petróleo. Sin embargo, el 18 de marzo de 1938 Cárdenas expropió prácticamente todas empresas petroleras extranjeras en México -en realidad no existían empresas mexicanas en este ramo-, por su rebeldía ante las decisiones del poder judicial de un país soberano.¹⁶⁴

La posición del gobierno estadounidense, -causando gran asombro-, no puso objeción a la política mexicana, pues el presidente Roosevelt, reconocía públicamente el derecho de México a expropiar las propiedades petroleras, y aceptaba también, que el pago de la expropiación fuese hecho sobre la base del valor de los bienes en la superficie sin incluir los depósitos del subsuelo.

La presión de Washington a partir de marzo de 1938 se encaminó a que México tuviera un arreglo con las empresas petroleras. Sin embargo, las grandes corporaciones afectadas (Standard Oil y la Royal Dutch Shell) y el departamento de Estado, intentaron impedir que México adquiriera cualquier material para la industria recién nacionalizada.

Asimismo, el departamento de Estado, prohibió a sus dependencias gubernamentales consumir petróleo mexicano, dando preferencias a las importaciones de Venezuela¹⁶⁵ y de las colonias holandesas, así como cerrarle los mercados mundiales a nuestras exportaciones, (latinoamericanos y europeos); la suspensión del crédito del Eximbank y la suspensión de negociaciones sobre el Tratado de Comercio, que se suponía iba a beneficiar a México (1939).

Cabe señalar que la solución al problema petrolero se llevó cabo en el periodo de Ávila Camacho. Sin embargo, a pesar de lo dicho por Roosevelt en 1938 de que la compensación sólo debería tomar en cuenta el valor de los bienes en la superficie, el departamento de Estado negoció sobre bases diferentes.

¹⁶³ Zoraida Vázquez. Op. Cit. p. 174.

¹⁶⁴ Dicha rebeldía se refiere a la negativa de estas empresas a no aceptar el alza de salarios para sus obreros.

¹⁶⁵ La discriminación que el petróleo mexicano derivó del:

- a) El convenio comercial celebrado entre Estados Unidos y Venezuela, cuya vigencia partía del 16 de diciembre de 1939; y
- b) La resolución TD 50 015 del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, que complementaba el convenio comercial venezolano-americano.¹⁶⁵

De acuerdo a estas disposiciones México sólo podría colocar en el mercado estadounidense una porción del 3.8%, respecto al 5% del petróleo refinado, lo que se traducía en la exportación mexicana de 3,592,103 de barriles al año; sin embargo la capacidad de México ascendía a 31,000,000 barriles -según se desprende de informes oficiales de la Delegación mexicana a la celebración del Tratado-. Citado en Agustín Fouque. *El tratado de comercio México-Americano (Guión para una revisión equitativa)*. Colección de temas económicos y políticos contemporáneos de México, E.D.I.A.P.S.A. México, 1949, p. 9.

Según sus cálculos, hechos en 1941 el valor de los bienes en la superficie de la Standard y otras empresas menores estadounidenses aún no compensadas, fluctuaba entre los 6 y 6.5 millones de dólares. Sin embargo, las cifras base empleadas en sus comunicaciones con México oscilaron entre los 20 y 108 millones de dólares. Tras largas negociaciones se llegó a un acuerdo informal, en 1941, que preveía crear una Comisión valuadora intergubernamental.

Dicha Comisión presentó sus recomendaciones el 17 de abril de 1942. La suma propuesta era de 24 millones de dólares; un tercio sería pagado entonces y el resto dentro de los cinco años siguientes. El departamento de Estado, informó a las empresas que estaban en libertad de no aceptar los términos de las recomendaciones, pero que no se les iba a apoyar más, pues la guerra mundial, le obligaba a no prolongar la controversia con México.

Finalmente, tras un año de negociaciones se aceptaron las recomendaciones, el Ejecutivo estadounidense, aceptó un acuerdo el 1° de octubre de 1943 y no sin que antes México aumentara el monto de la indemnización de 24 a 40 millones de dólares.¹⁶⁶

Posteriormente, el acontecimiento que habría de cambiar el curso de las relaciones internacionales entre México y Estados Unidos sería el conflicto de la segunda guerra mundial que dio paso a la cordialidad entre los dos países.

La entrada de Estados Unidos a la guerra en diciembre de 1941, fue seguida unos meses después -junio de 1942- por la declaración de guerra del gobierno mexicano a los países del Eje.

Esta convergencia respecto al ingreso a la guerra, a pesar de haber registrado una mínima participación en el caso mexicano, implicó el apoyo político para el gobierno estadounidense, además de estrechar las relaciones entre los dos países, dejando atrás el estancamiento en que encontraban sus relaciones a consecuencia de la expropiación petrolera mexicana.

La relación más cercana con México se debió a la necesidad estadounidense para vigilar fronteras y costas, así como, lograr que los aviones americanos en vuelo a Panamá hicieran escala en México para obtener provisiones, era necesario también asegurar el suministro de ciertas materias primas y mano de obra.

Todo ello requería la liquidación de los problemas pendientes, que se solucionaron con la firma del "Convenio del Buen Vecino" (Good Neighbor Agreement) el 17 de noviembre de 1941.

Mediante el cual los signatarios aceptaron mediante el pago de 40 millones de dólares liquidar el conjunto de reclamaciones generales presentadas por Estados Unidos y originadas durante la Revolución. A su vez, el gobierno estadounidense

¹⁶⁶ Colegio de México. Historia general de México, Op. Cit. p. 1270.

abrió a México un crédito por 20 millones de dólares a fin de rehabilitar su sistema de transporte y lograr que la demanda estadounidense de materias primas fuera surtida con eficacia.

Asimismo, se pensó en las ventajas que traería para Estados Unidos la celebración de un Acuerdo Comercial, en virtud del cual una comisión de México y Estados Unidos idearían planes de producción y precios fijos de las materias primas que México enviaría a su vecino del Norte, (minerales más algunos productos agrícolas), se estableció también un programa de braceros para contribuir a remediar la falta de mano de obra agrícola en Estados Unidos, como consecuencia de la guerra.¹⁶⁷

Sin embargo, la Política del Buen Vecino, traía consigo ciertas incongruencias, ya que a pesar de su deseo real de colaborar con México, el gobierno estadounidense no podía suavizar su posición, por un lado porque hacer esto sentaría un precedente para que los demás países latinoamericanos intentaran llevar adelante una política similar y por otro, porque aumentaría el descontento del grupo empresarial monopólico que ante la expropiación había visto amenazados sus intereses; y lo que buscaba el gobierno de Roosevelt en ese momento era el mayor apoyo interno posible para obtener la reelección.

Otro de los intereses que México perseguía en establecer las buenas relaciones con Estados Unidos fue el desarrollo de su política económica.

La industrialización de México surgió a raíz del conflicto europeo, pues el comercio con Europa provocaba una serie de dificultades en el abastecimiento de productos manufacturados, lo que le abría posibilidades o, mejor dicho, le imponía la necesidad de avanzar en la industrialización, para hacer frente a la demanda interna que antes se satisfacía con importaciones.¹⁶⁸

Ante la realidad bélica, el único comercio activo se mantenía con Estados Unidos, (80% para 1945) por ello era urgente obtener un *trato preferencial* con aquel país en la provisión de insumos industriales.

La importación de bienes de capital y la contratación de empréstitos era un recurso imprescindible para llevar a buen término el proyecto de industrialización, pues no eran suficientes los ahorros de divisas de sustitución de importaciones. Por lo tanto, se procuró limar las asperezas con la inversión extranjera que deseaba invertir en México alentada por la política arancelaria altamente proteccionista.

Hasta aquí, he observado como la política mexicana había sido contraria a los intereses estadounidenses, sin embargo, bajo el contexto de la segunda guerra

¹⁶⁷ Ibid. p. 1338.

¹⁶⁸ La estrategia que se adoptó para la industrialización del país, fue la denominada "sustitución de importaciones".

mundial, tal política exterior y económica se flexibilizó, debido al interés mexicano por obtener los insumos necesarios para su industria, con ventajas arancelarias, en tanto que por parte de Estados Unidos, el cambio se debió a su próxima entrada a la guerra, como lo veremos más adelante.

4.1.2 Estados Unidos

4.1.2.1 Política exterior

En el presente capítulo hablaré de la política exterior estadounidense hacia América Latina, -y en consecuencia hacia nuestro país- en la cual encontramos las bases del Tratado Comercial de 1942.

Desde principios de los años treinta el gobierno estadounidense había empezado a reconsiderar su política latinoamericana. Las constantes intervenciones en el Caribe habían tenido como fin fundamental no dar lugar a que potencias extracontinentales se establecieran temporal o permanentemente en esa zona, pues ello afectaba la seguridad nacional de Estados Unidos, sin embargo, ello ya no sucedía desde el fin de la primera guerra mundial, por lo que era necesario un cambio en la política intervencionista estadounidense.

Esta revisión de las políticas de Estados Unidos en América Latina empezó en 1928 cuando el nuevo presidente, Herbert Hoover, habiendo triunfado en las elecciones, hizo un viaje de buena voluntad por diez países latinoamericanos. Sería, sin embargo, la administración demócrata de Franklin D. Roosevelt la que habría de concretar el cambio con la llamada política de la "Buena Vecindad". Fue entonces cuando Estados Unidos suscribió los acuerdos interamericanos de 1933 y 1936, comprometiéndose a renunciar al uso unilateral de la fuerza.¹⁶⁹

Tal como Roosevelt lo definió, el objetivo de la "Buena Voluntad" no era sólo evitar el uso de la fuerza y de las presiones financieras en las relaciones internacionales, sino crear un espíritu de verdadera cooperación entre los miembros del sistema.

Cuando los conflictos políticos en Europa y en Asia se agudizaron a partir de la segunda mitad de los años treinta, la "Buena Vecindad" tomó un carácter relativamente diferente del original. No se trataba ya simplemente de evitar los problemas políticos y económicos que traían consigo las intervenciones militares, sino aislar al continente de las influencias de Alemania, Italia y Japón. La influencia extracontinental volvió a ser una amenaza a la seguridad estadounidense.

Sin embargo, esta vez Washington decidió que, para hacer frente a la amenaza militar e ideológica, debía reforzarse la solidaridad del sistema interamericano. Por ello, las ofensas a los intereses privados estadounidenses en Latinoamérica, que

¹⁶⁹ Colegio de México. *Historia general de México*. Op. Cit. p. 1260.

antes hubieran provocado respuestas violentas, fueron tratadas de una manera más liberal (ejemplo: expropiación petrolera en México).¹⁷⁰

Dado que el hemisferio occidental podía convertirse en blanco de la agresión externa, se hacía cada vez más necesario asegurar la defensa del continente, garantizando con ello la propia seguridad de Estados Unidos. El mismo Roosevelt se encargó personalmente de promover dicha política.

Al iniciarse la guerra en septiembre de 1939, la tendencia del fascismo cobró más fuerza, por lo que su política fue cerrarle al Eje todas las puertas de acceso al continente, así como otorgar créditos a América Latina, a través del Banco de Importaciones y Exportaciones, (Eximbank) para solucionar su debilidad económica.

Posteriormente cuando Estados Unidos, estaba próximo a su entrada a la guerra, se preocupó fundamentalmente por asegurar la oferta de materiales estratégicos y de productos alimenticios, proveniente de América Latina, para alcanzar a cubrir su propia demanda.

Para lograr tales objetivos primero se debía solucionar el problema de los bienes esenciales que escaseaban en los propios países latinoamericanos, pues difícilmente conseguían los productos necesarios para mantener en un nivel mínimo sus economías, y mucho menos para aumentar la producción de materiales estratégicos dirigidos a Estados Unidos.

Era pues evidente que Estados Unidos tendría que otorgar una *posición preferencial* en su programa de defensa a la satisfacción de las necesidades esenciales de producción de los países latinoamericanos. De este modo, en abril de 1941, Roosevelt estuvo de acuerdo en la formación de un Comité para los Requerimientos Esenciales de América Latina.¹⁷¹

Con este objeto se iniciaron estudios sobre los recursos potenciales de las otras repúblicas americanas, con especial énfasis en los productos mencionados (materiales estratégicos y productos alimenticios).

Además, se diseñaron otros programas de investigación para llevar a cabo todo un plan referente a la construcción de una carretera que uniera al sur del continente con Estados Unidos; al mejoramiento de sus condiciones de salud; a la elevación

¹⁷⁰ Esto no quiere decir que no se ejercieran presiones contra los ofensores, pero no se llevaron tan lejos como en el pasado. La visión que tenía Washington del interés estadounidense en el hemisferio había cambiado en función de lo que sucedía en Europa y Asia. En ese momento lo importante no era tanto la defensa de ciertos intereses económicos concretos, sino de impedir que la influencia política estadounidense en este continente menguara ante las nuevas fuerzas internacionales. Y si para mantener esta influencia política era necesario sacrificar intereses económicos que antes se defendían de manera intransigente, así se haría.

¹⁷¹ Ed. Grijalbo. *Entre la guerra y la estabilidad. El México de los 40*. Rafael Loyola, (coord.). Ed. Grijalbo, México, 1990, p. 28.

de su nivel de vida; el estado de sus deudas externas y la implantación de métodos de pago de acuerdo con su capacidad; a su situación bancaria y a la posibilidad de creación de un banco interamericano; finalmente también se planteaba la ayuda de técnicos agrícolas y mineros para asesorar la producción de estos países.

Cabe señalar que el interés de Estados Unidos, en los países latinoamericanos fue sufriendo modificaciones, conforme la necesidad de mercado para sus productos lo requería. En otras palabras, los intereses estadounidenses en América Latina no sólo pretendían la extracción de materias primas, sino el acceso a sus mercados para colocar el excedente de su producción.

Lo que más preocupaba al gobierno estadounidense era que las economías de los países de América Latina se encontraban en crisis debido a que los antiguos mercados europeos, que tradicionalmente habían absorbido una gran proporción de sus exportaciones, estaba clausurados por el conflicto bélico y de ello se derivaba una inestabilidad política que podía ser campo fértil para las actividades y propaganda del Eje.¹⁷²

Por lo anterior, el gobierno de Roosevelt propuso la llamada "Política Económica del Hemisferio", la cual se resume en un memorándum enviado por el presidente Roosevelt a su secretario de Comercio y Tesorería en junio de 1940:

"Un comercio más libre debe ser establecido (con América Latina), por medio de la reducción o la eliminación de tarifas, del mejoramiento del transporte y la reducción o la eliminación de tarifas del mejoramiento del transporte y la reducción de costos, y del uso de subsidios o compensaciones, cuando sea necesario, para el cumplimiento de los objetivos esenciales. Estados Unidos deberá incrementar sus inversiones en las demás repúblicas americanas y ayudar a mantener la balanza comercial (de estos países). El problema de las deudas externas deberá ser encarado de manera realista y no deberá interferir con el programa constructivo de financiamiento y comercio."¹⁷³

Para la instrumentación de esta política fue creada en 1940, la Oficina Coordinadora de Asuntos Interamericanos (OIAA), cuya finalidad era lograr la "unidad hemisférica" para hacer frente a las condiciones de guerra o bien contrarrestar la influencia fascista en el continente.

Asimismo, el Acta de La Habana -documento imprescindible para el establecimiento del GATT- fortalecía el principio de solidaridad hemisférica, rechazando a la vez la transferencia de colonias de un poder a otro, asimismo, se adoptó la Convención de Asistencia Recíproca, la cual declaraba que cualquier amenaza a la integridad territorial o a la independencia política de un Estado americano por parte de un poder extracontinental debería ser considerado como un acto de agresión a los demás.

¹⁷² Los programas de propaganda nazi diseñados par crear antagonismo en contra de Estados Unidos, encontraban apoyo en los grupos más reaccionarios de estos países.

¹⁷³ Grijalbo. *Entre la guerra...* Op. Cit. p. 20.

Finalmente, cabe señalar que al apoyar nuestro país la causa aliada, le llevó a su adhesión a la política de seguridad hemisférica, situándolo en forma definitiva dentro del área de influencia de Estados Unidos.

4.2 Negociación y Contenido

Durante la presidencia del General Lázaro Cárdenas se iniciaron las primeras consultas informales tendientes a explorar la posibilidad de negociar un Tratado Comercial entre México y Estados Unidos. Aunque desde 1934 existían indicios del interés estadounidense, también es cierto que en 1939 el presidente Roosevelt consideró inviable tal posibilidad alegando la "falta de complementariedad" entre los dos países.¹⁷⁴

Sin embargo, en abril de 1942, el Departamento de Estado de Estados Unidos publicó un aviso informando de su propósito de celebrar un Tratado Comercial con México, aviso que comprendía una lista de productos sobre el que el gobierno estadounidense estaba dispuesto a negociar reducciones arancelarias.

Por documentos oficiales se puede señalar que con fecha 21 de mayo de 1942, la Embajada de México en Washington recibió del Departamento de Estado de los Estados Unidos un anteproyecto de bases generales del Tratado Comercial, iniciándose las negociaciones formales del Tratado.¹⁷⁵

Cabe señalar que la celebración de tratados comerciales en Estados Unidos se deriva de la aprobación de la Ley de Convenios Recíprocos de Comercio del 12 de junio de 1934, facultando al Ejecutivo para negociar tratados comerciales en que pudiera hacer reducciones en el arancel hasta de un 50%.

Como ejemplo, de los tratados comerciales, encontramos los Tratados Hull, es decir, convenios bilaterales de intercambio comercial que se han celebrado entre Estados Unidos y numerosos países latinoamericanos (treinta). Este tipo de convenios suponía que el público estadounidense presentara sus observaciones ante el propio gobierno para realizar audiencias públicas y así negociar posteriormente los tratados.¹⁷⁶

Esos convenios han sido elaborados sobre las mismas bases y con idéntico articulado al que posee el Tratado Comercial Mexicano-Americano, principalmente en la cláusula de la nación más favorecida.

Es importante señalar que la política comercial de Estados Unidos, utiliza como uno de sus principales instrumentos, los Tratados Hull, bajo en la idea de mantener el *statu quo* económico interamericano.

¹⁷⁴ En realidad, el motivo de rechazo del Tratado se debió a la expropiación petrolera en México.

¹⁷⁵ Fouque, Op. Cit. p. 163.

¹⁷⁶ Ibid. p. 3.

Dichos tratados han tenido como fin el mantener el semicolonialismo económico de los países latinoamericanos, pues mediante dichos tratados se permitían préstamos que mantuvieran la dependencia respecto de Estados Unidos; asimismo, implican contratos de adquisición de materias primas a precios congelados o bajos y la libertad inflacionaria de precios en las manufacturas.¹⁷⁷

La aplicación de los Tratados Hull en nuestro país, se llevó a cabo a través de la negociación del Tratado Comercial México-Americano, el cual tuvo como preámbulo la celebración de un contrato bilateral en 1941, mediante el cual, durante dieciocho meses Estados Unidos tenía derecho a la compra de toda la producción exportable de materiales estratégicos de México.¹⁷⁸

Dicho contrato bilateral fue remplazado por el Convenio Económico de 1942, que tenía por objetivos:¹⁷⁹

- a) Determinar su cooperación en el esfuerzo bélico común con Estados Unidos, procurando que esta cooperación se cifese lo más posible al campo puramente económico;
- b) Ampliar la colocación de nuestra producción petrolera en el mercado estadounidense, dado que México sufría un trato positivamente discriminatorio por parte de Estados Unidos, como consecuencia de la expropiación de marzo de 1938; c) Interés mexicano por obtener una cuota arancelaria reducida de las exportaciones mexicanas a Estados Unidos.¹⁸⁰

4.2.1 *Diversas voces*

La negociación del Tratado Comercial desde su anuncio en 1942, provocó una discusión de importancia a nivel nacional la cual básicamente se centró en las características que supuestamente debía tener el proyecto de desarrollo económico liderado por el Estado mexicano, incluyéndose en esto el debate sobre el papel que Estados Unidos, podría desempeñar en dicho proceso.

El primer punto en el cual se concentró parte de la discusión en México, se refirió al uso de los impuestos aplicables a las importaciones; aranceles y permisos previos en relación con el proyecto de desarrollo económico nacional. Para muchos era evidente que el gobierno tenía la capacidad de disminuir o derogar el impuesto del 15% para ayudar a las exportaciones y subsidiar sólo a aquellos artículos que lo requirieran; pero también estaba claro que los impuestos obtenidos internamente deberían estar destinados a pagar los subsidios y no

¹⁷⁷ Ibid. pp. 89-90.

¹⁷⁸ El país vecino se comprometió a adquirir toda la producción mexicana de cobre, plomo, zinc, grafito y otros metales, así como la de fibras duras.

¹⁷⁹ Citado por Martha Rivero, en *Entre la guerra y la estabilidad política. Convenio Comercial, diciembre de 1942*. Suscrito por los gobiernos de México y Estados Unidos p. 112.

¹⁸⁰ Fouque... Op. Cit. p. 3.

pretender subsidiar el proyecto de industrialización con los impuestos obtenidos del sector externo.¹⁸¹

Otra variante de esta misma discusión se circunscribió al carácter mismo de la negociación, que a opinión de muchos se centraba excesivamente en las concesiones arancelarias, en los posibles montos de la recaudación, y en la tendencia a subregular esta actividad en términos de los desequilibrios de la balanza de pagos, sin considerar seriamente las desigualdades que podía provocar el modelo de desarrollo resultante de dicho acuerdo.

Uno de los elementos centrales que alimentó esta discusión fue el proyecto de industrialización que proponía el gobierno mexicano; éste fue nodal en la negociación del 42 y significó el primer obstáculo serio que enfrentaron los estadounidenses cuando la delegación mexicana rechazó el primer grupo de propuestas al constatar que la reducción arancelaria no protegería la industria mexicana y afectaría directamente el equilibrio de la balanza de pagos.

Los negociadores mexicanos de aquel entonces rechazaron las exigencias de los estadounidenses quienes insistían en considerar que ambas economías deberían enfrentar la negociación y su posible cumplimiento en pie de igualdad; para los mexicanos existía una falta de sensibilidad al querer negar la asimetría de la economía mexicana en relación con la vecina, especialmente vulnerable debido a la pérdida de sus mercados tradicionales como consecuencia del conflicto bélico mundial.¹⁸²

En esta negociación no faltaron las voces que aludieron a los peligros que en el mediano plazo significaría "el acostumar" a nuestra economía un solo mercado, y a la casi nula diversificación de los productos de exportación mexicanos.

Una de las grandes presiones que ejerció -sin éxito- el gobierno estadounidense apuntaba sobre el petróleo mexicano, considerando que correspondía a éste llenar el vacío que había dejado las compañías extranjeras después de la expropiación petrolera de 1938; pese a esta presión, la contraparte mexicana no cedió al respecto, prevaleciendo en ella, además el ánimo de que era necesario preservar de la negociación todo aquello que frenara u obstaculizara la consolidación de las industrias existentes en México.

No deja de ser interesante observar la reiteración con que se pedían mayores garantías para la inversión estadounidense, insistiendo en incluir dentro del Convenio Comercial una cláusula de Tratamiento Nacional que los protegiera

¹⁸¹ Grijalbo, *Entre la guerra...* Op. Cit. p. 162.

¹⁸² *Ibid.* p. 163.

frente a eventuales expropiaciones y les diera protección frente a la inversión mexicana.¹⁸³

Pese a las suspicacias y argumentos realistas de algunos grupos políticos y económicos el Acuerdo fue firmado el 23 de diciembre de 1942.

4.2.2 Contenido del Tratado

*El Tratado Comercial México-Americano firmado el 23 diciembre de 1942*¹⁸⁴, cuyo texto comprende 18 artículos, referentes a la reducción o la congelación de los derechos arancelarios que gravan a los productos y materias que se importaran por Estados Unidos, así como sobre una extensa lista de productos y materias que Estados Unidos exportaría a nuestro país. El Tratado estaría vigente durante tres años a partir del 30 de enero de 1943.¹⁸⁵

La lista de artículos estadounidenses que entrarían a México con las facilidades mencionadas estaba compuesta por alimentos, materias primas y artículos de consumo intermedios; destacaba por cierto en esa lista la falta de maquinaria pesada. Los bienes que México exportaría a Estados Unidos eran, básicamente, alimentos, petróleo¹⁸⁶ y sus derivados y productos semielaborados.

Para complementar este Tratado se firmaron varios convenios particulares que permitían a Estados Unidos, adquirir, a precios fijos, los excedentes exportables mexicanos de hule, henequén, ixtle, garbanzo, chicle, sal, pescado y plátano.¹⁸⁷ Ya en 1943 el 90% del comercio exterior mexicano se hacía con los Estados Unidos, pues con la guerra el mercado europeo se había perdido.

El Convenio Comercial contenía diversas cláusulas, que a continuación explicare brevemente.

Cláusula de nación más favorecida se define como la obligación que un determinado Estado adquiere contractualmente de no tratar peor o en desfavor al otro Estado contratante en relación con cualquier otro Estado, esto significa que cualquier beneficio o privilegio de tipo comercial que un país conceda a un tercer Estado tendrá que ser disfrutado por el Estado con el cual el país que concede dicho beneficio tenga celebrado un Tratado con consignación de la cláusula de nación más favorecida.

¹⁸³ Estas presiones se agudizaron en especial, cuando en Estados Unidos, los agricultores de California y Florida así como los ganaderos de Texas se opusieron abiertamente a dicho acuerdo, considerándolo lesivo por sus intereses.

¹⁸⁴ Ver anexo VIII.

¹⁸⁵ BANCOMEX. *Comercio Exterior de México 1940-1948*, Banco Nacional de Comercio Exterior, Ed. CVLTURA I.T.G., S.A. México, pp. 519-520.

¹⁸⁶ De igual forma, se eliminaban las cuotas restrictivas sobre el petróleo mexicano impuestas por el gobierno de Washington desde 1939.

¹⁸⁷ Esta fijación de precios, que no operaba para las importaciones procedentes de Estados Unidos, fue criticada unilateral en algunos círculos nacionalistas, pero el acuerdo se mantuvo.

Cláusula de igualdad de tratamiento, en forma incondicional e ilimitada, como base de las relaciones comerciales, así como, el principio de paridad o cláusula nacional, -que significa que el trato de los nacionales de uno de los Estados contratantes del convenio comercial en cuestión no debe ser peor que el de los principios nacionales-, completado por el principio de reciprocidad -según el cual el trato de los extranjeros se rige por la misma forma con que el otro país contratante trate a los nacionales- se encuentra consignado en el Tratado Comercial Mexicano-Americano.¹⁸⁸

Garantías formales de publicidad, no-retroactividad y ciertas previsiones con respecto al funcionamiento de prescripciones de tipo protector disimulado habitualmente, conocida como "tarifa invisible". Igualmente incluye este artículo el señalamiento de la mecánica procesal para que se invoque el funcionamiento de estas garantías.

Cláusula de las disposiciones usuales en los Tratados se refiere al tránsito a través de los dos países por los sitios más convenientes para los artículos destinados o procedentes de cualquiera de los dos países (gravámenes y excepciones).

Cláusula de las concesiones económica contenidas por el Tratado, se establecía las concesiones económicas recíprocas que estipulaban las partes contratantes, contenidas en tres listas de productos anexas al convenio.

De acuerdo con estas disposiciones, México no podría fijarles derechos y gravámenes a los artículos de la *Lista I* que importan Estados Unidos, más altos que los fijados en la misma lista, ni crear cualquier otro derecho, impuesto, tasa, carga o gravamen sobre la importación o en relación con ella que excedan a los en vigor en la fecha de la firma del Tratado. Obligaciones exactamente iguales contra Estados Unidos respecto a los productos que importe México contenidos en la *Lista II* y originarios de la otra parte contratante.

También en la *Lista III* se relacionan los productos que gozan de igual beneficio, con la única diferencia que estos últimos podrán, por denuncia de Estados Unidos, perder su trato privilegiado en las circunstancias posteriores a la emergencia bélica, que este país lo estime conveniente.¹⁸⁹

Cláusula de escape se refiere a imponer prohibiciones o restricciones a la importación, distribución, venta o uso de los artículos comprendidos en las negociaciones. Ambos países estaban autorizados a imponer reglamentaciones cuantitativas en cualquier forma a la importación, distribución, venta o uso de artículos negociados cuando dicha reglamentación cuantitativa se adoptara conjuntamente con medidas gubernamentales, que tuvieran por objeto, controlar la

¹⁸⁸ Fouque. Op. Cit. p. 51.

¹⁸⁹ BANCOMEX. Comercio Exterior... Op. Cit. p. 841.

producción, el abastecimiento del mercado, aumentar el costo de la mano de obra, y mantener el valor de cambio de la moneda del país.¹⁹⁰

Finalmente, es importante destacar que el Tratado Comercial México-Americano es coincidente con la Carta de la Habana, que fue el antecedente más cercano al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), por tanto, el Tratado Comercial refleja en sus artículos el establecimiento del libre cambio de la década de los 40-50.¹⁹¹

4.3. Desarrollo del Tratado Comercial

4.3.1 Exportaciones

Los resultados del Tratado Comercial estuvieron muy influidos por la coyuntura internacional, ya que más adelante, al desaparecer la atmósfera proteccionista que brindaba la situación bélica, parecían perderse las grandes ventajas comerciales que el Convenio había significado para México al estar fundado en una política liberacionista, debido a la fuerte competencia de los productos estadounidenses en el comercio exterior y sobre todo en el mercado interno.

Para demostrar la idea anterior me remitiré a un estudio breve sobre el comercio entre México y Estados Unidos, bajo el Convenio Comercial, tomando como base las estadísticas elaboradas por el Departamento de Comercio de Estados Unidos.

Las exportaciones mexicanas¹⁹² bajo el Convenio Comercial abarcaron 103 fracciones de nuestra Tarifa, aproximadamente equivalentes a las de la Tarifa de Estados Unidos, de las cuales 57 tuvieron reducciones y 46 fueron congeladas.

Exportaciones a Estados Unidos 1942-1948
(Millos de pesos)
Cuadro 17

PROMEDIO ANUAL Y AÑOS	TOTAL EXPORTACIONES A ESTADOS UNIDOS	%	EXPORTACIONES SEGÚN TRATADO	%	EXPORTACIONES NO INCLUIDAS EN EL TRATADO	%
1942	904,635	100	426,404	47.1	478,231	52.9
1943	996,908	100	626,326	63.1	365,582	36.9
1944	890,487	100	586,857	65.9	303,630	34.1
1945	1,061,955	100	641,862	60.4	420,093	39.6
1943-45	983,117	100	618,348	62.9	363,101	36.9
1946	1,300,120	100	718,021	52.5	648,099	47.5
1947	1,655,329	100	905,623	54.7	749,706	45.3
1948	2,005,067	100	1,228,498	61.3	1,876,569	38.7
1946-48	1,675,505	100	950,714	56.7	724,791	43.3

Fuente: BANCOMEX. Comercio Exterior. Op. Cit. p. 522

¹⁹⁰ Agustín Fouque. p. 67

¹⁹¹ Victor L. Urquidí y Rosemay Thorp. *América Latina en la economía internacional*, p. 94

¹⁹² Ver cuadro 17.

En 1942 el valor total de nuestras exportaciones a Estados Unidos fue de 904.6 millones de pesos, de cuya cifra 426.4 millones de pesos es el valor correspondiente a las fracciones arancelarias sujetas al régimen que creó el Tratado Comercial, (47% del total de nuestras exportaciones).

El saldo de 478.2 millones corresponde a las exportaciones mercancías a dicho país que continuaron bajo el régimen normal que no fueron comprendidas en el Convenio, siendo el 53% de nuestras ventas totales.¹⁹³ Así podemos decir que las fracciones no comprendidas en el Tratado Comercial especial perdieron terreno frente a las favorecidas por él.

Durante los años de guerra, las exportaciones comprendidas en el pacto comercial obtuvieron una participación de promedio anual que ascendió al 63% del valor total de nuestras ventas a Estados Unidos, ganando 16 puntos sobre la que tuvieron en 1942.

En cifras absolutas, nuestras exportaciones beneficiadas por el Convenio promediaron anualmente 63% del valor total de nuestras ventas a Estados Unidos, ganando 618.3 millones de pesos y las demás exportaciones tuvieron 363.1 millones de pesos de ventas anuales, durante el mismo periodo.¹⁹⁴

Los efectos del convenio son perfectamente visibles en este incremento de participación y en el crecimiento considerable en sus cifras absolutas. Nuestras exportaciones, por ejemplo, en 1943 sumaron 996.9 millones de pesos, de los cuales el 63% fueron de fracciones sujetas al tratado comercial con 626.3 millones de pesos de ventas, mientras que sólo el 37% restante fueron productos del comercio normal no sujeto al trato preferencial del Convenio.

En el año siguiente (1944), el aumento de participación de las fracciones amparadas por el Convenio fue todavía mayor, pues llegó a ser aproximadamente el 66% del total de nuestras exportaciones a Estados Unidos, esto es, 586.8 millones de pesos.

En 1945, último de la guerra, las fracciones del Tratado registraron una participación del 60.4% favorecidas por el Convenio y del 39.6% las de régimen normal, significando una recuperación de las últimas y una relativa contracción de las primeras, que, sin embargo, tuvieron ventas que le dieron una mayor participación de 12 puntos sobre el nivel de 1942.¹⁹⁵

Como podía preverse, dada la naturaleza de las fracciones amparadas por el Tratado, pasado, el esfuerzo de guerra, la demanda para nuestras exportaciones sujetas al régimen excepcional del Convenio, sufrió un decremento, aunque no en proporciones tan intensas que nulificara sus resultados.

¹⁹³ BANCOMEX. *Comercio Exterior...* Op. Cit. p. 520.

¹⁹⁴ *Ibid.* p. 520.

¹⁹⁵ *Ibid.* p. 521.

Efectivamente, promediando las exportaciones mexicanas efectuado sujetos a su régimen especial, es poco menos del 57% la participación de las mismas en nuestras exportaciones totales a Estados Unidos, es decir, seis puntos menos que durante el conflicto.

Comprada con la participación anterior al Tratado, en 1942, siempre hay una mayor exportación de 10 puntos aproximadamente y la duplicidad de sus valores promedio. A los 426.4 millones de pesos que vendimos en 1942, suceden ventas en la posguerra por un promedio de 950.7 millones. En esto naturalmente ha influido de modo notable la devaluación de nuestra moneda, que arrojó más pesos por cada dólar pagado por nuestras exportaciones en 1948, lo que explica en gran parte sus cifras más altas.

En el mismo periodo (1948) nuestras ventas medias de los productos de régimen normal han sido de 724.8 millones de pesos anuales, participando este grupo con el 43% del total de nuestras exportaciones medias a Estados Unidos, por valor de 1,675.5 millones de pesos.

Finalmente, no puede afirmarse que haya una tendencia continua de decrecimiento en al posguerra para las exportaciones de este grupo, pero a través de sus fuertes fluctuaciones, se acentúa la pérdida de participación en el total de nuestras ventas a Estados Unidos.

En el siguiente apartado expondré cómo se llevaron a cabo las exportaciones mexicanas hacia Estados Unidos, para lo cual tomaremos como ejemplo tres productos de nuestro país: tomate, ganado y zinc.

4.3.1.1 Tomate

Con respecto a la exportación de tomate, si tomamos como base el año de 1942, para analizar los efectos del Tratado Comercial, observamos que, la exportación de dicho producto a Estado Unidos, antes de la firma del Tratado respondió al 45%, en tanto que en el transcurso de seis años, ya bajo el Convenio Comercial, la media correspondió al 47%, lo que no representó ningún beneficio trascendental para nuestro país, pues sólo eran dos puntos porcentuales (*ver cuadro 18*).

Si bien es cierto, que se observan dos años (1943 y 1947) con un porcentaje más allá del 50%, esto obedeció a que en tales años el consumo nacional registró un descenso, por lo que fue mayor la cantidad exportada a aquel país, en tanto que en Estados Unidos, ocurrió lo contrario, pues presentaba escasez de mano de obra agrícola, sin embargo, cuando ello dejó de ser un problema la exportación mexicana disminuyó como se observa en el año de 1946, con el 39.2%.

Si a esta situación agregamos la naturaleza condicional de la ventaja concedida por Estados Unidos, ante su escasez de mano de obra agrícola, que consistía en el arancel del 1 ½ centavos por libra, durante la guerra, pero una vez pasados treinta días del termino del conflicto bélico, este ascendería a 2 ¼ centavos por

libra, con lo que se demuestra la inoperancia que tenía para México la celebración del Tratado.

Exportaciones de tomate (KGS)
(1942-1948)
Cuadro 18

AÑO	PRODUCCIÓN KGS	CONSUMO NACIONAL	EXPORTACIÓN A EE.UU.	% DE PRODUCCIÓN NACIONAL
1942	156,635,049	86,682,955	70,627,533	45.0
1943	173,441,268	80,634,021	93,186,218	53.7
1944	209,047,275	111,869,612	97,327,177	46.5
1945	233,962,999	130,848,584	103,178,760	44.1
1946	225,340,200	131,447,098	88,260,535	39.2
1947	241,286,000	115,319,899	126,970,841	52.6
1948	246,444,000	134,561,215	114,297,736	46.3

Fuente: Fouque... Op. Cit. p. 13-15.

4.3.1.2 Ganado

En relación con ganado observo la misma situación que con la exportación del tomate, en el sentido de que el arancel preferencial (1 ½) fue derogado una vez terminado el conflicto que suscitaba la segunda guerra mundial, (*ver comparativo*).

En efecto, el propio Tratado establecía que una vez terminada la emergencia nacional en los Estados Unidos, con respecto al ganado y las carnes, las importaciones mexicanas de ganado se realizarían bajo el sistema de contingentes de tarifa consistente en 2 ½ centavos por libra en cualquiera de sus pesos, correspondiente al que privaba antes de surgir el Tratado Comercial.

COMPARATIVO
Cuadro 19

ARANCEL DE ESTADOS UNIDOS ANTES DEL TRATADO		ARANCEL DE ESTADOS UNIDOS DURANTE EL TRATADO	
PESO EN LIBRAS	ARANCEL EN CTS X LB.	PESO EN LIBRAS	ARANCEL EN CTS X LB.
Vacuno de menos de 200	2 ½	Ganado menos de 200	1 ½
Vacuno de 200 hasta menos de 700	2 ½	Ganado más de 200 hasta menos de 700	1 ½
Vacuno de 700 en adelante	3	Ganado de 700 exceptuando vacas	1 ½
Toda clase de Ganado	3		

Fuente: *Ibid.* p. 17

Para que se aprecie el significado económico de las exportaciones mexicanas de ganado, a continuación proporcionamos las cifras exportadas de 1942 a 1946 a

los Estados Unidos, observando en ellas una constante tendencia a la alza (cuadro 20).

Exportaciones de ganado
de 1942 a 1946
Cuadro 20

AÑOS	CABEZAS	VALOR
1942	526,559	35,630,824
1943	480,584	47,727,389
1944	290,823	25,164,367
1945	411,272	40,235,575
1946	447,083	47,337,366

Fuente: Ibidem.

▪ ZINC

El presente producto no escapó a esa cláusula condicionada de Estados Unidos, al establecer que treinta días después de terminada la emergencia nacional que privaba en el país, los derechos arancelarios sobre el zinc serían de 1 1/8% como media. (Ver cuadro 21).

Lo que afectaba drásticamente la economía mexicana, pues las concesiones arancelarias otorgadas durante este periodo, eran formalmente sustanciales y en algunos casos suponían reducciones de más de un 50%.

Arancel impuesto por Estados Unidos al Zinc,
bajo la vigencia del Tratado Comercial
Cuadro 21

ZINC	CTS. X LB.
En lingotes	7/8
En hojas	1
En hojas cubiertas o chapeadas de níquel u otro metal	1 1/8
Viejo y desgastado	3/8

Fuente: Ibidem.

**Arancel impuesto por Estados Unidos al Zinc
después de la emergencia nacional**

ZINC	CTS. X LB.
En lingotes	1 2/5
En hojas	2
En hojas cubiertas o chapeadas de níquel u otro metal	2 ¼
Viejo y desgastado	1 ¼

Fuente: Ibid p. 19

4.3.2 Importaciones

Las fracciones de importación comprendidas en las cláusulas del Tratado son 203, de las cuales 76 han sido reducidas y 127 han sido congeladas durante la vigencia de dicho Convenio. Se nota en el *cuadro 4.6* que estos renglones en los tres años de la Guerra Mundial que cubren sus previsiones (1943-45) *una pérdida de participación* de un punto de nuestras compras de dicho grupo, en comparación con las que efectuamos durante el año de 1942.

En este mismo año de una importación total de Estados Unidos por 655.2 millones de pesos, compramos 221.9 millones de pesos de materias y productos que más tarde serían tarifas favorecidos en el Convenio mediante la congelación o la rebaja de nuestra tarifa arancelaria, representando esas fracciones el 34% de nuestras compras, siendo compras de régimen normal el 66% por valor de 434 millones de pesos, (*ver cuadro 22*).¹⁹⁶

En el año de 1943, primero de vigencia del convenio Comercial, las importaciones protegidas por ese instrumento *no tuvieron aumento*; por el contrario, aunque en cifras absolutas registran alguna ganancia sobre las del año anterior, su participación es de tres puntos menos, pues sólo alcanzó aproximadamente al 31%: de 805.3 millones de pesos a que ascendieron nuestras importaciones, las protegidas por el Tratado fueron 246.7 millones de pesos.

En el *año siguiente*, hay una ligera mejoría de fracciones de puntos en el grupo de régimen especial, pero nuevamente desciende a poco más del 33% en el año de 1945. En promedio, nuestras compras fueron durante la guerra de 360.4 millones de pesos para los productos amparados en el Convenio, siendo el 33% de todas nuestras importaciones desde Estados Unidos, un punto menos que en 1942.¹⁹⁷

¹⁹⁶ Ibid. p. 522.

¹⁹⁷ Ibid. p. 523.

En los años de la *posguerra* importamos las materias y productos protegidos por el Tratado, en mayores cantidades, ganando el grupo seis puntos de participación, pues ésta promedió para el trienio de la posguerra el 40% de nuestras importaciones totales.

En el año 1946 nuestras compras en Estados Unidos ascendieron a 2,204.4 millones de pesos, de las cuales el 42.5 % correspondieron a artículos beneficiados por el convenio, con 936.3 millones de pesos en tanto que el 57.5% fueron importaciones de régimen normal.

Importaciones de Estados Unidos
(Miles de pesos)
Cuadro 22

PROMEDIO ANUAL Y AÑOS	TOTAL IMPORTACIONES A ESTADOS UNIDOS	%	IMPORTACIONES SEGUN TRATADO	%	IMPORTACIONES NO INCLUIDAS EN EL TRATADO	%
1942	655,222	100	221,256	33.8	433,966	66.2
1943	805,472	100	246,682	30.6	558,790	69.4
1944	1,152,670	100	393,675	34.1	758,995	65.9
1945	1,321,544	100	440,836	33.3	880,708	66.7
1943-45	1,093,228	100	360,398	33.0	732,831	67.0
1946	2,204,432	100	936,348	42.5	1,268,084	57.5
1947	2,856,287	100	1,170,441	41.0	1,685,846	59.0
1948	2,506,382	100	962,946	37.6	1,597,436	62.4
1946-48	2,540,367	100	1,023,245	40.3	1,517,122	59.7

Fuente: BANCAMEX. Comercio Exterior. Op. Cit. p. 524.

En el año siguiente, 1947, la participación de productos beneficiados con el Tratado perdió punto y medio quedando en el 41% con compras por valor de 1,170.4 millones de pesos, de una importación total valuada en 2,856.3 millones de pesos. El saldo de 59% fueron nuestras importaciones sujetas al régimen normal de la tarifa arancelaria.

Las compras que en el último año del periodo México realizó con Estados Unidos ascendieron a 2,540.4 millones de pesos. De esta cifra inferior en casi 300 millones de pesos a las compras de 1947, correspondió a las fracciones protegidas por el Tratado el 38% aproximadamente, con 962.9 millones de pesos, en tanto que nuestras compras de régimen normal ascendieron a 1,597.4 millones de pesos con el 62% de todas nuestras importaciones.¹⁹⁸

Aunque como se ha visto, durante los años de la guerra no ha habido un crecimiento de participación de las fracciones de importación beneficiadas por la congelación o reducción de nuestros derechos arancelarios, es evidente con la simple lectura de sus cifras absolutas, que peses a las condiciones de guerra en

¹⁹⁸ Ibid. p. 524.

que se hallaba Estados Unidos, hemos adquirido estos productos por cifras cada año más altos, habiendo sido posible así atender la demanda nacional.

4.4 Fin del Tratado Comercial

El Convenio Comercial de 1942, oficialmente se derogó en julio de 1950, por lo que en el presente apartado mencionaremos las razones que tuvieron los dos países integrantes para llevar a cabo tal acción.

La derogación del Tratado se debió a que Estados Unidos no les surtía, como hubieran deseado, de las materias primas y manufacturas que necesitaba la naciente industria mexicana. Por su parte, los estadounidenses argumentaron que las prioridades que imponía la guerra no les permitían surtir siempre ni todo lo demandado por México.

Asimismo, Estados Unidos, se quejaba de que México tampoco podía hacer frente a sus requerimientos de materias primas, por lo que era necesario mejorar de inmediato los sistemas de transporte interno y abrir líneas de crédito.¹⁹⁹

Otra de las razones que se dieron para el término del Tratado fue el que en su mismo texto establecía condiciones preferenciales únicamente durante el esfuerzo bélico, por lo que al concluir éste, el Tratado dejaba de tener las ventajas arancelarias que se establecieron durante el periodo bélico.

Así también, encontré que México debía de garantizar los precios de los artículos mexicanos para la importación estadounidense, no obligándose a la misma cláusula este gobierno, lo cual era una gran desventaja para México.

El haber celebrado el Tratado bajo la más rigurosa interpretación del principio de equidad, -a pesar de la oposición mexicana-, fue otra de las razones por las que se derogó el Tratado, ya que, éste debió reconocer la desigualdad económica entre las dos naciones y así compensar las diferencias económicas.²⁰⁰

Una razón más para su derogación, fue la constante competencia de productos extranjeros en el mercado interno, lo que provocó que se realizaran ajustes

¹⁹⁹ En noviembre de 1941 Estados Unidos, otorgó a su vecino del sur un crédito por 40 millones de dólares para estabilizar el peso y otro más por 30 millones para la construcción de vías de comunicación. Al final de cuentas los crecientes ingresos de divisas por exportación hicieron que México usara sólo una parte de este crédito, pero en el último año de la guerra y al principio de la posguerra, el país volvió a experimentar su tradicionales déficit comerciales y requirió nuevos préstamos. Al término del periodo de Ávila Camacho, México había logrado una línea de créditos en Estados Unidos, por 90 millones de dólares, de los cuales usó 60. Desde 1914 y hasta 1941 el gobierno mexicano había quedado fuera de la corriente internacional de préstamos, pero la guerra y los acuerdos sobre el pago de la deuda externa dieron fin a esa situación y el país poco a poco volvió a tener un lugar en los mercados del crédito mundial, empezando por los organismos financieros oficiales de Estados Unidos. En Zoraida Vázquez. Op. Cit. p. 188.

²⁰⁰ Fouque... Op. Cit. p. 88.

devaluatorios de la moneda mexicana. En 1948-1949 y 1954 la devaluación fue de 4.05 a 8.65 por dólar, y de 8.65 a 12.50 por dólar respectivamente.²⁰¹

Ante la ineficacia del Tratado Comercial y la constante competencia de los productos extranjeros en el mercado interno, el presidente Manuel Ávila Camacho, en noviembre de 1943, expresó su opinión acerca de abrir la posibilidad de un decreto que elevara las tarifas proteccionistas para evitar la invasión de productos con los cuales México no podía competir. Sin embargo, el gobierno estadounidense presionó de tal forma que el Convenio se respetó y el decreto no fue aplicado.

A pesar de no llegarse a un rápido arreglo para denunciar el Tratado, el gobierno estadounidense aceptó poco a poco la elevación de los aranceles y la introducción del sistema de permisos previos de importación.

En este sentido, se utilizaron solamente tarifas específicas y en menor grado controles a la importación, a través de los aranceles. En 1946 se duplicaron las 340 fracciones bajo arancel, y en 1947 este número se elevó a 5,000.

El 11 de julio de 1947, apareció en el Diario Oficial de la Federación un decreto que con fines de salvaguardar nuestra balanza de pagos, prohibía temporalmente la importación de ciertas mercancías. Ese mismo año se establecieron tarifas *ad valorem* y precios oficiales de importación.²⁰²

Más tarde, el 13 de noviembre de 1947, aparecieron modificaciones en el arancel mexicano de importación, continuándose el 15 de diciembre de 1948, con la misma acción con objeto de mera protección monetaria, finalmente en 1950 fue derogado.

Cabe señalar que la aceptación del termino del Tratado por parte de Estados Unidos obedeció a sus problemas económicos, pues encontraba en un proceso de deflación, caracterizada por la baja de los precios de sus productos, como se observa en el *cuadro 23*, lo que significó disminución de poder financiero, comercial y productivo. Si a esto agregamos el contexto de la guerra fría, se entenderán las prioridades que tuvieron los estadounidenses.

²⁰¹ Rene Villarreal. *México 2010 de la industrialización tardía a la reestructuración industrial*. Ed. Diana, México, 2ª ed. 1991, p. 207.

²⁰² *Ibid.* p. 399.

Baja de precios en Estados Unidos
Cuadro 23

PRODUCTO	% CONSUMO (DISMINUCIÓN-PREGUERRA)	BAJA DE PRECIOS 1948	BAJA DE PRECIO CTS. DE DLS 1949
Algodón	30.5	50	
Lana	39.7		
Trigo		1.5	
Madera	8.4		
Curtiduría	23.1		
Maquinaria industrial	30.0		
Artículos eléctricos	25.0		
Acero		0.0374	0.0415
Chatarra		40.44*	39.5*
Vanilla			4.0
Lámina galvanizada			4.5
Zinc		17.5**	12.5**
Plomo		21.3**	14.0**
Cobre		23.4**	19.7**

Fuente: Fouque... Op. Cit. p. 154-158.

* Dólares por tonelada

** Centavos de dólar

4.4.1 Reorientación de la política económica mexicana

Una vez terminado el Tratado Comercial se discutieron las ventajas de ingresos al GATT²⁰³ o de negociar un nuevo Acuerdo Comercial pero ninguna de las dos opciones se concretaron.²⁰⁴

La decisión que adoptaría México en torno al rumbo que seguirían las relaciones comerciales, encontró un campo de discusión perfecto, pues con motivo del fin de la guerra, los países latinoamericanos acordaron celebrar una conferencia general para estudiar la forma en que deberían encarar los problemas que traería consigo la posguerra.

Desde mediados de 1944, cuando la guerra estaba definida y sólo se esperaba el momento de su terminación, la Comisión de Desarrollo Interamericano en Nueva York sometía a la consideración de los ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas americanas, una serie de recomendaciones destinadas a ensanchar el

²⁰³ Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, (GATT), el cual es un código legal de "buena conducta" suscrito en octubre de 1947, cuya idea principal era el libre comercio mundial, se basaba en las cláusulas de la nación más favorecida y la no discriminación, aceptándose los aranceles como única restricción normal a la importación.

²⁰⁴ Ma. Teresa, Gutiérrez Haces. *México y las Américas. Memorias de la VIII conferencia ANUIES-PROMFEMEX*. Carlos Pallán Figueroa, James W. Wilkie, Jesús Arroyo Alejandro (Editores), México 1996, p. 164.

comercio y la industria del hemisferio en la posguerra, mismas que se sintetizaron en el llamado *Plan Económico de las Américas*, presentado por la delegación estadounidense.²⁰⁵

En las resoluciones destacaba la tendencia a aminorar el intervencionismo estatal, así como a facilitar la entrada de productos e inversiones extranjeras en los diferentes países a partir del principio de intercambio igualitario.

El plan instaba a los gobiernos a proteger el interés público y a eliminar los subsidios a las empresas. Asimismo, se pedía que los gobiernos no invirtieran en empresas que podían competir con las privadas. Igualmente, se demandaba la desaparición del control comercial y la disminución del control sobre el intercambio por medio de la supresión gradual de las barreras aduanales.

En contra respuesta a las ideas del gobierno estadounidense, la Confederación de Trabajadores de América Latina (CTAL), denunció la explotación económica que Estados Unidos, había ejercido sobre América Latina, además de acusar a ese gobierno de obtener exagerados beneficios de los préstamos a las entidades públicas y privadas de estos países y de orientar todos sus recursos al desarrollo de las actividades extractivas, lo que había obligado a que se convirtieran en exportadores de materias primas e importadores de bienes manufacturados.

Finalmente, se declaraban a favor de una mayor dirección y control del Estado sobre la economía, el cual debería seguir una política proteccionista aplicada según el caso para lograr una mayor autonomía económica y política.²⁰⁶

En este debate México dejó claramente asentada su decisión de no aceptar el libre comercio como principio de sus relaciones internacionales argumentando que era un imperativo del Estado mexicano proteger el proyecto de industrialización sustitutiva de importaciones.

Esta posición quedó ampliamente explicitada en su negativa a participar en el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT-1947), en las reuniones que dieron origen a la Carta de La Habana (1947), así como anteriormente lo había externado en la Reunión de Chapultepec (1945).

Finalmente, se ganó la batalla a favor del proteccionismo, dando paso a la industrialización que sería la nota dominante de las transformaciones sociales y económicas que México habría de experimentar a partir de los años cuarenta. El gobierno de Alemán hizo de este proceso un hecho irreversible, pues consideraba que ésta sería la forma de lograr depender lo menos posible del exterior.

Si a ello agregamos que la nueva burguesía mexicana, ya había probado las bondades de la industrialización, se comprenderá la presión que ejercieron a favor

²⁰⁵ Ibid. p. 41.

²⁰⁶ Ibid. p. 43.

de toda clase de estímulos y protección gubernamentales para seguir por ese camino.

Además, la caída en los precios de las materias primas que siguió al fin de la guerra sirvió para neutralizar en México cualquier simpatía que hubiera podido haber a favor de los argumentos estadounidenses basados en el "libre comercio", no había ninguna razón en seguir produciendo minerales o productos agropecuarios sujetos a bajas constantes de valor.

Capítulo 5.

DE LA INDUSTRIALIZACIÓN AL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO
(1940-1980)

Capítulo 5

De la industrialización al Tratado de Libre Comercio (1940-1993)

Ya he dejado establecido que el Tratado Comercial de 1942 llegó a su fin en 1950, dando paso al nuevo rumbo de la economía nacional en busca de la industrialización sustitutiva de importaciones²⁰⁷ (1940-1980), para lo cual se requirió del proteccionismo²⁰⁸ como principio regulador de las relaciones comerciales del país.

En este sentido, México, ya no buscó la negociación de un Convenio Comercial de corte librecambistas, en tanto, Estados Unidos tampoco se interesó por la creación de un nuevo Convenio, puesto que durante esta época las relaciones comerciales entre ambos países se condujeron por el camino del alejamiento político y la dependencia económica, lo que hacía imposible e innecesario dicho instrumento.

Durante este periodo México adquirió su independencia política expresada a través de América Latina, con lo cual las relaciones entre ambos países se tornaron tensas y en consecuencia no llegó siquiera a pensarse en el reestablecimiento de una nueva alianza comercial.

Sin embargo, el hecho de no establecer un convenio comercial que estableciera la alianza, no fue perjudicial, ni necesario para el gobierno estadounidense, debido a que nuestro país dependía del mercado estadounidense en un 70%.

Así pues, en el presente capítulo trataré de demostrar que a pesar de no haberse firmado un convenio comercial que rigiera las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos, ello no impidió que la alianza económico comercial se desarrollara con plenitud.

Finalmente, una vez terminada la bonanza del proceso industrializador, se hicieron evidentes las consecuencias negativas en que había dejado al país tal proceso, como fueron: la concentración de las exportaciones en determinados artículos; la dirección geográfica del comercio exterior; la dependencia comercial del mercado estadounidense, así como, el déficit permanente en cuenta corriente, lo que llevaría necesariamente a un cambio en la política comercial.

5.1 Política exterior

En el presente capítulo observaremos cómo las condiciones internacionales impidieron la creación de la Alianza Comercial entre México y Estados Unidos.

²⁰⁷ Sustitución de Importaciones: estrategia recién creada por Comisión Económica para América Latina (CEPAL)

²⁰⁸ El proceso de industrialización si bien es cierto que en sus inicios significó el apoyo al Convenio Comercial, de corte librecambista, para la adquisición de insumos, también es cierto, que una vez terminado el conflicto bélico, este mismo proceso significó el rechazo a las preferencias comerciales, bajo el argumento de la protección industrial.

pues las relaciones entre los dos países se tornaron difíciles a consecuencia de la guerra fría.

Mientras que para México, la principal preocupación se basó en el mantenimiento de la buena vecindad y la exaltación de los principios del derecho internacional, para Estados Unidos, la guerra fría orilló a dar prioridad a sus asuntos de política internacional (capitalismo & socialismo), lo que provocó necesariamente un alejamiento político entre los dos países.²⁰⁹

5.1.1 México

Como es sabido la Revolución cubana, insertó a América Latina dentro del mapa de la guerra fría, lo que hizo que las relaciones entre México y Estados Unidos se dificultaran, pues nuestro país tornó su política exterior en defensa del área continental, con el fin de no importar al continente dicho conflicto, así como, no sacrificar -en aras de una lucha colectiva en contra de la subversión interna- las conquistas políticas alcanzadas por América Latina frente a Estados Unidos, particularmente en el reconocimiento a la autodeterminación de los pueblos y la no intervención.²¹⁰

Así pues, la principal preocupación de carácter externo para el gobierno mexicano, vino a ser la de no dejarse arrastrar por Estados Unidos, a aventuras de la guerra fría y tampoco que aquel país convirtiera los acuerdos interamericanos en un instrumento de su propia política exterior.

En este sentido la política exterior se torno con un carácter defensivo e independiente; como ejemplo de ello encontramos la oposición a la propuesta estadounidense de crear un órgano militar interamericano, con motivo de la creación de la Organización de Estados Americanos, en 1948.

Otro caso comúnmente citado para demostrar esta mayor independencia de México, es el que fue el único país del área que mantuvo relaciones con Cuba²¹¹ socialistas ininterrumpidamente aún en contra de la resolución adoptada por los países miembros de la OEA en 1964, y a la intervención estadounidense en la República Dominicana.²¹²

Otro de los casos que expresa la independencia relativa del gobierno mexicano fue la Integración Económica de América Latina, a través de la Asociación

²⁰⁹ Olga, Pellicer de Brody. *Historia de la Revolución Mexicana, periodo 1952-1960. El entendimiento con los Estados Unidos y la gestación del desarrollo estabilizador*, El Colegio de México, México, 1978, p. 13.

²¹⁰ Mario, Ojeda. *Alcances y límites de la política exterior de México*. EL Colegio de México, Centro de estudios internacionales, México, 2ª ed. 1984, p. 15.

²¹¹ A pesar de que México apoyó a Cuba, siempre guardó una actitud de frialdad y de reserva.

²¹² Ante la actitud del gobierno mexicano, nuestro país se hizo acreedor a sanciones económicas de parte de Estados Unidos. En 1965 se supo que el Congreso de Estados Unidos decidió reducir la cuota azucarera de México en 50 000 toneladas.

Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que en palabras del presidente Díaz Ordaz, durante la Reunión de Presidentes de América celebra en 1967, dijo en su discurso lo siguiente:

"La integración de América Latina es, y debemos luchar porque siga siendo, un proceso exclusivamente latinoamericano. Esto lo hemos dicho con la mayor convicción y al mismo tiempo, con gran cordialidad hacia los Estados Unidos y Canadá: no se trata de ir contra nadie, sino de sumar esfuerzos para ayudarnos a nosotros mismos.

Reclamar para Latinoamérica la exclusividad de las decisiones políticas relativas a la integración significa, al propio tiempo, reconocer que han de ser, fundamentalmente, nuestro esfuerzo, nuestra imaginación y nuestros recursos los que cumplan la tarea que servirá para beneficiar...al propio mundo latinoamericano y no a grandes empresas ajenas a nosotros."²¹³

Asimismo, México mantuvo una posición distinta a la del resto de América Latina frente a los programas de *ayuda económica* del gobierno de Estados Unidos; en esta materia México guardó una postura cautelosa y de reserva (*ver cuadro 24*).

La ayuda económica por parte de Estados Unidos hacia México fue mínima; entre 1962 y 1971, México solamente recibió un total de 70.2 millones de dólares, lo que daría un promedio anual de 7 millones, cantidad poco significativa para un país de la magnitud de un país como México.

Esta cantidad representó solamente el 1.5% del total de la ayuda bilateral estadounidense otorgada a la región durante este periodo, lo que resulta más significativo si recordamos que a México corresponde más del 18% de la población de la América Latina en su conjunto.²¹⁴

Sin embargo, México pudo prescindir de la ayuda estadounidense, debido a que el país gozaba de un amplio crédito entre las fuentes financieras internacionales de tipo privado, (*ver cuadro 33*), gracias a la solvencia desarrollada por sostenidas tasas de crecimiento y a su capacidad para absorber recursos del exterior a través de sus exportaciones, el turismo y las nuevas inversiones extranjeras.

Finalmente, otro indicativo de la independencia de México frente a Estados Unidos, se encuentra en los programas de *ayuda militar* (*ver cuadro 25*). Del total de donativos de ayuda militar otorgados por Estados Unidos a América Latina durante el periodo 1950-1967, a México correspondió solamente el 2%, mientras que al resto de América Latina en su conjunto correspondió el 99.8%.

Así pues, podemos afirmar que México se vio libre del arma principal que Estados Unidos aplicó como instrumento de presión política durante el periodo de la guerra fría. Ello fue posible gracias a que en términos generales la economía mexicana se enfrentó a una situación más desahogada durante los veinticinco años que siguieron al fin de la segunda guerra mundial, por el proceso industrializador.

²¹³ Ojeda. Op. Cit. p. 15.

²¹⁴ Ibid. 47.

Asimismo, queda expuesto el alejamiento de nuestro país con respecto a Estados Unidos que no propició la negociación de un convenio comercial.

**Asistencia de Estados Unidos bajo la
Ley de Asistencia Económica (1962-1971)
Cuadro 24**

PAIS	PRÉSTAMOS	DONATIVOS	TOTAL	% TOTAL	ASISTENCIA PER CAPITA
Argentina	125.8	16.8	142.6	3.1	5.9
Bolivia	114.3	93.5	207.8	4.6	41.5
Brasil	1,274.7	143.5	1,418.2	31.1	14.4
Colombia	551.7	32.2	583.9	12.8	58.3
Costa Rica	697.1	47.6	744.7	16.3	32.3
Chile	67.8	19.7	87.5	1.9	58.3
Ecuador	96.8	42.2	139.0	3.1	21.3
El Salvador	50.7	26.1	76.8	1.7	21.3
Guatemala	63.8	33.4	97.2	2.1	17.3
Haití	3.8	24.5	28.3	0.6	6.5
Honduras	44.6	24.4	69.0	1.5	26.5
México	66.5	3.7	70.2	1.5	1.3
Nicaragua	75.0	22.3	97.3	2.1	46.3
Panamá	106.9	41.4	148.3	3.3	98.8
Paraguay	31.7	23.3	55.0	1.2	23.9
Perú	83.7	57.7	141.4	3.1	10.1
R. Dominicana	187.7	143.8	331.5	7.3	78.9
Uruguay	50.6	13.3	63.9	1.4	22.0
Venezuela	40.0	15.3	55.3	1.2	5.0
América Latina	3,733.2	824.7	4,557.9	99.9	31.0

**Donativo de ayuda militar de Estados Unidos
a América Latina
(Acumulado 1950-1967)
Cuadro 25**

PAÍS	ABSOLUTA	RELATIVA	% DE LA POBLACIÓN REGIONAL
Argentina	23.5	3.8	9.3
Bolivia	15.8	2.6	1.5
Brasil	194.1	31.7	34.4
Colombia	67.5	11.0	7.7
Costa Rica	1.7	0.3	0.6
Cuba*	10.6	1.7	3.2
Chile	79.2	12.9	3.6
Ecuador	34.1	5.6	2.2
El Salvador	4.7	0.8	1.2
Guatemala	10.8	1.8	1.9
Haití	3.2	0.5	1.8
Honduras	5.4	0.9	1.0
México	1.5	0.2	18.3
Nicaragua	8.9	1.5	0.7
Panamá	2.3	0.4	0.5
Paraguay	5.1	0.8	0.8
Perú	73.2	11.9	5.0
Rep. Dominicana	16.0	2.6	1.5
Uruguay	35.8	5.8	1.1
Venezuela	6.4	1.0	3.7
Regional	13.5	2.2	---
TOTAL	613.3	100.0	100.0

Fuente: Ibid. p. 130.

5.1.2 Estados Unidos

Es importante mencionar que una vez terminada la segunda guerra mundial, Estados Unidos incursionó en las nuevas necesidades que imponían la guerra fría, que presentaba dos escenarios: capitalismo & socialismo, el primero encabezado por Estados Unidos y el segundo por la Unión Soviética, con lo que es lógico suponer que la política exterior estadounidense fue utilizada para enfrentar dicho conflicto.

En efecto, la segunda guerra mundial trajo como consecuencia cambios radicales en el orden internacional, es decir, la nueva distribución del poder que elevó a Estados Unidos y a la Unión Soviética a la categoría de superpotencias.²¹⁵

²¹⁵ Ojeda. Op. Cit... p. 4.

Sin embargo, más importante aún para la formación de una nueva estructura de poder internacional fue la aparición de las armas nucleares. El año de 1945, en Hiroshima, Estados Unidos hizo explotar, con fines bélicos, la primera bomba nuclear y cuatro años más tarde, la Unión Soviética dio fin al monopolio nuclear de Estados Unidos, Inglaterra ingresó en 1952 y 1957 con sus artefactos nucleares y termonucleares, sucediéndoles Francia, China e India, consolidando el "club nuclear."

En este sentido, lo que hizo posible el poderío internacional de Estados Unidos y la Unión Soviética, fue la ventaja inicial en el campo de la tecnología durante el periodo de la posguerra. Esta ventaja fue particularmente cierta en aquellos campos que, como la electrónica, la aeronáutica, la ciencia espacial y la energía nuclear, estaban sujetos a un alto grado de innovación y requerían por lo tanto de inversiones cuantiosas para su desarrollo.²¹⁶

La ventaja decisiva que las armas nucleares otorgaron a Estados Unidos y a la Unión Soviética, aunada al choque de los sistemas ideológicos que sustentan respectivamente estos Estados, dio nacimiento a la "guerra fría".²¹⁷

Las dos grandes potencias se apresuraron a reclutar al resto de las naciones para el conflicto, con el pretexto de la cruzada ideológica, logrando extender sus respectivas zonas de influencia. La posguerra asistió así al nacimiento de un orden internacional dividido prácticamente en sólo dos campos: el socialista y el occidental.

Según palabras de Truman, pronunciadas ante el Congreso estadounidense de 1947, el mundo estaba dividido en dos bandos irreconciliables: "*Uno basado en la voluntad de las mayorías, se distingue por instituciones libres*", otro, "*se basa en la voluntad de la minoría, internacional*".²¹⁸

Ante el contexto de la guerra fría, Estados Unidos se vio obligado a diseñar diversas estrategias político militares dirigidas a afirmar su influencia en el área y a consolidar su sistema defensivo continental.

La primera de dichas estrategias fue conocida con el nombre de "contención", cuyo principal inspirador fue George Kenan, ex embajador de los Estados Unidos en Moscú.

Esta estrategia fue concebida para limitar la expansión del comunismo, bajo el supuesto de que éste era una amenaza para el statu quo fundamentalmente de tipo militar. La estrategia de "contención" llevó a Estados Unidos a tender un

²¹⁶ En 1942, mientras Estados Unidos y la Unión Soviética pudieron dedicar respectivamente el 3.1 y el 3% del producto nacional bruto a gastos de investigación, Alemania decidió apenas el 1.3, Francia el 1.5 y el Reino Unido el 2.2%.

²¹⁷ Ojeda. Op. Cit. p. 15.

²¹⁸ Ibid. p. 8.

cerco militar en torno del mundo socialista, que a la postre, vino a resultar una arma de dos filos.²¹⁹

En efecto, pronto se llegó a la conclusión de que esta estrategia a más de ser muy costosa, pues significaba el estacionamiento de grandes contingentes militares fuera de Estados Unidos, resultaba poco flexible, ya que daba al enemigo la ventaja de elegir el momento y el lugar para el enfrentamiento.

Ante esta situación, una nueva estrategia fue concebida por Washington. Su postulado central seguía siendo la "contención" militar del comunismo, pero su arma principal era ahora la "represalia masiva" de tipo nuclear. Su principal inspirado fue John Foster Dulles, Secretario de Estado durante la presidencia de Eisenhower.

Esta estrategia descansaba enteramente en la clara superioridad nuclear que por entonces ejercía Estados Unidos. Se esperaba que la simple amenaza de usar "masivamente" el poderío nuclear estadounidense en forma de represalia, sería capaz de disuadir al enemigo de emprender cualquier acción expansionista.

Para el propio Dulles, la nueva estrategia resultaría mucho más eficaz y menos costosa que la anterior, pues se basaba justamente en el elemento nuclear, que era en donde los Estados Unidos tenía una clara ventaja comparativa; por otra parte, permitiría el desmantelamiento, en grado significativo, de las fuerzas convencionales estacionadas en el exterior, reduciendo así el peso del gigantesco presupuesto militar.

Sin embargo, la estrategia de la "represalia masiva" tuvo el defecto de dejar virtualmente a merced de "una sola jugada" la solución de conflictos de muy diversa categoría. Pero más importante aún fue el hecho de que, ante la nueva paridad nuclear, esta estrategia resultaba obsoleta y contaproducente, pues ligaba el peligro de la guerra atómica en el propio territorio estadounidenses con la protección de intereses que, si bien eran importantes dentro del marco de la guerra fría, resultaban francamente secundarios frente a la seguridad nacional de Estados Unidos.

Con el advenimiento al poder del presidente Kennedy, Estados Unidos puso en marcha una nueva estrategia para la guerra fría, la de "disuasión múltiple", que había sido formulada ya con anterioridad por los expertos de la Rand Corporation.²²⁰

La nueva estrategia vino a reconocer expresamente algo que si bien había estado siempre presente implícitamente, nunca se había hecho concreta: el hecho de que la guerra fría era fundamentalmente un conflicto ideológico y que la difusión de las

²¹⁹ Ibid, p. 35.

²²⁰ La Rand Corporation es una institución dedicada a la investigación en materia de estrategia política y militar. Tuvo carácter privado, pero cuenta con el subsidio del gobierno estadounidense.

ideas revolucionarias no iba a ser detenida con tantas más o tantas menos divisiones que cercaran al mundo socialista o con la amenaza nuclear.

"Disuasión múltiple" significaba entonces no tan sólo el poder militar, sino también la capacidad de enfrentarse con flexibilidad en los otros frentes de la guerra fría, el económico y el ideológico. De aquí que uno de los mayores esfuerzos del gobierno estadounidense se encaminara hacia la ampliación y mejor coordinación de los hasta entonces dispersos instrumentos de ayuda y propaganda internacionales.

Los últimos cambios de gobierno y de estrategia en Estados Unidos vinieron a coincidir con el triunfo de la revolución cubana, dicho suceso, obligó a Estados Unidos a realizar una profunda revisión de su política latinoamericana. De esta revisión nació la "Alianza para el Progreso", acción que no fue sino la cara económica de una política más amplia que constituyó la versión para América Latina de la "disuasión múltiple".²²¹

Un programa de *ayuda económica para América Latina*, fue lo que vino a constituir propiamente la Alianza para el Progreso. El objetivo declarado de este programa era el de ayudar a acelerar el desarrollo económico de estos países con el fin de crear una estructura social capaz de resistir los ataques de la propaganda revolucionaria. A más corto plazo se consideraba el otorgamiento de ciertos beneficios sociales a las masas latinoamericanas con el fin de desechar el descontento provocado por los desajustes del crecimiento económicos y del cambio social.

Sin embargo, otro objetivo obvio, pero no declarado, era el de crear un incentivo económico para que los gobiernos del área otorgaran su colaboración decidida a la política de condena y aislamiento del nuevo gobierno revolucionario de Cuba. Así, la nueva colaboración hemisférica venía a formularse, como en el tiempo de la guerra, sobre la base de la cooperación económica a cambio de la cooperación política.²²²

La Alianza para el Progreso buscó reparar rápidamente el descuido²²³ cometido hasta entonces y en los años siguientes a su establecimiento se otorgaron a la región sumas importantes en forma de ayuda, que si bien resultaron bajas conforme a las expectativas creadas al calor original del programa, ciertamente estaban muy por encima de lo recibido hasta entonces.

Fue en la Carta de Punta del Este, que dio nacimiento formal a la Alianza, impuso condiciones para la ayuda, que no se limitaban a la cooperación en materia de

²²¹ Ibid. p. 37.

²²² Ibid. p. 39.

²²³ Ya que la prioridad estadounidenses en sus inversiones había sido Europa con 15,067 millones de dólares, en tanto que el Lejano Oriente con 6,279, Cercano Oriente y Sudeste Asiático 4,457, teniendo el cuarto lugar América Latina con 563 dólares, solo por arriba de las inversiones en África con 515 millones de dólares.

política exterior como en la época de la guerra, sino que ponían el énfasis en reformas de tipo interno, de carácter económico y social.

Finalmente a fines del decenio de los sesenta, cuando Washington percibió que el peligro de la revolución masiva en América Latina se había alejado, a consecuencia de que el gobierno de Castro había dejado de apoyar a los movimientos guerrilleros y por otra parte la guerra fría empezó a descender en todo el globo, Washington simplemente dejó morir la Alianza para el Progreso.

5.1.2.1 Defensa para el Hemisferio

A lo largo del presente trabajo, he establecido que América Latina siempre constituyó la esfera tradicional de influencia estadounidense, sin embargo, durante el periodo de la guerra fría, no sólo constituyó un valor geoestratégico, sino también un importante baluarte político, de ahí que ante el conflicto cubano, Estados Unidos diseñara una nueva política hacia América Latina, la cual fue expresada por el Departamento de Asuntos Interamericanos, Edwin Martín:

"Nuestro ataque directo al problema de la subversión comunista está siendo canalizado en dos direcciones. La primera es la de aislar Cuba del hemisferio y **desacreditar la imagen de la revolución cubana** en el hemisferio. La segunda es la de reforzar la capacidad para la **seguridad interna** de los países amenazados. Lo más importante a largo plazo será la realización de nuestros objetivos mediante la Alianza para el Progreso, una asociación de veinte países del sistema interamericano."²²⁴

Para la consecución del primer objetivo, Washington lanzó una ofensiva en el frente diplomático a través de una serie de reuniones de consulta dentro de los mecanismos de la Organización de los Estados Americanos (OEA)²²⁵.

Esta ofensiva tuvo como primer resultado la exclusión de Cuba del sistema interamericano en 1962, siguió el bloqueo económico colectivo de la isla y culminó en 1964 con el rompimiento de relaciones con el gobierno de Castro por parte de todos los países miembros de la OEA que hasta la fecha no lo habían hecho, con excepción de México.

Para el segundo objetivo, -desacreditar la imagen de la Revolución Cubana en el hemisferio-, Estados Unidos lanzó una campaña propagandística de gran intensidad, cuyos objetivos eran: uno de *contrapropaganda*, destinada a contrarrestar la influencia revolucionaria destacando los puntos débiles del régimen cubano y del socialismo en general y otro de *propaganda*, dirigido a exaltar la democracia representativa, la empresa privada y particularmente la Alianza para el Progreso.

²²⁴ Ibid. p. 38.

²²⁵ El año de 1948, se reunieron los países latinoamericanos y Estados Unidos en Bogotá, donde aprobaron la Carta que lleva el nombre de esa ciudad y que dio nacimiento a la Organización de los Estados Americanos. Cabe señalar que Estados Unidos vela en la OEA, más que a un organismo de cooperación regional políticamente neutro, a un instrumento para el mayor control de su zona de influencia.

Por otra parte, la seguridad del continente americano, otro objetivo de la nueva política, se expresó en la ley estadounidense de Seguridad Mutua de 1951, que definía los objetivos de la defensa continental, de la siguiente forma:

"...proteger las fuentes de materias estratégicas y las vías de acceso a éstas; mantener a la región en estado de defenderse contra pequeños ataques aéreos y submarinos desde el exterior y reducir el esfuerzo de las fuerzas armadas de Estados Unidos en cuanto a la defensa de la región..."²²⁶

Con la nueva política, el énfasis de la defensa hemisférica fue puesto en la seguridad y en la estabilidad política interna. De aquí que todo el esfuerzo se concentrara en contrarrestar el peligro de la subversión interna.

Las armas predilectas para ello fueron la ayuda y el asesoramiento militares para la contrainsurgencia, así como, la acción de tipo político, por lo que pronto Estados Unidos se vio directamente involucrado, con renovado vigor, en los asuntos internos de los países latinoamericanos.

Asimismo, la asistencia económica concesional de Estados Unidos, fue otro instrumento por medio del cual, la gran potencia pudo ejercer presión política directamente y con mayor discreción. En 1965, Estados Unidos, establecía claramente que la ayuda económica era parte de la política exterior.

En el *cuadro 24 y 25* se observa el grado de asistencia económica y militar hacia la región, siendo el más alto, Brasil con 1,274.7 millones de dólares, seguido por Costa Rica con 697.1 millones de dólares, en el caso mexicano fue mínimo el préstamo con 66.5

Finalmente, puedo concluir que las condiciones internacionales no favorecieron el acercamiento político, entre México y Estados Unidos, debido a que nuestro país mantenía una posición distinta a Estados Unidos en sus asuntos internacionales y económicos, como se podrá apreciar más adelante, en tanto que Estados Unidos, se mantenía ocupado en el conflicto de la guerra fría, con especial énfasis en su dominio sobre América Latina, lo que hacía imposible mencionar siquiera la negociación de la alianza económica-comercial.

5.2 Presiones hacia la industrialización

5.2.1 Comercio Exterior

He dicho en el capítulo anterior que la industrialización del país tuvo su origen en el conflicto europeo, cuando nuestros principales proveedores de productos manufacturados tenían ocupada su estructura productiva en la industria bélica, por lo que les era imposible atender la demanda mundial de estos productos, generando a su vez seria escasez de artículos manufacturados en todo el mundo, lo que llevó a economías como la nuestra a producir sus propios insumos.

²²⁶ Ibid. p. 39.

Esta escasez de manufacturas propició el inicio de operaciones industriales en México y en otros países tendientes, precisamente, a llevar a cabo proyectos manufactureros y en esta forma, sin competencia importante, por parte de los países emergidos de la guerra, empezaron a cubrir un mercado de enormes dimensiones.

El nacimiento de la industria mexicana se vio favorecida por la reciente expropiación petrolera y por la creación de diversos organismos vinculados con la infraestructura económica y administrativa, que con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, le daban al país una nueva fisonomía propicia para el desarrollo industrial, ello se manifestó a través de la creación de empresas estatales de grandes dimensiones como Altos Hornos de México.²²⁷

Sin embargo, al acercarse el fin de la guerra se temía un descenso brusco en las ventas mexicanas en el exterior, y en efecto, al reanudarse las exportaciones estadounidenses la industria mexicana vio desvanecer su oportunidad efímera de exportar.

Pero la recuperación económica de los países que habían participado en el conflicto, la devaluación del peso mexicano en 1948, y el interés de Estados Unidos en mantener una reserva de materiales estratégicos ante la tensión de sus relaciones con la Unión Soviética, tuvieron efectos positivos en otras exportaciones del país.

Es así que el comercio exterior mexicano tuvo un comportamiento oscilatorio; la participación de los productos agrícolas se incrementó notoriamente, la de los minerales en cambio, tendió a debilitarse, y los productos manufacturados, como textiles o calzado, se convirtieron en un renglón importante de las exportaciones del país.

Se puede ver en el *cuadro 26* la exportación de productos tradicionales - agrícolas- y de expansión reciente, registraron una tendencia hacia arriba durante el periodo de 1950 a 1956, siendo el más destacado, la exportación del algodón que de 138 millones de dólares ascendió a 260, o bien la exportación de café que ascendió de 44.6 millones de dólares a 108.8 millones. En tanto la exportación de metales como el plomo, en el periodo de 1950 a 1963 disminuyó 40.20 millones de dólares.

Sin embargo, desde comienzos de 1952 se presentaron síntomas que anunciaban el fin de la bonanza de estas exportaciones. Los precios del algodón bajaron sensiblemente, ocurriendo lo mismo con los del plomo y el zinc, cuya importancia disminuía a medida que se alejaba la amenaza a corto plazo de un enfrentamiento armado entre Estados Unidos y la URSS.²²⁸

²²⁷ Arturo, Ortiz Wadgymar. *Introducción al comercio exterior de México*. Ed. Nuestro Tiempo, México 6ª ed. 1997, p. 142.

²²⁸ Pellicer de Brody. Op. Cit. p. 16.

El año de 1955, se presentó bajo augurios favorables debido principalmente a las exportaciones de algodón, que alcanzaron una de las cifras más altas de su historia (229 millones de dólares). Pero pronto se advirtió que 1955 era un año excepcional; a partir de 1956 los precios del café, el algodón, los minerales, etc., siguieron cayendo mientras disminuía comprensiblemente, el valor exportado (170.3 millones de dólares).

A partir de entonces las tendencias se manifestaron con claridad: entre 1956 y 1961 los ingresos por concepto de exportaciones se mantuvieron prácticamente estancados, y presentando un retroceso del valor exportado comparable con 1951, de 159.9 millones de dólares, (un retroceso de casi quince años).²²⁹

**Principales productos tradicionales y de expansión
Reciente, exportados, 1950-1963
(Millones de dólares corrientes)
Cuadro 26**

CONCEPTO	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
A. Tradicionales	362.1	428.6	473.6	423.7	483.9	566.3	618.2	479.4	428.3	430.7	386.5	388.2	455.4	419.8
Algodón	138.7	151.6	184.9	151.4	188.3	229.9	260.1	170.3	190.2	198.9	157.9	159.9	218.3	195.6
Café	44.6	57.4	58.0	80.2	89.8	104.1	105.1	108.8	79.2	62.7	71.7	71.7	70.1	49.1
Cobre	26.8	33.8	43.8	41.6	57.7	70.9	81.2	40.8	30.1	30.2	26.2	19.5	25.7	24.1
Henequén y sus manufacturas	23.8	25.8	16.5	18.1	16.5	18.8	14.8	15.6	21.7	27.6	22.4	25.4	28.7	32.4
Jitomate	9.2	15.3	15.9	26.2	11.3	6.6	7.5	10.6	22.7	23.8	25.5	14.1	20.2	24.5
Petróleo y derivados	23.1	29.9	30.7	25.9	38.4	50.8	53.2	39.9	29.4	28.7	19.9	33.3	38.3	36.9
Plomo	67.6	74.2	75.6	58.1	58.2	56.9	53.1	51.8	35.1	33.9	33.4	37.1	26.0	27.4
Zinc	25.3	40.6	48.2	22.2	23.7	28.3	43.2	41.6	19.9	24.9	29.5	27.2	28.1	29.8
B. De expansión reciente	22.7	29.3	33.8	33.5	25.9	50.3	48.0	77.9	125.9	125.4	158.0	199.4	193.9	208.8
Azúcar	2.3	---	1.1	5.9	7.0	7.5	3.1	10.9	17.1	14.8	52.9	68.7	43.4	59.6
Azufre	---	0.4	0.8	0.2	---	5.1	13.6	22.0	23.2	23.9	28.2	29.1	30.3	34.3
Camarón	18.4	16.8	14.4	15.8	14.3	19.0	23.6	22.1	32.0	38.8	34.1	43.7	45.9	51.7
Canado y carne	2.0	12.1	17.5	11.6	4.6	18.7	7.7	22.9	53.6	47.9	42.8	57.9	74.3	63.5
C. Otros productos exportados	108.6	133.7	117.9	101.9	105.2	122.0	141.0	148.8	154.9	166.9	194.2	215.9	250.2	307.3
Exportaciones totales	493.4	591.6	625.3	559.1	615.0	738.6	807.2	706.1	709.1	723.0	738.7	803.5	899.5	935.9

Fuente: Banco de México, Departamento de Estudios Económicos, p. 17, en Pellicer de Brody, Op. Cit. p. 10.

Numerosas explicaciones han señalado algunos factores que llevaron al estancamiento de las exportaciones mexicanas y en general de los países subdesarrollados:

- ✓ La imposibilidad de seguir aumentando el consumo de alimentos en los países industriales -ya recuperados de los estragos de la guerra-.
- ✓ La sustitución de productos naturales por materiales sintéticos.

- ✓ La mayor utilización de técnicas modernas en la agricultura en los países más desarrollados.²³⁰

Así pues, a partir de 1956 empezó a llegar a su fin la época triunfalista de la agricultura mexicana; el crecimiento notable de los años 1946-1956 había coincidido con el auge del sector exportador y, terminado éste, la agricultura empezó a debilitarse y cada vez se reforzó más la convicción de que el camino del país debía ser la industrialización.

5.2.2 *Proteccionismo estadounidense*

Otro factor que orilló a México hacia la industrialización fue el proteccionismo estadounidense.

En la segunda mitad de los años cincuenta volvieron a tomar fuerza las presiones de los empresarios estadounidenses, cuyo objetivo era reservar el mercado doméstico para los productores nacionales y favorecer la colocación de excedentes en el mercado mundial a precios de competencia.

El resurgimiento de estas presiones, que no se habían manifestado con tanta fuerza mientras Estados Unidos necesitó las materias primas latinoamericanas para el esfuerzo bélico, afectó particularmente a México, tanto por la concentración de su comercio exterior con Estados Unidos (70% del total), como por la competencia que sus exportaciones más importantes, como el algodón o el plomo y el zinc, hacían a la producción estadounidense.²³¹

Uno de los primeros síntomas que anunciaban el regreso de las tendencias proteccionistas en el país del Norte fue la presentación en el Senado, a finales de 1953, del proyecto de ley Simpson que aumentaba los derechos de importación a diversos productos, entre ellos algunos que interesaban particularmente a México, como el camarón, el plomo o el zinc.

Las noticias sobre el contenido de la ley inquietaron sobre todo a la Cámara Minera de México, que de inmediato trató de influir en los diplomáticos mexicanos en Washington para que defendieran sus intereses ante las autoridades estadounidenses, y de aprovechar la coyuntura para insistir en la reducción de los impuestos de exportación que venían obstaculizando, según ellos, el desarrollo de la minería nacional.

²³⁰ La revolución tecnológica, hasta entonces reservada primordialmente a la actividad industrial, irrumpió en la agricultura de los grandes países, como Estados Unidos, y dio por resultado un aumento notable de sus excedentes agrícolas. Esto, y la demanda menor de productos estratégicos desde el término de la guerra de Corea, cambiaron las condiciones del mercado internacional de materias primas. Para mediados de los años cincuenta la oferta superaba a la demanda y las condiciones para una caída de los precios estaban dadas.

²³¹ Pellicer de Brody, Op. Cit. p. 18.

La producción de estos metales había representado el 55% del total de la minería entre 1948 y 1952 y el 23 % del total de las exportaciones del país. La elevación de derechos de importación en Estados Unidos agravaría los problemas creados por la baja en el precio de estos metales desde el fin de la guerra de Corea y provocaría, irremediablemente, la parálisis de la industrial minera.²³²

Por lo tanto, señalaba la Cámara, era imperioso negociar con el Congreso estadounidense para impedir el alza de aranceles y proteger la minería mexicana suprimiendo los impuestos de exportación que habían colocado a los mineros del país en situación desventajosa frente a otros productos en el mercado mundial.

En efecto, en agosto de 1954, el embajador mexicano en Estados Unidos, Manuel Tello, informó a su país, que el Ejecutivo estadounidense había decidido rechazar las propuestas relativas a la elevación arancelaria para la importación de minerales, sin embargo, como veremos más adelante, el gobierno tuvo que optar por el subsidio.

Mientras tanto en Estados Unidos se manifestaron opiniones divergentes sobre la forma que debía adoptar la política económica estadounidense. Una comisión del Senado había presentado a comienzos de 1954 el famoso "Informe Randall"²³³ cuya preocupación fundamental era encontrar una solución a la escasez de dólares en gran número de países del área capitalista.

Para enfrentar este problema, que según los miembros de la comisión amenazaba al crecimiento económico del sistema capitalista en su conjunto, se proponía una verdadera derrama de dólares hacia el exterior mediante una liberalización del comercio exterior y el impulso a las inversiones privadas estadounidenses.

Aquellas ideas convencieron al presidente Eisenhower y presentó al Congreso, en marzo de 1954, un proyecto de ley para la política comercial de Estados Unidos de tendencia francamente liberal. Se proponía allí, por ejemplo, la prolongación de la Ley de Convenios Comerciales Recíprocos por tres años, la concesión al Ejecutivo de autorización para disminuir tarifas y el aumento de las importaciones de mercancías extranjeras libres de derechos por los turistas estadounidenses que retornaban a su país.

Sin embargo, las propuestas a favor de un enfoque liberal del comercio internacional encontraron fuerte oposición en el Congreso estadounidenses. El proyecto de nueva legislación fue detenido por una de las comisiones más poderosas de la Casa de Representantes. Al no obtener la aprobación de su proyecto, Eisenhower solicitó la extensión de la Ley de Convenios Comerciales Recíprocos por un año aplazando la presentación del resto del programa a la consideración del Congreso para el año siguiente.

²³² Ibid. p. 19.

²³³ Ibid. p. 21.

El triunfo de las tendencias proteccionistas en Estados Unidos era indiscutible. No había esperanzas de que se tomaran en cuenta las opiniones de los partidarios de una liberalización del comercio internacional.

Estas circunstancias afectaron gravemente al comercio exterior de México por lo que la única solución que encontró el gobierno fue *subsidiar las exportaciones mexicanas*. En este sentido, se redujeron sistemáticamente los impuestos a la exportación de artículos que iban encontrando dificultades en el mercado internacional.

Con tal acción se aliviaba así la situación de los productores, pero se reducían los ingresos del gobierno que estaba lejos de disponer de los recursos necesarios para mantener un ritmo adecuado de inversión y gasto público.

Cabe señalar que los ingresos por concepto de impuestos a la exportación, que habían llegado a representar el 20% del total de los ingresos federales en 1955, se fueron reduciendo hasta representar el 9% en 1959 y el 5% en 1963. El total recaudado por concepto de impuesto a las exportaciones, que en los años buenos como el de 1955 llegó a ser de 1,446.4 millones de pesos apenas fue de 945.6 millones en 1959.²³⁴

Una vez expuestas las razones que propiciaron la industrialización de México, explicaremos en que consistió y cómo el proteccionismo que llevó consigo favoreció al capital extranjero, en especial el estadounidense, lo que no hacía necesario un cambio en la política económica y mucho menos la celebración de un convenio comercial.

5.3 Industrialización de México

La industrialización del país que había comenzado desde 1940, estableció la estrategia de Sustitución de Importaciones, cuyo objetivo era lograr un crecimiento industrial y disminuir la dependencia de las importaciones, evitando problemas de desequilibrio externo.

Dentro de esta estrategia tenía gran importancia el Estado, puesto que intervenía mediante la inversión pública, a través de las instituciones gubernamentales, la política industrial de protección y fomento, entre otras. En suma la industria mexicana se sostuvo gracias a los elevados aranceles, a los permisos previos a la importación y a la infraestructura transportista y energética del Estado.

Posteriormente entre los años de 1973 y 1977, la estrategia que siguió nuestro país para generar crecimiento económico fue la inversión extranjera y el endeudamiento público, gracias a la oportunidad petrolera como instrumento de

²³⁴ Ibid, p. 26.

financiamiento, con lo cual se pudo continuar el modelo durante el periodo de 1977 a 1981.²³⁵

5.3.1 Sustitución de Importaciones

Como ya he dicho la industrialización de México siguió la estrategia de sustitución de importaciones que consistía en tres etapas:

1ª Sustitución de importaciones de productos de consumo. Su característica esencial era la de abocarse al desarrollo de la industria ligera, principalmente productora de artículos alimenticios elaborados, textiles y otros artículos de consumo final.²³⁶

2ª Sustitución de importaciones de bienes intermedios. Significaba el proceso de ensamble de partes, materias primas y auxiliares o artículos semifabricados indispensables para la producción de un artículo de consumo final.

3ª Sustitución de importaciones de bienes de capital. Consistió en fabricar maquinaria, equipo e implementos de alta precisión y tecnologías sofisticadas que como su nombre lo indica es producir maquinarias para hacer a su vez maquinaria.

Para llevar a cabo tal estrategia se adoptaron una serie de instrumentos, tanto fiscales como administrativos y de fomento, que integraron en su conjunto parte de la política comercial de México.

Dichos instrumentos basados en el proteccionismo fueron: el sistema de permisos previos, instrumentos administrativos y fiscales, subsidio triple, modificaciones a la tarifa de importación, operaciones temporales, devolución de impuestos, entre otros, los cuales observaremos brevemente.

5.3.1.1 Política Comercial

5.3.1.1.1 Sistema de Permisos Previos (1956)

En 1948 la Secretaría de Economía fue facultada para promover diversos controles a la importación y a la exportación que estaban dispersos en varias secretarías, básicamente con el objetivo de proteger a la industria nacional y frenar la creciente oleada de importaciones derivadas de la retención de Estados Unidos del mercado de bienes de consumo mexicano y latinoamericano, cuestión que presionaba seriamente a la balanza de pagos mexicana, a la cual también se pretendía proteger.

El Sistema de Permisos Previos a las importaciones poco a poco fue absorbiendo diversas fracciones arancelarias de la Tarifa del Impuesto General de Importación;

²³⁵ Haces. Op. Cit. p. 166.

²³⁶ Ortiz Wadgymer, Op. Cit. pp. 142-143.

del 44.3% en 1956, se elevó en diez años más tarde al 63% y al 100% en junio de 1975, con lo que para ese año la política proteccionista del país fue más férrea que nunca.²³⁷

5.3.1.1.2 Instrumentos administrativos y fiscales

En 1959, con el fin de controlar los excesos de gasto de algunas dependencias gubernamentales se creó el Comité de Importaciones del Sector Público, enfocada a fortalecer el proteccionismo y evitar el despilfarro de divisas de algunas dependencias del Estado.

Más tarde se implementaron una serie de apoyos al desarrollo industrial del país con base en un fuerte impulso a la infraestructura física y administrativa a subsidios diversos al sector privado y también tomando como elemento de apoyo ciertas concesiones fiscales de muy diverso tipo como la Ley de Industrias Nuevas y Necesarias de (1955), que exentaba de impuestos a las empresas que cubrían el requisito de ser nuevas o producir un producto que anteriormente no se producía en el país y que éste fuera necesario.

A su vez cada estado de la República ofrecía exenciones fiscales en impuestos prediales y estatales a las empresas que se instalaran allí hasta por diez años o más. Asimismo, se otorgaron terrenos industriales a precios muy baratos, dotados de todos los elementos indispensables para la marcha adecuada del negocio, además de que se localizaron en el mercado más grande del país que fue en las inmediaciones de la ciudad de México.²³⁸

5.3.1.1.3 Subsidio Triple (1961)

Por acuerdo Presidencial del 13 de septiembre de 1961, se señaló la conveniencia de ampliara los incentivos fiscales que tenían por objeto el beneficiar a los exportadores de manufacturas, en aquellos impuestos que afectaran a sus resultados, creándose los incentivos fiscales conocidos como el Subsidio Triple, que en su conjunto comprendían:

- ✓ Un beneficio por la cantidad equivalente hasta por el total del impuesto de importación que causaran las materias primas, materiales auxiliares y partes o piezas que no se fabricaran en país, en cuanto sean necesarias para integrar los productos de exportación y siempre que su costo no represente más del 20% del costo directo de los productos terminados con destino a la exportación
- ✓ Un beneficio equivalente a la cuota federal del 18 al millar en el impuesto sobre Ingresos Mercantiles, cuando se trate de exportación consumada y a condición de que el impuesto no haya sido repercutido o trasladado a

²³⁷ Ibid. p. 149

²³⁸ Ibidem.

terceros y de que los productos se encuentren exentos del impuesto de exportación.

- ✓ Un beneficio equivalente a la parte proporcional del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a la utilidad gravable de incremento que registren las exportaciones de productos manufacturados del ejercicio en relación al ejercicio anterior. Este subsidio podría ascender hasta el 100% del impuesto al ingreso global de las empresas por ese incremento, sin que en ningún caso pueda exceder del 50% del impuesto total sobre la utilidad gravable durante el ejercicio por concepto de exportación.²³⁹

5.3.1.1.4 Regla 14 de la Tarifa de Importación.

Sin ser un incentivo que se ofreciera directamente al exportador de manufactura, la Regla 14 de la Tarifa del Impuesto General de Importación otorgó con objeto de fomentar el desarrollo industrial del país, la ventaja, por una parte, de clasificar arancelariamente como unidades completas a las máquinas o aparatos que para facilitar su transporte o su instalación o por condiciones de la propia fabricación, se importen desarmados en más de una remesa. Lo anterior, resultaba un ahorro de impuesto, ya que normalmente las partes sueltas de maquinaria cubren más impuestos de importación que las máquinas completas

Asimismo, el gobierno mexicano otorgó un subsidio de entre el 50 y 75% del impuesto de importación, de las máquinas o equipos que se destinaran directamente a la instalación, ampliación o modernización de plantas industriales, pudiendo utilizar las dos ventajas descritas al mismo tiempo.²⁴⁰

5.3.1.1.5 Operaciones temporales

Como su nombre lo indica implicaban permisos de carácter temporal para importar o exportar algún tipo de mercancía necesarias para el funcionamiento de la industria nacional, pero limitada y controlada a fin de que no se incrementaran más allá de ciertas tendencias programadas, que desalentasen la producción nacional. Este beneficio se extendía tanto para las importaciones como para las exportaciones.

5.3.1.1.6 Régimen de Devolución de Impuestos (CEDIS)

Los Certificados de Devolución de Impuestos (CEDIS), surgieron en 1971 como una respuesta a la necesidad de impulsar las exportaciones mediante un régimen fiscal que permitiera la devolución de impuestos indirectos y, en general, de importación, mismo que se extendió posteriormente a la venta de tecnología y a la

²³⁹ Ibid. p. 150.

²⁴⁰ Ibid. 151.

prestación de asistencia técnica, siendo su antecedente inmediato el llamado subsidio triple al que se ha hecho referencia.²⁴¹

Hasta 1976 para tener derecho a CEDIS se requería entre otras cosas, exportar manufacturas con un contenido nacional hasta de un 40%, haciéndose extensivo a las empresas exportadoras con lo que el beneficio neto ascendía de un 11 a 26% del valor del producto exportado, aplicado a exportación de manufacturas, ventas fronterizas, sustitución de importaciones y exportaciones de tecnología y servicios al exterior.²⁴²

Con la flotación del peso mexicano, en septiembre de 1976, las autoridades consideraron innecesario sostener las listas de producción susceptibles de aplicación del CEDIS, ya que la variación en el tipo de cambio favorecería enormemente a los exportadores, debido a que la nueva paridad prácticamente duplicaba el valor de los productos exportados; por lo que a su vez se establecieron en esta misma fecha impuestos de exportación a muchos productos que antes gozaban de devolución o exención de impuestos.

Lo anterior generó tal cantidad de protestas por parte de los grupos exportadores, que el 25 de octubre de 1976 se derogaron dichos impuestos y se reconsideró la aplicación nuevamente de CEDIS a empresas que demostraran que requerían de dicho subsidio para sostener competitividad externa.

No fue sino hasta el 23 de marzo de 1977, cuando se definió con toda claridad el nuevo régimen de devolución de impuestos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial el 1° de abril de 1977 abrogando los acuerdos anteriores y sustituyéndolos por uno nuevo, cuyas principales características eran las siguientes:

Se disminuye a 30% el porcentaje mínimo de integración nacional exigida para la aplicación del beneficiado.

- ✓ La Secretaría de Comercio elaborará listas de productos susceptibles de aplicación de CEDIS, las que publicará en el Diario Oficial.
- ✓ El porcentaje de contenido nacional lo calculará la Secretaría de Comercio bimestralmente de acuerdo con datos proporcionados por los interesados y clasificados de acuerdo con cuatro categorías, identificándose por las fracciones arancelarias correspondientes a la Tarifa de Impuestos General de Exportación.

Finalmente, puedo agregar que en el marco de estas nuevas disposiciones, las empresas pudieron disfrutar de importantes exenciones fiscales como los impuestos a la importación, renta, utilidades, timbre y contribución federal o gravámenes locales, por 10, 7 o 5 años, según fueran clasificados como fundamentales de importancia económica pudiéndose prorrogar estos beneficios

²⁴¹ Ibid. p. 154

²⁴² Ibidem.

por 5 años o más, con lo que se hacía innecesario un cambio de política económica y mucho menos la negociación de un Convenio Comercial.

5.3.1.2 Inversión Extranjera

Con el fin de allegarse de más instrumentos que favorecieran al proceso de industrialización, el Estado mexicano fue tomando conciencia de la importancia que significaba la inversión extranjera en dicho proceso y si a ello agregamos que no eran suficientes los ahorros internos del país, se comprenderá el por qué se procuró limar las asperezas con el capital extranjero que deseaba invertir en México.

Durante los gobiernos de Ávila Camacho (1940-1946), y posteriormente, en el de Miguel Alemán (1946-1955), se rectificó, modificó y en ciertos casos se anuló, la política introducida por el presidente Lázaro Cárdenas en lo tocante a reparto de tierras, inversión extranjera y control sindical, con el propósito de aminorar las inquietudes manifestadas por el capital extranjero ante el proteccionismo.

Gracias a las nuevas disposiciones comerciales, la inversión extranjera pudo obtener los beneficios del proteccionismo con sólo instalarse en el territorio nacional. En este contexto los inversionistas extranjeros desarrollaron una estrategia que se concentró en producir para el mercado interno mexicano, aprovechando con ello la existencia de un *mercado cautivo de consumidores*.

El hecho de que todo proveedor externo contaran con la protección del gobierno fue un aspecto que dinamizó el proceso de industrialización mexicana, puesto que bastaba que un proveedor extranjero se lanzara a producir en México para que otros proveedores decidieran hacerlo también, a fin de no perder su mercado en nuestro país, de ahí que ellos mismos no aceptarían el libre comercio para regular las relaciones comerciales en el país.

A partir de 1940 y hasta 1973, fecha de expedición de una Ley General sobre Inversiones Extranjeras, la política oficial reflejó una tendencia a dar la bienvenida al capital extranjero dentro de un marco de restricciones que, aunque se fue ensanchando con el tiempo, su aplicación tuvo variaciones en cuanto al grado de energía del control y en cuanto a la visión para detectar cuáles eran las nuevas áreas en las que por su dinamismo e importancia debía ser mayor.

La política mexicana en materia de inversiones extranjeras seguida hasta 1973 puede resumirse en la forma siguiente:

- ✓ El Estado buscó el control de algunas de las llamadas industrias y servicios básicos, mediante la propiedad y operación directa de éstas;
- ✓ En algunos otros sectores considerados básico, quedaron exclusivamente reservados por ley (100% del capital) al inversionista mexicano;

- ✓ Otras industrias consideradas semibásicas o de importancia sociopolítica, quedaron gradualmente restringidas por ley a la propiedad mayoritaria nacional; y
- ✓ Toda inversión extranjera instalada en territorio nacional, debía quedar bajo la protección del gobierno mexicano y no del extranjero.²⁴³

Ahora bien, el valor de la inversión extranjera directa pasó de alrededor de 1,000 millones de dólares en 1960 a aproximadamente 1,700 millones en 1965 y 2,500 en 1968. Esto es, creció durante este periodo a una tasa promedio del 158%, es decir, más del doble de la que tuvo el PNB durante este mismo lapso.²⁴⁴

Cabe señalar, que del total de la inversión extranjera en México, el 80% pertenecía a Estados Unidos. Sin embargo, comparando a México con el resto de los países latinoamericanos, la parte proporcional que le correspondía del total de la inversión estadounidense en el área no era de las más altas.

Del *cuadro 27* se desprende que en 1970 a México correspondía el 15% de la inversión estadounidense mientras que a Venezuela, por ejemplo, el 22%, otros países, como por ejemplo Colombia, Chile y Perú, que aún en su conjunto son demográficamente más pequeños que México absorben colectivamente el 18% de la inversión estadounidense, México quedaba a la par que Brasil y por encima de Argentina.

Más significativo aún es relacionar el valor de la inversión estadounidense con el PNB de cada uno de los países o conjunto de países, pues esto da una idea más concreta del peso de aquélla en la economía de cada uno de ellos.

Como se ve claramente en el *cuadro 28*, el valor de la inversión estadounidense resulta bajo en México con relación al PNB comparado con la mayoría de los países de América Latina. En 1966, cuando no obstante que México absorbían términos absolutos una cifra alta de inversión estadounidense, en términos relativos al PNB ésta significaba solamente el 6%. Para 1970, no obstante que el crecimiento de la inversión directa estadounidense fue de una magnitud extraordinaria, en términos relativos al PNB ésta se redujo a un 5.2%.

²⁴³ Ojeda. Op. Cit. pp. 68-69.

²⁴⁴ Ibid. p. 70.

Evolución de la Inversión estadounidense directa
(Millones de dólares)
Cuadro 27

PAÍS	1956	% DEL TOTAL	1961	% DEL TOTAL	1966	% DEL TOTAL	1970	% DEL TOTAL
América Latina	5,838	100	8,166	100	9,853	100	12,201	100
México	690	12	822	10	1,244	13	1,774	15
Centroamérica*	610	10	934	12	1,475	15	1,857	15
Venezuela	1,829	31	3,017	37	2,678	27	2,696	22
Argentina	333	6	635	8	1,031	10	1,298	10
Brasil	810	14	1,000	12	1,246	13	1,843	15
Colombia, Chile y Perú	1445	25	1,587	19	1,938	20	2,130	18
Otros*	121	2	171	2	241	2	615	5

Fuente: Primera columna: International Bank for Reconstruction and Development, World Bank Atlas, Population an Per Capita Products, Washington ediciones 1968 y 1972. Segunda columna cuadro XI. Tercera columna: Calculada por el autor. Citado por Mario Ojeda en Alcances y límites de la política exterior de México, pp 120-121.

* Incluye a Haití y a la República Dominicana para 1956, 1961 y 1966 y 1970

Relación entre el valor de la inversión estadounidense
directa y el PNB 1966 y 1970
(Millones de dólares)
Cuadro 28

PAÍS	1966			1970		
	PNB	VALOR DE LA INVERSIÓN	RELACIÓN PORCENTUAL	PNB	VALOR DE LA INVERSIÓN	RELACIÓN PORCENTUAL
México	20,727	1,244	6	33830	1774	5
Centroamérica, Haití, Panamá y R. Dominicana	5,700	1,475	26	8480	1857	22
Venezuela	7,565	2,678	35	10210	2696	26
Argentina	17,628	1,031	6	268820	1288	5
Brasil	19,944	1,246	6	38470	1843	5
Colombia, Chile y Perú	13,457	1,938	14	20510	2130	10
Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay	3,538	241	7	5610	615	11

Fuente: Ibidem.

Pero si cuantitativamente el peso de la inversión estadounidense en la economía de México no parece ser tan importante dada la magnitud del PNB, cualitativamente sí lo fue, pues la mayor parte de ella se concentra en algunos de los sectores más dinámicos de la economía, como la industria de manufacturas y el turismo. Para 1965, por ejemplo, el 65% de la inversión estadounidense se concentraba en la industria manufacturera.

Por otra parte, dentro de la industria misma, el papel de la inversión extranjera es de gran importancia, puesto que ha tendido a concentrarse en aquellas ramas de mayor significación económica y tecnológica. Ya desde 1965, era clara esta situación. Si tomamos a las 938 empresas industriales cuya producción anual individual en ese año rebasa la cifra de 20 millones de pesos, encontramos que sólo el 26.7% eran extranjeras. Sin embargo, si tomamos las 100 primeras, resulta que el 47% eran de ese origen.²⁴⁵

Adicionalmente, si se analiza la composición de las 938 empresas en cuanto al tipo de producción, se encuentra que 116 era productoras de bienes de capital y de éstas, 61 o sea, el 53% eran de propiedad extranjera. De otro lado, a la producción de bienes intermedio básicos se dedicaban un total de 311 empresas, de las cuales 130, o sea el 41.8%, eran extranjeras.

En cambio eran pocas las empresas extranjeras que se dedicaban a la producción, de otro tipo de bienes. De las 174 empresas productoras de bienes intermedios no básicos, sólo 16, el 9.2% eran extranjeras; de las 337 dedicadas a la fabricación de bienes de consumo 44, o sea el 13.1% eran sucursales de plantas de otros países. Sin embargo, ésta parece ser la tendencia general del comportamiento de la inversión extranjera en los países grandes de América Latina.²⁴⁶

Valor de la inversión extranjera privada
directa por actividad 1950-1963
Millones de dólares corrientes
Cuadro 29

AÑOS	TOTAL	AGRICULTURA	MINERÍA	PETRÓLEO	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	ELECTRICIDAD	COMERCIO	TRANSPORTE	OTRAS
1950	566.0	4.1	111.8	11.9	147.9	4.8	136.8	70.1	75.4	3.2
1951	675.0	5.9	158.7	8.5	181.0	3.2	151.7	102.1	60.6	3.6
1952	728.6	5.7	160.2	6.5	225.5	10.8	160.7	116.1	40.1	3.4
1953	789.5	6.4	164.5	13.8	258.1	11.0	173.4	117.0	39.8	5.5
1954	834.3	6.1	163.0	17.6	278.3	10.5	189.2	116.2	47.9	5.5
1955	952.8	17.7	174.5	15.9	331.5	11.5	191.4	146.8	57.0	6.4
1956	1,091.4	18.1	194.8	17.2	386.1	10.5	220.8	168.3	63.9	11.8
1957	1,165.1	18.1	179.4	12.2	468.1	8.3	215.1	178.6	71.8	13.5
1958	1,169.3	21.5	176.3	13.3	497.0	8.6	226.2	188.3	19.3	18.6
1959	1,244.1	17.5	210.2	6.9	533.3	8.8	240.6	182.8	25.6	18.4
1960	1,081.3	19.4	168.8	21.5	602.3	8.9	14.9	196.2	30.7	18.6
1961	1,130.4	19.4	141.7	20.6	686.1	10.7	12.7	208.9	7.0	23.4
1962	1,285.9	17.5	144.2	59.3	779.1	11.3	8.2	230.2	8.2	28.0
1963	1,417.3	18.5	151.4	60.2	894.7	10.8	10.3	235.8	5.7	29.9

Fuente: Banco de México, Departamento de Estudios Económicos, en Olga Pellicer de Brody, p. 32

²⁴⁵ Mario, Ojeda. Op. Cit. p. 122.

²⁴⁶ Ibidem.

En el *cuadro 29* observo el comparativo por rama industrial de las inversiones en México, observando una atracción baja de las actividades agrícolas y mineras, siendo atraídos los inversionistas, a partir de la década de los sesentas por la industria y el comercio.

5.3.1.3 Endeudamiento externo

Otro de los instrumentos utilizados para llevar a cabo el desarrollo económico del país fue la utilización de deuda pública, con base en la cual se financiaron gran parte de los proyectos y derroches característicos de los gobiernos populistas.

El endeudamiento tuvo su época de auge durante el gobierno de López Mateos, quien aprovechó la apertura del presidente estadounidense John F. Kennedy, para solicitar préstamos y emprender grandes obras de riego, habitación, carreteras y otras obras de infraestructura.

El financiamiento que ofrecía la banca internacional, en opinión de la CEPAL, se consideró altamente saludable. Sin embargo, según se aprecia en el *cuadro 30* el endeudamiento externo llegó a ser de 65,419 millones de dólares, al término del periodo de López Portillo (1982).

Niveles de la deuda externa
por sexenio 1940-1992*
Cuadro 30

SEXENIO	AÑO DE TERMINACIÓN	DEUDA MILLONES DE DÓLARES
Manuel Ávila Camacho	1948	278
Miguel Alemán	1952	346
Adolfo Ruiz Cortines	1958	602
Adolfo López Mateos	1964	1,723
Gustavo Díaz Ordaz	1970	3,280
Luis Echeverría	1976	19,349
José López Portillo	1982	65,419
Miguel de la Madrid	1988	100,500
Carlos Salinas de Gortari	1992	104,214*

Fuente: Ortiz Wadgyrmar. Op. Cit. p. 80.

* No incluye la inversión privada.

Sin embargo, el endeudamiento externo de México no era tan elevado en comparación con los demás países latinoamericanos, como se desprende del *cuadro 31*, México ocupaba en 1965, el segundo lugar de América Latina por el monto de su deuda pública externa con 2,114 millones de dólares, después de Brasil, cuyas obligaciones crediticias con el exterior ascendían a 2,983 millones de dólares.

Pero medida con relación al tamaño de la economía a efecto de obtener una idea más concreta de su magnitud en términos relativos, la deuda pública externa de México apenas significaba el 11% del PNB, mientras que para otros países como Bolivia y Chile, significaba el 49 y 28% respectivamente.

Para 1972, la deuda pública externa de México se había duplicado a 4,854 millones de dólares. Sin embargo, con relación al PNB seguía significando casi la misma proporción que en 1965, pues apenas si aumentó al 12%, mientras que para otros países como Chile y Colombia, la proporción significó el 42% y 24% respectivamente (ver cuadro 31)²⁴⁷

Evolución de la deuda pública externa
(Incluido el saldo no desembolsado)
(Millones de dólares)
Cuadro 31

PAIS	1956	1960	1965	1970	1972	% RESPECTO DEL PNB (1972)
Argentina	687	1,275	1,934	2,448	3,576	11.5
Brasil	1,380	2,407	2,983	4,621	7,673	14.7
Colombia	278	377	993	1,843	2,292	24.7
Chile	379	562	1,143	2,581	3,425	42.6
México	491	1,151	2,114	3,776	4,854	12
Perú	216	265	694	1,184	1,667	27.5
Venezuela	233	363	539	933	1,593	11.5
Resto	474	805	1,740	3,332	4,570	23.2
TOTALES	4,138	7,205	12,140	20,918	29,650	20.3

Fuente: Primera columna: Estadísticas del BIRF publicadas en S.R.N. Badri Rao, Cambios recientes en la deuda pública externa de los países latinoamericanos, México, CEMLA, 1964. Segunda a quinta columna: Banco Interamericano de Desarrollo, Progreso económico y social en América Latina: Informe anual 1974, Washington, 1975, cuadro III-19, p. 121. Última columna: calculada por el autor con base en datos del BIRF contenidos en la obra citada en el cuadro XIII, citado por Mario Ojeda en *Alcances y límites de la política exterior de México*, p. 124.

En el cuadro 32 se muestra que para 1966 México había llegado ya a un punto de crecimiento de su deuda externa en que tenía que distraer el 25.5% de sus ingresos de cuenta corriente para el servicio de ella (pagos de amortización más intereses). Este aspecto era supuesto también solamente por Brasil, que ocupaba el 30.4% de dichos ingresos en el servicio de la deuda. Venezuela resultaba de las menos agobiada por la carga de la deuda, al ocupar solamente el .8% de sus ingresos de cuenta corriente para servirla.

Sin embargo, para 1969 y 1972, en México se suscitó un ligero descenso para servir la carga de la deuda al ocupar el 22% de los ingresos en cuenta corriente.

²⁴⁷ Mario, Ojeda p. 124

Proporción del servicio de la deuda pública
externa en relación a los ingresos brutos en cuenta corriente
Cuadro 32

PAIS	1956	1961	1966	1969	1972
Argentina	1.6	21.1	23.8	23.9	22.2
Bolivia	3.8	21.9	9.6	5.6	---
Brasil	11.5	16.1	30.4	17.9	12.5
Colombia	5.4	12.8	14.0	11.2	16.6
Costa Rica	3.6	5.0	13.4	10.5	---
Chile	9.5	22.3	13.0	15.9	12.1
Ecuador	4.9	8.5	6.4	10.4	---
El Salvador	1.1	2.3	3.8	3.2	---
Guatemala	0.2	3.1	5.4	8.7	---
Haití	0.6	---	n.d.*	n.d.*	---
Honduras	---	3.8	1.3	2.3	---
México	6.7	12.8	25.5	22.4	22.2
Nicaragua	5.5	4.7	5.1	9.1	---
Panamá	0.9	1.4	2.3	2.5	---
Paraguay	14.2	6.1	6.2	8.8	---
Perú	8.2	6.5	10.5	13.8	18.9
R. Dominicana	n.d.*	n.d.*	1.2	8.7	---
Uruguay	5.0	4.5	4.0	18.8	34.0
Venezuela	0.5	4.7	0.8	2.0	4.5

Fuente: Tres primeras columnas: distintos volúmenes del Fondo Monetario Internacional, Balance of Payments Yearbook. Citado en Miguel S. Wionczek, "El endeudamiento externo y los cambios sectoriales en la inversión privada extranjera en América Latina. México, siglo XXI, 1969. Cuadro IV, p. 143. Cuarta columna; María del Rosario Green, "Deuda pública y dependencia: el caso de México" Foro Internacional, vol. XIII, no. 2, México, El colegio de México, octubre-diciembre 1972, cuadro 3, p. 160. Última columna: Banco Interamericano de Desarrollo, Progreso económico y social en América Latina, Informe anual 1974, Washington, 1975, cuadro III-22, p. 124 en *Alcances y límites de la política exterior de México*, p. 125.
* n.d. (datos no disponibles).

** El resto de América Latina promedió 8.9%.

Por otra parte, México mostró tener mayor diversificación en su fuentes de financiamiento que en general toda América Latina, como lo exhibe el *cuadro 5.10* en donde, Estados Unidos y los organismos internacionales ocupaban los primeros lugares.

En 1964, por ejemplo, el 49.3% de los financiamientos externos obtenidos con intervención de la Nacional Financiera tenían como origen Estados Unidos. Para 1970 la participación relativa de éstos había descendido a 31.3%. Al mismo tiempo la participación de los organismos internacionales aumentó de un 24.4% a un 40.8% (*ver cuadro 33*).²⁴⁸

La diversificación de fuentes de financiamiento, obedeció a su estabilidad monetaria, hecho que le permitió a su vez ampliar las fuentes de sus préstamos en las instituciones privadas extranjeras y aun colocar, con relativa facilidad, bonos

²⁴⁸ Ojeda, Op. Cit. p. 126.

nacionales en los mercados de capital estadounidense y europeo. Otros países, por su parte, tuvieron que depender fundamentalmente de los bancos internacionales públicos y de los programas oficiales de ayuda concesional de Estados Unidos.²⁴⁹

**Países de origen de los financiamientos del exterior
obtenidos con intervención de nacional Financiera, S.A.
(Saldos en vigor en equivalentes a miles de dólares)**
Cuadro 33

PAÍS	OBLIGACIÓN 30 DE JUNIO DE 1964	%	OBLIGACIÓN 30 DE JUNIO DE 1970	%
TOTAL	1,145,256	100.0	1,795,713	100.0
Organismos internacionales	279,786	24.4	731,744	40.8
Estados Unidos	563,935	49.3	562,406	31.3
Francia	68,433	6.0	222,960	12.4
Inglaterra	59,389	5.2	83,670	4.7
Alemania	28,606	2.5	64,495	3.8
Canadá	63,590	5.6	34,085	2.0
Italia	36,000	3.2	33,266	2.0
Suiza	12,139	1.1	18,167	1.0
Bélgica	16,731	1.5	16,468	1.0
Japón	2,779		15,579	1.0
Holanda	3,401	1.2	6,332	
Luxemburgo			2,288	
Kuwait			1,540	
Suecia	467		1,038	
Dinamarca			742	
España			542	
Noruega			127	
Austria			87	
Liechtenstein			70	
Finlandia			40	
Otros			37	

Fuente: Alfredo Navarrete R., "Los financiamientos nacionales", reproducido por la revista Hoy, México, 28 de noviembre de 1970, pp. 27-31 Citado por Mario Ojeda en *Alcances y límites de la política exterior de México*, pp. 127

5.4 Desarrollo y crisis del modelo de sustitución de importaciones

Ahora analizare como se llevó a cabo el modelo de sustitución de importaciones en cuatro rubros: producto regional, concentración de las exportaciones, dirección geográfica del comercio exterior y movimiento de la balanza en cuenta corriente.

²⁴⁹ Mario Ojeda, p. 125

Tras este estudio podré afirmar que el proceso de sustitución de importaciones llevo a la economía mexicana a una fuerte crisis económica, que llevaría necesariamente al fin de la industrialización.

5.4.1 Producto Regional

Indudablemente esta estrategia económica que hasta fines de los 70 llevo a cabo el gobierno mexicano, trajo como consecuencias altas tasas de crecimiento económico (6.5% anual) que unidas a un índice inflacionario realmente bajo (3.6%) permitió que se denominara a ese periodo como el de un "desarrollo estabilizador".

En el periodo de 1950-1970 México llegó a ocupar el segundo lugar de América Latina en cuanto a la magnitud de su producto económico y hasta llegó a ocupar, transitoriamente, el primer lugar entre 1965 y 1970.

Como se desprende del *cuadro 34*, la participación de México en el producto regional paso del 13.1% en 1950, al 23% en 1970 y llegó a ser la más alta a finales de 1968, cuando significó el 26.2% del total. Para 1970, Brasil ocupó el primer lugar con el 26.2%, México el segundo, con el 23% y Argentina el tercero, con 18.3%.²⁵⁰

Este rápido ascenso se debió principalmente, a que entre 1950 y 1970 el crecimiento económico de México fue constantes, aun cuando también contribuyó a ello el hecho de que la economía argentina sufriera un marcado estancamiento.

Participación de los países en el producto regional
Cuadro 34

PAIS	1950	1955	1960	1965	1968	1970
América Latina	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Argentina	24.9	22.0	20.0	18.9	17.6	18.3
Brasil	25.8	26.5	24.7	24.1	24.2	26.2
Colombia	7.3	7.5	6.2	6.1	6.1	5.0
Chile	4.6	4.3	4.9	4.9	4.8	4.8
México	13.1	14.6	23.1	24.6	26.2	23.0
Perú	2.9	3.1	4.0	4.4	4.3	4.2
Venezuela	8.5	10.3	6.5	6.7	6.7	7.0
Resto	12.9	11.7	10.6	10.3	10.1	11.5

Fuente: Primera y segunda columnas: (precios de 1950) Cifras de CEPAL, citadas por Víctor L. Urquidí, *Viabilidad económica de América Latina*. Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1962. Cuadro 6, pág. 163. Tercera, cuarta y quinta columnas: (precios de 1960) calculado de CEPAL, *Boletín Estadístico de América Latina*, vol. VI, No. 2 Nueva York, 1969, p. 22. Última columna: (precios de 1970) calculado de International Bank for Reconstruction and Development, *World Bank Atlas: Population, Per capita Product and Growth Rates*, Washington, 1972. (Se refiere al PNB). Citado por Mario Ojeda en *Alcances y Límites de la Política Exterior de México*, p. 110.

²⁵⁰ Ibid. p. 110.

En efecto, desde 1940 México había logrado mantener, con interrupción breves, una tasa elevada de crecimiento, que ha sido en promedio, a precios constantes de 6.1%, cifra que rebasó ampliamente la medida para América Latina.

Si a esta cifra se le deduce la tasa de crecimiento de la producción, que promedió para el mismo periodo 3.1%, resulta al menos superior a la de 2.5%, que fue la meta trazada por la Alianza para el Progreso para la región, tasa que en realidad nunca fue alcanzada por América Latina en su conjunto durante el decenio pasado.²⁵¹

5.4.2 Concentración de las exportaciones

A pesar de haber obtenido México un porcentaje elevado en el Producto Regional, encontramos que sus exportaciones se concentraron en dos productos. Tomando el año de 1959 como base las exportaciones de los países latinoamericanos en su conjunto, encontramos que las exportaciones eran esencialmente de productos agrícolas (ver cuadro 35).

Principales productos de exportación 1959
Cuadro 35

PAÍS	PRODUCTO	%	PRODUCTO	%	TOTAL %
Argentina	Carne	26	Ingo	13	39
Bolivia	Estaño	62	Plomo	9	71
Brasil	Café	59	Cacao	6	64
Colombia	Café	77	Petróleo	15	92
Costa Rica	Café	51	Banano	35	86
Cuba	Azúcar	77	Tabaco	6	83
Chile	Cobre	66	Nitratos	10	76
Ecuador	Banano	57	Café	18	75
El Salvador	Café	72	Algodón	16	88
Guatemala	Café	72	Banano	13	85
Haití	Café	63	Henequén	17	80
Honduras	Banano	51	Café	19	70
México	Algodón	25	Café	11	36
Nicaragua	Algodón	39	Café	34	73
Panamá	Banano	69	Cacao	3	72
Paraguay	Madera	24	Carne	22	46
Perú	Algodón	23	Azúcar	15	38
Rep. Dominicana	Azúcar	48	Cacao	17	65
Uruguay	Lana	54	Carnes	14	68
Venezuela	Petróleo	92	—	—	92

Fuente: OEA, Folletos de divulgación, Washington, 1960, citado por Mario Ojeda. *Alcances y límites de la política exterior de México*, p. 113.

²⁵¹ Ojeda. Op. Cit. pp. 110-111.

Catorce de los veinte países latinoamericanos basaban más del 50% en dos productos; y solamente cuatro países, Argentina, México, Paraguay y Perú, dependían de sus dos principales productos de exportación en grado menor al cincuenta por ciento.²⁵²

Cabe señalar que la exportación de productos agrícolas rebaso a las exportaciones de minerales. Durante los años cuarenta se contaban cinco minerales entre los doce principales productos de exportación, que significaban en su conjunto el 38.4% del valor de las exportaciones; para el año de 1960 se contaban solamente cuatro minerales entre los doce principales y, más importante, significaban únicamente el 15.8% de los ingresos totales.

Sin embargo, para 1972 sólo dos productos minerales (no manufacturados) aparecían entre los primeros doce y significaban solamente el 4.1 del valor total de las exportaciones (*ver cuadro 36*)²⁵³

México: Productos de exportación más importantes
(Porcientos del valor total)
Cuadro 36

1939-1950		1960		1972	
Plomo	10.5	Algodón	21.6	Ganado y carne	10.40
Plata	10.2	Café	9.7	Algodón	8.88
Oro	7.1	Azúcar	7.8	Azúcar	6.13
Algodón	6.4	Ganado y carne	5.9	Tomate	5.95
Cinc	5.8	Camarón	4.6	Café	5.15
Textiles	5.5	Plomo	4.5	Camarón	4.70
Cobre	4.8	Textiles	4.5	Piezas automévil	2.68
Café	4.7	Cinc	4.0	Españofluor	2.48
Henequén	4.0	Azufre	3.8	Hierro manufacturado	2.47
Tomate	3.2	Cobre	3.5	Productos químicos	1.75
Chicle	2.5	Tomate	3.4	Conservas	1.71
Ganado	1.9	Químicos	2.1	Cobre	1.70

Fuente: 1939-50: The Combined Mexican Working Party, Report on the Economic Development of Mexico, International Bank for Reconstruction and Development, Johns Hopkins University Press, 1953. Cuadro 134 (Porcientos calculados por el autor) 1972: Secretaría de Industria y Comercio, La proyección económica de México en el exterior (1971-1973), México, 1974, cuadro sin número del anexo estadístico. (Porcientos calculados por el autor), citado por Mano Ojeda en *Alcances y límites de la política exterior de México*, pp. 115

²⁵² Ibid. p. 113.

²⁵³ Ibid. p. 114.

5.4.3 Importaciones y déficit comercial

Otra de las consecuencias en que derivó el modelo de sustitución de importaciones, fue el elevado índice de importación de productos alimenticios, como se desprende del *cuadro 37*, el rápido crecimiento de estas importaciones pasaron de 1,798 millones de pesos en 1972 a 10,449 millones en 1974.

Los productos de mayor importación fueron los cereales y semillas con un valor de 6,252 y 1,718 millones de pesos respectivamente.

México: Importación de productos agropecuarios
(Millones de pesos)
Cuadro 37

PRODUCTO	1972	1973	1974
Cereales	1,033	2,830	6,252
Semillas o frutos oleaginosos	124	432	1,718
Grasas o aceites animales o vegetales	157	751	1,340
Leche condensada, evaporada y en polvo	484	440	1,139
TOTALES	1,798	4,453	10,449

Fuente: U.S. Congress, House of Representatives, A Review of Alliance for Progress goals. Informe del Buró para América Latina de la AID, Washington marzo de 1969. Cuadro A, p. 61, citado por Mano Ojeda en *Alcances y límites de la política exterior de México*, pp. 147-148.

Ahora mencionaré como se desarrolló el comercio mexicano, ha tenido una propensión a importar más de lo que exporta. Esto se ha debido a que el énfasis de la industrialización ha sido puesto en los bienes de consumo durables, cuya producción requirió de la importación de maquinaria y partes semiprocesadas.

A diferencia de otros países que han encarado el mismo problema, México pudo por algún tiempo satisfacer dicha demanda a importar por encima de la capacidad de exportación, gracia al turismo extranjero y en parte también a los braceros.²⁵⁴

Durante los años cuarenta, México importó mercancía por un valor acumulado de 4,560 millones de dólares y solamente exportó un total acumulado de 3,656 millones. Dicha operación pudo ser realizada, no obstante haber arrojado un saldo negativo de 904 millones, gracias a la compensación de los ingresos netos por concepto de turismo (790 millones) y braceros (263 millones) que arrojaron un total de 1,053 millones de dólares (*ver cuadro 38*).

²⁵⁴ Ibid. p. 138.

Para el siguiente decenio (1951-1960), el déficit comercial siguió creciendo. Sin embargo y aunque los ingresos por concepto de remisiones de braceros descendieron en general, el turismo y las transacciones fronterizas tendieron a elevar su participación lo suficiente como para compensar por sí solos el déficit comercial.

México: evolución de la balanza comercial y de turismo
(Millones de dólares)
Cuadro 38

AÑO	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	SALDO	TURISMO Y FRONTERA (NETO)
1951	629	889	-260	175
1952	676	830	-154	164
1953	610	807	-197	162
1954	660	788	-129	163
1955	808	883	-75	200
1956	849	1,071	-222	292
1957	758	1,155	-397	348
1958	760	1,128	-368	304
1959	756	1,006	-250	342
1960	786	1,186	-400	373
TOTAL	7,292	9,743	-2,451	2,523
1961	802	1,138	-336	386
1962	899	1,143	-244	306
1963	935	1,239	-304	352
1964	1,023	1,492	-469	327
1965	1,113	1,559	-446	368
1966	1,192	1,605	-413	382
1967	1,103	1,748	-645	441
1968	1,180	1,960	-780	498
1969	1,385	2,078	-693	487
1970	1,281	2,326	-1,045	539
TOTAL	10,913	16,288	-5,375	4,086
1971	1,363	2,254	-891	643
1972	1,665	2,717	-1,052	750
1973	2,063	3,812	-1,749	976
1974	2,755	5,946	-3,191	1,072
1975	2,858	6,580	-3,722	988
TOTAL	10,704	21,309	-10,605	4,431

Fuente: Banco de México, Informes anuales, 1951-1975, citado por Mario Ojeda en *Alcances y límites de la política exterior de México*, p. 141.

En ese periodo México exportó un valor total de 7,992 millones de dólares e importó por valor de 9,743 millones, lo que dio por resultado un déficit de 2,451

millones. Sin embargo, los ingresos netos por concepto de turismo y transacciones fronterizas arrojaron un total acumulado de 2,523 millones de dólares.²⁵⁵

Para los años setenta, la situación empezó a deteriorarse. El déficit comercial siguió creciendo en lo general, mientras que los ingresos netos por los otros conceptos de cuenta corriente no lo hicieron proporcionalmente.

Esto se debió, en gran parte, al hecho de que los mexicanos desarrollaron el gusto y la capacidad de viajar al extranjero y dado que su gasto tendió a crecer más rápidamente que el de los turistas que visitan México, el tradicional saldo favorable por este concepto disminuyó su ritmo de aumento.

En consecuencia, para 1964 se había llegado a un punto, como se desprende del *cuadro 38*, en que los ingresos netos por concepto de turismo y transacciones fronterizas ya no eran capaces de financiar por sí solos, el déficit comercial.²⁵⁶

Entre 1961 y 1970 las exportaciones arrojaron un ingreso acumulado de 10,913 millones de dólares, mientras que las importaciones significaron 16,288 millones. Esto dejó como saldo un déficit acumulado de 5,375 millones de dólares frente a un ingreso neto acumulado en el lado del turismo y las transacciones fronterizas de sólo 4,086 millones.

De aquí entonces que para 1970 el problema de la balanza de pagos se hizo crítico. El déficit comercial, ya de por sí elevado desde años anteriores, subió para ese año a un máximo de 1,045 millones de dólares, al tiempo que quedó en claro que se había caído ya de lleno en el círculo vicioso del creciente endeudamiento externo, pues se hacía necesario aumentar año con año el valor de los créditos del exterior a fin de poder pagar los intereses y las amortizaciones de la antigua deuda y dejar un remanente de capital nuevo para proyectos de inversión.

En conclusión puede decirse que para mediados de 1974, México se enfrentaba a una situación crítica de su balanza de pagos. Sin embargo, surgiría el milagro económico, con nuevos mantos petrolíferos que fueron descubiertos y que detendría el desvanecimiento de la economía mexicana. En julio de 1974 México dejó de importar petróleo volviéndose a la autosuficiencia y dos meses después empezaba a exportar los primeros barriles.

Se ha calculado que en los últimos meses de 1974 México exportó petróleo por valor de 133 millones de dólares, frente a un total de 357 millones que tuvo que importar en el primer semestre de ese año.²⁵⁷

El petróleo fue un bien estratégico y escaso y quien lo posee está en condiciones de dictar en gran medida los términos de otras transacciones, algo que no ocurre

²⁵⁵ Ibid. p. 139.

²⁵⁶ Ibid. p. 140.

²⁵⁷ Ibid. p. 150.

por ejemplo con otras materias primas para las que la demanda es limitada o pueden ser fácilmente adquiridas en otros mercados o aún susceptibles de sustituirse artificialmente.

5.4.4 Dirección geográfica del comercio exterior

Al iniciarse el gobierno de Ruiz Cortines, las relaciones internacionales se caracterizaron por la presencia de Estados Unidos como líder indiscutible del mundo capitalista. Los países industriales de Europa y Asia, que habían sufrido los efectos devastadores de la guerra, habían iniciado ya su recuperación pero no podían competir aún con el poder de Estados Unidos, cuya influencia en el comercio internacional, en la producción de tecnología, en los movimientos financieros internacionales y, en general, en las formas de producción y consumo del mundo capitalista, era enorme, creando así la dependencia económica.²⁵⁸

En este sentido afirmo que la dirección geográfica del comercio exterior mexicano registró un alto grado de concentración en el mercado estadounidense. En 1957, el 77% de las exportaciones mexicanas tenía como destino Estados Unidos, cifra notoriamente superior a la media latinoamericana para esa misma fecha, que era de 47.8%

En el extremo superior de la escala estaba Panamá con 97%, seguido de México y en tercer lugar Colombia con 71%. En el lado opuesto estaban Argentina y Uruguay con el 11 y 12%, respectivamente.²⁵⁹

Respecto de las importaciones,²⁶⁰ México registraba para ese mismo año la dependencia mayor respecto de Estados Unidos, con el 77%, seguido de Cuba con el 71% y de Honduras con el 68%, siendo la media para la región de 53%. En el extremo inferior de la escala se encontraban Uruguay con el 16%, seguido de Argentina y Paraguay con el 24% cada uno.

Para 1966, América Latina en su conjunto había reducido notablemente su dependencia respecto del mercado estadounidense. La media para las exportaciones había descendido a 39% y para las importaciones a 40.6%.

A pesar de ello, México seguía siendo en términos relativos uno de los más dependientes. Para entonces ocupaba el tercer lugar con el 62% de sus exportaciones concentradas en Estados Unidos, después de la República Dominicana (87%). En relación a las importaciones su lugar era el primero, con el 64%, siendo la media para el área, del 40.6%²⁶¹ (ver cuadro 39).

²⁵⁸ Olga Pellicer de Brody. p. 7.

²⁵⁹ Mario, Ojeda, p. 116.

²⁶⁰ Las importaciones se componía principalmente de maquinaria, equipo y materias primas para la industria.

²⁶¹ Mario, Ojeda. Pp. 117.

Considerando la suma de exportaciones e importaciones, cuya media para América Latina era de 39.8%, México quedaba muy por encima de ella con el 63%, ocupando el segundo lugar en la escala de dependencia respecto de Estados Unidos, después de la República Dominicana que tenía el 66.5%. En el extremo inferior de la escala estaba Uruguay con el 12% seguido de Argentina y Paraguay con el 15 y 21.5% respectivamente.²⁶²

Es de notar, sin embargo, que durante la década de los setenta México se redujo en forma constante la dependencia de su comercio exterior respecto del mercado de Estados Unidos, que llegó a ser, por virtud de la segunda guerra mundial, notablemente alta.

Dependencia del comercio exterior
respecto de Estados Unidos, 1966
(Millones de dólares)
Cuadro 39

PAÍS	EXPORTACIONES			IMPORTACIONES		
	TOTALES FOB	A EE.UU.	% DEL TOTAL	TOTALES CIF	DE EE.UU.	% DEL TOTAL
Argentina	1,593	123	7	1,124	256	23
Bolivia	131	56	43	133	58	44
Brasil	174	581	33	1,496	589	39
Colombia	507	218	43	674	323	48
Costa Rica	135	56	42	178	69	39
Chile	880	219	25	756	297	39
Ecuador	132	74	56	165	66	40
El Salvador	188	47	25	220	72	33
Guatemala	226	70	31	206	86	42
Haití	37	16	43	37	20	56
Honduras	144	80	56	149	74	50
México	1,036	647	62	1,605	1,024	64
Nicaragua	137	28	21	181	83	46
Panamá	78	52	67	214	88	41
Paraguay	49	11	23	49	10	20
Perú	764	323	42	816	320	39
R. Dominicana	136	119	87	160	74	46
Uruguay	185	23	12	164	19	12
Venezuela	2,925	916	31	1,198	612	51

Fuente: Latin American Center, University of California at Los Angeles, Statistical Abstract of Latin America 1967. Los Angeles, diciembre de 1968. Cuadro 85, pp.194-197. (Porcentos calculados por el autor) citado por Mano Ojeda, en *Alcances y límites de la política exterior de México*, p. 118

En el *cuadro 40* puede observarse claramente esta tendencia hacia la diversificación de mercados, no obstante, es de notar también que en 1969 se

²⁶² Ibidem.

interrumpió bruscamente y que incluso retrocedió a niveles de años previos, aun cuando vuelve a tomar su curso en 1972 y se interrumpe una vez más en 1974.

Asimismo, Estados Unidos ocupó el primer lugar en el comercio mexicano, con un 70% promedio en el periodo de 1941 a 1974.

Finalmente, agrego que el desarrollo del modelo de sustitución de importaciones llevó en sí mismo el fracaso de la industrialización, pues se basó en la importación excesiva de sus insumos y alimentos, en el endeudamiento y en la inversión extranjera directa, como motores de crecimiento, creando una alta dependencia del comercio estadounidense y que necesariamente desembocaría en el cambio del modelo económico, dando paso a la apertura comercial, lo cual estudiaremos en el siguiente capítulo.

México: distribución geográfica del Comercio Exterior
(Exportaciones + Importaciones)
(Porcientos del total)
Cuadro 40

PAÍS	1941	1950	1955	1961	1963	1965	1967	1969	1972	1974
EE.UU.	89.2	84.7	78.4	70.9	69.4	64.4	60.2	66.3	58.1	59.4
CEE	---	---	---	10.2	10.6	11.7	12.9	12.4	12.6	15.2
AELC	---	---	---	6.1	5.4	5.8	7.2	6.3	n.d.	2.3
Japón	---	---	---	4.7	5.4	5.4	5	6.1	4.3	4.1
Socialistas	---	---	---	0.4	0.4	2.6	0.3	4	n.d.	1.2
ALALC	---	---	---	0.6	1.7	2.5	3.3	1.6	6.3	7.2
Canadá	---	---	---	2.1	2.4	1.8	1.5	0.8	n.d.	2.4
MCCA	---	---	---	0.4	0.6	0.6	0.6	0.5	1.2	1.5
Resto	---	---	---	4.6	4.1	5.2	8.7	2	n.d.	6.7

Fuente: 1941: Anuario de Comercio Exterior, México, 1942, 1950: The combined Mexican Working Party, Report on the Economic Development of México. International bank for Reconstruction and Development Johns Hopkins University Press, 1953, p. 182 (en el texto). 1961-65. Ibidem, cuadro sin número.... Citado por Mario Ojeda en *Alcances y límites de la política exterior de México*, pp. 119

Capítulo 6.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO
(NOVIEMBRE DE 1993)

Capítulo 6 **Tratado de Libre Comercio** **(Noviembre de 1993)**

En los capítulos anteriores establecí los diversos intentos que a lo largo de la historia se realizaron para llevar a cabo una alianza económica comercial, llegándose a concretar en 1831 y 1942 bajo el derecho internacional; sin embargo, también encontramos dos intentos más en 1859 y 1883, que aunque no llegaron a regir las relaciones comerciales de los dos países, significaron una negociación importante de mencionar para las relaciones bilaterales.

Asimismo, en el periodo de 1940 a 1980, si bien es cierto que no se firmó ningún acuerdo, convenio o tratado internacional, entre los dos países, ello no fue importante puesto que en la práctica esta relación era evidente, e incluso llevó a la dependencia de México respecto de Estados Unidos.

Llegamos finalmente a 1993, fecha en que se firmó nuevamente un Tratado Internacional que establecía la alianza económica comercial, por lo que en el presente capítulo analizaré las principales causas que lo hicieron posible.

Es así que el Tratado de Libre Comercio de 1993, obedeció a la unión de las condiciones internas y externas: la crisis del modelo de sustitución de importaciones, la dependencia del comercio estadounidense, la recesión económica de la economía estadounidense, la pérdida de hegemonía internacional, la creación de bloques económicos...

Finalmente hago la aclaración de que el presente estudio tendrá como límites la gestión del Tratado de Libre Comercio y la relación México-Estados Unidos, puesto que sus consecuencias y la inclusión de Canadá como parte integrante del Tratado, extenderían el objetivo del presente trabajo.

6.1 Presiones hacia el Tratado de Libre Comercio

6.1.1 México

6.1.1.1 Problema de la deuda

Ya he mencionado que el modelo de sustitución de importaciones entró en una crisis muy severa que llevó a su fin a la industrialización del país. Si a ello agregamos la crisis de la deuda, se comprenderá la decisión de nuestro país por dar paso a la Apertura Comercial, como única solución al crecimiento económico del país.

En 1982, México enfrentó la crisis más aguda de las últimas décadas, después de haber crecido a una tasa promedio de 6.5% durante más de cuarenta años, gracias al financiamiento de las exportaciones agrícolas y el turismo, y más tarde

con ventas externas de petróleo y endeudamiento en el mercado internacional de capitales.²⁶³

Para ese mismo año, la deuda externa superaba los 80 mil millones de dólares se había transformado en uno de los principales determinantes del déficit de la cuenta corriente, pues los pagos de intereses eran mayores que la disponibilidad neta de recursos provenientes de la cuenta comercial y de los servicios factoriales.²⁶⁴

A fines de 1982, el gobierno mexicano elaboró los programas de ajuste y cambio estructural, y en ese marco acordó con el Fondo Monetario Internacional, (FMI) un programa de estabilización por un periodo de tres años.

Las negociaciones con el FMI (1982), se hicieron a partir de ese momento en un nuevo enfoque de *ajuste con crecimiento y cambio estructural* que buscó asegurar:

- 1) La disponibilidad de recursos frescos para alcanzar aumentos pero sostenidos del nivel de actividad;
- 2) El aislamiento relativo de la economía nacional respecto a las fluctuaciones imprevistas del mercado mundial; y
- 3) Que se utilizara el saldo operativo del sector público, más que su saldo financiero, como criterio para evaluar el desempeño fiscal del Estado.

Es así como el Acuerdo con la Comunidad Internacional a través del FMI, significó la entrada de México en el cambio estructural, que consistía en el desarrollo hacia fuera, la apertura comercial, financiera y económica, la flexibilización cambiaria, con tendencia sobrevaluatoria y una profunda reforma en la gestión del Estado, consistente en su marginación, en la promoción de la privatización²⁶⁵, el fomento a las exportaciones, la modernización del aparato productivo y sus mecanismos de comercialización, y la necesidad de adoptar nuevos patrones de desarrollo tecnológico e industrial.²⁶⁶

6.1.1.2 Apertura comercial

6.1.1.2.1 El GATT

El antecedente principal que encontré para la realización de la apertura comercial de México parte de la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 de Estados Unidos, la cual obligaba a los países socios de Estados Unidos, a eliminar subsidios a sus exportaciones, a ser más liberales en materia de acceso a las exportaciones estadounidenses, y sobre todo por el hecho de que sólo se resolverían

²⁶³ Citado por Ricardo, Campos. *El Fondo Monetario Internacional y la Deuda Externa Mexicana, Crisis y Estabilización*. Ed. Plaza y Valdes, UAEM, 1992, p. 179.

²⁶⁴ Ibidem.

²⁶⁵ De 412, 151 fueron privatizadas, afectando 13 ramas industriales, en 1983

²⁶⁶ Campos. Op. Cit. p. 179.

controversias comerciales en el seno del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), de tal suerte que quienes se rehusaban ingresar a este organismo, se harían automáticamente merecedores de la aplicación de impuestos compensatorios.

Sin embargo, nuestro país expresó su rechazo para ingresar a este organismo multilateral, a lo que Estados Unidos, respondió con la avalancha de impuestos compensatorios a multitud de productos mexicanos²⁶⁷; asimismo en la nueva Ley de Comercio y Aranceles de Estados Unidos, emitida en 1984, se obligaba a los países a que liberalizaran su comercio con aquel país, bajo pena de quedar eliminados del Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias.²⁶⁸

Tras las evidentes presiones externas -en función de las necesidades de Estados Unidos- a través de diversas cartas de intención suscritas con el FMI, en agosto de 1986, México se integró al GATT, con base en la suscripción de un Protocolo de Adhesión que plantea esencialmente que se trata de un país en desarrollo, por lo que al menos teóricamente recibirá un trato de no reciprocidad en las negociaciones internacionales, al igual que se consideran sectores estratégicos la agricultura, los energéticos y se protege a algunas ramas, principalmente, dominadas por las trasnacionales como la automotriz y la farmacéutica, las cuales se considera necesario protegerlas.

6.1.1.2 Inversión Extranjera Directa (IED)

Partiendo de la base de que la banca internacional ya no estaba en condiciones de seguir prestando dinero a México, ante la insuficiencia de la renegociación de la deuda, la baja en el superávit en cuenta corriente, la baja en el precio del petróleo, los créditos internacionales insuficientes para afrontar la crisis económica, entre otros, es que se recurrió a la nueva política de sustituir deuda pública externa, por inversión extranjera directa (IED), 70% de la cual proviene de Estados Unidos, así pues, el gobierno mexicano se vio obligado a emprender una política complaciente con Estados Unidos, con objeto de promover dicha inversión.

Pero para que dicha inversión foránea aceptara llegar a nuestro país exigía ciertas condiciones para su seguridad y obtención, es decir, sin problemas, ni controles de elevadas tasas de ganancia.

Para brindarles tal seguridad es que se pensó en firmar un Tratado de Libre Comercio, similar al recientemente suscrito entre Estados Unidos y Canadá (Acuerdo de Libre Comercio) y de esta manera integrar el Mercado Común de América del Norte, como réplica de la Comunidad Europea.

²⁶⁷ Entre 1980 y 1986 nuestro país afrontó 26 casos de impuestos compensatorios aplicados por el gobierno de Estados Unidos.

²⁶⁸ Ortiz Wadgyrmar. Op. Cit. p. 160.

6.1.1.2.3 Mercado estadounidense

Otro interés que tenía México en la firma del TLC era el ambicioso mercado estadounidense, siendo así que la apertura no implicaba más ventaja para México que poder seguir disfrutando de las bondades del comercio con Estados Unidos, sobre la base de un superávit comercial.

Así pues, el objetivo del tratado era integrarse a una región en donde el comercio de bienes, servicios y flujos de inversión representaban el 80% de la relación económica con el exterior.

Asimismo, la complementariedad era un argumento de peso en esa negociación como un vehículo para aumentar la competitividad que la globalización venía exigiendo más y más. El TLC, era visto como un complemento y fortalecimiento de las políticas de cambio estructural de la economía y de apertura comercial que el gobierno había llevado a cabo para crear mayor crecimiento económico, distribución del ingreso y empleos.

6.1.1.3 Aspectos externos

El centro de donde emanó la necesidad de que nuestro país realice una apertura al exterior, se explica en virtud de la situación de la economía de Estados Unidos la cual, como veremos más adelante, atraviesa una seria recesión económica. Un ejemplo de los serios problemas que enfrenta, puede ser su elevado déficit comercial que para 1990 llegó a 110 000 millones de dólares.

La evidencia más clara de las presiones externas que ha percibido nuestro país se ven reflejadas en las diversas cartas de intención que el gobierno de México suscribió con el FMI y en donde dejan perfectamente clara la necesidad por parte de México de revisar sus sistemas de protección arancelaria y por la otra reformular los mecanismos de control cambiario.

Encontré otro factor externo determinante para la creación del TLC es el relacionado con los flujos de capital requeridos por México y que estaban siendo desviados a Europa Oriental tras la caída del muro de Berlín o bien hacia Arabia Saudita y de Kuwait para la reconstrucción del Golfo Pérsico, lo cual ha complicado la competencia entre países menos desarrollados para obtener estos fondos extranjeros.

Asimismo, otro elemento para reafirmar el Tratado Comercial fue la firma del Acuerdo de Libre Comercio entre México y Canadá (1989) desde la perspectiva mexicana éste podría desplazar parte de nuestro comercio en el mercado estadounidense.

Ante el miedo de perder terreno en dicho mercado, el presidente Salinas de Gortari busco la diversificación de mercados, -tanto económicos como financieros-

y promovió relaciones entre México y la Comunidad Europea en un esfuerzo por diversificar la interdependencia.

Sin embargo, su intento no tuvo éxito y al contrario se incrementó la discriminación de los productos mexicanos, lo cual además de las dificultades para penetrar en mercados asiáticos, hizo más evidente la necesidad de asegurar el acceso al mercado estadounidense, a través de una mayor integración con Estados Unidos siendo el presidente Salinas de Gortari entusiasta promotor del TLC.

El 21 de agosto de 1990, como consecuencia de lo anterior el gobierno de México oficialmente propuso al estadounidense la negociación de un Tratado de Libre Comercio, los objetivos que se proponía con esto, era tener un instrumento que sirviera para promover el crecimiento de México y consolidar la reforma económica; en consecuencia el Tratado significó un imperativo político y como tal fue negociado y definido por el gobierno mexicano.

6.1.2 Estados Unidos

6.1.2.1 Crisis interna

A continuación aseguraré que la crisis económica de Estados Unidos, lo orillo a la firma del Tratado de Libre Comercio.

Hacia la década de los ochentas el poderío económico de Estados Unidos empezaba a declinar, a consecuencia de una creciente herencia de problemas: deuda, decadencia social y educativa, caída de los niveles de vida de la clase media, erosión del liderazgo económico del país y una presencia militar exterior demasiado grande.²⁶⁹

El hecho más importante y singular es que las tasas de crecimiento habían disminuido de modo considerable en el tercio final de este siglo en comparación con años anteriores como se demuestra en el *cuadro 41*

Tasa de crecimiento del Producto Nacional Bruto
de Estados Unidos
(Media anual)
Cuadro 41

AÑOS	%
1940	4.47
1950	3.92
1960	4.05
1970	2.79
1980	2.69
1990	0.9
1991	-0.5

Fuente: Paul Kennedy, *Hacia el siglo XXI*. (Traduc) J.G. López Gulx, Plaza & Janes Editores, S.A., España, 1995, p. 447.

²⁶⁹ Kennedy. Op. Cit. p. 42.

A partir de 1973, Estados Unidos vivió el periodo recesivo más largo de la posguerra. Esta crisis tuvo además características más profundas que las anteriores: mientras en el peor año de la posguerra (1960) el desempleo había llegado al 7%, en 1975 fue de 9% y llegaría a los "dos dígitos" hacia finales de la década.

La caída del PNB en dos años consecutivos (1974 y 1975) no tenía tampoco precedente desde la posguerra. A ello se sumaba el hecho de que, por primera vez, la recesión era simultánea con la persistencia del proceso inflacionario y con la crisis en los demás países capitalistas avanzados.²⁷⁰

Desde que en 1971 se registró el primer déficit por comercio de mercancías en un siglo, Estados Unidos ha comprado resueltamente más de lo que ha vendido. En 1987, el déficit comercial alcanzó la asombrosa cifra de 171,000 millones de dólares, y aunque a finales de la década la caída del valor de dólares redujo el total, todavía se registran déficit superiores a los cien mil millones de dólares.²⁷¹

En 1960 el déficit federal sumaba 59,600 millones de dólares y la deuda nacional, 914,300 millones. En 1991, a pesar de las promesas de la Casa Blanca y el Congreso de controlar el gasto, los desembolsos adicionales (limpiar instalaciones nucleares, garantías bancarias) hicieron que el déficit superara con creces los 300 mil millones de dólares, mientras que la deuda nacional se acercó a los 4 billones de dólares, que no incluyen las otras obligaciones del gobierno federal de alrededor de 6 billones en virtud de diversos programas (garantías a cultivos, préstamos a agricultores y estudiantes, programas de seguros).²⁷²

Los pagos de los intereses de la deuda nacional suponen 300,000 millones de dólares anuales y representan el 15% del gasto del gobierno. Como ha observado el redactor jefe de economía de Wall Street Journal, actualmente los pagos de los intereses exceden "los totales combinados de los gastos gubernamentales en salud, ciencia, espacio, agricultura, vivienda, protección del medio ambiente y administración de justicia."²⁷³

No sólo la deuda nacional creció durante la década de 1980, también lo hicieron todas las demás forma de deuda. Los gobierno estatales y locales empezaron a experimentar déficit a partir de 1986, una tendencia que se vio incrementada por los recortes a las subvenciones se vio incrementada por los recortes a las subvenciones federales.

La deuda del consumidor, alimentada por los incentivos del dinero fácil, alcanzaron los cuatro billones de dólares, mientras que las devoluciones disminuyeron la renta personal. La duda de las empresas fue aún peor: "A inicios

²⁷⁰ Alan Wolfe. *Los límites de la legitimidad*. Siglo XXI, México 1975.

²⁷¹ Op. Cit. p. 451.

²⁷² Ibid. p. 449.

²⁷³ Ibid. p. 450.

de la década de 1990, alrededor del 90% de la renta total después de los impuestos de las compañías estadounidenses se destinaba a pagar los intereses de su deuda.²⁷⁴

Aunque empiezan a descender debido a las crecientes preocupaciones económicas, la deuda pública y privada igualó en términos generales el 180% del PNB, un nivel no visto desde la década de 1930.

El núcleo del problema de déficit comercial yace en la erosión a largo plazo de la posición manufacturera relativa de Estados Unidos, lo cual puede parecer un hecho curioso cuando una parte tan grande de la economía está en los servicios. Esta crisis se explica, por los costes de defensa: 300,000 millones de dólares al año compran la seguridad militar de Estados Unidos, pero también desvían recursos (capital, personal de las fuerzas armadas, materiales, trabajo calificado, ingenieros y científicos) de la producción no militar.²⁷⁵

En 1988, por ejemplo, se asignó a la defensa más del 65% del dinero federal, en comparación con el 0.5% de la protección medioambiental y el 0.2% del desarrollo industrial.

Además, la crisis estaba claramente vinculada a una pérdida de hegemonía internacional por parte de Estados Unidos. Las economías de Japón y Europa Occidental, plenamente recuperadas se hallaban en condiciones de competir agresivamente con la estadounidense, no sólo en terceros países, sino en sus propios mercados.

Ante el deterioro de su cuenta externa y la caída de su moneda, Estados Unidos, era crecientemente incapaz de imponer políticas institucionales definidas a sus socios capitalistas y mucho menos de influir en sus políticas nacionales.²⁷⁶

Durante la administración de James Carter, no se logró resolver la situación y tan sólo se administró la crisis, pues estaba ligados a un modelo de intervención estatal y a mecanismos institucionales que no podían abandonar.

Asimismo, surgió la decadencia de los grandes centros industriales del Este; la crisis de la gran industria; el deterioro de las ciudades y por último la crisis fiscal del Estado, ocasionando el malestar de numerosos sectores de población.

Para la década de los ochenta, Estados Unidos se enfrentaba no sólo a una pérdida de dinamismo en su economía interna²⁷⁷, sino a la feroz competencia comercial planteada, básicamente, por la Comunidad Europea y Japón.

²⁷⁴ Ibid. p. 451.

²⁷⁵ Ibid. p. 145.

²⁷⁶ De Roosevelt a Reagan p. 20.

²⁷⁷ El déficit comercial que enfrentó Estados Unidos en 1990 llegó a 110 000 millones de dólares.

Por tres décadas el GATT (organismo internacional cuya finalidad es la eliminación de obstáculos y barreras al comercio desde una perspectiva multilateral) resolvió los problemas del comercio internacional, sin embargo, a medida que han surgido nuevos polos centros de poder económico, se resistían a negociar en términos multilaterales, las condiciones para el desarrollo de sus intercambios de bienes y servicios con otros países, con lo cual se debilitaba aún más el poder estadounidense.²⁷⁸

En consecuencia, Estados Unidos paga su modo de vida pidiendo prestado a otros unos cien mil millones de dólares cada año. Estados Unidos, que en un tiempo fue el mayor acreedor mundial, se ha convertido en menos de una década, gracias a ciertas medidas, en el mayor país deudor del mundo.

Ante estas condiciones internas era lógico suponer que el proteccionismo a su economía, se hiciera presente, por lo que en el siguiente apartado lo expondré brevemente.

6.1.2.2 Proteccionismo estadounidense (1975-1988)

La recesión económica por la que atravesaba la economía estadounidense provocó un fuerte proteccionismo, plasmado en las diversas leyes al comercio exterior que se impusieron durante las dos últimas década.

- ✓ *La Ley de Comercio Exterior de EUA, 1975*
Tiene por objeto otorgar una autoridad irrestricta, automática y discrecional al presidente de Estados Unidos, sobre negociaciones comerciales, restricciones temporales a las importaciones, prácticas comerciales de competencia desleal, relaciones comerciales, etc...²⁷⁹
- ✓ *El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)*
Que consiste en una enorme lista de productos clasificados arancelariamente, de acuerdo con la nomenclatura del GATT. En dicha ley está la descripción del producto que puede entrar a Estados Unidos, así como el arancel que debe pagar, o en su caso, si está exento o es bajo. Acogerse al SGP es la única forma de comercial con Estados Unidos, por lo que la salida de productos de este catálogo equivale a cancelar la venta.
- ✓ *La Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 y los Impuestos Compensatorios: Efectos en México*
Esta ley emana de la de 1975 y establece procedimientos para comprobar el daño causado a la economía estadounidense por productos de importación subsidios o por dumping. Esta ley obliga a los demás países a

²⁷⁸ Ma. Cristina Rosas González. *Comercio Exterior*, No. 57, Ene/Mar, México, 1993, p. 56.

²⁷⁹ Ortiz Wadgyrmar. Op. Cit. p. 226.

desproteger a su sector exportador a fin de que ése, teóricamente, al no estar subsidiado no compita con la producción local de Estados Unidos.

✓ *La enmienda sobre comercio y aranceles, 1984*

Esta enmienda ratifica lo acordado en las anteriores leyes de 1975 y 1979, sólo que va más allá en el sentido de considerar "socios desleales" a aquellos países que no liberen sus mercados a los productos de la Unión Americana. De allí que consideran recomendable que abran sus fronteras, ya que de no ser así, recibirán el trato de "socios desleales", se les podrán aplicar impuestos compensatorios antidumping, o bien sacarlos del Sistema Generalizado de Preferencias de Estados Unidos.

✓ *Los acuerdos de restricción voluntarias; los embargos y las barreras Ecológicas*

Otras formas de proteccionismo –no arancelario– seguidos por los Estados Unidos, son los Acuerdos de Restricción Voluntaria de Exportaciones hacia Estados Unidos, por medio de los cuales se persuade a los exportadores de algún producto sobre el que Estados Unidos, desea proteger a su industria o agricultura, a que "voluntariamente" los países exportadores reduzcan sus ventas a Estados Unidos.²⁸⁰

✓ *Omnibus Trade Act, 1988*

Plantea la necesidad de combatir el déficit comercial de Estados Unidos, así como proteger la industria norteamericana de prácticas desleales en el comercio exterior. Para ello, se establece la necesidad de investigar a países que impongan barreras alas mercancías o capitales estadounidenses, par que en caso de resultar culpables, se les apliquen las sanciones comerciales y represalias a que haya lugar.

6.1.2.3 Hegemonía internacional

Una de las razones por las que Estados Unidos, se vio presionado a celebrar un TLC fue debido a la pérdida de hegemonía internacional.

De acuerdo a Gilpin, la hegemonía de Estados Unidos, se ha deteriorado a consecuencia de una mayor interdependencia internacional de los estadounidenses, así como por la intensificación de la competencia entre países industriales a través de bloques económicos,²⁸¹ lo que ha llevado a Estados Unidos, a voltear hacia sus vecinos geográficos con el fin de crear su propio bloque comercial.

²⁸⁰ Ortiz Wadgymar. Op. Cit. p. 226.

²⁸¹ El entorno actual, se define por la creación de bloques económicos, que son la unión de países para hacer frente a la competencia internacional, tales como la Comunidad Económica Europea y Cuenca del Pacífico. En Carlos A. de Icaza y José Rivera Banuet, p. 46.

La consecuente necesidad que tiene Estados Unidos, de encontrar un socio que pueda ayudarle a restablecer su competitividad, lo ha orillado a buscar la creación de un bloque comercial, que no sólo comprenda tres países, sino que el propósito final consiste en conformar una alianza comercial en todo el continente americano.

Primero se anunció en 1990 con el nombre de Iniciativa para las Américas²⁸² y posteriormente, el gobierno de Clinton convocó a una Cumbre Hemisférica en diciembre de 1994, que entre otros asuntos abordó la creación futura zona hemisférica de libre comercio desde Alaska a la Patagonia.

En el entendido de que la formación de bloques responde a la necesidad de competencia y de conversión de la economía estadounidense, Estados Unidos, necesita socios de los cuales pueda aprovechar sus ventajas comparativas, tales como fuentes petroleras, materias primas, mano de obra barata, por un lado y mercado por el otro.

Al respecto Carla Hill en 1991 describió la visión estadounidense de lo que significaría para ellos el Acuerdo Comercial Tripartita:

- ✓ Que México abriera en mayor grado sus mercados a los productos de Estados Unidos.
- ✓ Que México diera más facilidades al capital estadounidense en áreas de interés como petróleo, petroquímica, banca, bolsa, finanzas y otras áreas de positivo interés para ellos.
- ✓ Para ello, dijo categóricamente que México debería reformar su Constitución, en especial el Art. 27, a fin de que los inversionistas tengan reglas claras en relación a la seguridad de sus inversiones y propiedad de la tierra.
- ✓ Deben abordarse y reglamentarse asuntos de narcotráfico y trabajadores migratorios, así como la baja productividad de la mano de obra mexicana.²⁸³

Asimismo, el Acuerdo Comercial Tripartita significaría:

"El Tratado de Libre Comercio de América del Norte agrupará una población de 360 millones con una producción total de más de 6 billones de dólares. Impulsar la prosperidad en Norteamérica va en nuestro beneficio, no sólo los bienes estadounidenses representan

²⁸² La Iniciativa para las Américas, es un proyecto de mauro alcance geopolítico, que comprende tres áreas claves para el desarrollo de América Latina y el Caribe: el fortalecimiento de las relaciones comerciales, el fomento de la inversión extranjera y la deuda externa. Este proyecto fue lanzado el 27 de junio de 1990, representa el planteamiento integral sobre las relaciones hemisféricas desde la Alianza para el Progreso en los años setenta. En su texto hace énfasis en la democratización continental y subraya la importancia de impulsar al máximo la apertura económica, en Ricardo Marcos, Buzo de la Peña. *La integración de México al mercado de América del Norte*, UAM, México, 1997, p. 96-97.

²⁸³ Ortiz Wadgymar. Op. Cit. p. 239.

70 % de las importaciones totales de México, sino que los mexicanos consumen más bienes provenientes de los Estados Unidos, que cualquier consumidor europeo o japoneses (valoradas en cerca de 28 mil millones de dólares) En la medida en que México crezca, más exportaciones estadounidenses serán consumidas en México y más empleos relacionados con las exportaciones serán producidos aquí.

Un acuerdo de **Libre Comercio** asegurará que las políticas del presidente Salinas **sean mantenidas y fortalecidas**. Un crecimiento económico sostenible en México creará empleos para los mexicanos, disminuyendo la presión para la emigración".²⁸⁴

Otra razón que encontramos para la firma del TLC es la dependencia que existe entre las dos economías, ya que, muchas empresas estadounidenses no serían competitivas sin los proveedores extranjeros que les producen varios insumos.

Sin México, Estados Unidos, no podría incrementar su competitividad en ciertos sectores. Algunas empresas estadounidenses ya han respondido a las exigencias que les impone la competencia y utilizan mano de obra extranjera barata; se han reubicado en México, principalmente para reducir sus costos de mano de obra.

En 1981, cerca del 15% de las manufacturas adquiridas en Estados Unidos, fue ensamblado en el extranjero, y para, 1986, esta proporción fue de 30% para el caso de las prendas de vestir, y de 50% en el caso de ciertos productos electrónicos.

Así pues el TLC es necesario para consolidar la competitividad de Estados Unidos, y de las empresas estadounidenses, no sólo por materias primas y mercados potenciales, sino ahora también se agrega un aspecto más: el geopolítico.

Un estudio elaborado por el "Rochester Institute" para la CIA en 1990, denominado "Cambio Maestro", destaca la importancia del TLC para Estados Unidos, por razones geopolíticas y de seguridad nacional y hemisférica particularmente para asegurar una fuente de petróleo y para confrontar los desafíos económicos de la Comunidad Europea y de Japón.²⁸⁵

6.2 Contexto internacional

6.2.1 Fin de la guerra fría y la globalización

Al entrar la historia al decenio de los años setenta, estaba claro ya que la estructura política bipolar que había caracterizado al orden internacional de la posguerra estaba pasando a la historia y que una nueva estructura, de naturaleza multipolar o policentrista, se había venido gestando gradualmente.

²⁸⁴ Carla Hills, Trade Policy Agenda, The United States Trade Representative, Washington, D.C. EUA, 1992.

²⁸⁵ Citado por Eduardo, Margain. "La decisión de México para entrar en el TLC?, en *El Tratado de Libre Comercio y la Crisis del Neoliberalismo Mexicano*. UNAM-CISAN, México 1995, p. 262.

También estaba claro que los bloques políticos que habían surgido como consecuencia de la bipolaridad se estaban resquebrajando y que la intolerancia y rigidez de la guerra fría empezaba a ceder el paso a un enfoque menos ideológico en las relaciones internacionales.

Gobiernos con distinto signo ideológico establecieron relaciones y en general creció el número de países que vino a detentar, como principio básico de su política exterior, la aceptación de la existencia de un mundo políticamente plural.²⁸⁶

Al iniciarse el decenio de los setenta ocurrieron fenómenos aún más espectaculares que, como la admisión de China Popular en las Naciones Unidas, el descongelamiento estadounidense, la distensión entre la Unión Soviética y los Estados Unidos y la salida de este último de Vietnam, vinieron a confirmar plenamente la tendencia hacia un nuevo orden internacional y el reconocimiento expreso del mismo de parte de las dos superpotencias.

El orden internacional de los años setentas tendió en efecto, hacia la multipolaridad, pero en términos políticos y económicos. Desde el punto de vista militar, particularmente al nivel estratégico-nuclear, el mundo siguió estando para todo efecto práctico, dividido en dos polos de poder.

En el mundo existió una tendencia a la proliferación de las armas nucleares -la India se convirtió en el sexto miembro del club nuclear en 1974 y otros quince países tuvieron la capacidad y el interés potencial de lograrlo- y China obtuvo avances espectaculares en su poderío nuclear, Estados Unidos y la Unión Soviética siguieron siendo al entrar el siglo a su último cuarto, los únicos países con capacidad para una guerra total.²⁸⁷

Cabe señalar que las causas económicas del fenómeno de transición hacia un orden mundial multipolar o de la aparición de nuevos centros de poder, debe encontrarse en la recuperación de Europa y Japón y en el desarrollo alcanzado por China.

No es pues que Estados Unidos y la Unión Soviética hayan visto reducido su poderío económico, sino que otras potencias han aumentado su participación relativa en la distribución del poder económico mundial: en los albores de los años cincuenta Estados Unidos producía la mitad de la riqueza mundial; veinte años después producían menos de la tercera parte, no obstante que siguen siendo, con mucha ventaja, la mayor potencia económica del mundo y en muchos sentidos la más dinámica

²⁸⁶ Ojeda. Op. Cit. p. 169.

²⁸⁷ Los quince países son, según un estudio del Instituto de Investigaciones para la Paz Internacional de Estocolmo, Suecia, los siguientes: Alemania Federal, Australia, Argentina, Bélgica, Brasil, Egipto, España, Holanda, India (en aquel entonces no había explotado aún su primera bomba), Israel, Italia, Japón, Paquistán, Sudáfrica y Suiza, citado por Mario Ojeda. p. 170.

Asimismo, participaron también en la nueva distribución del poder económico mundial, con avances increíbles, los países exportadores del petróleo.

Se trató en su mayoría de países pequeños que, con excepción de Irán, Argelia y Venezuela, no contaron con la infraestructura suficiente para pensar que los ingresos crecientes por concepto de ventas de petróleo a precios aumentados pudieran influir en un cambio cualitativo notable de sus economías como para sentar las bases de potencias intermedias a más largo plazo. No obstante, su poder de maniobra política se elevó considerablemente, gracias a sus elevados ingresos y a su acción coordinada.

En términos generales podría afirmarse que la nueva estructura multipolar y el fin de la guerra fría abrieron las posibilidades para la diversificación de las relaciones de los países miembros de los antiguos bloques y para una mayor independencia en su política exterior.

A comienzos de la década de los ochentas surgieron nuevos cambios devastadores en el orden internacional: la caída del bloque socialista y del muro de Berlín que a su vez conllevaron el nacimiento de nuevos Estados Nación y el triunfo del capitalismo como sistema económico predominante.

En este nuevo ambiente internacional, en la perspectiva económica, sobresale la tendencia a la integración global con el surgimiento de la región del Pacífico Asiático que, junto con la Unión Europea constituyen grandes bloques internacionales, de aquí que Estados Unidos se interesara en crear su propio bloque económico-comercial.

De acuerdo a la tendencia internacional, cada país industrial que participa en algún bloque de libre comercio tiene un socio con salarios bajos, y Estados Unidos necesita hacer lo mismo para equilibrar sus condiciones de competitividad.

Se pensaba que la participación de México en el Tratado de Libre Comercio incrementaría la competitividad de Canadá y de Estados Unidos, y beneficiaría a sus consumidores con productos baratos.

Los bajos salarios de México, la economía de escala, la producción compartida y otros beneficios dinámicos derivados de la integración, podrían incrementar la competitividad y mejorar la balanza comercial de los tres países con el resto del mundo.²⁸⁸

Así pues, el nuevo contexto internacional quedó caracterizado por la coincidencia simultáneamente de la globalización y regionalización, a través de la creación de

²⁸⁸ Por ejemplo Japón ha concentrado esfuerzos en producir en lugares que le permitan abatir costos, como estrategia manufacturera mediante la cual trasladan actividades intensivas en mano de obra a países pobres u a países de reciente industrialización principalmente asiáticos (Malasia y Corea de Sur), o bien en Europa, se hace lo mismo con España y Portugal.

los bloques económicos que tendieron a imponerse como consecuencia de una realidad en la que sólo contando con grandes mercados en los que exista una demanda de alto poder adquisitivo, es posible aprovechar las ventajas de las economías en gran escala.²⁸⁹

Asimismo, la tendencia de la coyuntura actual favorecieron la coexistencia entre políticas interdependientes y el establecimiento de alianzas económicas. La competencia y la cooperación conformaron los temas medulares del mercado, del mismo modo que el orden emergente se debatió entre la globalización y la fragmentación.

Las nuevas reglas del juego corresponden ahora a una profunda transformación de la naturaleza misma de la política internacional bajo el efecto de las comunicaciones modernas y la economía globalizada. Crecientemente, las cuestiones internacionales son modeladas por tendencias y acontecimientos locales que no reconocen fronteras.

Así pues, los vertiginosos acontecimientos de la historia reciente, el avance de la globalización y la formación de bloque de integración con proyección e influencia a escala mundial, llevaron a modificar la desconfianza y los obstáculos que se anteponían a un acuerdo de libre comercio en América del Norte.

6.3 Hacia el Tratado de Libre Comercio

6.3.1 Apertura al exterior

Ahora bien, las condiciones estaban dadas para realizar la "apertura al exterior", que de acuerdo a Ortiz Wadgyar debemos entender este concepto como "la modificación estructural de a política comercial de México, que tiene como propósito eliminar la protección que se aplicó desde 1940 a la industria establecida en territorio nacional. Tal cosa con el objeto de facilitar mediante la aplicación de aranceles bajos la entrada de mercancías del exterior que anteriormente están limitadas por los llamados Sistemas de Preferencias Previos"²⁹⁰.

Asimismo, es la aceptación oficial para que en igualdad condiciones la industria y la agricultura nacional, compitan con las mercancías del exterior, ya que se considera que ambas están a los niveles de madurez que les permitirá dar la batalla internacional, sobre las bases de que aquéllas que a lo largo de 50 años no hayan madurado, tendrán que perecer ante al competencia.

La manera en como se instrumentó la referida apertura al exterior fue con los Programas Nacionales de Fomento Industrial y Comercio Exterior (PRONAFICE),

²⁸⁹ Carlos A. de Icaza y José Rivera Banuet. *El Orden Mundial Emergente*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1994, p. 46.

²⁹⁰ La apertura comercial permitió que se eliminaran permisos previos de importación de 35,000 fracciones arancelarias, lo que equivalla a 44% de las 81,000 existentes.

Programa de Fomento Integral de las Exportaciones Mexicanas (PORFIE), cuyo objetivo es lograr un cambio estructural y aliviar el desequilibrio crónico y creciente entre el proceso de industrialización y el comercio exterior, así como hacer rentable la actividad exportadora a través de un sistema de incentivos automáticos y pragmáticos y permita articular empresas grandes, medianas y pequeñas para inversiones en los mercados externos.

Fue sin duda el sentir que el país estaba en bancarrota, el factor fundamental que obligó a México a aceptar las políticas de ajuste dictadas por el Fondo Monetario Internacional, las cuales consistían en la reestructuración de la planta productiva y en la eliminación de un gran número de subsidios, así como inició un proceso de fusión, liquidación y privatización de las empresas paraestatales.

A partir de 1983 el gobierno mexicano decidió en atención a la Carta de Intención suscrita con el FMI llevar cabo una revisión de los sistemas de protección industrial, puesto que el modelo de sustitución de importaciones propició industrias ineficientes y que por haber creado un mercado cautivo los consumidores eran obligados a adquirir productos de baja calidad y altos precios.

Ante esto, el Estado México decidió iniciar una rápida apertura al exterior, eliminando los sistemas de permisos previos y sustituyéndolos por aranceles, los que resultan ser de carácter "librecambista", debido a lo bajo de éstos -del 10 al 20% *ad-valorem*- , lo que implicó la tendencia a abrir las fronteras de nuestro país a las mercancías del exterior para obligar a la industria local que compita con ellas.

Puede decirse que a partir de 1986 se sentaron las bases de dicha política, la cual se fue consolidando plenamente, pues alrededor de un 90% de la tarifa de importación se ha liberado, con aranceles que van del 10 al 20% como máximo.

A partir de entonces se procedió a ir dando forma a la apertura externa, siendo la primera medida, sustituir los sistemas de permisos previos por aranceles, cuyo monto se estipuló a mediados de julio de 1985 entre el 10 y el 20% *ad-valorem*.

Finalmente la apertura también se logró gracia al apoyo de facciones tecnócratas dentro del Estado, quienes estuvieron apoyadas por una coalición transnacional encabezada por Estados Unidos, y el Fondo Monetario Internacional y había desplazado a las políticas populistas.

6.3.1.1 Cambio estructural legal

A pesar de la negativa al TLC y la integración de México a Estados Unidos, esto ya estaba ocurriendo en silencio con reducciones de aranceles, incrementos del comercio bilateral, la orientación hacia exportaciones de la inversión efectuada en

México y la invasión de empresas estadounidenses que se establecían o se expandían en el país, pero sobre todo el cambio en las estructuras legales.²⁹¹

Varias leyes mexicanas fueron cambiadas mucho antes de que se firmara el TLC, con el propósito de ajustarse a los intereses de las grandes corporaciones estadounidenses, se cambiaron 29 leyes y cinco artículos constitucionales, incluyendo el Artículo 27, que ahora permite que los ejidos comunales se vendan a corporaciones y propietarios privados, permitiendo inclusive la inversión y la propiedad extranjera. Entre algunas de estas leyes encontramos:

- ✓ Reforma al Artículo 27 Constitucional, para garantizar la propiedad de extranjeros en zonas fronterizas y playas.
- ✓ Reforma a la Ley Aduanera en 1992.
- ✓ Reforma al Reglamento sobre Inversiones Extranjeras de 1989 al permitir inversión foránea en un 100% incluso en áreas anteriormente consideradas estratégicas.
- ✓ En materia comercial se creó el Programa Nacional de Modernización Industrial y Comercio Exterior 1990 (PRONAMICE).
- ✓ Se estableció un programa de 100 días de fomento a las exportaciones.
- ✓ En 1993 se decretó la Ley de Comercio Exterior.²⁹²

6.3.2 Comercio exterior

En este capítulo observaré el cambio que ha sufrido el comercio exterior de México, es decir, la exportación de manufacturas en lugar de productos agropecuarios y su concentración con Estados Unidos, con lo cual demostrare que el camino hacia la alianza económica comercial se estaba reestableciendo.

6.3.2.1 Exportación

Hasta hace algunas décadas, la estructura y composición del comercio exterior de México, se consideraba la del clásico país subdesarrollado productor de materias primas y consumidor internacional de artículos elaborados y bienes de capital.

Tal cuestión se argumentaba en función de la llamada división internacional del trabajo que históricamente condenó a unos países a ser productores de materias primas que se vendían en los mercados internacionales para abastecer a los centros industriales, que eran los dueños de la maquinaria y la tecnología para la

²⁹¹ Margain. Op. Cit. p. 181.

²⁹² Ortiz Wadgyamar. Op. Cit. p. 181.

fabricación de productos manufacturados y que enviaban a los países subdesarrollados.²⁹³

Parte de este fenómeno, aún es posible observarlo en nuestro cuadro 42, en donde todavía en 1975, los productos agropecuarios pesaban en forma importante dentro del total de las exportaciones, al igual que los minerales no petroleros, ya que para ese año, cabe recordar que México aún no se incorporaba al mercado petrolero mundial.

Exportaciones mexicanas por sector de origen
(Cifras en miles de dólares)
Cuadro 42

RUBRO	1975	% RESPECTO AL TOTAL	1980	% RESPECTO AL TOTAL	1985	% RESPECTO AL TOTAL	1991	% RESPECTO AL TOTAL
EXPORTACIÓN TOTAL	2,859,625	100.0	15,305,019	100.0	21,866,406	100.0	27,175,046	100.0
I. Agricultura y silvicultura	595,707	20.8	1,424,235	9.3	1,143,172	5.2	1,876,933	7.0
II. Ganadería, apicultura, caza y pesca	176,271	6.1	121,314	7.9	179,484	8.2	495,679	1.9
III. Industrias extractivas	737,268	2.5	10,373,717	67.7	13,819,095	63.1	7,810,827	28.7
IV. Industrias manufactureras	1,202,815	42.0	3,382,900	22.1	6,720,604	30.7	16,808,304	61.8
V. Productos no clasificados	147,564	5.1	2,853	1.8	4,051	1.8	183,303	0.6

Fuente: Ortiz Wadgymar. Op. Cit. pp. 124

Para los años ochenta, aún son importantes las materias primas, pero en definitiva son desplazadas por el petróleo que se vuelve el artículo central de las exportaciones, en el proceso que hemos llamado la "petrodependencia", común en los años ochenta.

Sin embargo, para los años noventa, el panorama cambió radicalmente pues definitivamente pierden importancia las materias primas agropecuarias y minerales y toman un papel preponderante las manufacturas (ver cuadro 43).

México se integra así desde los años ochentas en forma lenta al llamado nuevo proceso de acumulación a escala mundial o también identificado como "nueva división internacional de trabajo".

Tal cosa es posible apreciar en el caso de México al observar que la mayor parte del peso de las exportaciones de manufacturas lo absorbe la industria automotriz y de autopartes, que está en su mayoría en manos de capital extranjero.

²⁹³ Ibid. p. 87.

México: Balanza Comercial (LAB) por sector de origen
(Enero-diciembre, miles de dólares)
Cuadro 43

CONCEPTO	1990				1991			
	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		IMPORTACIONES	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
TOTAL	26,950,272	100.0	31,089,953	100.0	27,175,046	100.0	38,356,776	100.0
Agricultura y silvicultura	1,720,705	6.4	1,829,933	6.9	1,876,933	6.9	1,663,276	4.3
Ganadería y apicultura	390,015	1.4	232,326	0.7	413,899	1.5	423,010	1.1
Caza y pesca	51,722	0.2	8,755	—	81,779	0.3	7,197	—
Industria extractiva	9,537,567	35.4	388,830	1.3	7,810,827	28.7	398,087	1.0
Petróleo y gas natural	8,920,672	33.1	25,826	0.1	7,264,186	26.7	30,960	0.1
Minerales metálicos	316,346	1.2	81,154	0.3	251,474	0.9	98,355	0.3
Minerales no metálicos	300,549	1.1	281,850	0.9	295,167	1.1	268,772	0.7
Industria manufacturera	14,966,347	55.5	28,341,148	91.2	16,808,304	61.9	35,648,634	92.9
Alimentos, bebidas y tabaco	1,095,180	4.1	2,678,975	8.6	1,215,578	4.5	2,583,738	6.7
Textiles y prendas de vestir	498,950	1.9	822,616	3.0	615,893	2.3	1,200,898	3.1
Pieles y cueros y sus manufacturas	133,266	0.5	125,127	0.4	147,993	0.5	193,388	0.5
Madera en manufactura	167,507	0.6	173,907	0.6	190,019	0.7	292,806	0.8
Papel, imprenta e industria editorial	202,944	0.8	1,061,211	3.4	232,448	0.9	1,268,496	3.3
Derivados del petróleo	892,251	3.3	1,062,168	3.4	642,694	2.4	1,343,331	3.5
Petroquímica	290,737	1.1	318,847	1.0	258,888	1.0	473,819	1.2
Química	1,678,759	6.2	2,777,878	8.9	1,974,773	7.3	3,343,476	8.7
Productos de plástico y de caucho	126,905	0.5	784,975	2.5	173,234	0.6	1,100,253	2.9
Manufactureras de minerales no metálicos	524,559	1.9	311,391	1.0	647,642	2.4	402,378	1.0
Siderurgia	973,587	3.6	1,628,388	5.2	1,034,244	3.8	2,227,417	5.8
Minerometalurgia	963,155	3.6	444,051	1.4	750,720	2.8	540,081	1.4
Vehículos para el transporte, partes y refacciones	4,856,497	18.0	5,937,061	19.1	5,773,780	21.2	7,622,100	19.9
a) Auto transporte	4,803,752	17.8	5,280,496	17.0	5,722,322	21.1	6,996,395	18.2
b) Aero transporte	32,930	0.1	429,432	1.4	31,136	0.1	410,555	1.1
c) Ferrocarril	18,757	0.1	159,047	0.5	10,198	—	149,728	0.4
d) Navegación	1,058	—	68,086	0.2	10,124	—	65,422	0.2
Productos metálicos, maquinaria y equipo industrial	2,562,050	9.5	10,114,553	32.5	3,150,398	11.6	13,056,453	34.0
a) Para la agricultura y científico	21,319	0.1	159,178	0.5	23,794	0.1	175,163	0.5
b) Equipo profesional y científico	29,398	0.1	579,916	1.9	34,219	0.1	846,561	2.2
c) Equipos y aparatos eléctricos y electrónicos	88,215	0.3	3,068,543	9.9	1,024,171	3.8	3,984,562	10.4

d) Aparatos de fotografía, óptica y relojería	105,613	0.4	324,913	1.0	141,327	0.5	423,852	1.1
e) Alhajas y obras de metal común	8,919	—	27,983	0.1	23,146	0.1	47,172	0.1
f) Maquinaria, equipo y productos diversos	1,508,586	5.6	5,954,020	19.2	1,903,741	7.0	7,579,143	19.8
Productos no clasificados	283,915	1.1	288,961	0.9	183,304	0.7	216,577	0.6

Fuente: Ibid. p. 126.

6.3.2.2 Importaciones

Los rubros en que son más altas las importaciones son: maquinaria, equipos, refacciones, ciertas materias primas para la industria, alimentos, etc., que se producen en los países desarrollados.²⁹⁴

En el *cuadro 44* se ve como los bienes de producción, se han visto incrementados con los años, pues de 1,932 millones de dólares en 1970, ascendieron a 32,544.5 en 1991

Valor de la importación de mercancías
por grupo económico
(Millones de dólares)
Cuadro 44

RUBRO	1970	1975	1980	1991
I. Bienes de consumo	528.0	599.9	2,426.1	5,639.3
II. Bienes de producción	1,932.0	5,293.9	16,060.1	32,544.5
a) Materias primas y auxiliares (no duraderos)	797.8	2,903.1	11,027.1	24,073.9
b) Bienes de inversión	1,134.8	2,390.7	5,032.4	8,470.5
III. No clasificados	—	686.4	—	—
TOTAL	2,460.8	6,580.2	18,468.2	38,184.0

Fuente: Ibid. p. 125.

En el *cuadro 45* se registran las importaciones por rama económica, siendo de particular importancia, la importación de los productos agrícolas y manufactureros.

²⁹⁴ Ibid. 123.

Importaciones mexicanas por sector de origen
(Cifras en millones de dólares)
Cuadro 45

RUBRO	1980	% RESPECTO AL TOTAL	1985	% RESPECTO AL TOTAL	1991	% RESPECTO AL TOTAL
IMPORTACIÓN TOTAL	18,486.2	100.0	13,460.4	100.00	38,356.7	100.0
I. Agricultura y silvicultura	1,871.4	10.2	1,307.8	9.73	1,663.2	4.3
II. Ganadería y apicultura	129.6	0.7	307.3	2.28	423.0	1.1
III. Caza y pesca	10.6	—	3.5	0.02	7.1	0.1
IV. Industrias extractivas	255.8	1.3	213.1	1.58	398.0	1.0
V. Industrias manufactureras	16,002.8	86.0	11,532.5	85.67	35,648.6	92.9
VI. Otros servicios	16.0	0.8	—	—	—	—
VII. Productos no clasificados	199.8	1.0	96.0	0.71	216.5	0.6

Fuente: Ortiz Wadgymar. Op. Cit. p. 124.

Para ver el detalle de los productos importados en la década de los noventa, véase el *cuadro 6.3* en donde se nota que al menos en los últimos años, han sido de gran importancia las compras de vehículos y autopartes, maquinaria industrial, aparatos eléctricos y electrónicos, químicos, siendo significativas las compras de alimentos, bebidas y tabaco, textiles, alhajas y otros productos de consumo no esencial.

6.3.2.3 Dependencia del mercado estadounidense

Analizando los datos sobre la distribución geográfica del comercio exterior mexicano, afirmo que, prácticamente es mínima la diversificación del mismo, lo que se refleja en los datos de exportaciones e importaciones por bloques económicos, y países, donde se observa que el 70% se concentra con América del Norte, en especial con Estados Unidos en un 68%, así, el resto del mundo resulta irrelevante.²⁹⁵

Esto lo podemos constatar en el *cuadro 46* se puede observar que el problema central de nuestro comercio exterior, consiste en depender en tan alto grado de un solo país, ya que esta concentración implica dependencia económica y más aún tratándose de un socio comercial tan conflictivo y difícil como son los Estados Unidos.

²⁹⁵ Ibid. p. 212

Comercio exterior de México por bloques económicos y países principales
Cuadro 46

BLOQUES ECONÓMICOS Y PAÍSES	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO
	1991	1992	1991	1992	1992
América del Norte	19,469	19,690	25,701	31,406	-11,715
Canadá	1,125	779	670	1,041	-261
Estados Unidos	18,344	18,911	25,031	30,364	-11,453
Mercado Común Centroamericano	411	478	146	124	354
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	986	1,382	1,579	2,008	-626
Mercado Común del Caribe (MCC)	112	165	24	48	116
Comunidad Europea	3,291	3,251	5,711	7,109	-3,857
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	193	234	891	1,016	-782
Consejo de ayuda mutua (CAME)*	33	17	160	151	-133
Japón	1,254	879	1,783	3,025	-2,146
Otros países de América	621	758	220	198	559

Fuente: *Ibid.* p. 212

En el *cuadro 47* apunta lo antes dicho, ya que es grave que cerca del 70% de nuestras exportaciones se dirijan sólo Estados Unidos, lo que implica que sólo un 20% sale de América del Norte, tal cifra incluyendo a Canadá cuyo comercio con él resulta también irrelevante (3%).²⁹⁶

²⁹⁶ *Ibid.* p. 213.

**Distribución geográfica porcentual
del comercio exterior mexicano en 1992
Cuadro 47**

BLOQUES ECONÓMICOS Y PAISES	EXPORTACIÓN %	IMPORTACIÓN %
América del Norte	71.7	65.2
Canadá	2.9	2.1
Estados Unidos	68.8	63.1
Mercado Común Centroamericano	1.7	---
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	5.2	4.1
Mercado Común del Caribe (MCC)	0.5	---
Comunidad Europea (AELC)	0.8	2.1
Consejo de ayuda mutua (CAME)*		
Japón	3.2	6.2
Otros países diversos	5.1	7.7

Fuente: Ibid. p. 213.

Llama la atención el nulo comercio que tenemos con Centroamérica y el Caribe, que a pesar de su cercanía prácticamente no comerciamos con ellos. Esto mismo opera tratándose de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) cuyo comercio con México se reduce a un minimizado 5%.

Con la Comunidad Europea (CEE) y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), mantenemos un comercio conjunto del 13%, aproximadamente que ocupa el segundo lugar dentro de nuestra distribución geográfica.

El tercer lugar ocupa Japón que en exportaciones ha descendido su importancia en los últimos años, siendo actualmente un 3% en exportación y en importación un 6%.

Un 5% en exportación, se realiza con otros países de América como Cuba, Panamá, Puerto Rico; otros como Australia, Corea, China, Israel, India, que unidos a países ex-socialistas del extinguido Consejo de Ayuda Mutua, significan en conjunto una parte insustancial de nuestro comercio exterior.²⁹⁷

De ahí que se cifren todas las esperanzas de exportación en un solo país, que por su cercanía geográfica para algunos signifique una ventaja, pero que en realidad es una desventaja.

²⁹⁷ Ibid. p. 214.

Otra cuestión que conviene resaltar del *cuadro 6.6* es que indiscutiblemente México atraviesa por uno de sus peores momentos en materia de comercio exterior, ya que como se observa, resultamos ser deficitarias con casi todos los bloques y países principales con quienes comerciábamos. Véase el déficit con Estados Unidos de América, de -11,453 millones de dólares; con Europa -3857 y hasta con ALADI -626 millones de dólares.²⁹⁸

Para poder entender la incidencia del TLC, en los próximos años, es necesario verlo a la luz de la balanza comercial de ambos países, en un periodo largo. Para ello, presentamos el cuadro 6.6, en donde es posible apreciar lo siguiente:

Puede decirse que desde siempre, Estados Unidos, ha tenido una posición superávitaria con respecto a México, cosa que se aprecia desde 1970. Esto quiere decir que a pesar del tan mencionado proteccionismo sustitutivo de importaciones, México importaba más de lo que exportaba no sólo de Estados Unidos, sino en general ya que la cuenta corriente de la balanza de pagos siempre nos fue desfavorable.

Así pues, la dependencia comercial constituyó un factor fundamental de la debilidad económica estructural de México, ya que significa pérdida de divisas por la necesidad de importar insumos industriales.

Durante los periodos populistas, el petróleo dio a México una influencia comercial para diversificar sus mercados de exportación, pero después del desplome de este producto en los mercados mundiales, en 1982, la dependencia respecto al mercado estadounidense se volvió arrolladora.

Si bien es cierto que el petróleo permitió que México diversificara sus exportaciones geográficamente, con la caída de sus precios, se arruinó este comercio y en consecuencia la diversificación de mercados se deterioró, ahora el 80% de las exportaciones industriales estaban destinadas al mercado de Estados Unidos, lo que provocó que nuestro país se volviera especialmente vulnerable a las políticas y condiciones del mercado estadounidense.

6.4 Negociación del TLC

Ahora bien mencionaré brevemente la negociación del Tratado de Libre Comercio, que como característica particular implicó una relación de cordialidad entre las dos economías.

6.4.1 Breves antecedentes del Tratado de Libre Comercio de 1993

Los primeros intentos por la creación del Tratado de Libre Comercio los encontramos en el Proyecto de Mecomún México-EUA-Canadá, el cual tiene sus orígenes en la crisis petrolera de 1974-1980 cuando los países árabes llevaron a

²⁹⁸ Ibid. p. 243.

cabo el embargo de dicho hidrocarburo, razón por la que Estados Unidos, lanzó la idea de que podría haber una integración entre los tres países, a fin de evitar situaciones como el desabasto de dicho producto.

Más tarde fue el presidente Carter quien puso a José López Portillo, mayor énfasis sobre esta necesidad y llevó a cabo pláticas entre los dos socios a fin de integrar un Mercomún en América del Norte.²⁹⁹

Al respecto el presidente José López Portillo, declaró:

"...los norteamericanos no querían a México como un socio sino como una **parte subordinada a Estados Unidos**; no consideraban los problemas estructurales de México y solamente estaban interesados en tener acceso a nuestros recursos petroleros; la propuesta no incluía el movimiento libre de trabajadores mexicanos, no se consideraron estrategias de producción complementaria, y, dada la baja competitividad de las empresas mexicanas, las únicas que se beneficiarían de la integración serían las corporaciones multinacionales.³⁰⁰

Efectivamente estas palabras del presidente mexicano tenían razón pues Estados Unidos pretendía formalizar un Mercado Común Energético, garantizándose el abasto seguro del petróleo mexicano.

La administración Bush planeó convertir al Mercado Común de América del Norte en la primera fase de la *Iniciativa para las Américas*³⁰¹, integrando al hemisferio occidental frente a los bloques europeos y asiáticos del Pacífico, que empezaba a tomar fuerza.

Posteriormente el presidente Miguel de la Madrid a pesar de negar la creación de un Tratado de Libre Comercio, por la gran asimetría de desarrollo, entre las dos economías, sus políticas de apertura económica prepararon, el camino para el Tratado de Libre Comercio.

Uno de los documentos que dio inicio a la apertura comercial fue el Memorando de Entendimiento Comercial México-Estados Unidos, de 1985 fue un elemento básico, con el cual se instrumentó e institucionalizó la apertura de México al exterior, lo que llevaría a la firma del Tratado de Libre Comercio.

En el texto del Memorando que apareció en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 1985, se exponen las normas a las que debían ajustarse los sistemas

²⁹⁹ Ortiz Wadgymar. Op. Cit. p. 237.

³⁰⁰ Margain, Op. Cit. p. 175.

³⁰¹ La Iniciativa para las Américas, es un proyecto de mauro alcance geopolítico, que comprende tres áreas claves para el desarrollo de América Latina y el Caribe: el fortalecimiento de las relaciones comerciales, el fomento de la inversión extranjera y la deuda externa. Este proyecto fue lanzado el 27 de junio de 1990, representa el planteamiento integral sobre las relaciones hemisféricas desde la Alianza para el Progreso en los años setenta. En su texto hace énfasis en la democratización continental y subraya la importancia de impulsar al máximo la apertura económica, en Ricardo Marcos, Buzo de la Peña. Op. Cit. 96-97.

de exportación mexicanos a fin de no lesionar a la economía de Estados Unidos.³⁰²

En este Entendimiento, el gobierno mexicano acordó la eliminación de subsidios a las exportaciones, al igual que limitar el otorgamiento de financiamientos preferenciales a las exportaciones o bien limitar estos acuerdos internos que fijan topes a las tasas de interés.

Asimismo, dos importantes intentos más se llevaron a cabo entre 1985 y 1987: el primero fue la celebración de un Acuerdo de Entendimiento Bilateral en Materia de Subsidios y Derechos Compensatorios por el cual se eliminaron los precios oficiales como método de valoración aduanera, y se lograron concesiones arancelarias diversas, así como, la inclusión de la "prueba de daño" para toda demanda de Estados Unidos, en contra de las exportaciones mexicanas.

El segundo fue la firma del Acuerdo Marco de Entendimiento en Comercio e Inversión entre México y Estados Unidos, que estableció los procedimientos y principios para resolver controversias comerciales y facilitar la inversión y el comercio³⁰³. Durante 1988 se ratificó el Acuerdo Marco y se discutió un acuerdo borrador que pretendía liberalizar algunos sectores industriales.

6.4.2 Buenas relaciones diplomáticas

Un factor más que orilló a la firma del Tratado de Libre Comercio entre México y Estados Unidos fue la búsqueda de una mejor inserción de México en el mundo, a lo largo del presente apartado, observaremos esta variable.

En los últimos años se han producido cambios importantes en la concepción, definición y orientación de la política exterior mexicana, debido a la necesidad por *modernizar* su política económica y a las condiciones internacionales que privan hoy en día, así, en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 se asigna a la política exterior el objetivo de "apoyar el desarrollo económico, político y social del país"³⁰⁴

La política exterior, por tanto, debía ser utilizada en función del modelo económico cuyos postulados esenciales son la disminución del control del Estado en la economía a través de la reducción del gasto público, la privatización de bancos y grandes empresas, la desregulación de grandes sectores de la economía, la disminución de barreras al comercio y la inversión, entre otras medidas, requería de una política externa que contribuyera al crecimiento del país.

³⁰² Ortiz Wadgymar. Op. Cit. p. 236.

³⁰³ SECOFI, Documentos Básicos 1994.

³⁰⁴ FCPyS. *La Nueva Relación de México con América del Norte*, Eliécer Morales Aragón y consuelo Dávila Pérez (Coord.), p. 184.

Con estos objetivos, la política exterior se caracterizó por un nuevo entendimiento entre México y Estados Unidos, cuyas características fueron³⁰⁵:

- ✓ Una nueva relación de amistad y cordialidad que inició en 1988 entre ambas administraciones, como lo demuestra el encuentro del presidente George Bush y Carlos Salinas de Gortari. El llamado "espíritu de Houston" marca el apoyo abierto y decidido del gobierno republicano a la política de modernización en México.
- ✓ Otra característica de la relación bilateral y que es consecuencia de la prioridad que se otorga a la economía y al comercio en las relaciones de México con el exterior es el carácter marcadamente comercial de la relación entre los dos países.

El resultado fue que la política exterior de México ha reducido su ámbito de acción prácticamente a las cuestiones económicas, y se dirige principalmente a fortalecer sus relaciones con Estados Unidos

En el sentido económico y comercial, ha sobresalido la constante preocupación del gobierno mexicano ha visto al Tratado Trilateral como la fuente para asegurar el ingreso de recursos externos que contribuyan a la modernización económica. De tal forma que el Tratado de Libre Comercio se convirtió en el eje central de la relación México-Estados Unidos, a fin de atraer inversiones extranjeras hacia el país.

- ✓ Ligado a la firma del Tratado de Libre Comercio, se observó una actitud mexicana conciliadora en extremo, que evita cualquier tipo de conflicto, que se le conoció como la "no contaminación de temas", es decir, que se negocian los temas de manera independiente, de suerte tal que ni el narcotráfico, la democracia, los derechos humanos, los asuntos fronterizos, entre otros, pudieran "contaminar" la negociación del Tratado.³⁰⁶
- ✓ Ante el temor de perder terreno en el mercado estadounidense, El presidente Salinas de Gortari buscó la diversificación de mercados, -tanto económicos como financieros- y promovió relaciones entre México y la Comunidad Europea sin embargo, su intento no tuvo éxito y al contrario se incrementó la discriminación de los productos mexicanos en los mercados europeos, y si a esto le agregamos las dificultades para penetrar en mercados asiáticos, hizo más evidente las necesidades de asegurar el acceso al mercado estadounidense. Con ese fin el Tratado buscó dar una nueva imagen del país, utilizando para ello la estrategia del cabildeo.³⁰⁷

³⁰⁵ Ibid. p. 187.

³⁰⁶ Ibid. p. 189.

³⁰⁷ Jorge Chabat. México en 1991 diversificando la interdependencia, p. 49.

6.4.3 Fechas importantes

- ✓ En la reunión que sostuvieron en Houston, Texas, el presidente de Estados Unidos y México George Bush y Carlos Salinas de Gortari respectivamente, en noviembre de 1988, de cuya reunión surgió el calificativo del "espíritu de Houston" para designar el nuevo clima cordial prevaleciente en la relación, tuvo un carácter fundamentalmente protocolario, pero mostró ya un claro interés de ambos gobiernos en mantener una relación en la que se privilegiara la cooperación por encima del conflicto³⁰⁸
- ✓ En junio de 1990, durante la reunión del presidente Salinas con el presidente Bush en Washington, ambos mandatarios anunciaron su intención de eliminar, gradual y totalmente, todas las barreras comerciales entre los dos países.
- ✓ En septiembre de ese mismo año, el presidente Bush informó al congreso estadounidense su intención de iniciar negociaciones con México para la firma de un acuerdo de libre comercio, al tiempo que Canadá solicitaba participar en dichas negociaciones conducentes a un eventual acuerdo norteamericano de libre comercio.
- ✓ En febrero de 1991 los presidentes de Estados Unidos y Canadá anunciaron formalmente su intención de buscar el llamado TLC. En marzo del mismo año el presidente Bush solicitaba una extensión de dos años del procedimiento de la "vía rápida" (fast track) con miras a aplicarlo para la negociación del TLC.
- ✓ El 23 de mayo de 1991, el congreso estadounidense aprueba la extensión del procedimiento de la "vía rápida". Al mes siguiente, el 12 de junio, los ministros de comercio de México, Canadá y Estados Unidos, anuncian en Toronto el inicio formal de la negociación.
- ✓ Cada país tuvo que enfrentar problemas específicos de orden político y económicos, pero finalmente el TLC fue aprobado por los senados respectivos en el mes de noviembre de 1993, entrando en vigor el 1° de enero de 1994 y que hasta nuestros días sigue vigente.

³⁰⁸ Jorge Chabat. Potencias regionales México: entre el nacionalismo y la interdependencia.

Conclusiones

1. La hipótesis principal de esta tesis se ha cumplido, en la medida que la alianza económico-comercial entre México y Estados Unidos surgió desde el siglo XIX, como se ha ejemplificado en los tratados internacionales de 1831, 1859, 1883, 1942 y 1993, establecidos entre los dos países.

2. Queda demostrado, que la teoría de los regímenes internacionales ha sido aplicada en este trabajo, pues siendo su característica principal la creación de alianzas, en donde predomina el interés particular de uno de sus integrantes, Estados Unidos es el ejemplo claro de dicho interés.

Por ejemplo, tal como lo señalé en el capítulo primero, la alianza comercial fue propuesta por México, como solución a la falta de liquidez y agresiones europeas, sin embargo, al ver que el liberalismo no era una buena opción para la economía mexicana que dependía de las contribuciones al comercio exterior, nuestro país decidió rechazarlo.

Sin embargo, para Estados Unidos era conveniente su celebración, pues México representaba un abundante comercio, de aquí que el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, fuera firmado bajo la presión del embajador estadounidense Anthony Butler, pero que finalmente no se llevaría a cabo, como ya ha quedado asentado.

En el segundo apartado, las condiciones de negociación cambiaron, pues ahora Estados Unidos es quien rechazó la propuesta por no convenir a sus intereses, ya que de haberse establecido el Tratado Mc Lane-Ocampo, se hubiera aceptado que Estados Unidos convirtiera su economía proteccionista en librecambista, además de aplicar la cláusula de la Nación más Favorecida.

En relación a este Tratado mucho se ha dicho a cerca del error de la presidencia de Benito Juárez, al otorgar el paso por el istmo de Tehuantepec y el convenio comercial que abría las puertas al capital extranjero, sin embargo, considero que esta era la única forma de salvar nuestro territorio nacional, pues como se recordará el expansionismo estadounidense buscaba las regiones de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

De aquí que se decidiera otorgar el paso por el istmo y la celebración de un convenio comercial, los cuales se sabían de antemano que no serían aceptados, debido a la situación política estadounidense, ante la guerra de secesión, por lo que considero una excelente negociación por parte del gobierno mexicano.

En el tercer capítulo, observé que la alianza económico-comercial estaba en función de los intereses mexicanos al negociar con productos secundarios, por lo

que el gobierno estadounidense decidió rechazarla, aún cuando el pueblo mexicano no considerara lo mismo.

En el cuarto capítulo se comprueba que el Tratado Comercial México-Americano, fue aceptado por el gobierno estadounidense por favorecer a sus intereses, pues al estar inmersos en la Segunda Guerra Mundial, era necesaria la alianza para respaldar su economía de guerra, sin embargo, al pasar el auge de la guerra, los beneficios del Acuerdo se extinguieron para México, por lo que al poco tiempo fue derogado el Convenio.

En el quinto apartado, en donde estudié el periodo de 1940 a 1980, se caracterizó por no establecerse ningún tratado internacional, sin embargo, ello no impidió la realización de la alianza económico-comercial, pues de manera indirecta se vivió, creando así la concentración de las exportaciones en el mercado estadounidense, un alto índice de importaciones y consecuentemente un elevado déficit comercial.

En el capítulo sexto, observé que las condiciones estaban dadas para aceptar nuevamente la alianza comercial, establecida bajo el derecho internacional, en donde, el interés estadounidense fue decisivo para su aceptación, además de que el contexto internacional presionaba fuertemente, pues ante la creación de bloques comerciales a nivel mundial, Estados Unidos debía tener su propia zona económica, constituyéndola a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Considero que las características generales de las alianzas económico-comerciales entre México y Estados Unidos son:

- Predominio del interés estadounidense.
- Se han utilizado para competir internacionalmente.
- A México se le impuso ceder en sus intereses particulares.
- El resultado de la alianza económica-comercial para México ha sido la dependencia económica, en tanto que para Estados Unidos le ha ayudado a equilibrar y mantener su poderío internacional.

3. La alianza económico-comercial entre los dos países ha sido utilizada para protegerse de las agresiones externas, tanto en el pasado como en el presente, pues como se pudo apreciar en el primer capítulo, la alianza fue sugerida por México para defenderse de las agresiones externas principalmente de Europa, lo cual es comparable con el capítulo sexto, en donde el TLCAN fue establecido entre otros para evitar las agresiones de la competencia internacional.

4. La conjunción de las condiciones internas y externas han dado paso al establecimiento de las alianzas económico-comerciales. Esto se ha podido observar en 1942, ante la segunda guerra mundial y en 1993 ante la creación de bloques comerciales, que han sido las fechas en que se ha aplicado el Tratado Comercial.

5. A través del presente estudio he podido demostrar el cambio de la política exterior estadounidense, que ha dejado de lado el expansionismo territorial por expansionismo comercial.

6. Es interesante advertir la visión estadounidense hacia el pueblo mexicano, la cual no ha cambiado respecto del siglo XIX, XX y XXI: "...los mexicanos no progresan..."³⁰⁹

7. Estados Unidos ha sido un país caracterizado por su modelo económico proteccionista, que a veces lo flexibiliza en función de sus intereses, obligando a ceder a las demás partes, como fue el Acuerdo de 1993.

9. A pesar de que los Tratados Internacionales del siglo XIX nunca se llevaron a la práctica, consideré importante analizarlos puesto que los argumentos en contra o a favor de su creación son valiosos para el estudio de las relaciones internacionales.

10. Es inadecuado establecer una alianza comercial, cuando no se han observado los hechos históricos, tomando en cuenta su gestación, negociación, argumentos en contra y a favor, desarrollo y consecuencias.

11. El objetivo personal que he buscado a lo largo del presente trabajo, también ha sido cumplido, en la medida de dar a conocer la relación bilateral entre los dos países, ya que esta tesis no solo aborda aspectos económico-comerciales, sino el amplio mundo de las relaciones internacionales "Política Exterior e Historia" de ambos países, plasmada en la negociación de cada Tratado.

12. Queda comprobando que la Política Exterior trabaja en torno a las condiciones internas de cada país para defender intereses particulares, lo cual ha sido expuesto a través de diferentes contextos, pero que sin embargo, es una constante histórica que aparece en cada periodo.

14. Considero que la aportación que hago con el presente estudio es:

- Conocer los hechos históricos. De esta forma se observan las "constantes" en la relación bilateral, que bajo mi juicio a sido la relación de dominio Norte-Sur.
- México no ha encontrado otra opción comercial de mayor beneficio que el mercado estadounidense.
- Establecer la posición de México frente a Estados Unidos, reconociendo las partes débiles de cada uno de los dos y a partir de aquí negociar, entrando así en un "juego de intereses".

³⁰⁹ Romero. Op.Cit. p. 22.

Bibliografía

Revistas

- Aguayo Spencer, Rafael. "Documentos diversos" en, *Obras de D. Lucas Alampan, (inéditos y muy raros)*, Tomo I, Ed. Justo Sierra, México, 1995, 1-51 pp.
- Cañas Domínguez, Manuel. "Industria y estado en México 1790-1845", en *Estudios políticos*. México, Abril-junio 1983, 27-35 pp.
- Diplomatic Correspondence of the United States. *Interamerican Affairs 1831-1860*, 32 pp.
- Ed. Océano. *Atlas y geografía universal y de México*. Ed. Océano, España, ed. 1995, 105 pp.
- "Informe Del Mayor J.G. Barnard de 1852" en *Informe de la Comisión Pesquidora dela frontera del Norte (1873)*.
- Pellicer de Brody, Olga. "Historia de la Revolución Mexicana, periodo 1952-1960. El entendimiento con los Estados Unidos y la gestación del desarrollo estabilizador, México". Colegio de México, en *Colección Historia de la Revolución Mexicana*, No. 23, México, 1978, 320 pp.
- Zea Prado, Irene. "Gestión Diplomática de Anthony Butler en México 1829-1836" en *Archivo Histórico Diplomático Mexicano*. SRE, México, 1982, no. 14, cuarta época, vol. 1, 66 pp.
- Zea Prado, Irene. "Relaciones México-Estados Unidos sus primeras impresiones (la gestión de Anthony Butler, segundo embajador de los Estados Unidos en México (1829-1836)", en *Relaciones Internacionales*, México, 1977 dic. no. 19, 5-27 pp.

Libros

- Avdakov Y.F., Poliansky F.Y. *La primera fase del imperialismo*. Ed Grijalbo, México, 1969, 156 pp.
- Avdakov, Poliansky y otros. *Historia económica de los países capitalistas*. Ed. Grijalbo, México, 1985, 590 pp.

- BANCOMEX. *Comercio Exterior de México 1940-1948*. Banco Nacional de Comercio Exterior, Ed. CVLTURA I.T.G., S.A. México, 889 pp.
- BANCOMEX. "Selección de Documentos para la Historia del Comercio. Segunda Serie VI Matias Romero. Reciprocidad comercial entre México y los Estados Unidos (EL TRATADO COMERCIAL DE 1883. Nota preliminar de Romeo Flores Caballero". En *publicaciones del Banco Nacional de Comercio Exterior*, S.A. México, 1971, 520 pp.
- Bergeron, Louis, Furet, Francois, Et. al. *La época de las revoluciones europeas, 1780-1848*. (Traduc.) Francisco Pérez Gutiérrez, Ed. Siglo XXI, España 1976, 342 pp.
- Bosch García, Carlos. *La base de la política exterior estadounidense*. UNAM, México, 1975, 165 pp.
- Bosch García, Carlos. *Material para la historia diplomática de México*. Escuela Nacional de Ciencias Políticas, México, 1957, 230 pp.
- Bosch García, Carlos. *Problemas diplomáticos del México independiente*, UNAM, México, 300 pp.
- Colegio de México. *Historia general de México*. Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, México 3ª ed. 1981, Tomo I y II, pp. 1585
- Colmenares, Ismael. *De Cuauhtemoc a Juárez y de Cortés a Maximiliano*, Ediciones Quinto Sol, México, 1986, 584 pp.
- Cue Canovas, Agustín. *Juárez los EE.UU. y Europa El tratado Mc Lane-Ocampo*. Ed. Grijalbo, S.A. México, 1970, 253 pp.
- De Icaza, Carlos A. y Rivera Banuet, José. *El orden mundial emergente*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1994, 221 pp.
- Dictamen de la mayoría y minoría de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos sobre el Tratado de Reciprocidad. Romero, Matias. *Textos escogidos*. Matias Romero. Selección, introducción y notas preliminares de Josefina Mac Gregor. Conaculta, México 1992, 514 pp.
- Doazan, Jules y López, Cámara, Francisco. *La vida económica de México en la época de Juárez. Comercio*, S.C. y T. México, 1972, 105 pp.
- Documentos oficiales referentes al tratado de reciprocidad entre México y los Estados Unidos, de 20 de Enero de 1883. *Textos escogidos*. Matias Romero. Selección, introducción y notas preliminares de Josefina Mac Gregor. CONACULTA, México 1992, 514 pp.

- Ellsworth P.T. y Leith, J. Clark. *Comercio Internacional*. FCE, México, 1975, 617 pp.
- Espinosa de los Reyes, Jorge. *Relaciones económicas entre México y Estados Unidos 1870-1910*. Nacional Financiera, S.A. MÉXICO, 1951, 189 pp.
- Faustino Ballavé Utrilla, Juan José, et. al. *Breve historia de los Estados Unidos*, (Traduc.) Odón Durán D'Oion. FCE, México 3ª ed. 1993, 1015 pp.
- Fouque, Agustin. *El Tratado de comercio México-Americano (Guión para una revisión equitativa)*. Colección de temas económicos y políticos contemporáneos de México, E.D.I.A.P.S.A. MÉXICO, 1949, 196 pp.
- Fuentes Mares, José. *Génesis del expansionismo norteamericano*, Grijalbo, México 1986, 285 pp.
- Gil, Federico G. *Latinoamérica y EE.UU. Dominio, Cooperación y Conflicto*. Colecciones de Ciencias Sociales, Madrid, 1975, 269 pp.
- Gregg Josiah. *Commerce of prairies*. J.W. Moore, Filadelfia, 1849, 412 pp.
- Grijalbo. *Entre la guerra y la estabilidad política El México de los 40*. (coord.) Rafael Loyola. Ed. Grijalbo, México, 1990, 396 pp.
- Gutiérrez Haces, Ma. Teresa. *México y las Américas, memoria de la VIII conferencia ANUIES-PROMFMEEX*. (Editores) Carlos Pallán Figueroa, James W. Wilkie, Jesús Arroyo Alejandre. México 1996, 520 pp.
- Herrera Canales, Inés. *El comercio exterior de México 1821-1875*. El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie 25, 1977 México, 193 pp.
- J.A.S. Grenville. *La Europa remodelada 1848-1878*. (Traduc.) Bárbara McShane y Javier Alfaya). Ed. Siglo XXI, España 2ª. ed. 1980, pp. 528
- Krippendorff, Ekkehart. *El sistema internacional como historia. Introducción a las relaciones internacionales*. (Traduc.) Angelika Scherp, Fondo de Cultura Económica, México 1985, 169 pp.
- Margain, Eduardo. "La decisión de México para entrar en el TLC?, en *El Tratado de Libre Comercio y la Crisis del Neoliberalismo Mexicano*. UNAM-CISAN, México 1995, 280 pp.
- Matute, Álvaro. *México en el siglo XIX Antología de fuentes de interpretaciones históricas*. UNAM, IEH, México 1973, 565 pp.

- Miranda Basurto, Angel. *La evolución de México*, Ediciones Numancia S.A. México 1989, 367 pp.
- Moyano Pahissa, Ángela. *El comercio de Santa Fe y la guerras del 47*. SEP, México 1976, 175 pp.
- Nevins, Allan y Steele Commager, Henry. *Breve historia de los Estados Unidos*. Compañía General de Ediciones S. A. México 1953, 464 pp.
- Nueva Imagen. *De la Rebelión de Texas a la Guerra del 47*, (coord.) Zoraida Vázquez, Josefina. Nueva Imagen, México, 1994, 192 pp.
- Nueva Imagen. *México en el siglo XIX (1821-1910) Historia económica y de la estructura social*. Ciro Cardoso (coord.) Nueva Imagen, México, 9ª Ed. 1990, 525 pp.
- Ojeda, Mario. *Alcances y límites de la política exterior de México*. Colegio de México, Centro de estudio internacionales, México, 2ª ed. 1984, 220 pp.
- Ortiz Wadgymer, Arturo. *Introducción al comercio exterior de México*. Ed. Nuestro Tiempo, México 6ª ed. 1997, 261 pp.
- Ramírez, José Fernando. *Memorias, negociaciones y documentos para servir a la historia de las diferencias que han suscitado entre México y Estados Unidos, los tenedores del antiguo privilegio, concedido para la comunicación de los mares Atlánticos y Pacífico, por el Istmo de Tehuantepec. 1853*.
- Robertson, Ross M. *Historia de la economía norteamericana*. (Traduc) Juan R. Bach. Bibliográfica OMEBA, Argentina 2ª. ed. 1967, 493 pp.
- Rodríguez Ochoa, Agustín. *México contemporáneo 1867-1940, Cárdenas en su historia*. FCE, México 2ª ed. 1974, 381 pp.
- Silva Herzóng, Jesús. *El pensamiento económico, social y político de México 1810-1965*. FCE, México 1989, 131 pp.
- SRE. *Senado de la República Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México*. Tomo I y II (1823-1942), -Año de Juárez- México, 1972 868 pp.
- Tamames, Ramón. *Estructura económica internacional*. Ed. Alianza, México, 1991, 493 pp.
- Urquidí, Víctor L. y Rosemary, Thorp. *América latina en la economía internacional*. Ed. FCE, Argentina 1980, 189 pp.
- Valdés, José C. *Don Melchor Ocampo, Reformador de México*.

- Valdés, José C. *El porfirismo historia de un régimen. Tomo 1 El Nacimiento (1876-1884)*. UNAM, México 1987, 450 pp.
- Villareal, René. *México 2010 de la industrialización tardía a la estructuración industrial*. Ed. Diana, México, 2ª ed. 1991, 399 pp.
- Wright Clarence, Louis B. Et. al. *Breve historia de los Estados Unidos*. Editorial Limusa Wiley, S.A. México, 1994, 192 pp.
- Wolfgang J., Mommsen. *La época del imperialismo. Siglo XIX* Editores, España, 1981, 360 pp.
- Zoraida Vázquez, Josefina y Meyer, Lorenzo. *México frente a Estados Unidos. (Un ensayo histórico 1776-1993)*, FCE, México 2ª ed. 1989 y 3ª ed. 1994, 256 pp.

Índice de mapas

Mapa 1	Aduanas existentes en 1827	15
Mapa 2	Aduanas existentes en 1873	16
Mapa 3	Expansionismo estadounidense hacia México	37
Mapa 4	Consolidación territorial de Estados Unidos (Mundialmente)	38
Mapa 5	Trece colonias y territorios obtenidos	46
Mapa 6	Mapa del puerto de Nuevo Orleans Nueva York Istmo de Tehuantepec	50
Mapa 7	Tránsitos en América	52
Mapa 8	Ambición estadounidense por territorios mexicanos	55
Mapa 9	Tránsitos internos de México	71

Índice de cuadros

Cuadro 1	Comercio exterior con Estados Unidos 1825-1851	17
Cuadro 2	Recapacitación del movimiento comercial general de Veracruz 1828	27
Cuadro 3	Dependencia del capital extranjero 1821-1851	28
Cuadro 4	Principales productos importados 1821-1851	28
Cuadro 5	Principales fuentes de ingreso del Estado mexicano 1825-1880	39
Cuadro 6	Impuestos al comercio exterior	40
Cuadro 7	Elecciones de 1856 en Estados Unidos	60

Cuadro 8	Ingresos y egresos del Estado mexicano 1880-1911	80
Cuadro 9	Composición de Ingresos durante el Porfiriato 1880-1911	81
Cuadro 10	Comercio exterior de México 1870-1911	88
Cuadro 11	Estructura de las exportaciones mexicanas a Estados Unidos 1870-1880	89
Cuadro 12	Dirección de las exportaciones de México 1872-1910	90
Cuadro 13	Evolución en la estructura de las importaciones de México 1870-1900	90
Cuadro 14	Composición de las exportaciones de Estados Unidos a México 1880-1888	90
Cuadro 15	Importaciones de México 1872-1910	91
Cuadro 16	Exportaciones e importaciones de Estados Unidos (Azúcar y Tabaco)	97
Cuadro 17	Exportaciones a Estados Unidos 1942-1948	116
Cuadro 18	Exportaciones de tomate 1942-1948	119
Cuadro 19	Comparativo de aranceles	119
Cuadro 20	Exportaciones de ganado	120
Cuadro 21	Aranceles sobre el zinc	120
Cuadro 22	Importaciones de Estados Unidos 1942-1948	122
Cuadro 23	Baja de precios en Estados Unidos	125
Cuadro 24	Asistencia de Estados Unidos bajo la Ley de Asistencia Económica (1962-1971)	132

Cuadro 25	Donativo de ayuda militar de Estados Unidos a América Latina (1950-1967)	133
Cuadro 26	Principales productos tradicionales y de exportación reciente (1950-1963)	140
Cuadro 27	Evolución de la inversión estadounidense directa (1956-1970)	150
Cuadro 28	Relación entre el valor de la inversión estadounidense directa y el PNB (1966-1970)	150
Cuadro 29	Valor de la inversión extranjera privada directa por actividad (1950-1963)	151
Cuadro 30	Niveles de la deuda extranjera por sexenio (1940-1992)	152
Cuadro 31	Evolución de la deuda pública externa (1956-1972)	153
Cuadro 32	Proporción del servicio de la deuda pública externa En relación a los ingresos brutos en cuenta corriente (1956-1972)	154
Cuadro 33	País de origen de financiamiento exterior (1964-1970)	155
Cuadro 34	Participación de los países en el producto regional de América Latina (1950-1970)	156
Cuadro 35	Principales productos de exportación (1959)	157
Cuadro 36	México: productos de exportación más importantes (1939-1972)	158
Cuadro 37	México: importación de productos agropecuarios (1972-1974)	159
Cuadro 38	México: evolución de la balanza comercial y de turismo (1951-1975)	160
Cuadro 39	Dependencia del comercio exterior, respecto de Estados Unidos (1966)	163

Cuadro 40	México: distribución geográfica del comercio exterior (1941-1974)	164
Cuadro 41	Tasa de crecimiento del Producto Nacional Bruto de Estados Unidos (1940-1991)	170
Cuadro 42	Exportaciones mexicanas por sector de origen (1975-1991)	182
Cuadro 43	Balanza comercial (LAB) por sector de origen (1990-1991)	183
Cuadro 44	Valor de la importación de mercancías por grupo económico (1970-1991)	184
Cuadro 45	Importaciones mexicanas por sector de origen (1980-1991)	185
Cuadro 46	Comercio exterior de México por bloque económico y países principales (1991-1992)	186
Cuadro 47	Distribución geográfica porcentual del comercio exterior mexicano (1992)	187

Índice de Anexos

Anexo I	Tratado de Amistad, Comercio y Navegación (5 de abril de 1831)	207
Anexo II	Tratado de Guadalupe-Hidalgo (2 de febrero de 1848)	222
Anexo III	Tratado Mc Lane-Ocampo (14 de diciembre de 1859)	241
Anexo IV	Artículo VIII del proyecto de Guadalupe-Hidalgo (1848)	246
Anexo V	Tratado de la Mesilla (30 de diciembre de 1853)	247

Anexo VI	Leyes de Reforma (1855-1857)	252
Anexo VII	Tratado de Reciprocidad Comercial (20 de enero de 1883)	253
Anexo VIII	Tratado México-Americano (23 de diciembre de 1942)	260

ANEXOS

Anexo I

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACIÓN

Firmado en la Ciudad de México, el 5 de abril de 1831.

En el mismo lugar y fecha se firmaron dos Articulos Adicionales.

Aprobados por el Congreso General.

El 17 de septiembre de 1831 se firmó un Protocolo de Adicional.

El canje de los instrumentos de ratificación se efectuó el 5 de abril de 1832.

Promulgación por Decreto del 1° de diciembre de 1832

Los Estados unidos Mexicanos y los Estados unidos de América deseosos de afirmar sobre bases solidas las relaciones de amistad y comercio que felizmente ecsisten entre ambas Repúblicas, han resuelto fijar de una manera clara y positiva las reglas que hán de observarse en lo sucesivo religiosamente ente ambas por medio de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación Para cuyo importante objeto, el Vice-Presidente de los Estados unidos mejicanos en ejercicio del Poder Ejecutivo há conferido plenos poderes al Ecselentisimo Señor Don Lucas Alaman Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones exteriores é interiores y al Ecsmo. Señor don Rafael Mangino Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, y el Presidente de los Estados unidos de América á Anthonio Butler Ciudadano de los mismos Estados y Encargado de negocios cerca de los Estados unidos mejicanos, los cuales despues de haber cambiado sus plenos poderes hán convenido en los articulos siguientes.

Articulo 1°

Habrá una firme, inviolable y universal paz, y una sincera y verdadera amistad, entre los Estados unidos Mejicanos y los Estados unidos de America, en toda la extensión de sus posesiones y territorios y entre sus pueblos y ciudadanos, respectivamente sin distincion de personas ó lugares.

Artículo 2°

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América deseando tomar por base de este convenio, la más perfecta igualdad y reciprocidad, se comprometen mutuamente á no conceder ningun favor particular á otras naciones, en lo respectivo á comercio y navegación que no venga á ser inmediatamente comun á la otra parte, la cual deberá gozarlo libremente si la concesión fue hecha libremente o bajo las mismas condiciones si la concesión fuese condicional.

Artículo 3°

Los Ciudadanos de los dos países respectivamente, tendrán libertad, franquicia y seguridad para ir con sus buques y cargamentos á todas las plazas, puertos y ríos de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos á los que á otros extranjeros es permitido ir, entrar y permanecer en cualquier parte de los dichos Territorios respectivamente; así como arrendar y ocupar casas y almacenes para los fines de su comercio y comerciar en ellos en toda clase de productos, manufacturas y mercancías; y en general los comerciantes y negociantes de cada nación gozarán la más completa protección y seguridad para su comercio.

Y no pagarán otros ni más altos derechos, impuestos ó emolumentos cualesquiera que sean, que los que estén ó estuvieren obligados á pagar las naciones más favorecidas y gozarán todos los derechos, privilegios y exenciones con respecto a la navegación y comercio que los ciudadanos de las naciones más favorecidas gozen ó gozaren pero sujetos siempre á las leyes usos y estatutos de las dos naciones respectivamente.

La libertad de entrar y descargar los buques e ambas naciones de que habla este artículo no se entenderá que autoriza el Comercio de escala y cabotaje permitido solo a los buques nacionales.

Artículo 4°

No se impondrán otros ni mayores derechos a la importación de los Estados Unidos Mexicanos de artículo alguno de producto natural ó manufactura de los Estados Unidos de América, que los que pagan ó en adelante pagaren los mismos ó semejantes artículos de producto natural o manufactura de cualquier otro país extranjero. Los artículos de producto natural o manufactura de los Estados Unidos Mexicanos no estarán sujetos en su introducción en los Estados Unidos de América á otros ni más altos derechos que aquellos, que los mismos ó semejantes artículos de cualquiera otro país extranjero paguen ahora ó puedan pagar en adelante.

No se impondrán mayores derechos en los Estados respectivos á la exportación de artículo alguno á los Estados de la otra parte contratante, que los que ahora ó después sean pagados en la exportación de los mismos artículos á algun otro país extranjero; ni ninguna prohibición será establecida en la exportación á importación

de cualquier producto natural o manufactura de los Estados Unidos de América ó de los Estados Unidos o de los Estados Unidos Mexicanos respectivamente en alguno de ellos, que del mismo modo no se establezca igualmente con respecto a otros países extranjeros.

Artículo 5°

No se impondrán otros ni más altos derechos ni cargas por razón de Toneladas, Fanal, Emolumentos de Puerto, Práctico, Derechos de salvamento en caso de pérdida ó naufragio, ni ningunas otras cargas locales en ninguno de los Puertos de los Estados Unidos Mexicanos á los buques de los Estados Unidos de América sino los que únicamente pagan en los mismos Puertos los buques mexicanos ni en los Puertos de los Estados Unidos de América se impondrán a los buques mexicanos otras cargas que las que en los mismos Puertos pagan los buques de los Estados Unidos de América.

Artículo 6°

Se pagarán los mismos derechos de importación en los Estados Unidos Mexicanos por los artículos de productos naturales y manufacturas de los Estados Unidos de América bien sean importados en buques mexicanos ó en buques de los Estados Unidos de América y los mismos derechos se pagarán por la importación en los Estados Unidos de América de cualquiera artículo de producción natural ó manufactura de México sea que su importancia se verifique en buques de los Estados Unidos de América o en buques mexicanos. Los mismos derechos pagarán y gozarán las mismas franquicias y descuentos concedidos á la exportación a México de cualesquiera artículos de productos naturales o manufacturas de los Estados Unidos de América sea que la exportación se haga en buques mexicanos ó en buques de los Estados Unidos de América, y los mismos derechos se pagarán y se concederán las mismas franquicias y descuentos a la exportación de cualesquiera artículos de producto natural ó manufacturas de México á los Estados Unidos de América sea que la exportación se haga en buques de los Estados Unidos de América ó en buques mexicanos.

Artículo 7°

Todo Comerciante Comandante de buque y otros Ciudadanos de los Estados Unidos de América, gozarán de libertad completa en los Estados Unidos Mexicanos, para dirigir ó girar para sí sus propios negocios ó para encargar su manejo á quien mejor les parezca sea Corredor, Factor, Agente ó Ynterprete, y no se les obligará á emplear para estos objetos á ningunas otras personas que aquellas que se emplean por los mexicanos ni estarán obligados á pagarles más salario ó remuneración que la que en semejantes casos pagan los mexicanos y se concederá libertad absoluta en todos los casos al comprador ó vendedor para ajustar y fijar el precio de cualesquiera efectos, artículos ó mercancías importadas ó exportadas de los Estados Unidos Mexicanos como lo crean convenientes observando las leyes, usos y costumbres establecidas en el país. Los Ciudadanos

de Mexico gozarán los mismos privilegios en los Estados y Territorios de los Estados unidos de America quedando sugetos á las mismas condiciones.

Artículo 8°

Los Ciudadanos de las partes contratantes no estarán sugetos á embargo, ni sus buques, cargamentos, mercancías ó efectos serán detenidos para ninguna expedición militar ni para ningun otro objeto publico ó privado cualquiera que sea sin una compensación correspondiente.

Artículo 9°

Los Ciudadanos de ambos países respectivamente; estaran ecscentos de todo servicio militar forzoso en el Ejercicio ó Armada ni estarán sugetos a ningunas otras cargas, contribuciones ó impuestos que aquellas que son pagadas por los Ciudadanos de los Estados en que residen.

Artículo 10°

Siempre que los Ciudadanos de cualquiera de las partes contratantes se vean precisados á buscar refugio ó asilo en los rios, bahias, puertos ó dominios de la otra con sus buques ya sean mercantes ó de guerra ó armadas en corso, á causa de un temporal persecucion de piratas ó enemigos seran recevidos y tratados con humanidad previas las precauciones que se juzguen convenientes por parte del respectivo gobierno para evitar el fraude, concediendoles todo favor y protección para reparar sus buques, procurar provisiones y ponerse en estados de continuar en viage sin obstaculo ó impedimento de ninguna clase.

Artículo 11°

Todo buque, mercancia y efectos pertenecientes á Ciudadanos de algunas de las partes contratantes que sean aprensados por piratas ya sea dentro de los límites de su jurisdicción o en alta mar y que fueren conducidos ó encontrados en los rios, bahias, puertos ó dominios de la otra serán entregados á sus dueños probando estos en debida forma sus derechos ante el Tribunal competente; bien entendido que el reclamo deberá hacerse dentro del termino de un año contado desde la captura de dichos buques ó mercancías por los mismos interesados, sus apoderados ó por los Agentes de sus Gobiernos respectivos.

Artículo 12°

Cuando algun buque perteneciente á Ciudadanos de alguna de las partes contratantes naufrague vaya á pique ó sufra cualquiera averia en las costas ó dentro de los dominios de la otra se le dispensará toda la asistencia y proteccion del mismo modo que es de uso y costumbre con los buques de la nación en que acontece el daño permitiendoles descartar las mercancías y efectos del mismo

buque si fuere necesario con las precauciones que se estimen convenientes por parte de los Gobiernos respectivos para evitar el fraude sin escigrir por ello impuestos ó contribuciones cualquiera que sea hasta que sea esportadas.

Artículo 13°

Por lo que toca a la sucesion de las propiedades personales por testamento ó abintestado y al derecho de disponer de la propiedad personal de cualquiera clase ó denominacion, por renta, donacion, permuta ó testamento ó de otro modo cualquiera los Ciudadanos de las dos partes contratantes gozarán en sus respectivos Estados y Territorios los mismos privilegios, escenciones, libertades y derechos que si fueren Ciudadanos nativos de la potencia en cuyo territorio residan.

Artículo 14°

Ambas partes contratantes prometen y formalmente se obligan á conceder su especial protección á las personas y propiedades de los ciudadanos de cada una de ellos de todas clases que puedan ecsistir en sus territorios sugetos á la jurisdicción de la una ó de la otra transeuntes ó radicados en ellos; dejándoles abiertos y libres de Tribunales de justicia para sus recursos judiciales de la misma manera que es uso y costumbre con los nacionales ó ciudadanos del país en que residan á cuyo efecto podran empelar en defensa de sus derechos los abogados, Procuradores, Escribanos, Agentes y Factores que juzguen a proposito en todos sus juicios: y dichos Ciudadanos o sus Agentes gozarán en todo los mismos derechos y privilegios en la protección ó defensa de sus personas ó propiedades que disfruten los ciudadanos del país en donde la causa seguida.

Artículo 15°

Ciudadanos de los Estados unidos de America residentes en los Estados unidos Mejicanos, gozarán en sus casas, personas, propiedades de la protección del Gobierno, y continuando en la posesion en que estan, no serán alterados, inquietados ni molestados de ninguna manera por motivo de su religión, con tal que respeten la de la nación en que residan y la Constitucion, leyes, usos y costumbres de esta; asi mismo continuarán en la facultad de que gozan para enterrar en los lugares señalados ó que en adelante se señalaren á este objeto á los ciudadanos de los Estados unidos de America que mueren en los Estados unidos Mejicanos, y los funerales y sepulcros de los muertos no serán turbados de modo alguno ni por ningun pretesto.

Los Ciudadanos de los Estados unidos Mejicanos gozarán en todos los Estados y Territorios de los Estados unidos de America, de la misma protección y podrán ejercer libremente su religión en publico ó en privado dentro de sus casas ó en los templos y lugares destinados.

Artículo 16°

Será lícito á todos y á cada uno de los Ciudadanos de los Estados unidos Mexicanos y de los Estados unidos de America poder navegar libre y seguramente en sus embarcaciones sin que haya la menor excepcion por este respecto, aunque propietarios de las mercaderias cargadas en dichas embarcaciones procedan de cualquier puerto y sean destinadas á cualquiera plaza de una potencia actualmente enemiga ó que lo sea después asi de los Estados unidos Mejicanos ó de los Estados unios de América se permitira igualmente a los Ciudadanos respectivamente navegar con sus buques y mercaderias y frecuentar con igual libertad y seguridad las plazas y puertos de las potencias enemigas de las partes contratantes ó de una de ellas sin oposicion ú obstáculo y de comerciar no solo desde los puertos de dicho enemigo á un puerto neutro directamente, sino también desde un enemigo á otro también se encuentre bajo su jurisdiccion, ó bajo la de muchos; y se estipula también que los buques libres asegurarán igualmente la libertad de las mercancías y que se juzgaran libres todos los efectos que se hallasen á bordo de los buques que perteneciesen á Ciudadanos de una de las partes contratantes aun cuando el cargamento por entero ó parte de él fuese de los enemigos de una de las dos bien entendido sin embargo que el contrabando se exceptúa siempre. Se há convenido asimismo que la propia libertad gozarán los sugetos que puedan encontrarse á bordo del buque libre aun cuando fuesen enemigos de una de las dos partes contratantes; y por lo tanto no se podra hacerlos prisioneros, ni separarlos de dichos buques, á menos que sean militares y esten a la sazón empleados en el servicio del enemigo. Por la estipulacion de que la bandera entre la propiedad, han convenido las dos partes contratantes en que esto se entienda asi respecto á aquellas potencias que reconozcan este principio; pero que si una de las dos partes contratantes estuvieren en guerra con una tercera y la otra neutral, la bandera de esta neutral, cubrirá la propiedad de los enemigos cuyo Gobierno reconozca este principio y no de otros.

Artículo 17°

Se conviene tambien en que en caso de que el pabellon neutral de una de las partes contratantes proteja la propiedad de los enemigos de la otra en virtud de la referida estipulacion se entenderá siempre que la propiedad neutral encontrada a bordo de los referidos buques enemigos se tendrá y considerará como propiedad enemiga y como tal estará sujeta á detencion y confiscacion excepto, aquella propiedad que haya sido embarcada en tal buque antes de tal declaracion, pero las partes contratantes convienen en que cuatro meses después de la declaracion, sus ciudadanos no alegarán ignorancia, al contrario si el pabellon del buque neutral no protege la propiedad enemiga en este caso los efectos y mercancías del neutral embarcados en tal buque enemigo serán libres.

Artículo 18°

Esta libertad de navegacion y comercio será estensiva á todo, genero de mercancías, ecseptuando solamente las que se distinguen con el nombre de

contrabando y bajo esta clasificación ó la de efectos prohibidos se comprenderán primero Cañones, Motores, Obuses, Pedreros, Trabucos, Fusiles, Escopetas, Carabinas comunes y rayadas, Pistolas, Picas, Espadas, Sables, Lanzas, Argones, Alabardas y Granadas, Bombas, Polvora, Mechas, Balas y otras cosas que pertenecen al uso de armas, segundo: Escudos, Yelmos, Petos, Cotas de maya, cinturones de Ynfanteria y uniformes ó vestidos propios para la Tropa: Tercero: Cinturones de Caballo y Caballos con sus arneses: Cuarto: Y generalmente toda clase de armas o instrumentos de fierro azero; bronce y cobre ú otros materiales manufacturados, preparados y formados á propósito para hacer la guerra por mar ó por tierra.

Artículo 19°

Cualesquiera otras mercancías, y cosas no comprendidas en los artículos de contrabando enumerados y clasificados explícitamente como que dicho se tendrán y considerarán libre y de libres y legal comercio, de modo que podrán librarse y trasportarse de la manera más libre por ambas parte contratantes aun a pargos pertenecientes á enemigos exceptuando sólo aquellos que á la sazón estuviesen sitiados o bloqueados, y para evitar toda duda en este particular, se declara que solo se consideraran bloqueados o sitiados aquellos puertos que se hallen sitiados ó bloqueados por una fuerza beligerante capaz de impedir la entrada a los neutrales.

Artículo 20°

Los artículos de contrabando enumerados y clasificados arriba que se encuentren en un buque que navega para puerto enemigo estarán sujetos á detension y confiscación dejando libres el resto del cargamento y el buque para que los dueños dispongan lo que les parezca. Ningun buque de ambas naciones será detenido en alta mar por conducir á bordo artículos de contrabando, siempre que el dueño, capitán ó sobre cargo del referido buque los entreguen al apresador á menos que la cantidad de estos artículos sea tan grande y abulte tanto que no pueda recibirlos el buque apresador sin grande inconveniente; pero en este y en todos los demás casos de justa detension, el buque detenido se enviará al puerto más cercano conveniente y seguro para ser juzgado con arreglo a las leyes.

Artículo 21°

Como sucede muy frecuentemente que los buques salen para un puerto ó plaza perteneciente al enemigo sin saber que se halla sitiado, bloqueado ó atacado, se conviene en que á ningun buque que se halle en estas circunstancias se le permitirá entrar en él; pero no será detenido, ni será confiscada parte alguna de su cargamento, si no hubiere en él alguno de los efectos de contrabando; a menos que despues de ser prevenido del sitio ó bloqueado por el oficial Comandante de las fuerzas bloqueadoras emprendiese de nuevo entrar en dicho puerto, pero se permitirá ir á cualquier otro puerto ó lugar que sea conveniente; ni a buque alguno de las partes contratantes que hubiere entrado en tal puerto antes de ser

bloqueado, sitiado o atacado por alguna de ellas se le impedirá salir del puerto con su cargamento y si se hallare en él despues de la rendicion ni el buque ni el cargamento serán confiscados sino devueltos á sus dueños.

Artículo 22°

Para impedir toda clase de desorden en la visita y ecsamen de los buques y cargamentos de ambas partes contratantes en alta mar, convienen mutuamente en que siempre que un buque de guerra nacional, ó armado en corso se encontrare con un buque neutral de la otra parte contratante el primero se mantendrá fuera del tiro de cañon y evitará su base con solo dos ó tres hombres para verificar el referido ecsamen de los papeles relativos al dueño y cargamento del buque, sin causar la menor violencia, vejacion o maltrato: para lo que los Comandantes de dichos buques armados, serán responsables con sus personas y propiedades, á cuyo fin los Comandantes de los espresados buques armados en corso por cuenta de particulares, darán antes de recibir sus patentes, fianzas suficientes para responder de los daños que puedan causar. Y se estipula espresamente que á buque neutral en ningun caso se le obligará ir á bordo del que registra á manifestar sus papeles ni algun otro objeto sea el que fuere.

Artículo 23°

Para evitar toda vejacion y abuso en el ecsamen de los papeles relativamente á los dueños que pertenezcan á Ciudadanos de las dos partes contratantes han convenido y convienen que en caso de hallarse una de ellas en guerra, los buques y navios que pertenezcan á ciudadanos de la otra deberán ser provistos con patentes de mar ó pasaportes, que espresen el nombre, propiedad y dimensiones del buque, así como el nombre del lugar en que habite el Capitan ó Comandante del buque para que aparezca real y verdaderamente que pertenece á Ciudadanos de una de las partes contratantes y han convenido igualmente en que los referidos buque si condujesen cargamento ademas de las patentes de mar ó pasaporte seran provistos de certificaciones en expresion de cada uno de los articulos que comprende el cargamento y el lugar de su procedencia, para saber si á su bordo se hallan efectos de contrabando cuya certificación se dará por las autoridades del lugar de donde salio detenido para ser juzgado por tribunal competente y podrá ser declarado buena presa á menos que esta falsa se satisfaga ó supla con testimonio equivalente á satisfaccion del Tribunal competente.

Artículo 24°

Convienen ademas en que las estipulaciones arriba espresadas relativamente al ecsamen y visitas de buques tendrán lugar solamente respecto de aquellos que navegan sin comboi; y que cuando los dichos buques estuvieren bajo comboi será bastante la declaracion verbal del comandante del comboi bajo su palabra de honor de que los buques que están bajo su proteccion pertenecen á la nacion del pabellón que enarbola y cuando van con destino á puerto enemigo de que no llevan contrabando a bordo.

Artículo 25°

Se conviene ademas que en todos los casos los Tribunales establecidos para juzgar presos en el país adonde estos sean conducidos tendran ellos solos el conocimiento de estas causas y cuando estos Tribunales de alguna de las partes pronunciasen sentencias contra algun buque efecto ó propiedad que sea reclamada por ciudadanos de la otra en la sentencia se dará si la pidiere, una copia autentica de ella en conformidad con los usos y leyes del país y de todos los procederes del caso al comandante ó agente del buque interesado sin demora alguna pagando este las costas establecidas por ley.

Artículo 26°

Para mayor seguridad en la comunicacion entre los Ciudadanos de los Estados unidos de Mexico y los de America, se conviene desde ahora para entonces que si acaeciere en lo sucesivo alguna interrupcion en las relaciones amistosas que hoy existen ó si desgraciadamente hubiere un rompimiento hostil entre ambas partes contratantes se les concederá el termino de seis meses á los comerciantes que residan en las costas y un año a los que esten en el interior de cada uno de los Estados y Territorios respectivos para arreglar sus negocios disponer de sus bienes o trasportarlos á donde gusten dándoles un salvo conducto que los proteja hasta el puerto que ellos designen; a los Ciudadanos que se hallaren establecidos en los referidos Estados y Territorios ocupados en cualquier otro tráfico ó ejercicio, se les permitirá permanecer sin interrupcion en el goce de su libertad y propiedades mientras se comporten pacíficamente y no cometan ofensa alguna contra las leyes y sus bienes semejantes pertenecientes a los Ciudadanos de los Estados en que respectivamente residan; ni las deudas particulares, ni las cantidades en los fondos públicos ó en los bancos públicos ó particulares, ni las acciones de las compañías podran ser confiscadas embargadas ni detenidas.

Artículo 27°

Ambas artes contratantes deseando evitar toda desigualdad relativa á las comunicaciones publicas y oficiales, se hán convenido y convienen en conceder á los Enviados, Ministros y otros Agentes públicos los mismos privilegios escenciones é inmunidades que hoy goza, y en lo sucesivo pueda gozar la nación más favorecida debiendo entenderse que cualquier favor inmunidad ó privilegio que los Estados ó Agentes públicos de cualquier otra potencia será ipso extensivo á cada una de las respectivas partes contratantes.

Artículo 28°

Para que los Consules y Vice-Consules de las dos partes contratantes puedan gozar de los derechos prerrogativas é inmunidades que por su carácter les corresponden presentaran al Gobierno cerca del cual esten destinados su patente ó despacho en debida forma antes de entrar en ejercicio de sus funciones; y habiendo obtenido su exequatur serán tenidos y considerados como tales por las

autoridades magistrados y habitantes del distrito consular donde residen. Se conviene tambien en recibir y admitir Consules y Vice-Consules en todos los puertos y lugares abiertos al Comercio extranjero, quienes gozarán en ellos todos los derechos prerrogativas é inmunidades de los Consules y Vice-Consules de la nación mas favorecida quedando no obstante en libertad cada parte contratante para exceptuar aquellos puertos y lugares en que la admisión y residencia de semejantes consules y vice-consules no parezca conveniente.

Artículo 29°

Ygualmente se conviene que los Consules sus Secretarios, los Oficiales y personas agregadas al servicio de los Consules no siendo estos Ciudadanos del pais en que el Cónsul resida estarán escentos del servicio público compulsivo y tambien de toda clase de impuestos y contribuciones selladas especialmente á ellos; exceptuando las que respecto de su comercio ó propiedad estarán obligados á satisfacer del mismo modo que los ciudadanos y habitantes nacionales y extranjeros del pais en que residen pagaren, estando en todo lo demas sujetos a las leyes de los estados respectivos; los archivos y papeles oficiales de los consules serán respetadas inviolablemente y por ningun pretexto sea cual fuere podrán los magistrados embargarlos ni de ningun modo tomar conocimiento de ellos.

Artículo 30°

Los dichos Consules tendrán poder de requerir el auxilio de las autoridades locales para la prision detension y custodia de los desertores de buques nacionales y particulares de su pais, y para este objeto se dirigiran á los Tribunales, Jueces y Oficiales competentes y pedirán los dichos desertores por escrito, probando por una presentación de los registros de los buques, roll del equipage ú otros documentos publicos que aquellos hombres eran parte de las dichas tripulaciones y esta demanda asi probada (menos no obstante cuando se probare lo contrario) no se reusará la entrega; semejantes desertores luego que sean arrestados, se pondran á disposicion de los dichos consules y pueden ser depositados en las prisiones públicas á solicitud y espensas de los que los reclamen para ser enviados a los buques a que correspondan a otros de la misma nación. Pero si no fueren mandados dentro de dos meses contados desde el dia de s arresto, serán puestos en libertad, y no volverán á ser presos por la misma causa.

Artículo 31°

Con objeto de proteger mas eficazmente su comercio y navegación las dos partes contratantes convienen: que tan luego como lo permitan las circunstancias formarán un convenio consular que declarará especialmente las facultades y prerrogativas de los Consules y Vice-Consules de las partes respectivas.

Artículo 32°

Con el fin de regularizar el Comercio terrestre por las fronteras de ambas Republicas queda establecido que se fijarán por los Ejecutivos de estar por mutuo convenio los caminos por donde este trafico ha de ser conducido y en todos aquellos casos en que las caravanas que se formen para este comercio necesiten comboy y protección de la fuerza militar se fijará tambien del mismo modo por mutuo convenio de ambos Ejecutivos el tiempo de la partida de tales caravanas y el punto en el cual se han de cambiara las escoltas de tropas en las dos naciones. Se há convenido ademas que entretanto se establecen las reglas que han de regir según lo dicho en el comercio terrestre entre las dos naciones las comunicaciones comerciales entre el Estado de Missouri de los Estados unidos Mejicanos, continuará como hasta aquí concediendo cada gobierno la protección necesaria a los ciudadanos de la otra parte.

Artículo 33°

Se ha convenido igualmente que las dos partes contratantes procurar por todos los medios posibles mantener la paz y buena armonia entre las diversas tribus de indios, que habitan los terrenos adyacentes a las lineas y rios, que forman los limites de los dos paises; y para conseguir mejor este fin, se obligan espresamente ambas partes á reprimir con las fuerzas todo genero de hostilidades e incursiones de parte de las tribus indias que habitan dentro de sus respectivos limites: de modo que los Estados unidos de America no permitirán que sus indios ataquen a los Ciudadanos de los Estaos unidos mejicanos ni a los indios que habitan su territorio, y los Estados unidos mejicanos ni a los indios que habitan su territorio, y los Estados unidos mejicanos no permitirán tampoco que sus indios hostilizen a los Ciudadanos de los Estados unidos de America ó a sus indios de manera alguna.

Y en el caso de que alguna ó algunas personas cojidas por los indios que habitan los territorios de cada una de las partes contratantes, fuere, ó hubiere sido llevada a los territorios de la otra; ambos gobiernos se comprometen y obligan del modo mas solemne á devolverlas á su pais tan luego como sepan que se hallan en sus respectivos territorios ó entregarlas al Agente o Encargado al mismo Gobierno que las reclamaciones, dándose aviso oportuno reciprocamente, y abonándose por el que lo reclame los gastos erogados en la conducción y manutención de la tal persona ó personas, a quienes entre tanto se dispensará por las autoridades locales del punto en que se encuentren la mas generosa hospitalidad. Ni será legitimo por ningun pretexto que los Ciudadanos de cualquiera de la partes contratantes compren ó retengan prisioneros cautivos hechos por los indios que habitan el territorio del otra.

Artículo 34°

Tambien se pacta que en caso de que algunos esclavos se huyan de sus señores, residentes en los Estados o Territorios de una de las partes contratantes y pasen a

los Estados ó Territorios a la otra puedan el amo ó amos de tales esclavos ó sus agentes legitimos, requiere la ayuda de las autoridades del pais en que se encuentren para su arresto, detención y custodia; y para esto los amos ó sus agentes se dirigirán al Magistrado ú Oficial competente más inmediato. Cuando se haga tal solicitud, será el deber del Magistrado ú Oficial competente hacer arrestar y detener á dichos esclavos, y si apareciere que los tales esclavos son actualmente una propiedad del reclamante, el Magistrado ú Oficial competentes los entregarán a los propietarios ó sus Agentes para que vuelvan á llevarlos al pais de que se hubieron pagando los reclamantes los gastos del arresto, detención y custodia de los tales esclavos y ningun otro.

Y estipulan ademas las partes contratantes que por los requerimientos mutuos que hagan respectivamente ellas ó sus respectivos Ministros u Oficiales autorizados al efecto, entregaran a la justicia á todas las personas que acusadas de asesinatos ó falsificación, cometida en la jurisdicción de cualquiera de ellas, busquen un asilo en cualquier pais de la otra, con tal que esto solo se haga por tal evidencia de criminalidad que según las leyes del lugar donde se encuentre al fugitivo ó a la persona así acusada pueda justificar su aprension y juicio en caso de que el delito se hubiere cometido allí: El gasto de esta aprension y entrega será a cuenta de los que hagan el reclamo y reciban al fugitivo.

Queda tambien establecido que los reclamos de esclavos y criminales fugitivos que por este articulo se facultan se entiende que solo podran hacerse dentro del termino de un año contado desde la fecha de la llegada de tales esclavos ó criminales a refugiarse en el Territorio de la jurisdiccion de la otra parte y pasado este termino quedaran enteramente libres.

Articulo 35°

Los Estados unidos Mejicanos, y los Estados unidos de America, deseosos de hacer tan permanentes como lo permitan las circunstancias, las relaciones que van á establecerse entre las dos parte en virtud de este Tratado o convenio general de amistad, comercio y navegación, han declarado solemnemente y convienen en los puntos siguientes:

Primero: El presente Tratado permanecerá y estará en todo su vigor y fuerza por el termino de ocho años que deberán contarse desde el dia del cambio de las ratificaciones, y terminados y terminados estos continuará rigiendo hasta el termino de un año contado desde el dia en que alguna de las dos partes contratantes haya dada noticia a la otra de su resolucion de poner fin á este convenio, y cada una de las partes contratantes se reserva a si misma el derecho de dar este aviso a la otra al cabo del referido termino de ocho años, quedando ademas convenido entre ambas que al cabo de un año después de recibido tal aviso por alguna de las partes contratantes de parte de la otra este Tratado deberá cesar y acabar en todo cuanto tiene relacion con Comercio y Navegación quedando solo permanentemente y perpetuamente valedero y obligatorio á ambas partes contratantes en todo cuanto toca a la paz y amistad entre ambas.

Segundo: si uno ó mas Ciudadanos de las partes infringiere algun articulo de este Tratado sera responsable de ello; pero no por eso se interrumpira la armonia, y buena correspondencia entre las dos naciones á cuyo fin ambas partes respectivamente se comprometen a no proteger al agresor ni sancionar semejante infraccion.

Tercero: Si lo que no es de esperar alguno de los articulos del presente Tratado desgraciadamente fuere violado ó infringido de cualquier otro modo, se estipula que ninguna de las partes contratantes dispondrá o autorizará ninguna clase de represalia ni declarará guerra a la otra por queja de injuria ó daño hasta que la misma parte que se considera agraviada no haya presentado a la otra una relacion de las injurias ó daños competentemente (competentemente) comprobada, y sobre ello hubiere sido negado ó sin razon demorada.

Cuarto: Nada de lo contenido en este Tratado podra de manera alguna interpretarse ni obrará en contra de los tratados públicos celebrados anteriormente y cosisentes con otros Soberanos y Estados .

El presente Tratado de amistad, comercio y navegacion será aprobado y ratificado por el Presidente de los Estados unidos Mexicanos previo el consentimiento y aprobacion del Congreso, y por el Presidente de los Estados unidos de America con la anuencia y consentimiento de su Senado, y las ratificaciones serán canjeadas en la Ciudad de Washington en el término de un año contado desde la fecha en que fueren firmados ó antes si fuere posible.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos lo hemos firmado y sellado con nuestros sellos.

Hecho en la Capital de Mexico a cinco dias de Abril del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno, undecimo de la Yndependencia de los Estados unidos Mexicanos y quincuagesimo quinto de la de los Estados unidos de America.

[L.S.] Lucas Alamán
[L.S.] Rafael Mangino
[L.S.] A. Butler

ARTICULOS ADICIONALES

1°

Por cuanto en el presente estado de la marina mejicana, no seria posible que Mexico gozase las ventajas que deberia producir la reciprocidad establecida por los articulos 5° y 6° del Tratado firmado en este dia se estipula que durante el espacio de seis años se suspenderá lo convenido en dichos articulos y en su lugar se estipula que hasta la conclusión del termino mencionado de seis años, los Buques americanos que entren en los Puertos de Mexico y todos los articulos de

producto fruto ó manufactura de los Estados unidos de America importados en tales buques, no pagarán otros ni mayores derechos que los que se pagan ó en adelante ó en adelante pagaren, en los referidos puertos por los buques é iguales articulos de fruto, producto ó manufactura de la nación mas favorecidas, y reciprocamente se estipula que los buques mejicanos que entren en los puertos de los Estados unidos de America y todos los articulos de fruto, producto ó manufactura de los Estados unidos mejicanos importados en tales buques no pagaran otros ni mayores derechos que los que se pagan ó en adelante se pagaren en los mencionados puertos por los buques y semejantes articulos de producto, fruto ó manufactura de la nación más favorecida; y que no se pagarán mayores derechos ni se concederán otras franquicias y descuentos á la esportacion de cualquiera articulo de producto, fruto o manufactura de cada uno de los dos países en los buques del otro, mas que a la esportacion de dichos articulos en buque de cualquiera otro país extranjero.

2°

Con el mismo objeto de hacer efectivas para la marina mejicana las ventajas reciprocas de este Tratado queda convenido que se considerará como mejicano todo buque en cualquiera parte que haya sido constituido que parezca bona fide á alguno ó algunos ciudadanos mejicanos y cuyo Capitan y la mitad de la tripulación sean mejicanos.

Los presentes articulos adicionales tendrán la misma fuerza y valor que si se huvieran insertado palabra por palabra en el Tratado de este dia. Serán ratificados y las ratificaciones cambiadas al mismo tiempo.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado con nuestros sellos respectivos.

Fecho en México á cinco de Abril de mil ochocientos treinta y uno.

[L.S.] Lucas Alamán
[L.S.] Rafael Mangino
[L.S.] A. Butler

Protocolo de una conferencia tenida el 17 de septiembre de 1931, entre los Ecsmos. Sres. Dn. Lucas Alaman y Dn. Rafael Mangino, Plenipotenciarios por parte de los Estados unidos de America.

Habiendose reunido los Ynfrascritos Plenip. os en la Secretaria de Estado y del Despacho de Relaciones exteriores procedieron á tomar en consideración los art. os 7° y 13° del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado por los Ynfrascritos Plenipotenciarios, como asi mismo la parte del tercer art.° del dicho Tratado, expresada en los terminos siguientes: "el poder comerciar alli en toda especie de productos, manufacturas y mercancias". Estos articulos 7° y 13° y la

parte del mencionado art.º 3º se han suspendido por disposicion de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados unidos Mejicanos, hasta tanto que los Ynfrascritos determinen de comun acuerdo la interpretacion que se deben gozar los subditos de las dos partes contratantes. Después de una libre y madura deliberación, los Ynfrascritos han acordado que el objeto de los mencionados art. os por lo que respecta al comercio no es el de restringir en manera alguna la facultad que tiene sus naciones respectivas de arreglar la venta por menor de muebles, generos y mercancías dentro de sus respectivos Estados y Territorios y que ninguna duda puede ofrecer el objeto que se ha querido establecer por el referido Tratado con respecto á los varios ramos que abraza.

Los Plenipotenciarios conviene en que los citados articulos, en la parte en que se refieren á alas relaciones de comercio que se han de mantener y observar por los Ciudadanos de cada una de las naciones respectivas, seran iguales y reciprocos tanto para los Estados unidos Mejicanos cuanto para los Estados unidos de America, dejando á éstas naciones en plena facultad y entera libertad para arreglar la parte llamada comercio al menudeo por medio de su legislaturas respectivas, conforme á lo que cada una de las partes considere conveniente al interes de su propios Ciudadanos, independiente de cualquier estipulación contenida en el mencionado Tratado de amistad, comercio y Navegación, siempre que las determinaciones de dichas Legislaturas se extiendan igualmente á los ciudadanos y subditos de todas las naciones que tienen relaciones de Comercio con las altas partes contratantes, en conformidad con el principio de la Nacion más Favorecida, establecido como base de reciprocidad en el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación concluido por los Ynfrascritos Plenipotenciarios y firmado el 5º de Abril del presente año, y de cuyo Tratado los mencionados articulos 7º 13º y 3º forman parte.

En testimonio de lo cual los Ynfrascritos firman el presente protocolo en Mejico a 17 de Septiembre de 1931

[L.S.] Lucas Alamán
[L.S.] Rafael Mangino
[L.S.] A. Butler³¹⁰

³¹⁰ SRE. *Senado de la República Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México*. Tomo I y II (1823-1942), -Año de Juárez- México, 1972 868 pp.

Anexo II

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA TRATADO DE PAZ, AMISTAD, LIMITES Y ARREGLO DEFINITIVO

Firmado en la Ciudad de Guadalupe Hidalgo, el 2 de febrero de 1848.

En el mismo lugar y fecha, se firmó un artículo Adicional y Secreto.

En la Ciudad de Querétaro, el 16 de mayo de 1848, se firmó un Protocolo de las conferencias tenidas previamente a la ratificación.

Aprobado por el senado de los Estados Unidos de América, con las modificaciones que aparecen al final del Texto.

Ratificado por los Estados Unidos de América, con las modificaciones mencionadas, el 16 de marzo de 1848.

Aprobado por el Congreso General, con las modificaciones mencionadas.

Ratificado pro los Estados Unidos Mexicanos, con las mencionadas modificaciones, el 30 de mayo de 1848.

Promulgado por Decreto del 30 de mayo de 1848.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODO-PODEROSOS:

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América animados de un sincero deseo de poner término á las calamidades de la guerra que desgraciadamente existe entre ambas Repúblicas y de establecer sobre bases sólidas relaciones de paz y buena amistad, que procuren reciprocas ventajas a los Ciudadanos de uno y otro país, y afiancen la concordia, armonia y mutua seguridad en que deben vivir, como buenos vecinos, los dos pueblos, han nombrado á este efecto sus respectivos Plenipotenciarios; a saber, el Presidente de los Estados Unidos de América a Don Nicolas P. Trist, Ciudadano de; dichos Estados; quienes, despues de haberse comunicado sus plenos poderes; bajo la protección del Señor Dios Todo-Poderoso, autor de la paz, han ajustado, convenido y firmado el siguiente

Tratado de Paz, Amistad, Límites, y Arreglo definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América.

Artículo I

Habrá paz firme y universal entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, y entre sus respectivos países, territorios, ciudades, villas y pueblos, sin escepcion de lugares ó personas

Artículo II

Luego que se firme el presente Tratado, habrá un convenio entre el Comisionado ú Comisionados del Gobierno Mexicano, y el ó los que nombre el General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, para que cesen provisionalmente las hostilidades, y se restablezca en los lugares ocupados por las mismas fuerzas el órden constitucional en lo político, administrativo y judicial, en cuanto lo permitan las circunstancias de ocupación militar.

Artículo III

Luego que este Tratado sea ratificado por el Gobierno de los Estados Unidos, se expedirán órdenes a sus comandantes de tierra y mar, previniendo á estos segundos (siempre que el Tratado haya sido ya ratificado por el Gobierno de la República Mexicana) que inmediatamente alcen el bloqueo de todos los puertos Mexicanos; y mandando a los primeros (bajo la misma condición) que á la mayor posible brevedad comiencen a retirar todas las tropas de los Estados Unidos que se hallaren entonces en el interior de la Republica mexicana, á puntos que se elegirán de comun acuerdo, y que no distarán de los puertos mas de treinta leguas: esta evacuación del interior de la República se consumará con la menor dilatacion posible; comprometiéndose á la vez el Gobierno Mexicano á facilitar cuanto quepa en su arbitrio, la evacuación d las tropas americanas; á hacer cómodas su marcha y su permanencia en los nuevos puntos que se elijan; y á promover una buena inteligencia entre ellas y los habitantes.

Yguualmente se librarán órdenes á las personas encargadas de las Aduanas marítimas en todos los puertos ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos, previniéndoles (bajo la misma condicion) que pongan inmediatamente en posesion de dichas Aduana á las personas autorizadas por el Gobierno Mexicano para recibir las, entregándoles al mismo tiempo todas las obligaciones y constancias de deudas pendientes por derechos de importacion y exportacion, cuyos plazos no estén vencidos. Además se formará una cuenta fiel y exacta que manifieste el total monto de los derechos de importacion y exportación, cuyos plazos no estén vencidos. Además se formará una cuenta fiel y exacta que manifieste el total monto de los derechos de importacion y exportacion recaudados en las mismas Aduanas marítimas ó en cualquiera otro lugar de México, por autoridad de los Estados Unidos desde el día de la ratificacion de este Tratado por el Gobierno de la República Mexicana, y también una cuenta de los gastos de recaudación; y la total suma de los derechos cobrados, deducidos solamente los gastos de recaudación, se entregará al Gobierno Mexicano en la ciudad de México a lo tres meses del cange de las ratificaciones.

La evacuación de la Capital de la Republica Mexicana por las tropas de los Estados Unidos, en consecuencia de lo que queda estipulado, se completará al mes de recibirse por el Comandante de dichas tropas las órdenes convenidas en el presente artículo ó antes si fuera posible.

Artículo IV

Luego que se verifique el cange de las ratificaciones del presente Tratado, todos los castillos, fortalezas, territorios, lugares y posesiones que hayan tomado ú ocupado las fuerzas de los Estados Unidos en la presente guerra, dentro de los limites que por el siguiente artículo van á fijarse a la República Mexicana, se devolverán definitivamente á la misma Republica, con toda la artilleria, armas, aparejos de guerra, municiones y cualquiera otra propiedad pública existente en dichos castillos y fortalezas cuando fueron tomados, y que se conserven en ellos al tiempo de ratificarse por el Gobierno de la República Mexicana el presente Tratado.

A este efecto inmediatamente despues que se firme; se expedirán órdenes á los oficiales americanos que mandan dichos castillos y fortalezas, para asegurar toda la artilleria, armas, aparejos de guerra, municiones, y cualquiera otra propiedad pública, la cual no podrá en adelante removerse de donde se halla, ni destruirse. La ciudad de Mexico dentro de la linea interior de atrincheramiento que la circundan, queda comprendida en la precedente estipulacion en lo que toca a la devolución de artilleria, aparejos de guerra, etc.

La final evacuación del territorio de la República Mexicana por las fuerzas de los Estados Unidos quedará consumada á los tres meses del cange de las ratificaciones, ó antes si fuere posible, comprometidos a la vez, el Gobierno Mexicano, como en el artículo anterior, á usar de todos los medios que estén en su poder para facilitar la tal evacuación, hacerla cómoda á las tropas americanas, y promover entre ellas y los habitantes una buena inteligencia.

Sin embargo si la ratificacion del presente por ambas partes no tubiere efecto en tiempo que permita que el embarque de las tropas de los Estados Unidos se complete antes de que comience la estacion malsana en los puertos Mexicanos del Golfo de México; en tal caso se hará un arreglo amistoso entre el Gobierno Mexicano y el general en gefe de dichas tropas, y por medio de este arreglo se señalarian lugares salubres y convenientes (que no disten de los puertos mas de treinta leguas) para que residan en ellos hasta la vuelta de la estacion sana las tropas que aun no se hayan embarcado. Y queda entendido que el espacio de tiempo de que aquí se habla, como comprensivo de la estacion malsana, se entiende desde el dia primero de Mayo hasta el dia primero de Noviembre.

Todos los prisioneros de guerra tomados en mar ó tierra por ambas partes se restituirán á la mayor brevedad posible despues del cange de las ratificaciones del presente Tratado. Queda tambien convenido que si algunos Mexicanos estuvieren ahora cautivos en poder de algun tribu salvage adentro de los límites que por el

siguiente artículo van a fijarse a los Estados Unidos, el Gobierno de los mismos Estado Unidos exigirá su libertad, y los hará restituir a su país.

Artículo V

La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México tres leguas fuera de tierra frente á la desembocadura del Rio Grande, llamado por otro nombre Rio Bravo del Norte; ó del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuviere varios brazos: correrá por mitad de dicho Rio, siguiendo el canal mas profundo, donde tenga mas de un canal, hasta el punto en que dicho Rio corta el lindero meridional de Nuevo México: continuará luego hacia occidente por todo este lindero meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de occidente: desde allí subirá la línea divisoria hacia el norte por el lindero occidental de Nuevo México hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del rio Gila; (y si no está cortado por ningun brazo del rio Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero occidental mas cercano al tal brazo): continuará despues por mitad de este brazo y del rio Gila hasta su confluencia con el Rio Colorado; y desde la confluencia de ambos rios la línea divisoria cortando el Colorado, seguirá el limite que separa la Alta de la Baja California hasta el Mar Pacifico.

Los linderos meridional y occidental de Nuevo México, de que habla este articulo, son los que se marcan en la Carta titulada: "Mapa de los Estados Unidos de México, según lo organizado y definido por las varias actas del Congreso de dicha Republica, y construido por las mejores autoridades: edición revisada que publicó en Nueva York en 1847 J. Disturnell": de la cual se agrega un ejemplar al presente Tratado, firmado sellado por los Plenipotenciarios infrascriptos. Y para evitar todos dificultad al trazar sobre la tierra el limite que separa la Alta de la Baja California, que a convenido que dicho limite consistirá en una línea recta tirada desde la mitad del Rio Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del mar Pacifico, distante una legua marina al sur del punto más meridional del puerto de San Diego, según este puerto está dibujado en el plano que levantó el año de 1782 el segundo Piloto de la Armada Española Don Juan Pantoja, y se publicó en Madrid en el año de 1802 en el Atlas para el viage de las goletas Sutil y Mexicana; del cual Plano se agrega copia firmada y sellada por los Plenipotenciarios respectivos.

Para consignar la línea divisoria con la precision debida en mapas fehacientes y para establecer sobre la tierra mojones que pongan a la vista los limites de ambas Repúblicas, segun quedan descritos en el presente articulo, nombrará cada uno de los dos Gobiernos un comisario y un Agrimensor que se juntán antes del término de un año contado desde la fecha del cange de las rectificaciones de este Tratado; en el puerto de San Diego, y procederán á señalar y demarcar la expresada línea divisoria en todo su curso hasta la desembocadura del Rio Bravo del Norte. Llevarán diarios y levantarán planos de sus operaciones; y el resultado convenido por ellos se tendrá por parte de este Tratado, y tendrá la misma fuerza que si estuviese inserto en él; debiendo convenir amistosamente los dos

Gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos, y en la escolta respectiva que deban llevar, siempre que se crea necesario.

La línea divisoria que se establece por este artículo, será religiosamente respetada por cada una de las dos Repúblicas; y ninguna variación se hará jamás en ella, sino de expreso y libre consentimiento de ambas Naciones, otorgando legalmente por el Gobierno general de cada una de ellas, con arreglo á su propia Constitución.

Artículo VI

Los buques y Ciudadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo un libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California y por el río Colorado desde su confluencia con el Gila, para sus posesiones, y desde sus posesiones sitas al norte de la línea divisoria que queda marcada en el artículo precedente: entendiéndose que este tránsito se ha de hacer navegando por el Golfo de California y por el río Colorado, y no por tierra, sin expreso consentimiento del Gobierno Mexicano.

Si por reconocimientos que se practiquen, se comprobare la posibilidad y conveniencia de constituir un camino, canal ó ferrocarril; que en todo ó en parte corra sobre el río Gila ó sobre alguna de sus márgenes derecha ó izquierda en la latitud de una legua marina de uno ó de otro lado del río, los gobiernos de ambas Repúblicas se podrán de acuerdo sobre su construcción, á fin de que sirva igualmente para el uso y provecho de ambos países.

Artículo VII

Como el río Gila y la parte del Río Bravo del Norte que corre bajo el lindero meridional de Nuevo México, se dividen por mitad entre las dos Repúblicas, según lo establecido en el artículo quinto, la navegación en el Gila y en la parte que queda indicad del Bravo, será libre y comun á los buques y ciudadanos de ambos países, sin que por alguno de los pueda hacerse (sin consentimiento del otro) ninguna obra que impida ó interrumpa en todo ó en parte el ejercicio de este derecho, ni aun con motivo de favorecer nuevos métodos de navegación. Tampoco se podrá cobrar (sino en el caso de desembarco en alguna de sus riberas) ningun impuesto ó contribución bajo ninguna denominación ó título á los buques, efectos, mercancías ó personas que naveguen en dichos ríos. Si para hecerlos ó mantenerlos navegables, fuere necesario ó conveniente establecer alguna contribucion ó impuesto, no podrá esto hacerse sin el consentimiento de los dos Gobiernos.

Las estipulaciones contendida en el presente artículo dejan ileso los derechos territoriales de una y otra República dentro de los límites que les quedan marcados.

Artículo VIII

Los Mexicanos establecidos hoy en territorios pertenecientes antes a México, y que quedan par lo futuro dentro de los límites señalados por el presente Tratado á los Estados Unidos, podrán permanecer en donde ahora habitan; ó trasladarse en cualquier tiempo á la Republica Mexicana, conservando en los indicados territorios los bienes que poseen, ó enagenándolos y pasando su valor a donde les convenga; sin que por esto pueda exigírseles ningun género de contribución, gravamen ó impuesto.

Los que prefieran permanecer en los indicados territorios, podrán conservar el título y derechos de ciudadanos Mexicanos, ó adquirir el título y derechos de ciudadanos de los Estados Unidos. Más la elección entre unos y otra Ciudadanía deberán hacerla dentro de un año contado desde la fecha del cange de las ratificaciones de este Tratado. Y los que permanecieren en los indicados territorios después de transcurrido el año, sin haber declarado su intension de retener el carácter de Mexicano, se considerará que han elegido ser ciudadanos de los Estados Unidos.

Artículo IX

Los Mexicanos que en los territorios antedichos no conserven el carácter de Ciudadanos de la República Mexicana según lo estipulado en el precedente artículo, seran incorporados en la Union de los Estados Unidos , y se admitirán lo mas pronto posible conforme á los principios de su Constitucion Federal al goce de la plenitud de derechos de Ciudadanos de dichos Estados Unidos. En el entretanto serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad, de su propiedad y de los derechos civiles que hoy tienen según las leyes Mexicanas. En lo respectivo á derechos políticos su condicion será igual á ala de los habitantes de los otros territorios de los Estados Unidos, y tan buenos á lo menos como la de los habitantes de la Luisiana y las Floridas, cuando estas Provincias por las cesiones que de ellas hicieron de la Union Norte-Americana.

Disfrutarán igualmente la mas amplia garantía todos los eclesiásticos, corporaciones y comunidades religiosas, tanto en el desempeño de las funciones de su ministerio, como en el goce de su propiedad de todo género, bien pertenezca esta á las personas, en particular, bien a las corporaciones. La dicha garantía se extenderá á todos los Templos, casas y edificios dedicados al culto Católico-Romano; así como á los bienes destinados á su mantenimiento y a la de las escuelas, hospitales y demás fundaciones de caridad y beneficencia. Ninguna propiedad de otra clase se considerará que ha pasado á ser propiedad del Gobierno Americano ó que puede este disponer de ella, ó destinarla á otros usos.

Finalmente las relaciones y comunicaciones de los Católicos existentes en los predichos territorios, con sus respectivas autoridades eclesiásticas, serán francas, libres y sin embaraso alguno, aun cuando las dichas autoridades tengan su residencia dentro de los límites que quedan tratados por el presente Tratado a la

República Mexicana mientras no se haga una nueva demarcacion de distritos eclesiásticos, con arreglo a las leyes de la Iglesia Católica Romana.

Artículo X

Todas las concesiones de tierra hechas por el Gobierno Mexicano, ó por las autoridades competentes, en territorios que pertenecieron antes a México, y quedan para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, serán respetadas como válidas, con la misma extensión con que lo serían si los indicados territorios permanecieran dentro de los límites México. Pero los concesionarios de tierra en Texas que hubieran tomado posesion de ellas, y que por razon de las circunstancias del pais desde que comenzaron las desavenencias entre el Gobierno Mexicano y Texas, hayan estado impedidos de llenar todas las condiciones de sus concesiones, tendrán la obligación de cumplir las mismas condiciones de sus concesiones, tendrán la obligación de cumplir las mismas condiciones dentro de los plazos señalados en aquellas respectivamente, pero contados ahora desde la fecha del cange de las ratificaciones de ese Tratado por falta de las mismas concesiones no serán obligatorias para el Estado de Texas en virtud de las estipulaciones contenidas en ese artículo.

La anterior estipulación respecto de las concesiones de tierras en Texas se extiende a todos los concesionarios de tierras en los indicados territorios fuera de Texas, que hubieron tomado posesion de dichas concesiones; y por falta de cumplimiento de las condiciones de alguna de aquellas dentro del nuevo plazo que empieza á correr el día del cange de las ratificaciones mulas y de ningun valor.

El Gobierno Mexicano declara que no se ha hecho ninguna comision de tierras en Texas desde el día dos de Marzo de mil ochocientos treinta y seis; y que tampoco se ha hecho ninguna en los otros territorios mencionados después del trece de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.

Artículo XI

En atención á que una gran parte de los territorios que por el presente Tratado van á quedar para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, se halla actualmente ocupada por tribus salvages, que han de estar en delante bajo la exclusiva autoridad del Gobierno de los Estados Unidos, y cuyas incursiones sobre los distritos mexicanos serían en extremo perjudiciales; esta solemnemente convenido que el mismo Gobierno de los Estados Unidos contendrá las indicadas incursiones por medio de la fuerza, siempre que asi sea necesario y cuando no pudiese prevenir las, castigará y escarmentará a los invasores, exigiéndoles además la debida reparacion; todo del mismo modo y con la misma diligencia y energía con que obraría si las incursiones se hubiesen meditado ó ejecutado sobre territorios suyos ó contra su propios ciudadanos.

A ningún habitante de los Estados Unidos será lisoito bajo ningún pretexto comprar ó adquirir cautivo alguno, Mexicano ó extranjero residente en México, apresado

por los indios habitantes en territorio de cualquiera de las dos Republicas; ni los caballos, mulas, ganados ó cualquiera otro género de cosas que hayan robado dentro del territorio Mexicano, ni en fin venderles bajo cualquier título armas de fuego ó municiones.

Y en caso de que cualquier persona ó personas cautivadas por los indios dentro del territorio Mexicano sean llevadas al territorio de los Estados Unidos, el Gobierno de dichos Estados Unidos se compromete y liga de la manera mas solemne, en tanto le sea posible, á rescatarlas á su país, ó entregarlas al agente ó representante del Gobierno México, haciendo todo esto, tan luego como sepa que los dichos cautivos se hallan dentro de su territorio, y empleando al efecto el leal ejercicio de su influencia y poder. Las autoridades Mexicanas darán á los de los Estados Unidos, según sea practicable, una noticia de tales cautivos; y el agente Mexicano pagará los gastos erogados en el mantenimiento y remision de los que se rescaten, los cuales entretanto serán tratados con la mayor hospitalidad por las autoridades Americanas del lugar en que se encuentre. Más si el Gobierno de los Estados Unidos, antes de recibir aviso de México, hubiere noticias por cualquier otro conducto de existir en su territorio cautivos Mexicanos procederá desde luego á verificar su rescate y entrega al agente Mexicano, según queda convenido.

Con el objeto de dar á estas estipulaciones la mayor fuerza posible, y afianzar al mismo tiempo la seguridad y las reparaciones que exige el verdadero espíritu é intención con que se han ajustado, el Gobierno de los Estados Unidos dictará sin inútiles dilaciones, ahora y en lo de adelante, leyes que requiera la naturaleza del asunto, y vigilará siempre sobre su ejecución. Finalmente el Gobierno de los mismos Estados Unidos tendrá muy presente la Santidad de esta obligacion siempre que tenga que desalojar a los indios de cualquiera punto de los indicados territorios, ó que establecer en él a Ciudadanos suyos; y cuidará muy especialmente de que no se ponga a los indios que ocupaban antes aquel punto en necesidad de buscar nuevos hogares por medio de as incursión sobre los distritos mexicanos que el Gobierno de los Estados Unidos se ha comprometido solemnemente a reprimir.

Artículo XII

En consideración a la extensión que adquieren los límites de los Estados Unidos, según quedan descritos en el artículo quinto del presente Tratado, el Gobierno de los mismos Estados Unidos se compromete a pagar al de la Republica Mexicana la suma de quince millones de pesos de una de las dos maneras que van a explicarse: el Gobierno Mexicano al tiempo de ratificar este Tratado declarará cual de las dos maneras de pago prefiere; y a la que así elija se arreglará el Gobierno de los Estados Unidos el verificar el pago.

Primera manera de pago: Ynmediatamente despues que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la Republica Mexicana se entregará al mismo Gobierno por el de los Estados Unidos, en la Ciudad de Mexico, y en moneda de plata ú oro del cuño Mexicano, la suma de tres millones de pesos. Por los doce

millones de pesos restantes los Estados Unidos crearán un fondo publico que gozará redito de seis por ciento al año, el cual redito ha de comenzar a correr el día que se ratifique el presente Tratado por el Gobierno de la Republica Mexicana, y se pagará anualmente en la Ciudad de Washington. El capital de dicho fondo publico será redimible en la misma Ciudad de Washington en cualquiera epoca que lo disponga el Gobierno de los Estados Unidos, con tal que hayan pasado dos años contados desde el cange de las ratificaciones del presente Tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al Gobierno Mexicano no se entregarán por el de los Estados Unidos los Bonos correspondientes a dicho fondo, entendidos en debida forma divididos en las cantidades que señale el expresado Gobierno Mexicano, y enagenables por este.

Segunda manera de pago: Ynmediatamente despues que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la Republica Mexicana, se entregará al mismo Gobierno por el de los Estados Unidos, en la ciudad de México, y en moneda de plata ú oro del cuño Mexicano, la suma de tres millones de pesos. Los doce millones de pesos restantes se pagarán en México en moneda de plata ú oro del cuño Mexicano, en abonos de tres millones de pesos cada año, con redito de seis por ciento anual: este redito comenzará a correr para toda la suma de los doce millones el día de la ratificación del presente Tratado por el Gobierno Mexicano, y con cada abono anual de capital se pagará el redito que corresponda a la suma abonada. Los plasos para los abonos de Capital corren desde el mismo día que empiezan a causarse los reditos. El Gobierno de los Estados Unidos entregará al de ala Republica Mexicana pagarés extendidos en debida forma, correspondientes a cada abono anual, divididos en las cantidades que señale el dicho Gobierno Mexicano, y enagenables por esos.

Artículo XIII

Se obliga además el Gobierno de los Estados Unidos a tomar sobre si, y satisfacer cumplidamente a los reclamantes, todas las cantidades que hasta aquí se les deben y cuantas se vensan en adelante por razón de las reclamaciones ya liquidadas y sentenciadas contra la republica Mexicana conforme a los convenios ajustados entre ambas Republicas el once de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, el treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres; de manera que la Republica Mexicana nada absolutamente tendrá que lastar en lo venidero, por razon de los indicados reclamos.

Artículo XIV

Tambien exoneran los Estados Unidos a la República Mexicana de todas las reclamaciones de Ciudadanos de los Estados Unidos no decididas aun contra el Gobierno Mexicano, y que puedan haberse originado antes de la fecha de la firma del presente Tratado. Esta exoneración es definitiva y perpetua, bien sea que las dichas reclamaciones se admitan, bien sea que desechen por el Tribunal de Comisarios de que habla el artículo siguientes, y cualquiera que pueda ser el monto total de las que queden admitidas.

Artículo XV

Los Estados Unidos exonerando á México de toda responsabilidad por las reclamaciones de sus Ciudadanos mencionados en el artículo precedente, y considerándolas completamente canceladas para siempre, sea cual fuere su monto, toman á su cargo satisfacerlas hasta una cantidad que no exceda de tres millones doscientos cincuenta mil pesos. Para fijar el monto y validez de stet reclamaciones, se establecerá por el Gobierno de los Estaos Unidos un Tribunal de Comisarios, cuyos fallos serán definitivos y concluyentes, con tal que al decidir sobre la validez de dichas reclamaciones, el Tribunal se haya guiado y gobernado por los principios y reglas de decisión establecidos en los artículos primero y quinto de la convención, no ratificada, que se ajustó en la Ciudad de México el veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; y en ningun caso se dará fallo a favor de ninguna reclamación que no esté comprendida en las reglas y principios indicados.

Si en juicio del dicho Tribunal de comisarios, ó en el de los reclamantes, se necesitaran para la justa decisión de cualquier reclamacion algunos libros, papeles de archivo ó documentos que posea el Gobierno Mexicano, ó que estén en su poder; los Comisarios, ó los reclamantes por conducto de ello, los pedirán por escrito (dentro del plazo que designe el Congreso) dirigiéndose el Ministro Mexicano de Relaciones exteriores, á quién trascribirá las peticiones de esta clase el Secretario de Estado de los Estados Unidos, y el Gobierno Mexicano se compromete a entregar á la mayor brevedad posible, despues de recibida cada demanda, los libros, papeles de archivo ó documentos, asi especificados, que poséa ó estén en su poder, ó copias ó extractos auténticos de los mismos, con el objeto de que sean transmitidos al Secretario de Estado, quien los pasará inmediatamente al expresado Tribunal de Comisarios. Y no se hará petición alguna de los enunciados libros, papeles ó documentos por ó a instancia de ninguna reclamación sin que antes se haya aseverado bajo juramento ó con afirmación solemne la verdad de los hechos que con ellos se pretende probar.

Artículo XVI

Cada una de las dos Republicas se reservara la completa facultad de fortificar todos los puntos que para su seguridad estime convenientes en su propio territorio.

Artículo XVII

El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación concluido en la Ciudad de México el cinco de Abril del año del Señor 1831, entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, exceptuándose el artículo adicional, y cuando pueda haber en sus estipulaciones incompatible con alguna de las contenidas en el presente Tratado, queda restablecido por el período de ocho años desde el día del canje de las ratificaciones del mismo presente Tratado, con igual fuerza y valor que si estuviese inserto en él; debiendo entenderse que cada una de las partes

contratantes se reserva el derecho de poner término al dicho Tratado de Comercio y Navegación en cualquier tiempo luego que haya expirado el período de los ocho años, comunicado su intención á la otra parte con un año de anticipación.

Artículo XVIII

No se exigirán derechos ni gravámenes de ninguna clase á artículos todos que lleguen para las tropas de los Estados Unidos á los puertos Mexicanos ocupados por Mar, antes de la evacuación final de los mismos puertos y después de la devolución á México de las Aduanas situadas en ellos. El Gobierno de los Estados Unidos se compromete á la vez, y sobre esto empeña su fé, a establecer y mantener con vigilancia cuantos guardas sean posible para asegurar las ventas de México, precaviendo la importacion, a la vez, y sobre esto empeñara su fé, á establecer y mantener con vigilancia cuantos guardas sean posibles para asegurar las ventas de México, precaviendo la importación, á la sombra de esta estipulación, de cualesquiera artículos que realmente no sean necesarios, ó que excedan en cantidad de los que se necesiten para el uso y consumo de las fuerzas de los Estados Unidos mientras ellas permanezcan en México. A este efecto todos los oficiales y Agentes de los Estados Unidos tendrán obligación de denunciar á las Autoridades Mexicanas en los mismos puertos cualquier conato de fraudulento abuso de esta estipulacion, que pudieren conocer ó hubiere motivo de sospechar; así como de impartir á las mismas autoridades todo el auxilio probado, y declarado por sentencia de Tribunal competente, será castigado con el comisor de la cosa que se haya intentado introducir fraudulentamente.

Artículo XIX

"Respecto de los efectos, mercancías y propiedades importados en los puertos Mexicanos durante el tiempo que han estado ocupados por las fuerza de los Estados Unidos, sea por ciudadanos de cualquiera de las dos Republicas, sea por ciudadanos ó subditos de cualquiera nación neutral, se observaran las reglas siguientes:

I: Los dichos efectos, mercancías y propiedades siempre que se hayan importado antes de la devolución de las Aduanas á las Autoridades Mexicanas conforme a lo estipulado en el artículo tercero de este Tratado, quedarán libres de la pena de comiso aun cuando sean de los prohibidos en el arancel Mexicano.

II: La misma exclusión gozarán los efectos, mercancías y propiedades que lleguen á los puertos Mexicanos después de la devolución a México de las Aduanas marítimas y antes que expiren los sesenta días que van á fijarse en el artículo siguiente para que empiece á regir el Arancel Mexicano en los puertos; debiendo al tiempo de su importación sujetarse los tales efectos, mercancías y propiedades en cuando al pago de derechos, a lo que en el indicado siguiente artículo se establece.

III: Los efectos, mercancías y propiedades designados en las dos reglas anteriores quedarán exentos de todo derecho, alcabala, ó impuestos, sea bajo el título de internación, sea bajo cualquiera otro, mientras permanezcan en los puertos donde se hayan importado, y a esa salida para el interior; y en los mismos puertos no podrán jamás exigirse impuesto alguno sobre su venta.

IV: Los efectos mercancías y propiedades designados en las reglas primera y segunda, que hayan sido internados á cualquier lugar ocupado por fuerzas de los Estados Unidos, quedarán exentos de todo derecho sobre su venta ó consumo, y de todo impuesto o contribución, mientras permanezca en el mismo lugar.

V: Más si algunos efectos, mercancías ó propiedades de los designados en las reglas primera trasladaren á algún lugar no ocupado á la sazón por las fuerzas de los Estados Unidos; al introducirse á tal lugar, ó al venderse ó consumirse en él, quedarán sujetos á los mismos derechos que bajo las leyes Mexicanas deberían pagar en tales casos si se hubieran importado en tiempo de paz por las Aduanas marítimas, y hubiesen pagado en ellas los derechos que establece el Arancel Mexicano.

VI: Los dueños de efectos, mercancías y propiedades designados en las reglas primera y segunda, y existentes en algún puerto de México, tienen derecho de reembargarlos, sin que pueda exigirseles ninguna clase de impuesto, alcabala ó contribución

Respecto de los metales y de toda otra propiedad exportada por cualquier puerto Mexicano durante su ocupación por las fuerzas Americanas y antes de la devolución de su Aduana al Gobierno Mexicano, no se exigirá á ninguna persona por las Autoridades de México, ya dependan del Gobierno general, ya de algun Estados, que pague exigírsela por las dichas autoridades cuenta alguna.

Artículo XX

Por consideración a los intereses del comercio de todas las naciones queda convenido que si pasaren menos de sesenta días desde la fecha de la firma de este Tratado hasta que se haga la devolución de las Aduanas marítimas, según lo estipulado en el artículo tercero; todos los efectos, mercancías y propiedades que lleguen á los puertos Mexicanos desde el día en que se verifique la devolución de las dichas Aduanas hasta que se completen sesenta días contados desde la fecha de la firma del presente Tratado, se admitirán no pagando otros derechos que los establecidos en la tarifa que esté vigente en las expresadas Aduanas al tiempo de su devolución; y se extenderán a dichos efectos, mercancías y propiedades las mismas reglas establecidas en el artículo anterior.

Artículo XXI

Si desgraciadamente en el tiempo futuro se suscitáre algun punto de desacuerdo entre los Gobiernos de las dos Repúblicas, bien sea sobre la inteligencia de

alguna estipulación de este Tratado, bien sobre cualquiera otra materia de las relaciones políticas ó comerciales de las dos Naciones, los mismos Gobiernos á nombre de ellas se comprometen á procurar de la manera mas sincera y empeñosa allanar las diferencias que se presenten, y conservar el estado de paz y amistad en que ahora se ponen los dos paises, usando al efecto de representaciones mutuas y de negociaciones pacificas. Y si por estos medios no se lograrse todavia ponerse de acuerdo, no por eso se apelará á represalia, agresión ni hostilidad de ningun género de una república contra otra hasta que el Gobierno de la que se crea agraviada haya considerado maduramente y en espíritu de paz y buena vecindad si no sería mejor que la diferencia se terminára por un arbitramento de Comisarias nombrados por ambas partes, ó de una nación amiga. Y si tal medio fuere propuesto por cualquiera de las dos partes, la otra accederá á él, a no ser que lo juzgue absolutamente incompatible con la naturaleza y circunstancias del caso.

Artículo XXII

Si (lo que no es de esperarse, y Dios no permita) desgraciadamente se suscitáre guerra entre las dos Repúblicas, estas para el caso de tal calamidad se comprometen ahora solemnemente, ante sí mismas y ante el mundo, á observar las reglas siguientes, de una manera absoluta si la naturaleza del objeto á que se contraen, lo permite; y tan estrictamente como sea dable en todos los casos en que la absoluta observancia de ellas fuere imposible:

I: Los comerciantes de cada una de las dos Repúblicas que a la sazón residan en territorio de la otra, podrán permanecer doce meses los que residan en el interior, y seis meses los que residan en los puertos, para recoger sus deudas y arreglar sus negocios: durante estos plazos disfrutarán la misma protección, y estarán sobre el mismo pié en todos respectos que los Ciudadanos ó súbditos de las naciones mas amigas; y al expirar el término, ó antes de él, tendrán completa libertad para salir y llevar todos sus efectos sin molestia ó embarazo, sujetándose en este particular á las mismas leyes á que estén sujetos y deban arreglarse los Ciudadanos ó súbditos de las naciones mas amigas. Cuando los ejércitos de una de las dos naciones entren en territorio de la otra, las mugeres y niños, los eclesiásticos, los estudiantes de cualquier facultad, los labradores, comerciantes artesanos, manufactureras y pescadores que estén desarmados y residan en ciudades, pueblos ó lugares no fortificados, y en general todas las personas cuya ocupación sirva para la comun subsistencia y beneficio del genero humano, podrán continuar en sus ejercicios sin que sus personas sean molestadas. No serán incendiadas sus Casas ó bienes, ó destruidos de otra manera; ni serán tomados sus ganados, ni devastados sus campos por la fuerza armada en cuyo poder puedan venir á caer por los acontecimientos de la guerra: pero si hubiere necesidad de tomarles alguna cosa para el uso de la misma fuerza armada, se les pagará lo tomado á un precio justo. Todas las iglesias, hospitales, escuelas, colegios, librerías y demás establecimientos de caridad y beneficencia serán respetados; y todas las personas que dependan de los mismos, serán protegidas en el desempeño de sus deberes y en la continuación de sus profesiones.

II. Para aliviar la suerte de los prisioneros de guerra, se evitarán cuidadosamente las prácticas de enviarlos á distritos distantes, inclementes ó malsanos, ó de aglomerarlos en lugares estrechos y enfermizos. No se confinarán en calabozos , prisiones, ni pontones; no se les aherrojará, ni se les atará, ni se les impedirá de ningun otro modo el uso de sus miembros. Los oficiales quedarán en libertad bajo su palabra de honor dentro de distritos convenientes, y tendrán alojamientos cómodos; y los soldados rasos se colocarán en acantonamientos bastante despejados y extensos para la ventilación y el ejercicio, y se alojaran en cuarteles tan amplios y cómodos como los que use para sus propias tropas de la parte que los tenga en su poder. Pero si algun oficial faltase á su palabra saliendo del distrito que se le ha señalado; ó algun otro prisionero se fugare de los limites de su acantonamiento despues que estos se le hayan fijado, tal oficial ó prisionero perderá el beneficio del presente articulo por lo que mira á su libertad bajo su palabra ó en acantonamiento. Y si algun oficial, faltando así á su palabra, ó algun soldado raso saliendo de los limites que se le han asignado, fuere encontrado despues con las armas en la mano antes de ser debidamente canjeado, tal persona en esta actitud ofensiva será tratada conforme á las leyes comunes de la guerra.

A los oficiales se les proveerá diariamente por la parte en cuyo poder estén, de tantas raciones compuestas de los mismos articulos como los que gozan en especie ó en equivalente los oficiales de la misma graduación en su propio ejército: á todos los demas prisioneros se proveerá diariamente de una racion semejante á la que se ministra al soldado raso en su propio servicio: el valor de todas estas suministraciones se pagará por la otra parte al concluirse la guerra, ó en los periodos que se convengan entre sus respectivos comandantes, precediendo una mutua liquidación de las cuentas que se lleven del mantenimiento de prisioneros: tales cuentas no se mesclarán ni compensarán con otras: ni el saldo que resulte de ellas, se reusará bajo pretexto de compensación ó represalia por cualquiera causa real ó figurada. Cada una de las partes podrá mantener un Comisario de prisioneros nombrado por ella misma en cada acantonamiento de los prisioneros que estén en poder de la otra parte. Este comisario visitará á los prisioneros siempre que quiera; tendrá facultad de recibir, libres de todo derecho ó impuestos, y de distribuir todos los auxilios que pueden enviarles sus amigos, y libremente transmitir sus partes en cartas abiertas á la autoridad por la cual está empleado. Y se declara que ni el pretexto de que la guerra destruye los tratados, ni otro alguno, sea el que fuere, se considerará que anula ó suspende el pacto solemne contenido en este articulo. Por el contrario el estado de guerra es cabalmente el que se ha tenido presentado al ajustarlo, y durante el cual sus estipulaciones se han de observar tan santamente como las obligaciones mas reconocidas de la ley natural ó de gentes.

Artículo XXIII

Este Tratado será ratificado por el Presidente de la República Mexicana, previo la aprobación de sus Congreso General, y por el Presidente de los Estados Unidos de América con el consejo y consentimiento del Senado; y las ratificaciones se

cangearán en la Ciudad de Washington á los cuatro meses de la fecha de la firma del mismo Tratado, ó antes si fuere posible.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios hemos firmado y sellado por quintuplicado este Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo definitivo; en la Ciudad de Guadalupe Hidalgo el día dos de Febrero del año de Nuestro Señor mil ochocientos cuarenta y ocho

[L. S.] Bernardo Couto.

[L. S.] Miguel Atristain.

[L. S.] Luis G. Cuevas.

[L. S.] Nicolas P. Trist.

ARTÍCULO ADICIONAL Y SECRETO

Del Tratado de Paz, Amistad, Límites y arreglo definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy por sus respectivos Plenipotenciarios.

En atención á la posibilidad de que el cange de las ratificaciones de este Tratado se demore mas del término de cuatro meses fijados en su artículo veinte y tres, por las circunstancias en que se encuentra la República Mexicana, queda convenido que tal demora no afectará de ningun modo la fuerza y validez del mismo Tratado, si no excediere de ocho meses contados desde la fecha de su firma.

Este artículo tendrá la misma fuerza y valor que si estuviese inserto en el Tratado de que es parte adicional.

En fé de lo cual, nosotros los respectivos Plenipotenciarios hemos firmado y sellado .

Hecho por quintuplicado en la Ciudad de Guadalupe Hidalgo el día dos de Febrero del año de Nuestro Señor mil ochocientos cuarenta y ocho

[L. S.] Bernardo Couto.

[L. S.] Miguel Atristain.

[L. S.] Luis G. Cuevas.

[L. S.] Nicolas P. Trist.

TEXTO DE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR EL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA AL APROBAR EL ANTERIOR TRATADO.

Se insertará en el art. 3°, después de las palabras "República Mexicana", donde primero se encuentren las palabras y canjeadas las ratificaciones.

Se borrará el art. 9° del Tratado, y en su lugar se inserta el siguiente:

Artículo IX

Los mexicanos que sen los territorios antedichos no conserven el carácter de ciudadanos d ela República Mexicana, según lo estipulado en el artículo precedente, serán incorporados en la Unión de los Estados Unidos y se admitirán en tiempo oportuno (á juicio del Congreso de los Estados Unidos), al goce de todos los derechos de ciudadanos de los Estados Unidos, conforme á los principios de la Constitución, y entre tanto serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad y propiedad y asegurados en el libre ejercicio de su religión sin restricción alguna.

Se suprime el artículo X del Tratado.

Se suprimen en el artículo XI del Tratado las palabras siguientes:

"ni en fin, venderles ó ministrarles, bajo cualquier título, armas de fuego ó municiones".

Se suprimen en el artículo XII las palabras siguientes:

"de una de las dos maneras que van á explicarse. El Gobierno Mexicano, al tiempo de ratificar este Tratado, declarará cuál de las dos maneras de pago prefiere, y á la que así elija se arreglará el Gobierno de los Estados Unidos al verificar el pago.

Primera manera de pago. Inmediatamente después que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo Gobierno, por el de los Estados Unidos, en la ciudad de México, y en moneda de plaza ú otro de cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Por los doce millones de pesos restantes, los Estaos Unidos crearán un fondo público que gozará rédito de seis pesos por ciento al año, el cual rédito ha de comenzar á correr el día que se ratifique el presente Tratado por el Gobierno de la República Mexicana, y se pagará anualmente en la ciudad de Washington. El capital de dicho fondo público será redimible en la misma ciudad de Washington, en cualquiera época que lo disponga el Gobierno de los Estados Unidos, con tal que hayan pasado dos años contados desde el canje de las ratificaciones del presente Tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al Gobierno mexicano se entregarán, por el de los Estados Unidos, los bonos correspondientes á dicho fondo, extendidos en debida forma, divididos en las cantidades que señale el expresado Gobierno mexicano, y enajenables por éste.

Segunda manera de pago. El Gobierno de los Estados Unidos entregará al de la República Mexicana pagarés extendidos en debida forma correspondientes á cada abono anual, divididos en las cantidades que señale el dicho Gobierno mexicano y enajenables por éste."

Se insertarán en el artículo XXIII, después de la palabra "Washington", las palabras siguientes:

"ó donde estuviere el Gobierno Mexicano."

Se suprime el artículo adicional y secreto del Tratado.

Visto y examinado dicho Tratado y las modificaciones hechas por el Senado de los Estados Unidos de América, y dada cuenta al Congreso general, conforme á lo dispuesto en el párrafo XIV del artículo 110 de la Constitución Federal de estos Estados Unidos, tuvo á bien aprobar en todas sus partes el indicado Tratado y las modificaciones; y en consecuencia, en uso de las facultades que me concede la Constitución, acepto, ratifico y confirmo el referido Tratado con sus modificaciones, y prometo, en nombre de la República Mexicana, cumplirlo y observarlo y hacer que se cumpla y observe.

Dado en el Palacio Federal de la ciudad de Santiago de Querétaro, firmado de mi mano, autorizado con el gran sello nacional y refrendado por el Secretario de Estado de Mayor del año del Señor, de mil ochocientos cuarenta y ocho, y de la Independencia de la República el vigésimo octavo.- (L.S) Manuel de la Peña y Peña.- Luis de la Resa, Secretario de estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

Por tanto, y habiendo sido igualmente aprobado, confirmado y ratificado el enunciado Tratado con las modificaciones por S.E. el Presidente de los Estados Unidos de América, previo el consentimiento y aprobación del Senado de aquella República, en la ciudad de Washington, el día diez y seis de Marzo del presente año de mil ochocientos cuarenta y ocho, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio Nacional de Santiago de Querétaro, á treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.- Manuel de la Peña y Peña.- A D. Luis de la Rosa.

Y lo traslado á Ud. Para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad. Querétaro, Mayo 30 de 1848.- Rosa

PROTOCOLO de las conferencias que previamente á la ratificación y canje del Tratado de paz se tuvieron entre los Excmos. Sres. D. Luis de la Rosa, Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, y Ambrosio H. Sevier, y Nathan Clifford, comisionado con el rango de Ministros plenipotenciarios del Gobierno de los Estados Unidos de América.

En la ciudad de Querétaro á los veintiséis días del mes de Mayo del año de 1948, reunidos el Excmo. Sr. D. Luis de la Rosa, Ministro de Relaciones de la República Mexicana, y los Excmos. Sres. Nathan Clifford y Ambrosio H. Sevier, Comisionados con plenos poderes del Gobierno de los Estados Unidos de América para hacer al de la República Mexicana las explicaciones convenientes obre las modificaciones que el senado y el Gobierno de dichos Estados Unidos han hecho al Tratado de paz, amistad, limites y arreglo definitivo entre ambas Repúblicas, firmado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo el día 2 de Febrero del presente año, después de haber conferenciado detenidamente sobre las indicadas variaciones, han acordado consignar en el presente protocolo las siguientes explicaciones que los expresados Excmos. Señores Comisionados han dado en nombre de su Gobierno y desempeñando la comisión que éste les confirió cerca de la República Mexicana.

1ª El Gobierno americano, suprimiendo el artículo IX del Tratado de Guadalupe y sustituyendo á él el artículo III del de la Luisiana, no ha pretendido disminuir en nada lo que estaba pactado por el citado artículo IX a favor de los habitantes de los territorios cedidos por México. Entiendo que todo esto está contenido en el artículo III del Tratado de la Luisiana. En consecuencia, todos los goces y garantías que en el orden civil, en lo político y religioso tendrían los dichos habitantes de los territorios cedidos si hubiese subsistido el artículo IX del Tratado, esos mismos, sin diferencia alguna tendrán bajo el artículo que se ha substituído.

2ª El Gobierno americano, suprimiendo el artículo X del Tratado de Guadalupe, no ha intentado de ninguna manera, anular las concesiones de tierras hechas pro México en los territorios cedidos. Esas concesiones, aun suprimiendo el artículo del Tratado, conservan el valor legal que tengan, y los concesionarios pueden hacer valer sus títulos legítimos ante los Tribunales americanos.

Conforme á la ley de los Estados Unidos, son títulos legítimos a favor de toda propiedad mueble ó raíz, existente en los territorios cedidos, los mismos que hayan sido títulos legítimos bajo la ley mexicana hasta el día 13 de Mayo de 1846 en Californias y en Nuevo México, y hasta el día 2 de Marzo de 1836 en tejas.

3ª El Gobierno de los Estados Unidos, suprimiendo el párrafo con que concluye el artículo XII del Tratado, no ha entendido privar á la República Mexicana de la libre y expedita facultad de ceder, traspasar ó enajenar en cualquier tiempo (como mejor le parezca) la suma de los doce millones de pesos que el mismo gobierno de los Estado Unidos debe entregar en los plazos que expresa el artículo XII modificado.

Y habiendo aceptado estas explicaciones el Ministro de Relaciones de la República Mexicana, declara en nombre de su Gobierno, que bajo los conceptos que ellas importan, va á proceder el mismo Gobierno á ratificar el Tratado de Guadalupe, según ha sido modificado por el Senado y Gobierno de los Estados

Unidos. En fe de lo cual firmaron y sellaron pro quintuplicado el presente protocolo los Excelentísimos Señores Ministros y comisionados antedichos.³¹¹

³¹¹ Ibidem.

Anexo III

Tratado Mc Lane-Ocampo (14 de diciembre de 1859)

"Tratado de Tránsitos y Comercio entre los Estados Unidos y México, firmado por Robert M. Mc Lane, Ministro de los Estados Unidos en México, y Melchor Ocampo, Ministro de relaciones Exteriores de México, en Veracruz, el 14 de diciembre de 1859.

"**Artículo I.-** Como una ampliación del artículo VIII del Tratado de 30 de diciembre de 1853, la República Mexicana cede a los Estados Unidos y sus ciudadanos y bienes, en perpetuidad, el derecho de tránsito por el Istmo de Tehuantepec, de uno a otro océano, por cualquier camino que actualmente exista o que pueda existir en lo sucesivo, sirviéndose de él ambas Repúblicas y sus ciudadanos.

"**Artículo II.-** Ambas Repúblicas convienen en proteger toas las rutas actualmente existentes o que existieren en lo sucesivo al través de dicho Istmo, y en garantizar la neutralidad del mismo.

"**Artículo III.-** Simultáneamente con el uso por primera vez, bona fide, de cualquiera ruta al través de dicho Istmo para los principios de tránsito, la República de México establecerá dos puestos de depósito, uno al Este, el otro al Oeste, del Istmo. El gobierno de México no deberá imponer derechos sobre los efectos extranjeros o mercancías que pasen bona fine por dicho Istmo, y que no estén destinados al consumo de la República Mexicana. No se impondrán a los extranjeros y sus bienes que pasen por ese camino, contribuciones o derechos mayores, que los que se impongan a las personas y bienes de los mexicanos. La República de México continuará permitiendo el tránsito libre y desembarazado de las malas (valijas de correos) de los Estados Unidos con tal de que pasen en valijas cerradas y que no hayan de distribuirse en el camino. En ningún caso podrán ser aplicables a dichas malas, ninguna de las cargas impuesta o que en lo sucesivo se impusieren.

"**Artículo IV.-** La República Mexicana conviene en establecer por cada uno de los puertos de depósito, uno al Este, otro al Oeste, del Istmo, reglamentos que permitan, que los efectos y mercancías pertenecientes a los ciudadanos o súbditos de los Estados Unidos o de cualquier país extranjero, se introduzcan y almacenen en depósitos que para tal propósito se construyan, libres de tonelaje y de toda otra clase de derechos, excepto los gastos necesarios de corretaje y almacenaje, cuyos efectos y mercancías podrán ser retirados subsecuentemente para transitar al través de dicho Istmo, y para ser embarcados de cualquiera de dichos puertos de depósito para cualquier puerto extranjero, libres de tonelaje o derechos de otra clase; y se les podrá sacar también de dichos almacenes para su

venta y consumo dentro del territorio de la República Mexicana, mediante el pago de los derechos o impuesto que dicho Gobierno mexicano tuviese a bien cobrar.

“Artículo V.- La República de México conviene en que si llegara a ser necesario en algún tiempo, emplear fuerzas militares para la seguridad y protección de las personas y los bienes que pasen por alguna de las precitadas rutas, empleará la fuerza necesario para tal efecto; pero si por cualquiera causa dejara de hacerlo, el gobierno de los Estados Unidos, con el consentimiento o a petición de los Estados Unidos, con el consentimiento o a petición del gobierno de México o de su Ministro en Washington o de las autoridades locales, civiles o militares legalmente competentes, empleará tal fuerza para éste y no otro objeto; y cuando en la opinión del gobierno de México cese la necesidad, dicha fuerza será inmediatamente retirada.

“Sin embargo, en el caso excepcional de peligro imprevisto o inminente, para las vidas o las propiedades de ciudadanos de los Estados Unidos, las fuerzas de dicha República quedan autorizadas para obrar en protección de aquellos, sin haber obtenido previo consentimiento, y se retirarán dichas fuerzas cuando cese la necesidad de emplearlas.

“Artículo VI.- La República de México concede a los Estados Unidos el simple tránsito de sus tropas, abastos militares y pertrechos de guerra por el Istmo de Tehuantepec, y por tránsito o ruta de comunicación a que se alude en este convenio, desde la Ciudad de Guaymas en el Golfo de California, hasta el Rancho de Nogales o algún otro punto conveniente de la línea fronteriza entre la República de México y Estados Unidos cerca del 111 grado oeste de longitud de Greenwich, dándose inmediato aviso de ello a las autoridades locales de la República de México. Y asimismo, las dos Repúblicas convienen en que se estipulará expresamente con las compañías o empresas a quienes se concede en lo sucesivo el acarreo o transporte por cualesquiera ferrocarriles u otras vías de comunicación, en los precitados tránsitos, que el precio de transporte de las tropas, abastos militares y pertrechos de guerra de las dos Repúblicas, será a lo sumo la mitad del precio ordinario que paguen los pasajeros o la mercancías que pasen por dichos tránsitos; quedando entendido que si los concesionarios de privilegios otorgados ya o que en lo sucesivo se otorguen sobre ferrocarriles u otros medios de transporte por dichos tránsitos, rehusaren recibir por la mitad del precio de transporte las tropas, armas abastos militares y municiones de los Estados Unidos, el gobierno de éstos no les impartirá la protección de que se habla en los artículos segundo y quinto, ni ninguna otra protección.

“Artículo VII.- La República Mexicana cede por el presente a los Estados Unidos, a perpetuidad, y a sus ciudadanos y bienes, el derecho de vía o tránsito al través del territorio de la República de México, desde las ciudades de Camargo y Matamoros o cualquier otro punto conveniente del Río grande, en el Estado de Tamaulipas, por la vía de Monterrey, hasta el puerto de Mazatlán ala entrada del Golfo de California, en el Estado de Sinaloa; y desde el Rancho de Nogales o cualquier punto conveniente de la línea fronteriza entre la República de México y los Estado

Unidos, cerca del 111 grado de longitud Oeste de Greenwich, por la vía de Magdalena y Hermosillo hasta la Ciudad de Guaymas, en el Golfo de California, en el Estado de Sonora; por cualquier ferrocarril o ruta de comunicación, natural o artificial, que exista actualmente o existiere en lo sucesivo o fuera, construido, del cual usaran y se servirán en la misma manera y con iguales condiciones ambas Repúblicas y sus respectivos ciudadanos, reservándose siempre para sí la República Mexicana el derecho de soberanía que actualmente tiene sobre todos los tránsitos mencionados en el presente tratado. Todas las estipulaciones y reglamentos de todas clases aplicables al derecho de vía o tránsito al través del Istmo de Tehuantepec, y en que han convenido las dos Repúblicas se hacen por el presente extensivos y aplicables a los precitados tránsitos o derechos de vía, exceptuando el derecho de para tropas, abastos militares y pertrechos de guerra desde el Río Grande hasta el Golfo de California.

“Artículo VIII.- Las dos Repúblicas convienen asimismo en que, de la lista de mercancías que se anexa, el Congreso de los Estados, elija las que, siendo productos naturales, industriales o manufacturados de una u otra de las dos Repúblicas, pueden admitirse para la venta y el consumo en uno y otro de los dos países, bajo condiciones de perfecta reciprocidad, bien se las reciba libres de derechos o con el tipo de derecho que fije el Congreso de los Estados Unidos, siendo la intención de la República Mexicana admitir los artículos de que se trata, al más bajo tipo de derecho y hasta completamente libre del mismo si el congreso de los Estados Unidos conviene en ello. Su introducción de una a la otra República, se hará por los puntos que los Estados Unidos conviene en ello. Su introducción de una a la otra República, se hará por los puntos que los gobiernos de ambas fijen, en los límites y fronteras de ellas, cedido y concedidos para los tránsitos, y a perpetuidad, por este convenio, o al través del Istmo de Tehuantepec o del Golfo de California y sobre el Océano Pacífico, lo hará teniendo en cuenta las mismas condiciones y estipulaciones de reciprocidad que se imponen a los Estados Unidos por los términos de este convenio (Sigue la lista de mercancías anexa al artículo VIII).

“Artículo IX.- Como una ampliación de los artículo catorce y quince del Tratado de cinco de abril de 1831, en el cual se estipuló lo relativo al ejercicio de su religión a las ciudadanos de México, se permitirá a los ciudadanos de los Estados Unidos ejercer libremente su religión en México, en público o en privado, en sus casas o en las iglesias y sitios que destinen al culto, como consecuencias de la perfecta igualdad y reciprocidad que según el artículo segundo del mismo Tratado, sirvió de base al istmo. Las capillas o sitios para el culto público, podrán ser compradas y serán consideradas como propiedad de los que compran, como se compra o se conserva cualquiera otra propiedad. En ningún caso estarán sujetos los ciudadanos de los Estados Unidos residentes en México, al pago de préstamos forzosos.

“Artículo X.- En consideración a las precedentes estipulaciones y como compensación a las rentas a que renuncia México permitiendo el transporte libre de derechos, de bienes y mercancías por el territorio de la República, el gobierno

de los Estados Unidos conviene en pagar al gobierno de México la suma de cuatro millones de dólares, de los cuales dos millones serán retenidos por el gobierno de los Estados Unidos para el pago de las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos contra el gobierno de la República de México, por daños y perjuicios ya sufridos, y cuya justicia sea probada de acuerdo con la ley y el uso de las naciones y los principios de equidad; y se pagaran los mismo a prorrata hasta donde la citada suma de dos millones lo permita, en cumplimiento de una ley que expedirá el Congreso de los Estados Unidos en caso de que sobrase algo después del pago de las reclamaciones reconocidas como justas.

“Artículo XI.- Este Tratado será ratificado por el Presidente de los Estados Unidos y con el consejo y consentimiento del Senado de los Estados Unidos, y por el Presidente de México en virtud de sus actuales facultades ejecutivas serán canjeadas en la Ciudad de Washington dentro del período preciso de seis meses a contar de la fecha de su firma o antes si el Presidente y el Senado de los Estados Unidos propusieren algunas alteraciones o enmiendas, que fuesen aceptadas por el Presidente de la República de México.

Por su parte, el texto de la **convención adjunta** al Tratado, era el siguiente:

“Convención entre los Estados Unidos y México para hacer cumplir las estipulaciones del tratado mantener el orden y la seguridad en los territorios de cada una de las dos Repúblicas.

Por cuanto a consecuencia de la actual guerra civil de México, y particularmente en consideración del estado de desorden en que se halla la frontera interior de México y los Estados Unidos, pueden presentarse ocasiones en que sea necesario para las fuerzas de las dos repúblicas obrar de concierto y en cooperación para hacer cumplir las estipulaciones del Tratado y mantener el orden y la seguridad en el territorio de una y otra de las dos repúblicas; por tanto, se ha celebrado el siguiente convenio:

“Artículo I.- Si se violaren algunas de las estipulaciones de los tratados existentes entre México y los Estados Unidos, o si peligrar la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos de una de las dos repúblicas dentro del territorio de la otra, y el gobierno legítimo y reconocido de aquella no pudiere, por cualquier motivo, hacer cumplir dichas estipulaciones o proveer a esa seguridad, será obligatorio para ese gobierno recurrir al otro para que le ayude a hacer ejecutar lo pactado, y a conservar el orden y la seguridad en el territorio de la dicha república donde ocurra tal desorden y discordia, y en semejantes casos especiales pagará los gastos la nación dentro de cuyo territorio se haga necesaria tal intervención; y si ocurriera algún desorden en la frontera de las dos repúblicas, las autoridades de ambas, más inmediatas al sitio donde existe el desorden, obrarán de concierto y en cooperación para arrestar y castigar a los criminales que hayan perturbado el orden público y la seguridad de la otra República, y con este objeto podrán arrestarse a los culpables en cualquiera de las dos repúblicas y entregarles a las

autoridades de la república en cuyo interior se haya cometido el crimen; la naturaleza y carácter de esta intervención, lo relativo a los gastos que ocasione y a la manera de arrestar y reglamentar por un convenio entre el departamento ejecutivo de los dos gobiernos³¹²

Artículo II.- Este convenio será ratificado por el presidente de los Estados Unidos y por el presidente de México, en virtud de sus facultades extraordinarias y ejecutivas, y las respectivas ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Washington, dentro del preciso término de seis meses, a contar desde la fecha de su firma, o antes si fuere posible, o en el asiento del gobierno constitucional, si el presidente y el Senado de los Estados Unidos hiciere algunas alteraciones o enmiendas que fuesen aceptadas por el Presidente de la República de México.³¹²

³¹² Cue Canovas, Agustín. *Juárez los EE.UU. y Europa El tratado Mc Lane-Ocampo*. Ed. Grijalbo, S.A. México, 1970, p. 58.

Anexo IV

**Texto del Artículo VIII del Proyecto de Tratado de Guadalupe Hidalgo
(no aceptado)**

"El gobierno de los Estados Unidos Mexicanos concede y garantiza perpetuamente al gobierno y a los ciudadanos de los Estados Unidos, el derecho de transporte a través del Istmo de Tehuantepec, de océano a océano, por cualquiera medios de comunicación que ahora existan por tierra o por agua, libre de cualquier impuesto o carga de cualquiera especie que sea para todos y cada uno de los artículos, productos agrícolas o manufacturados, provenientes de los Estados Unidos, o de cualquier país extranjero Si es que pertenecen a los dichos gobiernos y ciudadanos. Y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos concede y garantiza al gobierno y ciudadanos de los Estados Unidos, el mismo derecho de paso para sus mercancías y artículos, tal como se ha dicho antes sobre cualquier ferrocarril o canal que pueda ser construido en el futuro a través de dicho istmo por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, o bajo su autoridad pagando sólo los impuestos que sean razonables; en la inteligencia de que no serán más altos que los que se impongan o cobren por las mismas clases de artículos y mercancías cuando pertenezcan al gobierno o los ciudadanos de México.

Ninguno de los dichos artículos que pertenezcan al gobierno de los Estados Unidos o a sus ciudadanos, y que pasen en tránsito por el dicho istmo de mar a mar, ya sea por las vías existentes o por cualquier ferrocarril o canal que se construyese en el futuro, podrá gravarse, con ningún impuesto de importación o exportación."³¹³

³¹³ Agustín Cue Canovas. *Juárez los EE.UU. y Europa El tratado Mc Lane-Ocampo*. Ed. Grijalbo, S.A. México, 1970, p. 33

Anexo V

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA TRATADO SOBRE LIMITES

Firmado en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 1853

No fue sometido a la aprobación del Congreso.

Ratificado por los Estados Unidos Mexicanos, el 31 de mayo de 1854.

Ratificado por los Estados Unidos de América, el 29 de junio de 1854.

Promulgado por Decreto del 20 de julio de 1854.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO:

La República de Méjico y los Estados-Unidos de América, deseando remover toda causa de desacuerdo que pudiera influir en algun modo en contra de la mejor amistad y correspondencia entre ambos paises, especialmente por lo respectivo á los verdaderos limites que deben fijarse, cuando no obstante lo pactado en el tratado de Guadalupe Hidalgo en el año de 1848, aun se han suscitado algunas interpretaciones encontradas que pudieran ser ocasión de cuestiones de grande trascendencia, para evitarlas, y afirmar y corroborar mas la paz que felizmente reina entre ambas Repúblicas, le Presidente de Méjico ha nombrado á este fin con el carácter de plenipotenciario ad hoc al Excmo. Sr. D. Manuel Diez de Bonilla, caballero gran cruz de la nación y distinguida orden de Guadalupe, y secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, y á los Señores D. José Salazar Iñarregui y General D. Mariano Monterde, como comisionarios peritos investidos con plenos poderes para esta negociacion, y el Presidente de los Estados-Unidos á S.E. el Sr. Santiago Gadsden, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los mismos Estados-Unidos cerca del Gobierno Mejicano: quienes habiéndose comunicado sus respectivos plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I

La República Mejicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos limites con los Estados-Unidos los siguientes: Subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está ya definida y marcada conforme el artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo, los limites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el golfo de Méjico á tres leguas de distancia de la costa, frente á la desembocadura del rio Grande, como se estipuló en el artículo quinto del tratado de Guadalupe-Hidalgo; de allí según se

fija en dicho artículo, hasta la mitad de aquel río al punto donde la paralela del 31°47' de latitud Norte atraviesa el mismo río; de allí, cien millas en línea recta al Oeste; de allí, al Sur á la paralela del 31°20' de latitud Norte; de allí, siguiendo la dicha paralela de 31°20', hasta el 111 del meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de allí, en línea recta á un punto en el río Colorado, veinte millas inglesas debajo de la union de los ríos Gila y Colorado; de allí, por la mitad del dicho río Colorado, río arriba, hasta donde encuentra la actual línea divisoria entre los Estados-Unidos y Méjico. Para la ejecución de esta parte del tratado, cada uno de los gobiernos nombrará un comisario, á fin de que por comun acuerdo de los dos así nombrados, que se reunirán en la ciudad del Paso del Norte, tres meses despues del canje de las ratificaciones de este tratado, procedan á recorrer y demarcar sobre el terreno la línea divisoria estipulada por este artículo, en lo que no estuviere ya reconocida y establecida por la comisión mixta según el tratado de Guadalupe, llevando al efecto diarios de sus procedimientos, y levantando los planos convenientes. A este efecto, si lo juzgaren necesario las partes contratantes podrán añadir á su respectivo comisario alguno ó algunos auxiliares bien facultados ó no, como agrimensores, astrónomos, etc; pero sin que por esto su concurrencia se considere necesaria para la fijacion y ratificación como de la verdadera línea divisoria entre ambas Repúblicas, pues dicha línea solo será establecida por lo que convengan los comisarios, reputándose su conformidad en este punto como decisiva y parte integrante de este tratado, sin necesidad de ulterior ratificación ó aprobación, sin lugar á interpretación de ningun género por cualquiera de las dos partes contratantes.

La línea divisoria establecida de este modo, será en todo tiempo fielmente respetada por los gobiernos, sin permitirse ninguna variación en ella, si no es de expreso y libre consentimiento de los dos, otorgado de conformidad con los principios del derecho de gentes, y con arreglo á la constitución de cada país respectivamente. En consecuencia, lo estipulado en el artículo quinto del tratado de Guadalupe sobre la línea divisoria en él descrita, queda sin valor en lo que repugne con la establecida aquí; dándose por lo mismo por derogada y anulada dicha línea en la parte en que no es conforme con la presente, así como la presente, así como permanecerá en todo su vigor en la parte en que tuviere dicha conformidad con ella.

ARTICULO II

El gobierno de Méjico por este artículo exime al de los Estados-Unidos de las obligaciones del artículo 11 del tratado de Guadalupe Hidalgo, y dicho artículo, el 33 del tratado de amistad, comercio y navegación entre los Estados-Unidos Mejicanos y los Estados-Unidos de América, y concluido en Méjico el día 5 de Abril de 1831, quedan por este derogados.

ARTICULO III

En consideracion á las anteriores estipulaciones, el Gobierno de Méjico, en la ciudad de Nueva-York, la suma de diez millones de pesos, de los cuales, siete

millones se pagarán luego que se verifique el cange de las ratificaciones de este tratado, y los tres millones restantes tan pronto como se reconozca, marque y fije la línea divisoria.

ARTICULO IV

Habiéndose hecho en su mayor parte nugatorias las estipulaciones de los artículos sexto y sétimo del tratado de Guadalupe Hidalgo por la cesion del territorio, hecha en el artículo primero de este tratado, aquellos dichos artículos quedan por este derogados y anulados, y las estipulaciones que à continuación se expresan, sustituidas en lugar de aquellas. Los buques y ciudadanos de los Estados-Unidos tendrán en todo tiempo libre y no interrumpido tránsito por el golfo de California para sus posesiones y desde sus posesiones sitas al Norte de la línea divisoria de los dos países, entendiéndose que ese tránsito se ha de hacer navegando por el golfo de California y por el Rio-Colorado, y no por tierra, sin expreso consentimiento del Gobierno Mejicano. Y precisamente, y bajo todos respectos, las mismas disposiciones, estipulaciones y restricciones quedan convenidas y adoptadas por este artículo, y serán escrupulosamente observadas y hechas efectivas por los dos Gobiernos contratantes, con referencia al Rio-Colorado por tal distancia, y en tanto que la medianía de ese rio queda como su línea divisoria comun por el artículo primero de este tratado. Las diversas disposiciones, estipulaciones y restricciones contenidas en el artículo sétimo del tratado de Guadalupe-Hidalgo, solo permanecerán en vigor en lo relativo al Rio-Bravo del Norte abajo del punto inicial de dicho limite estipulado en el artículo primero de este tratado: es decir, debajo de la intersección del paralelo de 31°47'30" de latitud con la línea divisoria establecida por el reciente tratado que divide dicho rio desde su embocadura arriba, de conformidad con el artículo quinto del tratado de Guadalupe.

ARTICULO V

Todas las estipulaciones de los artículos octavo, noveno, décimo-sexto y décimo sétimo del tratado de Guadalupe Hidalgo, se aplicarán al territorio cedido por la República Mejicana en el artículo primero del presente tratado, y à todos los derechos de personas y bienes, tanto civiles como eclesiástico, que se encuentren dentro de dicho territorio, tan plena y tan eficazmente como si dichos artículos de nuevo se insertaran é incluyeran à la letra en este.

ARTICULO VI

No se considerarán válidas, ni se reconocerán por los Estados-Unidos ningunas concesiones de tierra en el territorio cedido pro el artículo primero de este tratado, de fecha subsecuente al día veinticinco de Setiembre en que el ministro y signatario de este tratado por parte de los Estados-Unidos propuso al Gobierno de Méjico dirimir la cuestión de limites; ni tampoco se respetarán ni considerarán como obligatorias ningunas concesiones hechas con anterioridad que no hayan sido inscritas y debidamente registradas en los archivos de Méjico.

ARTICULO VII

Si en lo futuro (que Dios no permita) se suscitare algun desacuerdo entre las dos naciones, que pudiera llevarlas á un rompimiento en sus relaciones y paz reciproca, se comprometen asimismo á procurar por todos los medios posibles el allanamiento de cualquiera diferencia; y si aun de esta manera no se consiguiere, jamás se llegará á una declaracion de guerra sin haber observado previamente cuanto en el artículo veintiuno del tratado de Guadalupe quedó establecido para semejantes casos, y cuyo artículo se da por reafirmado en este tratado, así como el veintidós.

ARTICULO VIII

Habiendo autorizado el gobierno de México, el 5 de febrero de 1853 (fecha del Contrato con Sloo y Compañía) la pronta construcción de un camino de madera y un ferrocarril en el Istmo de Tehuantepec para asegurar de una manera estable los beneficios de dicha vía de comunicación a las personas y mercancías de los ciudadanos de México y de los Estados Unidos, se estipula que en ningún tiempo, se impondrán cargas por el tránsito de personas y propiedades de otras naciones extranjeras, ni ningún interés en dicha vía de comunicación o en sus productos se transferirá aun gobierno extranjero...

Los Estados Unidos, tendrán derecho de transportar por el Istmo por medio de sus agentes y en valijas cerradas, las malas de los Estados Unidos que no han de distribuirse en la extensión de la línea de comunicación, y también los efectos del gobierno de los Estados Unidos y sus ciudadanos que sólo vayan de tránsito y no para distribuirse en el Istmo; estarán libres de los derechos de aduana y otros impuestos por el gobierno de México. No se exigirá a las personas que atraviesen el Istmo y no permanezcan en el país, pasaportes ni cartas de seguridad"

Quando se concluya la construcción del ferrocarril, el gobierno mejicano conviene en abrir un puerto de entrada, además del de Veracruz, en donde termina dicho ferrocarril en el Golfo de México o cerca de ese punto.

Los dos gobiernos celebraran un arreglo para el pronto tránsito de tropas y municiones de los Estados Unidos que este gobierno tenga ocasión de enviar de una parte de su territorio a otra, situada en partes opuestas del continente.

Habiendo convenido el gobierno mexicano en proteger con todo su poder la construcción, conservación y seguridad de la obra, los Estados Unidos de su parte podrán e impartirán su protección siempre que fuere apoyado y arreglado al derecho de gentes.³¹⁴

³¹⁴ Op. Cit. pp. 91-93.

ARTICULO IX

Este tratado será ratificado, y las ratificaciones respectivas canjeadas en la ciudad de Washington, en el preciso término de seis meses ó antes si fuere posible, contado este término desde su fecha.

En fe de lo cual, nosotros los plenipotenciarios de las partes contratantes lo hemos firmado y sellado en Méjico, el día treinta de Diciembre del año de nuestro Señor, mil ochocientos cincuenta y tres, trigésimo-tercero de la independencia de la República mejicana, y septuagésimo octavo de la de los Estados-Unidos

[L.S.] Manuel Díez de Bonilla.
[L.S.] José Salazar Ilarregui.
[L.S.] Mariano Monterde.
[L.S.] Santiago Gadsden.

Anexo VI

Leyes de Reforma (1855-1857)

Bajo los gobiernos de Álvarez y Comonfort se expidieron las primeras leyes reformistas, que provocaron una fuerte reacción del clero y del ejército. Las leyes de reforma estaban destinadas a destruir el poder económico del clero y anular su intervención en los negocios civiles, porque era evidente que éste ayudaba con todos sus recursos al partido conservador.

Así pues tenemos las siguientes leyes:

- Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación del Distrito y Territorios, del 23 de noviembre de 1855, más conocida como la **Ley Juárez**;
- Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosa, del 25 de junio de 1856, llamada **Ley Lerdo**;
- Ley Orgánica del **Registro del Estado Civil** del 27 de enero de 1857, que reguló el establecimiento y uso de los cementerios del 30 de enero de 1857; y
- Ley de Obvenciones Parroquiales del 11 de abril de 1857, o **Ley Iglesias**.³¹⁵

³¹⁵ Miranda Basurto, Angel. *La evolución de México*. Ediciones Numancia S.A. México 1989, p. 202.

Anexo VII

TRATADO DE RECIPROCIDAD COMERCIAL FIRMADO EN WASHINGTON EL 20 DE ENERO DE 1883 ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Los Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América, igualmente animados del deseo de estrechar y perpetuar las relaciones amistosas que felizmente existen entre ellos, y de establecer relaciones comerciales entre ellos que fomenten y desarrollen el tráfico y la buena inteligencia entre sus respectivos ciudadanos, han resuelto celebrar una convención comercial. Con este objeto el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ha conferido sus plenos poderes a Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de México en Washington, ya Estanislao Cañedo, ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos, y el Presidente de los Estados Unidos de América, ha conferido de la misma manera sus plenos poderes a Ulysses S. Grant y William H. Trescott, ciudadanos de los Estados Unidos de América;

Y estos plenipotenciarios, después de haber cambiado sus respectivos plenos poderes, que han encontrado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I.

Por causa y en consideración de los derechos concedidos por los Estados Unidos Mexicanos en el artículo segundo de esta convención a los Estados Unidos de América, y como un equivalente de los mismos, los Estados Unidos de América convienen por el presente en admitir, libres de derechos de importación federales o locales, las mercancías mencionada en la lista anexa a este artículo, en todos los puertos de los Estados Unidos de América y en los lugares de su frontera con México, que estén habilitados o se habiliten como puertos de altura por los Estados Unidos de América, siempre que sean nacidas, producidas manufacturada en los Estados Unidos Mexicanos.

LISTA de los artículos mexicanos que se admitirán libres de derechos en los Estados Unidos de América.

1. Aceite de palma o de coco.
2. Animales vivos, especialmente importados para objetos de reproducción.
3. Añil o indigo.
4. Azogue.
5. Azúcar, siempre que su color no pase del número 16 de la escala holandesa.
6. Café.
7. Camarones y toda clase de mariscos.
8. Carne de res.

9. Cebada que no sea perla.
10. Correas de cuero.
11. Cueros crudos o sin curtir, ya sean secos, salados o preparados, exceptuando solamente los cueros de carnero con lana, o los cueros de angora crudos sin lana, y pieles de asno.
12. Cueros viejos.
13. Esparto y otras gramas o pulpas que sirvan para la manufactura del papel.
14. Flores naturales de todas clases.
15. Frutas frescas de todas clases, como naranjas, limones, piñas, limas, plátanos, mangos, etc.
16. Henequen o fibra de Sisal, cáñamo y cualquiera otra sustancia que se use para el mismo objeto que el cáñamo
17. Huevos
18. Hule sin manufacturar y el jugo del árbol que lo produce.
19. Indigo o añil
20. Ixtle o fibra de Tampico.
21. Jalapa (purga de)
22. Madera sin labrar y madera para buques.
23. Mieles
24. Orchilla, palo de tinte, cerezas, nueces y cualquiera vegetal que sirva para teñir o que se use en composición con otras sustancias para teñir.
25. Paja sin manufacturar.
26. Pieles de chivo sin curtir
27. Pieles sin curtir
28. Tabaco en ramas sin manufacturar
29. Verduras frescas de todas clases.
30. Zarzaparrilla sin beneficiar

ARTÍCULO II

Por causa y en consideración de los derechos concedidos por los Estados Unidos de América, en el artículo precedente de esta convención, y como un equivalente de los mismos, los Estados Unidos Mexicanos y en los lugares de sus fronteras con los Estados Unidos Mexicanos y en los lugares de sus fronteras con los Estados Unidos de América que estén habilitados o se habiliten como puertos de altura por los Estados Unidos Mexicanos, siempre que sean nacidas, producidas o manufacturadas en los Estados Unidos de América.

LISTA DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE ADMITIRÁN LIBRES DE DERECHOS EN MÉXICO.

1. Acordiones Y armónicos.
2. Alambres para telégrafo, cuyo destino acreditarán los interesados ante las aduanas respectivas.
3. Alambre de acero o de hierro para cardar, del número 26 en adelante.
4. Alambre barbado para cercas y los ganchos y clavos para asegurarlo.
5. Arados y sus rejas.

6. Azadas, azadones y sus mangos.
7. arboladuras y anclas para embarcaciones mayores y menores
8. Asbestos para techos
9. Avenas en grano y paja
10. Azoge.
11. azufre.
12. Barras de acero para minas, redondas u octagonales.
13. Braseros y estufas de hierro.
14. Bombas para incendios y bombas comunes para riesgo y otros objetos
15. Cal hidráulica
16. Casas completas de madera o hierro
17. Coas, machetes ordinarios in vaina, guadañas, hoces, rastros, rastrillos, palas, picos, azadas y azadones para la agricultura.
18. Cañerías para agua, de todas clases, materia y dimensiones no considerándose comprendidas entre ellas los tubos de cobre y otros metales que no vengan cerrados o soldados con ceja o remache en toda sus longitud.
19. Carbón de todas clases.
20. Cardas de alambre armadas en fajas para máquinas, y cardas vegetales.
21. Carros y carretones con muebles.
22. Carretillas de mano de una o más ruedas y borriquetes.
23. Coches y carros para ferrocarriles.
24. Crisotes de todas clases de materiales y tamaños.
25. Cuchillos para cortar caña.
26. Diligencias y carruajes para camino, de todas clases y dimensiones.
27. Dinamita
28. Dueñas y fondos para barriles.
29. Frutas frescas.
30. Guano.
31. Hielo.
32. Hierro o acero forjado en rieles para ferrocarriles.
33. Hiposulfito de sosa.
34. Instrumentos para las ciencias.
35. Instrumentos de acero, hierro, bronce, madera, o compuestos de estos materiales, para los artesanos.
36. Ladrillos refractarios y toda clase de ladrillos.
37. Leña.
38. Libros impresos sin pastas o con pastas de papel o lienzo en toda o en su mayor parte.
39. Locomotoras.
40. Llaves de agua.
41. Mármol en bruto.
42. Mármol en losas para pisos, hasta de cuarenta centímetros en cuadro y labradas sólo por una de sus caras.
43. Máquinas de vapor.
44. Máquinas de coser.

45. Máquinas y aparatos de todas clases para la industria, la agricultura, la minería, las ciencias y las artes y sus partes sueltas o pieza de refacción. Las piezas sueltas de maquinaria y los aparatos anexos que vengan con ella o separadamente, se consideran incluidas en la exención, comprendiéndose en ella también las bandas de cuero o de hule que vengan para comunicar el movimiento, pero solamente cuando se importen al mismo tiempo que la maquinaria a que deban adaptarse.
46. Mástiles y anclas para buques grandes y pequeños.
47. Mecha y cañuela para minas.
48. Metales preciosos en polvo o en barras.
49. Moldes y patrones para las artes.
50. Monedas legales de oro y plata de los Estados Unidos.
51. Nafta.
52. Papel embetunado para techos.
53. Pastura seca y paja.
54. Pescado fresco.
55. Persianas y ventanas pintadas o sin pintar.
56. Piedras para litografía.
57. Plantas de todas clases y semillas nuevas en el país para el cultivo.
58. Plumas de cualquier metal que no sea oro o plata.
59. Petróleo crudo.
60. Petróleo o aceite de carbón y sus productos para iluminación.
61. Pizarras para techos y pavimentos.
62. Pólvora común para minas.
63. Relojes de mesa y de pared.
64. Remos para embarcaciones pequeñas.
65. Salchichas y salchichones.
66. Sacos de henequen, siempre que se justifique su exportación posterior con productos mexicanos.
67. Tejas de barro y de otras materias para techos
68. Tinta para impresiones.
69. Tipos, escudos, espacios, reglas, viñetas y útiles para imprimir, de todas clases
70. Trapo para la fabricación de papel.
71. Verduras frescas.
72. Vigas de hierro.
73. Viguetas y armaduras de hierro para techos, que no puedan usarse para otros objetos en que se emplea el hierro.
74. Yunques y bigornios.

Artículo III

El gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá la facultad de expedir las leyes, reglamentos, bases y disposiciones que estime convenientes, con el objeto de proteger sus rentas e impedir abusos, para justificar que las mercancías comprendidas en la lista adjunta al artículo II de esta convención, son producidas o manufacturadas en los Estados Unidos de América, y que por lo mismo, les

corresponde la importación libre de derechos por los puertos mexicanos o por los lugares de la frontera de México con los Estados Unidos de América, que estén previamente habilitados por el Gobierno de México como puertos de altura.

El gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá además la facultad de reformar, modificar o adicionar las leyes y reglamentos que expida en virtud de la facultad que le reconoce este artículo, siempre que lo estime conveniente, con objeto de proteger sus rentas e impedir abusos.

Artículo IV

El gobierno de los Estados Unidos de América, tendrá la facultad de expedir las leyes, reglamentos, bases y disposiciones que estime convenientes, con objeto de proteger sus rentas e impedir abusos, para justificar que las mercancías comprendidas en la lista adjunta al artículo I de esta convención, son producidas o manufacturadas en los Estados Unidos Mexicanos y por lo mismo, les corresponde la importación libre de derechos por puertos de los Estados Unidos de América o por los lugares de la frontera de los Estados Unidos de América con los Estados Unidos Mexicanos, que estén previamente habilitados por el gobierno de los Estados Unidos de América como puertos de altura.

El gobierno de los Estados Unidos de América, tendrá además la facultad de reformar, modificar o adicionar las leyes y reglamentos que expida en virtud de la facultad que le reconoce este artículo, siempre que lo estime conveniente, con objeto de proteger sus rentas e impedir abusos.

Artículo V

Las estipulaciones contenidas en los artículos I y II de esta convención, no impedirán que cualquiera de las partes contratantes haga en sus aranceles o derechos de importación, los cambios que considere convenientes, concediendo a otras naciones la misma libertad de derechos de una o más de las mercancías mencionada en las listas adjuntas a los artículos I y II, ya sea por medio de su legislación o de tratados con otros gobiernos; pero en caso de hacerse tales alteraciones, la nación que se considere perjudicada por ellas, podrá denunciar esta convención aún antes de que expire el plazo fijado en su artículo IX, y la presente convención expirará a los seis meses contados desde la fecha en que se haga la denuncia por el país respectivo.

Artículo VI

Conviene además, las partes contratantes, en que ninguna de las dos podrá cobrar a las mercancías antes mencionadas, derechos por el tránsito en su territorio, siempre que fueren destinadas a consumirse en el mismo.

Artículo VII

Sin embargo, cualquiera de las partes contratantes podrá imponer derechos de tránsito a toda clase de mercancías, que atravesando su territorio, deben salir de él para consumirse en otro distinto.

Artículo VIII

La presente convención tendrá efecto tan pronto como sea aprobada y ratificada por ambas partes contratantes, conforme a sus respectivas constituciones, ya demás se hayan promulgado por ambos gobiernos, las leyes y reglamentos que cada uno de ellos considere necesarios para su cumplimiento; lo cual se verificará a los doce meses de hecho el canje de ratificaciones a que se refiere el artículo X.

Artículo IX

Una vez puesta en vigor la convención presente, durará seis años contados desde la fecha en que comience a regir conforme al precedente artículo y continuará rigiendo hasta que una de las partes contratantes notifique a la otra su deseo de ponerle fin y que trascurre doce meses desde la fecha de esta notificación; teniendo cada una de las partes libertad de hacerla, desde que se cumplan los seis años antes especificados o en cualquier época posterior a ese plazo, o antes de él, con arreglo a lo estipulado en el artículo V.

Artículo X

Las ratificaciones de la presente convención, serán debidamente canjeadas en la ciudad de Washington, dentro de doce meses contados desde esta fecha o antes, si fuere posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de las altas partes contratantes han firmado la presente convención y le han puesto sus respectivos sellos.

Hecho por duplicado en la ciudad de Washington, el día veinte del mes de Enero de los años del Señor, de mil ochocientos ochenta y tres.

(Firmado) M. Romero (un sello)
" E. Cañedo (un sello)
U.S. Grant (un sello)
W. Henry Trescot (un sello)

PROCOLO ADICIONAL AL TRATADO DE RECIPROCIDAD

- CONVENIO firmado el día 17 de enero de 1884, entre Matias Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de México y Frederick T. Frelinghuysen, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Por cuanto a que conforme al artículo X del tratado celebrado entre los Estados Unidos de México y los Estados Unidos de América el 20 de Enero de 1883, se estipuló que las ratificaciones de este tratado se canjearían en la ciudad de Washington dentro de doce meses contados desde esa fecha o antes si fuere posible, y por cuanto que pudiera ser imposible el canje de las ratificaciones dentro del tiempo fijado, el Presidente de los Estados Unidos de América ha investido a Frederick T. Frelinghuysen, Secretario de Estado, con poderes semejantes, quienes habiéndose reunido y examinado sus respectivos poderes que fueron contados en debida forma, han convenido en el siguiente.

ARTÍCULO ADICIONAL

"Se conviene en que el tiempo fijado en el artículo X del Tratado celebrado entre los Estados Unidos de México y los Estados Unidos de América, el 20 de Enero de 1883, para el canje de las ratificaciones de ese documento, era extendido y por el presente se extiende, hasta el día 20 de Mayo próximo.

El presente artículo adicional será ratificado y las ratificaciones se canjearon en Washington tan pronto como fuere posible

"En fe de lo cual, nosotros los respectivos Plenipotenciarios hemos firmado el presente y le hemos puesto nuestros respectivos sellos.

"Hecho por duplicado en la ciudad de Washington el 17 día de Enero del año de Nuestro señor de mil ochocientos ochenta y cuatro.

"L.S., (Firmado) M.Romero.-L.S. (Firmado) Fredk. T. Frelinghuysen"³¹⁶

³¹⁶ Ibidem.

Anexo VIII

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CONVENIO COMERCIAL

Firmado en Washington, D. C. el 23 de diciembre de 1942

Aprobado por el Senado según decreto publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1942

No se sujetó a ratificación

Publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1942

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Presidente de los Estados Unidos de América, deseando estrechar los lazos tradicionales de amistad entre los dos países, mediante el mantenimiento del principio de igualdad de tratamiento, en forma incondicional e ilimitada, como base de las relaciones comerciales y por el otorgamiento de concesiones y ventajas mutuas y recíprocas para el fomento del comercio, han llegado por medio de sus respectivos Plenipotenciarios al siguiente Convenio:

ARTICULO I

Cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad que los Estados Unidos Mexicanos o los Estados Unidos de América hayan otorgado o pueden otorgar en lo futuro a cualquier artículo originado en o destinado a cualquier tercer país, con respecto a derechos aduanales y gravámenes de cualquier clase establecidos sobre la importación o exportación o en conexión con ellas, y con respecto al método de percepción de tales derechos y gravámenes así como a todos los reglamentos y formalidades referentes a la importación o exportación, y también con respecto a todas las leyes y reglamentos que afecten al impuesto, venta, distribución o uso de artículos importados dentro del país, será concedido inmediata e incondicionalmente al artículo similar que provenga de o que sea destinado a los Estados Unidos de América o los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente.

ARTICULO II

Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Unidos Mexicanos o en los Estados Unidos de América importados al otro país, estarán exentos de todo impuesto, tasa, cargo o gravamen internos diferentes o más elevados que los que graven artículos similares de origen nacional.

ARTICULO III

1. Ni el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ni el Gobierno de los Estados Unidos de América impondrá prohibiciones o restricciones de ninguna naturaleza a la importación, venta, distribución o uso de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado en el otro país, o a la exportación de cualquier artículo destinado al territorio del otro país, a menos que la importación, venta, distribución o uso del artículo similar cultivado, producido o manufacturado en todos los demás países, o la exportación del artículo similar a todos los demás países, respectivamente, quede prohibida o restringida en la misma forma.
2. Si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el gobierno de los Estados Unidos de América impone cualquier reglamentación cuantitativa sobre la importación o exportación de cualquier reglamentación cuantitativa sobre la importación o exportación de cualquier artículo, o sobre la venta, distribución o uso de cualquier artículo importados, por regla general hará del conocimiento público la cantidad o valor total del artículo cuya importación, venta, distribución o uso se haya permitido durante un período determinado, así como de cualquier cambio de tal cantidad o valor. Además si el Gobierno de cualquier de los dos países asigna una parte de dicha cantidad o valor total a cualquier tercer país, por regla general asignará al otro país contratante, con respecto a cualquier artículo en el cual este último tenga un interés de importación, una parte basada sobre la proporción de la cantidad o valor total suministrada por dicho país, o en el caso de exportaciones una parte basada sobre la proporción exportada a dicho otro país, durante un período típico anterior. En tales casos el Gobierno que impone la reglamentación consultará con el Gobierno del otro país antes de que sea determinada la parte que vaya a ser asignada a este país.
3. Las disposiciones de este Artículo que se relacionan con artículos importados también se aplicarán con respecto a la cantidad o valor de cualquier artículo que se permita importar libre de derechos o impuestos o a una cuota de derechos o impuestos más baja que la cuota de derechos o impuestos con que se gravan las importaciones en exceso de tal cantidad o valor.

ARTICULO IV

1. Si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América establece o mantiene una forma cualquiera de control de los medios de pago internacionales, concederá el tratamiento incondicional de la nación más favorecida al comercio del otro país con respecto a todos los aspectos de tal control.
2. El Gobierno que establezca o mantenga tal control no impondrá prohibición, restricción o demora alguna a la transferencia del pago de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado en el otro país que no se imponga a la transferencia del pago del artículo similar cultivado, producido o

manufacturado de cualquier tercer país. Con respecto a los tipos de cambio y con respecto a las tasas o cargas sobre operaciones de cambio, se concederá a los otros artículos cultivados, producidos o manufacturas en el otro país un tratamiento incondicional no menos favorable que el concedido a los artículos similares cultivados, producidos o manufacturados en cualquier tercer país. Las disposiciones precedentes se extenderán también a la aplicación de tal control a los pagos necesarios o incidentales para la importación de los artículos cultivados, producido o manufacturados en el otro país. En general el control se aplicará de manera que no sea en perjuicio del otro país en lo que respecta a la competencia entre los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los territorios de ese país y los artículos similares cultivados, producidos o manufacturados en terceros países.

ARTICULO V

1. Si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América establece o mantiene una agencia exclusiva para la importación, exportación, venta distribución o producción de cualquier artículo u otorga privilegios exclusivos a cualquier agencia para importar, exportar, vender, distribuir o producir cualquier artículo, se concederá al comercio del otro país un tratamiento justo y equitativo con respecto a las compras o ventas en el extranjero de dicha agenda. A este efecto dicha agencia, al efectuar sus compras o ventas de cualquier artículo. A ese efecto dicha agencia, al efectuar sus compras o ventas de cualquier artículo en el extranjero, se guiará únicamente por consideraciones tales como precio, calidad, posibilidades de compra-venta, transporte y condiciones de compra o venta, que habitualmente tomaría en cuenta una empresa comercial privada solamente interesada en comprar o vender tal artículo en las condiciones más favorables.
2. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, al adjudicar contratos para obras públicas y, en general, en la adquisición de materiales, concederá un tratamiento justo y equitativo al comercio del otro país en comparación con el tratamiento que conceda al comercio de cualquier tercer país.

ARTICULO VI

1. Las leyes, los reglamentos de autoridad administrativas y las decisiones de autoridades administrativas o judiciales de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América, respectivamente, relativos a la clasificación de artículos para fines aduanales o cuotas arancelarias, serán publicados sin demora de tal manera que permita a los comerciantes el conocimiento de los mismos. Dichas leyes, reglamentos y decisiones se aplicarán uniformemente en todos los puertos del país respectivo, con la excepción que queda expresamente especificada en las leyes de los

Estados Unidos de América, relativos a los artículos importados en Puerto Rico.

2. Ninguna disposición administrativa del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o del Gobierno de los Estados Unidos de América que disponga aumentos en las cuotas de derechos o en las cargas aplicables de conformidad con una práctica establecida y uniforme a las importaciones originarias del territorio del otro país, o que imponga cualquier nuevo requisito con respecto a tales importaciones, se aplicará en forma retroactiva ni como práctica general con respecto a artículos que hayan entrado, o hayan sido retirados del almacén, para el consumo antes de la expiración de treinta días siguientes a la fecha de publicación del anuncio de dicha disposición en la forma oficial acostumbrada. Lo estipulado en este párrafo no se aplicará a las disposiciones administrativas que impongan derechos contra mercancías vencidas para efectuar un "dumping", o relativas o reglamentarias para la protección de la vida o salud humana, animal, o relativas a la seguridad pública, o para la ejecución de resoluciones judiciales
3. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el gobierno de los Estados Unidos de América no impondrá penas mayores que las simplemente correctivas sobre la importación de artículos cultivados, producidos o manufacturados en el otro país por razón de errores en la documentación que evidentemente se deban al trabajo tipográfico (clerical errors), o con respecto a los cuales pueda establecerse la buena fé.
4. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América otorgarán benévola consideración a las representaciones que el otro Gobierno tenga a bien hacer con respecto a la aplicación de las reglamentaciones aduanales, reglamentaciones cuantitativas o la administración de las mismas, así como a la observancia de formalidades aduanales y a la aplicación de las leyes y reglamentos sanitarios para la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal.
5. Si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América hace representaciones ante el otro Gobierno con respecto a la aplicación de cualquiera ley o reglamento sanitario para la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal, y si hubiera desacuerdo con respecto a estas cuestiones un comité de expertos técnicos en el cual cada Gobierno estará representado deberá, a solicitud de cualquiera de los dos Gobiernos establecerse y reunirse, para estudiar la cuestión y para someter recomendaciones sobre el particular tan pronto como sea posible.

ARTICULO VII

Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Unidos de América, enumerados y descritos en la Lista I anexa a este Convenio, del cual forma parte integrante, al ser importados en los Estados Unidos Mexicanos, quedarán exentos de derechos aduanales ordinarios que excedan de los enumerados y previstos en la mencionada Lista, sujetándose a las condiciones que aparecen en la misma. Dichos artículos quedarán también exentos de todo otro derechos, impuestos, tasa, carga o gravamen sobre la importación o en relación con ella, e exceso de aquellos que estén en vigor en la fecha de la firma de este Convenio o aquellos cuya imposición ulterior estipulen las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en vigor en esa fecha.

ARTICULO VIII

1. Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Unidos Mexicanos, enumerados y descritos en las Listas II y III anexas a este Convenio, del cual forman parte integrante, al ser importados en los Estados Unidos de América, quedarán exentos de derechos aduanales ordinarios que excedan de los enumerados y previstos en dichas Listas, sujetándose a las condiciones que aparecen en las mismas. Dichos artículos quedarán también exentos de todo otro derecho, impuesto, tasa, carga o gravamen sobre la importación o en relación con ella, en exceso de aquellos que estén en vigor en la fecha de la firma de este Convenio o de aquellos cuya imposición ulterior estipulen las leyes de los Estados Unidos de América en vigor en esa fecha.
2. El Gobierno de los Estados Unidos de América se reserva el derecho de retirar o modificar al concesión relativa al derecho al derecho aduanal ordinario otorgado a cualquier artículo enumerado y descrito en la lista III de este Convenio en cualquier tiempo posterior a la terminación de la emergencia nacional proclamada por el Presidente de los Estados Unidos de América el 27 de mayo de 1941, debiendo dar aviso por escrito con seis meses de anticipación al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, pero en ningún caso deberá la cuota de derechos sobre tal artículo exceder a la cuota de derecho que se encuentre en vigor en la fecha de la firma de este Convenio.

ARTÍCULO IX

Las disposiciones de los Artículos VII y VIII de este Convenio no impedirán al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o al Gobierno de los Estados Unidos de América imponer, en cualquier momento, a la importación de cualquier artículo, un gravamen equivalente a un impuesto intento que se aplique a un artículo nacional similar, o a un producto con el cual el artículo importado ha sido manufacturado o producido en su totalidad o en parte.

ARTÍCULO X

1. Ninguna prohibición, restricción o cualquier otra forma de reglamentación cuantitativa, podrá ser impuesta por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a la importación, venta, distribución o uso de cualquier artículo cultivado, producción o manufacturado en los Estados Unidos de América, enumerado y descrito en la lista I, o por el Gobierno de los Estados Unidos de América a la importación, venta, distribución o uso de cualquier artículo cultivado, producido o manufacturado en los Estados Unidos Mexicanos, enumerado y descrito en la Lista II o la Lista III.
2. La disposición que antecede no impedirá al Gobierno de cualquiera de los dos países imponer reglamentaciones cuantitativas en cualquier forma a la importación o venta de cualquier artículo conjuntamente con medidas gubernamentales o con medidas dictadas con autorización gubernamental que tengan por objeto reglamentar o controlar la producción, el abastecimiento del mercado, la calidad o los precios de artículos nacionales similares, o tendientes a aumentar el costo de la mano de obra en la producción de tales artículos, o a mantener el valor de cambio de la moneda del país. Cuando el Gobierno de cualquiera de los dos países se proponga imponer o alterar substancialmente cualquier reglamentación cuantitativa autorizada por este párrafo, lo comunicará por escrito al otro Gobierno y otorgará a éste la oportunidad de pinar con respecto a la proyectada acción; y si no se llegare a un acuerdo con respecto a ella, el Gobierno que haga la proposición quedará en libertad de llevarla a efecto y el otro Gobierno quedará en libertad, dentro del término de treinta días después de tomada tal acción, de dar por terminado este Convenio en su totalidad o en parte previo aviso por escrito de treinta días de anticipación.
3. Las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo no se aplicarán a las restricciones cuantitativas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en conformidad con las estipulaciones del Convenio Inter-Americano del Café firmado el 28 de noviembre de 1940.-

ARTICULO XI

1. Si, como resultado de acontecimientos imprevistos y de la concesión otorgada a cualquier artículo enumerado y descrito en las Listas anexas a este Convenio, tal artículo se esté importando en cantidades tan crecidas en condiciones tales que amenacen u ocasionen serios perjuicios a los productores nacionales de artículos iguales o similares, el Gobierno de cualquiera de los dos países estará en libertad de retirar en todo o en parte la concesión, o de modificarla en la medida y por el tiempo que sea necesario para evitar tales perjuicios. Por lo tanto, si el Presidente de los Estados Unidos de América encuentra que de hecho las importaciones de cualquiera de los artículos enumerados y descritos en la Lista II o la Lista III se están efectuando en los Estados Unidos de América en las circunstancias

previstas en la frase precedente, decidirá si es necesario para evitar tal perjuicio el retiro en todo o en parte de la concesión relativa al artículo, o cualquier modificación a dicha concesión mediante el establecimiento de reglamentaciones cuantitativas o por otras medidas, y si encuentra que los intereses públicos se benefician con ello, proclamará dichos hechos y resoluciones, y a partir de la fecha señalada en la proclama para su vigencia, y durante el tiempo que ésta permanezca en vigor, las importaciones del artículo en los Estados Unidos de América quedarán sujetos al tratamiento aduanal así determinado por necesario para evitar dicho perjuicio. Igualmente, si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos encuentra que de hecho cualquier artículo enumerado y descrito en la Lista I está importándose en los Estados Unidos Mexicanos bajo las circunstancias mencionada, podrá, si encuentra que los intereses que los intereses públicos se benefician con ello, retirar en todo o en parte la concesión relativa al artículo, o modificar dicha concesión por medio del establecimiento de reglamentaciones cuantitativas o por otros medios, en la medida y por el tiempo que sea necesario para evitar tal perjuicio.

2. El Gobierno de cualquiera de los dos países, antes de retirar o modificar una concesión de acuerdo con las disposiciones del inciso 1 de este Artículo, dará la otro Gobierno aviso por escrito, y con toda la anticipación posible, y le proporcionará la oportunidad de opinar con respecto a la acción propuesta; y si no se llegare a un acuerdo, el Gobierno que se proponga tomar tal acción quedará, no obstante, en libertad de hacerlo y el otro Gobierno quedará en libertad, dentro de un término de treinta días después de la fecha en que se tome tal acción, de dar por terminado este Convenio en todo o en parte, previo aviso por escrito con treinta días de anticipación.

ARTICULO XII

Con respecto a los artículos cultivados, producidos o manufacturados en los Estados Unidos Mexicanos o en los Estados Unidos de América, enumerados y descritos en la Lista I o en las Listas II o III, respectivamente, importados en el otro país y que estén o pueden estar gravados con cuotas de derechos ad-valorem, o derechos basados o calculados en alguna forma sobre el valor, los principios generales aplicables en los respectivos países para determinar el valor sujeto a pago de derechos y para la conversión de monedas no serán alteras en forma que puedan lesionar el valor de ninguna de las concesiones previstas en este Convenio

ARTICULO XIII

1. Habrá libertad de tránsito a través de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América, respectivamente, por las rutas más convenientes para el tránsito internacional para artículos procedente de o con destino a los territorios del otro país.

2. Los artículos en tránsito deberán entrar por la aduana que corresponda, pero sujetos a las leyes y reglamentos aduanales aplicables, quedarán exentos del pago de cualesquier impuesto de tránsito, derechos aduanales o gravámen similar, y no estarán sujetos a ningunas dilaciones o restricciones innecesarias.
3. Todos los gravámenes o reglamentos que se impongan a los transportes en tránsito serán razonables, tomando en consideración las condiciones del tráfico.
4. A los artículos procedentes de o con destino a cualquiera de los dos países deberá concedérseles en el otro país, con respecto a todos los gravámenes, reglamentos y formalidades con relación al tránsito, un tratamiento no menos favorable que el concedido a artículos procedentes de cualquier tercer país, o destinados a él.

ARTÍCULO XIV

Si el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América considera que cualquier medida adoptada por el otro Gobierno, aunque no esté en conflicto con los términos de este Convenio, tiene el efecto de anular o menoscabar cualquier objeto del Convenio, dicho otro Gobierno prestará benévola consideración a las representaciones o proposiciones escritas que le puedan ser presentadas con el fin de lograr un arreglo mutuo y satisfactorio sobre el asunto.

ARTICULO XV

1. Las disposiciones de este Convenio relativas al tratamiento que concedan los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, respectivamente, al comercio del otro país se aplicarán a los respectivos territorios aduanales de los dos países.
2. Además, las disposiciones de este Convenio relativas al tratamiento de la nación más favorecida se aplicarán a todos los territorios bajo la soberanía o autoridad de los Estados Unidos Mexicanos o de Estados Unidos de América, pero no se aplicarán a la Zona del Canal de Panamá.

ARTICULO XVI

1. Las ventajas que concedan actualmente o que en lo sucesivo puedan conceder los Estados Unidos Mexicanos o los Estados Unidos de América a países adyacentes con el objeto de facilitar el tráfico fronterizo, y las ventajas concedida en virtud de una unión aduanera de la cual cualquiera de los dos países llegan a forma parte, quedarán exceptuadas de los exceptuados de este Convenio.
2. Las ventajas que concedan actualmente o que en lo sucesivo puedan ser concedidas por los Estaos Unidos de América, sus territorios o posesiones

o la Zona del Canal de Panamá entre sí o a la República de Cuba, quedarán exceptuadas de los efectos de este Convenio. Las disposiciones de este párrafo seguirán siendo aplicables respecto a cualesquier ventajas concedidas actualmente o en lo sucesivo por los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones o por la Zona del Canal de Panamá, entre sí, no obstante cualquier cambio en la condición política de cualquiera de los territorios o posesiones de los Estados Unidos de América.

ARTICULO XVII

Nada de lo estipulado en este Convenio será interpretado como impidiendo la adopción o ejecución de medidas:

- a) basadas en consideraciones morales o humanitarias;
- b) destinadas a la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal;
- c) relativas a los artículos fabricados en las prisiones;
- d) relativas al cumplimiento de leyes de policía o de naturaleza fiscal;
- e) relativas a la importación o exportación del oro o de la plata;
- f) relativas al control de la exportación, venta para la exportación, o tránsito de armas, municiones o implementos de guerra y, en circunstancias excepcionales, cualquier otro material militar;
- g) relativas a la neutralidad;
- h) relativas a la seguridad pública, o impuesto para la protección de los intereses esenciales del país en tiempo de guerra u otra emergencia nacional

ARTICULO XVIII

1. Este Convenio entrará en pleno vigor a los treinta días de su promulgación por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Presidente de los Estados Unidos de América o, en caso que las promulgaciones sean en fechas distintas, a los treinta días de la fecha de la última de ellos, y sujeto a las disposiciones del Artículo X y Artículo XI, permanecerá en vigor por un período de tres años.
2. A no ser que seis meses antes de la terminación del precitado plazo de tres años el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobierno de los Estados Unidos de América le haya notificado al otro Gobierno su intención de terminar este Convenio al cumplirse el antedicho plazo, el Convenio seguirá en vigor después de tal período, sujeto a las disposiciones del Artículo X y Artículo XI, hasta seis meses después de la fecha en que cualquiera de los Gobiernos hay modificado su intención de terminarlo.
3. EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios han firmado este Convenio y le han puesto en él sus sellos.
HECHO en los idiomas español e inglés, ambos auténticos, en duplicado, en Washington, a los vientes días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[L.S.] F. Castillo Nájera
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario de los Estados
Unidos Mexicanos en Washington

POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[L.S.] Cordell Hull,
Secretario de Estado de los
Estados Unidos de América³¹⁷

³¹⁷ SRE. *Senado de la República Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México*. Tomo I y II (1823-1942), -Año de Juárez- México, 1972 868 pp.